

# UN TRIALISMO COMPLEJO EN SU JUSTICIA

Elvio Galati

COLECCIÓN UAI – INVESTIGACIÓN

**UAI** EDITORIAL

**teseo** 



**UN TRIALISMO COMPLEJO EN SU JUSTICIA**



**Elvio Galati**

# **Un trialismo complejo en su justicia**

Colección UAI – Investigación

**UAI** EDITORIAL

teseo 

Galati, Elvio

Un trialismo complejo en su justicia / Elvio Galati. - 1a ed -  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teseo; Universidad Abierta  
Interamericana, 2021. 400 p.; 20 x 13 cm.

ISBN 978-987-723-308-7

1. Derecho. 2. Filosofía del Derecho. I. Título.

CDD 340.1

© UAI, Editorial, 2021

© Editorial Teseo, 2021

Teseo - UAI. Colección UAI - Investigación

Buenos Aires, Argentina

Editorial Teseo

Hecho el depósito que previene la ley 11.723

Para sugerencias o comentarios acerca del contenido de esta obra,

escribanos a: **info@editorialteseo.com**

**www.editorialteseo.com**

elviogalati@gmail.com

ISBN: 9789877233087

Las opiniones y los contenidos incluidos en esta publicación son res-  
ponsabilidad exclusiva del/los autor/es.

TeseoPress Design (www.teseopress.com)

*A Martina, Avelino y Elsa*



## **Autoridades**

**Rector Emérito:** Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi

**Rector:** Dr. Rodolfo De Vincenzi

**Vice-Rectora Académica:** Dra. Ariana De Vincenzi

**Vice-Rector de Gestión y Evaluación:**

Dr. Marcelo De Vincenzi

**Vice-Rector de Investigación:** Dr. Mario Lattuada

**Vice-Rector de Extensión Universitaria:**

Dr. Fernando Grosso

**Vice-Rector de Administración:** Dr. Alfredo Fernández

**Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:**

Dr. Marcos Córdoba



## **Comité editorial**

Lic. Juan Fernando ADROVER

Arq. Carlos BOZZOLI

Mg. Osvaldo BARSKY

Dr. Marcos CÓRDOBA

Mg. Roberto CHERJOVSKY

Dra. Ariana DE VINCENZI

Dr. Roberto FERNÁNDEZ

Dr. Fernando GROSSO

Dr. Mario LATTUADA

Dra. Claudia PONS

Dr. Alejandro BOTBOL

Los contenidos de los libros de esta colección cuentan con evaluación académica previa a su publicación.



## Presentación

La Universidad Abierta Interamericana ha planteado desde su fundación en el año 1995 una filosofía institucional en la que la enseñanza de nivel superior se encuentra integrada estrechamente con actividades de extensión y compromiso con la comunidad, y con la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la sociedad, en un marco de apertura y pluralismo de ideas.

En este escenario, la Universidad ha decidido emprender junto a la editorial Teseo una política de publicación de libros con el fin de promover la difusión de los resultados de investigación de los trabajos realizados por sus docentes e investigadores y, a través de ellos, contribuir al debate académico y al tratamiento de problemas relevantes y actuales.

La *colección investigación TESEO - UAI* abarca las distintas áreas del conocimiento, acorde a la diversidad de carreras de grado y posgrado dictadas por la institución académica en sus diferentes sedes territoriales y a partir de sus líneas estratégicas de investigación, que se extiende desde las ciencias médicas y de la salud, pasando por la tecnología informática, hasta las ciencias sociales y humanidades.

El modelo o formato de publicación y difusión elegido para esta colección merece ser destacado por posibilitar un acceso universal a sus contenidos. Además de la modalidad tradicional impresa comercializada en librerías seleccionadas y por nuevos sistemas globales de impresión y envío pago por demanda en distintos continentes, la UAI adhiere a la red internacional de acceso abierto para el conocimiento científico y a lo dispuesto por la Ley n°: 26.899 sobre *Repositorios digitales*

*institucionales de acceso abierto en ciencia y tecnología*, sancionada por el Honorable Congreso de la Nación Argentina el 13 de noviembre de 2013, poniendo a disposición del público en forma libre y gratuita la versión digital de sus producciones en el sitio web de la Universidad.

Con esta iniciativa la Universidad Abierta Interamericana ratifica su compromiso con una educación superior que busca en forma constante mejorar su calidad y contribuir al desarrollo de la comunidad nacional e internacional en la que se encuentra inserta.

Dra. Ariadna Guaglianone  
Secretaría de Investigación  
Universidad Abierta Interamericana

# Índice

Prólogo .....	17
<i>Raúl Domingo Motta</i>	
Palabras preliminares .....	19
Introducción .....	21
1. Coincidencias y complementariedades según la dimensión dikelógica .....	25
2. Axiología dikelógica .....	95
3. Fuentes del complejo axiológico .....	147
4. Funcionamiento del complejo axiológico .....	181
5. Axiosofía .....	189
Conclusión .....	375
Bibliografía .....	377



# Prólogo

RAÚL DOMINGO MOTTA

Celebro la gentileza del Dr. Elvio Galati por solicitarme la elaboración de un breve prólogo para esta interesante publicación. Esta obra es producto del profundo estudio que un joven investigador en ciencias sociales realizó para la obtención de su tesis doctoral, a cuya presentación he tenido el gusto de asistir, formando parte de su tribunal de tesis en la Universidad Nacional de Rosario.

Creo que el resultado de dicho esfuerzo no es solo el de una excelente tesis doctoral, sino que es, también, un producto de investigación que la excede, porque su trabajo abre un camino a seguir y es, a su vez, un ejemplo de aplicación del pensamiento complejo a una problemática de la magnitud de la naturaleza del Derecho. En ese sentido, espero que otros trabajos imiten este esfuerzo de aplicación del pensamiento complejo a otras regiones de las problemáticas sociales, y den por resultado un aporte a la elucidación de los distintos aspectos que conforman la complejidad social y humana.

El texto contiene una fina lectura del pensamiento de Edgar Morin que enriquece el baluarte de interpretaciones de la magnífica obra del pensador francés. Pero por sobre todas las cosas, avanza en su aplicación a través de una lectura de encuentros y desencuentros con otra obra singular, como la de Werner Goldschmidt, jurista alemán y filósofo del Derecho argentino, de la mano de su principal exponente en la mencionada universidad, el Dr. Miguel Ángel

Ciuro Caldani, para abordar la complejidad del Derecho en la línea del trialismo.

Werner Goldschmidt sostenía que el fenómeno jurídico es una totalidad compleja que denominó “mundo jurídico”. En esa totalidad se juega la relación compleja entre las entidades autónomas como la conducta, la norma y los valores, configurando en dicha dinámica relacionante una nueva ontología que es el trialismo jurídico. A partir de ello, Elvio Galati emprende una original travesía, con la finalidad de elaborar una aproximación recreadora de la totalidad compleja de marras, mediante una trama crítica y conceptual, tan sólida como esclarecedora de lo que significa desde la perspectiva del pensamiento complejo, una totalidad multidimensional como es el caso singular de la naturaleza trialista de lo jurídico.

La riqueza del texto contiene, también, un recorrido crítico detallado sobre las diferencias y convergencias de distintas concepciones sobre la noción de complejidad en autores como Ilya Prigogine, Mario Bunge, Paul Feyerabend, Niklas Luhmann, Roger Lewin, entre otros, que gira en torno a la perspectiva del pensamiento complejo y la diferencia que realiza Edgar Morin entre complejidad restringida y complejidad ampliada. Un trabajo destacado de desbrozamiento de conceptos y diferencias sin olvidar la permanente referencia al tema central de la obra, que es revelar la complejidad jurídica del trialismo.

En síntesis, el contenido de esta obra de tesis, además de conformar una original concepción del trialismo jurídico de Werner Goldschmidt a partir del encuentro con la obra de Edgar Morin, contiene un despliegue conceptual de las problemáticas de la complejidad de una manera rigurosa y al mismo tiempo, amena. Es un texto que enriquece al mundo del Derecho y también, al pensamiento complejo y a las distintas aproximaciones sobre la complejidad.

## Palabras preliminares

En este trabajo desarrollaré una parte de mi tesis doctoral “La teoría trialista del mundo jurídico y el pensamiento complejo de Edgar Morin. Coincidencias y complementariedades de dos complejidades”, que fue calificada con 10 (sobresaliente), y recomendación de publicación. La obra se publicará en varios tomos. El primero se llama *Otra introducción al pensamiento complejo*, y el tomo dos, *El pensamiento complejo y el trialismo*. Este que nos convoca es el número tres en su segunda parte, y se titula *Un trialismo complejo en su justicia*. El último tomo es el número cuatro, *Epistemología del pensamiento jurídico complejo*. Este tomo tres se compondrá, por cuestiones editoriales –límite de hojas–, de dos partes, lo que implicará dos libros distintos, pero ideológicamente más que unidos.

Aquí se señalarán, en particular, los aspectos que las teorías en relación tienen en común, consolidándose la idea de la coincidencia y complementariedad entre ambos pensamientos. Se apunta a desarrollar el fortalecimiento que la teoría trialista tiene de sus bases en relación con el pensamiento complejo, siguiendo el esquema de las dimensiones sociológica, normológica y axiológica. De manera que se encontrarán coincidencias entre la obra general de Edgar Morin y la trialista siguiendo la clasificación de los aspectos sociales, normativos y axiológicos del mundo jurídico. La primera parte del tomo tres abarcó las coincidencias encontradas entre el trialismo y el pensamiento complejo siguiendo el esquema de las dimensiones sociológica y normológica. En esta segunda parte, se abordarán las coincidencias a partir de las categorías

de la dimensión dialéctica de la teoría trialista del mundo jurídico.

Si bien en este libro se fundamenta filosóficamente que el trialismo es un pensamiento jurídico complejo, todos los tomos contribuyen a mostrar coincidencias filosóficas entre el pensamiento complejo y la teoría trialista del mundo jurídico. Aquí muestro un trialismo complejo.

Todos mis textos pueden descargarse de la página [bit.ly/3hhwtzg](https://bit.ly/3hhwtzg).

## Introducción

En libros anteriores desarrollé el primer tomo de mi tesis doctoral “La teoría trialista del mundo jurídico y el pensamiento complejo de Edgar Morin. Coincidencias y complementariedades de dos complejidades”. En este ejemplar se expondrá la última parte de la primera mitad del tomo dos correspondiente a esa tesis. En el libro *Otra introducción al pensamiento complejo*, se hizo una introducción al pensamiento complejo y al trialismo, en ambos casos desde distintos aspectos y contextualizando a las teorías, sobre todo desde la filosofía de la ciencia y la historia. Se realizó un desarrollo epistemológico de la complejidad jurídica de la teoría trialista y se señalaron en general los aspectos que las teorías en relación tenían en común, fortaleciendo la idea de la coincidencia y complementariedad entre ambos pensamientos. En el libro *El pensamiento complejo y el trialismo*, se trabaja la justicia como hilo organizador del sistema jurídico, a la vez que se analiza la naturaleza dual de la complejidad jurídica según el trialismo. La idea central del pensamiento complejo es la unidad en la diversidad, la cual es demostrada por un trialismo heterogéneamente compuesto por materialidades e idealidades en un mismo fenómeno. Allí se muestran las similitudes y complementariedades que las teorías presentan a nivel general, teniendo en cuenta supuestos filosóficos, marcos teóricos, autores, complejidad, contradicción, dimensiones, crítica, composición del ser, participación ciudadana, problema, incertidumbre, renovación de la teoría, distintas lógicas, noología y posición ante el marxismo.

En este trabajo se apuntará a desarrollar el fortalecimiento que la teoría trialista tiene de sus bases en relación

con el pensamiento complejo, siguiendo el esquema de las dimensiones sociológica, normológica y axiológica. De manera que se encontrarán coincidencias entre la obra general de Edgar Morin y la trialista siguiendo la clasificación tridimensional de Werner Goldschmidt. Como continuación del libro *La teoría trialista del mundo jurídico. Un pensamiento jurídico complejo*, que desarrolló las coincidencias entre ambos pensamientos a partir de las dimensiones sociológica y normológica, este libro toma como eje de las coincidencias a la dimensión dikelógica.

La metodología es cualitativa, con predominio del análisis filosófico, argumentativo y documental. Se desarrolla reflexivamente la idea de las coincidencias y complementariedades entre ambas teorías, aunque se verifica empíricamente dicho supuesto a través de la documentación derivada de las obras de los pensadores en análisis. Se trata asimismo de un estudio de caso que involucra la obra del pensamiento complejo y la obra del trialismo.

Desde la recomendación de la publicación, el 24 de abril de 2010, hasta la fecha, ha transcurrido un tiempo. Tengo como intención respetar mis ideas de aquel tiempo, lo que se refleja ahora en correcciones meramente formales que se traducen en actualizaciones; por ejemplo, agregando los datos de publicación de mis artículos que en aquella época eran meramente inéditos. Aunque debo reconocer que, en algunos aspectos, hay dos pensamientos distintos<sup>1</sup>. Todos los tomos son interdependientes unos de los otros, es decir, están organizados estructuralmente como obras independientes, aunque tienen una comunión

---

<sup>1</sup> Para comprobar dicho cambio p. v. Galati, Elvio, "El Pensamiento Complejo y transdisciplinario en la enseñanza de 'la internacionalidad'", en *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, t. xxii, Córdoba, Asociación Argentina de Derecho Internacional - Lerner, 2013, pp. 279-341.

espiritual e ideológica que los unifica. Son diversos, pero a la vez uno, como señala precisamente la complejidad.

Hasta ahora he hecho referencia a coincidencias a nivel general entre ambas teorías. Las cuales tienen que ser completadas con las siguientes relaciones que pueden encontrarse a nivel de cada dimensión según la teoría trialista. Dichas dimensiones son tomadas en cuenta a fin de organizar el análisis. Aquí lucen las coincidencias según la dimensión de la justicia.



## Coincidencias y complementariedades según la dimensión dikelógica

### *Apreciación general*

1. En rasgos generales, el tratamiento que Morin hace de la ética en el volumen 6 de su *Método* coincide con la dimensión que Goldschmidt bautizó como “dikelógica” y que hace referencia al valor. La ética trata la conciencia de la solidaridad, es decir, la consideración del problema del prójimo y de su ayuda. Si anima al Derecho la búsqueda de su unidad elemental, y lo que lo distingue es la ley, un papel que puede decir una cosa u otra, icono de la arbitrariedad, en cuanto el blanco permite el trazo de cualquier línea de cualquier color, poco puede considerarse a la justicia como parte de la ciencia, y de la ciencia jurídica. El filósofo francés hace mención de que la conciencia moral fracasa con la realidad parcelada del capitalismo, la burocracia y el Estado<sup>2</sup>. Es el cuatrimotor de la primera mundialización, que debería cambiar por la conciencia de una sociedad-mundo solidaria<sup>3</sup>. Por otra parte, la idea de un ser autónomo, autoorganizador, no es compatible con

---

<sup>2</sup> Morin, Edgar, *La Méthode 6. Éthique*, París, Seuil, 2004, p. 24. (Morin, *El Método 6. Ética*, trad. de Ana Sánchez, Madrid, Cátedra, 2006, p. 28).

<sup>3</sup> V. el cap. 3 del tomo 4.

quien puede aceptar sin cuestionar<sup>4</sup>. Y el papel del cuestionamiento lo lleva a cabo la dikelogía.

El filósofo francés insiste sobre la conciencia al hablar de la humanidad de la humanidad, colocándola como la característica típica de la humana condición. En primer lugar, porque implica la autorreflexión del sujeto, que emerge como tal. En segundo lugar, porque retroactúa sobre ideas y comportamientos, y sobre el ser mismo. Y en tercer lugar, porque implica la conciencia autocrítica de la persona<sup>5</sup>.

2. El trialismo coincide con Morin al desarrollar lo que un pensamiento complejo reclama. Así, “[...] [la connaissance scientifique] a besoin de points de vue épistémologiques qui révèlent les postulats métaphysiques cachés à l’intérieur de l’activité scientifique [...]. Elle a besoin de se poser les problèmes éthiques soulevés par le développement scientifique incontrôlé<sup>6</sup>”. En efecto, la teoría trialista incluye revelar la metafísica inherente a toda postura normativa y más allá de ella, y plantea los problemas éticos intra y extranormativos. Así, “[...] chaque style de raisonnement a son débat ontologique propre: il introduit un nouveau type d’objet, distingué grâce aux ressources du style lui-même, et qui n’était pas précédemment perceptible parmi les choses existantes<sup>7</sup>”. En efecto, como lo

---

<sup>4</sup> V. Motta, Raúl, *Filosofía, Complejidad y Educación en la Era Planetaria: ensayos*, San Nicolás de los Garza, UANL, 2008, p. 92.

<sup>5</sup> Morin, *La Méthode 5. L’humanité de l’humanité. L’identité humaine*, París, Seuil, 2001, p. 125. (Morin, *El Método 5. La humanidad de la humanidad. La identidad humana*, trad. de Ana Sánchez, 2.ª ed., Madrid, Cátedra, 2006, p. 124).

<sup>6</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 91. “[...] [el conocimiento científico] precisa puntos de vista epistemológicos que revelen los postulados metafísicos ocultos en el interior de la actividad científica [...]. Precisa plantearse los problemas éticos suscitados por el desarrollo científico incontrolado”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 83.

<sup>7</sup> Hacking, Ian, “Style pour historiens et philosophes”, en AA. VV., *L’histoire des sciences. Méthodes, styles et controverses*, coord. por Jean-François Braunstein, trad. por Vincent Guillin, París, Vrin, 2008, p. 304.

señalo tantas veces, la introducción de la dimensión dikiológica plantea un ámbito de análisis paralelo al oficial, lo que permite criticarlo. Coincidentemente, se señala que los estilos de pensamiento, asemejables a lo que Kuhn llama “paradigmas”, “[...] *introduisent de nouvelles manières d’être susceptible d’être vrai ou faux. [...] ils introduisent de nouvelles sortes de ‘positivité’, des manières d’avoir une valeur de vérité positive, d’être tenu pour vrai ou faux*”<sup>8</sup>. De hecho, la carencia dikelógica tilda de alguna manera como “falso” al conocimiento jurídico derivado de una norma positiva injusta.

3. Por otro lado, el tratamiento de categorías de justicia implica superar los recortes y sesgos de las normas, de manera que la mente del profesional del Derecho y del ciudadano es iluminada y la visión, ampliada. Se asemeja esta sensación al hecho de estar abrumado por los problemas y, por un instante, hacer una pausa y elevarse por sobre los acontecimientos y poder juzgarlos con más perspectiva. Esto tiene mucha relación con la concepción pantónoma de la justicia.

El método del fraccionamiento opera con igual energía sobre el continuo personal que plasma en la humanidad. La pluralidad de ordenamientos jurídicos: diferentes ordenamientos jurídicos estatales, Derecho internacional público y Derecho interno, así como la jerarquización de las normas dentro de cada ordenamiento jurídico: Constitución, ley, decreto, órdenes de diferente grado de autoridad, no son sino cortes dentro del continuo personal. El hecho de que en muchos casos se utiliza la terminología normológica no obsta a que, desde el punto de vista de la justicia, se trate de delimitaciones de grupos de personas. Estas delimitaciones pueden hacerse de muchas maneras; por

---

<sup>8</sup> Íd., p. 305.

ejemplo, en atención a su residencia, su domicilio, su nacionalidad, su cargo, etc.<sup>9</sup>.

4. La gran coincidencia entre las teorías a nivel axiológico es la sensibilidad. “La complexité nous rend sensibles à des évidences endormies [...]”<sup>10</sup>. Quien no es sensible a las injusticias poco puede tratarlas científicamente. Señala Morin en su obra clave:

Cette régénération [de la boucle de reliance individu-espèce-société] peut partir du réveil intérieur de la conscience morale, du surgissement d’une foi ou d’une espérance, d’une crise, d’une souffrance, d’un amour, et aussi, aujourd’hui, de l’appel qui vient du vide éthique, du besoin qui vient du dépérissement éthique<sup>11</sup>.

5. Todos estos sentimientos son posibles de captar en la medida de la apertura del ser humano a ellos, para lo cual es necesario un entrenamiento en la comprensión humana. “Para administrar justicia el primer paso es comprender a los seres juzgados”<sup>12</sup>. Esta comprensión debe ser objetiva, en cuanto no podemos comprender algo que no toma cuerpo a través de datos e informaciones

---

<sup>9</sup> Goldschmidt, *La ciencia de la justicia (Dikelogía)*, 2.ª ed., Madrid, Aguilar, 1958, p. 76.

<sup>10</sup> Morin, *La Méthode 1. La nature de la nature*, París, Seuil, 1977, p. 383. “La complejidad nos hace sensibles a evidencias adormecidas [...]”. Morin, *El Método 1. La naturaleza de la naturaleza*, trad. de Ana Sánchez en colab. con Dora Sánchez García, 3.ª ed., Madrid, Cátedra, 1993, p. 431. En su autobiografía señala que su experiencia judía lo vuelve más sensible a todo lo que es humillación y rechazo. Morin, *Mes démons*, París, Stock, 1994, p. 182.

<sup>11</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 30. “Esta regeneración [del bucle de religación individuo-especie-sociedad] puede partir del despertar interior de la conciencia moral, del surgimiento de una fe o de una esperanza, de una crisis, de un sufrimiento, de un amor, y también, hoy día, de la llamada que procede del vacío ético, de la necesidad que procede de la debilitación ética”. Morin, *El Método 6...*, cit., pp. 32-33.

<sup>12</sup> Ciuro Caldani, Miguel Ángel, “El Trialismo y la conciencia filosófica en el hombre de Derecho”, en *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, n.º 4, Rosario, 1970, p. 116.

concernientes a una persona o situación. A esto debemos agregar la comprensión subjetiva, que es la que permite la proyección-identificación con la persona o situación a comprender. Así se entiende lo que la persona vive desde las fibras más interiores del ser; nos sentimos tocados, tal vez identificados, en las motivaciones, sufrimientos, desgracias del prójimo<sup>13</sup>. Nos recuerda dicha comprensión “quand nous sommes au cinéma, la situation semi-hypnotique qui nous aliène relativement en nous projetant psychiquement sur les personnages du film est en même temps une situation qui nous éveille à la compréhension d’autrui<sup>14</sup>”. De ahí el valor didáctico del cine en toda enseñanza. El desafío es lograr trasladar las identificaciones a la vida real y trasladar la experiencia identificatoria que hayamos tenido, en una situación o grupo particular, a otras situaciones. No de otra manera podremos comprender la necesidad de no torturar al catalogado delincuente con más cárcel, o al piquetero que reclama por una justa necesidad, o a la mujer que asesina harta de la violencia de su marido<sup>15</sup>, o a la mujer de poca educación, pobre, que mata

---

<sup>13</sup> V. Morin, *La Méthode 6...*, cit., pp. 139-140. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 124).

<sup>14</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 141. “Cuando estamos en el cine, la situación semihipnótica que nos aliena relativamente al proyectarnos psíquicamente en los personajes de la película es al mismo tiempo una situación que nos despierta a la comprensión del prójimo”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 125.

<sup>15</sup> V. el fallo del 18/02/2009 de la sala 1 del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As. recaído en la causa “D., A. I.” “Otro fallo absolvió a mujer que asesinó a su marido”, en [diariopolitica.com](http://diariopolitica.com) de octubre de 2008, en [bit.ly/2Ugvjgi](http://bit.ly/2Ugvjgi) (14/11/2009). “La Cámara de Casación bonaerense revocó una condena a más de 10 años de prisión y absolvió a una mujer que mató a su marido porque la golpeaba ferozmente, al considerar que actuó en legítima defensa. El fallo criticó duramente al tribunal que la había condenado porque no había tomado en cuenta las golpizas constantes a la que la acusada era sometida”. V. tb. “Durmiendo con el enemigo”, del 27/02/2009, en [bit.ly/3scvaXx](http://bit.ly/3scvaXx) (14/11/2009). El fallo hace referencia a la violencia de género. La sentencia dejada sin efecto consideraba “normales” los golpes a la mujer. La justificante no exige el peligro inminente, sino la agresión ilegítima y la falta de provocación. Tampoco se le podía exigir a la mujer que huiera bajando una escalera con una agresión en curso, resignándose a que la agresión no se incrementara. La mujer ya se había caído de la escalera por la

a su hijo<sup>16</sup>. Todos estos casos se entenderían más si fueran vistos en el contexto de sus existencias, con la descripción de sus sentimientos<sup>17</sup>, influencias, etc.

6. Goldschmidt realiza esta doble caracterización de la comprensión en objetiva y subjetiva a la hora de hablar de la justicia, coincidiendo con Morin. El jurista germano-español habla del elemento intelectual de la justicia, en donde tomamos conciencia de cómo se deben realizar las adjudicaciones, y del elemento emocional, que nos empuja a proceder del modo intuitivo<sup>18</sup>. Se encuentran entonces

---

historia recurrente de palizas, de la que resultó una internación por rotura de una vena.

<sup>16</sup> Hago referencia al caso de Romina Tejerina. La sala II de la Cámara Penal de Jujuy condenó a la joven a 14 años de prisión por homicidio calificado al matar a su hija recién nacida. Dijo que, si bien era consciente del hecho, consideró como atenuantes una infancia plagada de violencia física y moral, que no tenía apoyo familiar, que el padre de la menor no tenía ningún vínculo con ellas, que era una chica sin horizontes, sin objetivos, y sin la educación mínima indispensable. Al nacer, la criatura cayó al inodoro, ya que la propia Romina dio a luz al bebé. Agréguese también que fue un embarazo no querido, por lo cual seguramente lo habría evitado por otros medios si los hubiera conocido. El tribunal señala que intentó abortar. No se pudo comprobar la violación. ¿Hasta qué punto estos son atenuantes y no exculpantes? ¿Si se pretenden las atenuantes no reflejará eso una “culpa” por condenar que debería traducirse en absolución? “Tenía que matar lo que tenía vida, condicionada por el contexto mortífero en el que se desarrolló. El estado de gestación no debía ser conocido, salir a luz, ya que todos los mensajes y respuestas que obtuvo tenían el sentido de la supresión de la vida, en este caso antes del suceso se sitúan las maniobras abortivas. El bebé es experimentado como un cuerpo extraño, siendo incapaz la joven de establecer una relación materno filial. No lo puede reconocer como un hijo”. Es asombroso leer que el tribunal considera “justo y equitativo” imponer la pena atenuada. Si el PE hubiera podido indultar o conmutar, lo propio podría haber hecho el Poder Judicial ya que la justicia es de su resorte, y no solo del poder político-partidario. A su turno, la CSJN desestimó el recurso porque consideró que no es su tarea analizar “cuestiones de hecho”, aplicando el desafortunado art. 280 del CRCCN. V. “Tejerina no saldrá en libertad”, del 8/04/2008 en [bit.ly/3xGz2S2](http://bit.ly/3xGz2S2) (14/11/2009). Tal vez esa sea la forma de expresar el “recurso de lavatoria”.

<sup>17</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 141. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 126).

<sup>18</sup> Goldschmidt, “La justicia y sus afectos conexos”, en *Justicia y Verdad*, Bs. As., La Ley, 1978, p. 58. Lo que parece que el maestro basa a su vez en Leibniz, que considera a la justicia como el resultado de la combinación de la sabiduría, elemento intelectual, con la bondad, a la sazón, elemento voluntarista. V. *id.*, p. 59. Cuando habla de la envidia, la define como la tristeza por el bien ajeno (elemen-

en la justicia el elemento racional<sup>19</sup> y el irracional, configurando un ente complejo. Con respecto a la parte racional de este sentimiento de justicia, cabe la relación inmediata con el método de las variaciones, en cuanto la alegación de razones<sup>20</sup> implica la emergencia de contestaciones, y así se varía el caso real, se observan las reacciones y se obtienen al final las circunstancias decisivas para nuestro sentimiento. Hay, entonces, apasionamiento y racionalización<sup>21</sup>. Y ambos se ayudan recíprocamente, en cuanto el afecto puede ser útil para agudizar la virtud intelectual de la justicia.

7. Lo que Morin señala para la “Sociología”, ciencia social, bien puede aplicarse al Derecho. Reconoce el papel de la comprensión: “La explicación es todo aquello que permite a un sujeto conocer un objeto, en tanto que objeto; la comprensión es lo que, por proyección/identificación, permite conocer a un sujeto en tanto que sujeto<sup>22</sup>”. En el caso de la justicia, más que la explicación, generalmente asociada al conocimiento de objetos empíricos, serán necesarias la comprensión y sus herramientas metodológicas. Así como Goldschmidt señala que la justicia es un sentimiento<sup>23</sup>, debemos contar con métodos y teorías adecuados para captarlo.

---

to intelectual) y la conducta observada para disminuirla (elemento emocional).  
Íd., p. 71.

<sup>19</sup> Íd., p. 59.

<sup>20</sup> Camilo Tale señala, haciendo referencia a Goldschmidt, que los gustos personales, como las preferencias culinarias u otros gustos, se diferencian de las proposiciones sobre la justicia en que esta suscita razones sobre lo justo e injusto, y por ello se discuten tales cuestiones. Tale, Camilo, “El pensamiento filosófico-jurídico de Werner Goldschmidt (Exposición y comentario crítico)”, en *Prudentia Iuris*, n.º 38, Bs. As., 1995, p. 95.

<sup>21</sup> Goldschmidt, “La justicia...”, cit, pp. 59-60.

<sup>22</sup> Morin, *Sociología*, trad. de Jaime Tortella, Madrid, Tecnos, 1995, p. 17.

<sup>23</sup> Cossio también dirá que al valor lo capta directamente nuestro sentimiento. Cossio, Carlos, *La teoría egológica del Derecho y el concepto jurídico de libertad*, 2.ª ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1964, p. 65.

[La] [...] compréhension est une connaissance empathique/sympathique [...] des attitudes, sentiments, intentions, finalités d'autrui; elle est apportée par une mimésis psychologique qui permet de reconnaître, voire de ressentir en soi-même, ce que ressent un autre que soi. C'est dire que la compréhension comporte une projection (de soi sur autrui) et une identification (d'autrui à soi) [...] celui qui sait ce qu'est l'humiliation comprend instantanément la souffrance, même cachée par honte ou pudeur, de celui qui a reçu l'insulte. Amour, haine, colère sont ainsi compris, et cette compréhension, souvent, tient lieu d'explication<sup>24</sup>.

Solo puede comprender el dolor de la pobreza, de la humillación por los tratos arbitrariamente discriminatorios de cualquier clase –políticos, religiosos, sexuales, económicos, etc.– quien tiene esa capacidad de abandonar sus pensamientos y acercarse a los demás, sin exigirse el pensar como ellos. De ahí que la aceptación científica de la justicia en el Derecho no es una mera cuestión académica.

8. Al observar cómo Goldschmidt muestra que la justicia puede estar alimentada por diversos afectos conexos<sup>25</sup>, entiendo la necesidad de “cientificar” sus características, problemas y enunciados, a fin de no llegar a lo que critico como la arbitrariedad en la que incurre el normativismo,

---

<sup>24</sup> Morin, *La Méthode 3. La connaissance de la connaissance*, París, Seuil, 1986, pp. 144-145. “[La] [...] comprensión es un conocimiento empático/simpático [...] de las actitudes, sentimientos, intenciones, finalidades de los demás; es aportada por una mimesis psicológica que permite reconocer, sentir incluso en uno mismo lo que siente alguien diferente de uno mismo. [...] la comprensión siempre comporta una proyección (de uno hacia los demás) y una identificación (de los demás con uno) [...] quien sabe lo que es la humillación comprende instantáneamente el sufrimiento, incluso oculto por vergüenza o pudor, de quien ha sido insultado. Amor, odio, cólera son comprendidos de este modo y, en ocasiones, esta comprensión ocupa el lugar de la explicación.” Morin, *El Método 3. El conocimiento del conocimiento* (1988), trad. de Ana Sánchez, 5.ª ed., Madrid, Cátedra, 2006, pp. 157-158.

<sup>25</sup> V. cap. 3 del tomo 2: Galati, Elvio, *El pensamiento complejo y el trialismo*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2019, <https://bit.ly/3zu5wQi> (2.2.2020).

en cuanto se vale de la discrecionalidad que importa la clandestinidad.

9. Esta sensibilidad está inexorablemente asociada a la complejidad, en cuanto la profundidad en el análisis de un tema lleva a su mirada biológica, en donde el jurista puede tomar consciencia de la intrínseca afectividad que acompaña al ser del humano. Este es el primer paso para incluir en el Derecho una dimensión afectiva, sensitiva, que conmueva. No otra cosa se necesita como primer paso para comprender una injusticia.

Tout être vivant, y compris l'unicellulaire, dispose d'un minimum de sensibilité. C'est toutefois le développement neurocérébral, dans le règne animal, qui permet l'émergence d'une affectivité, c'est-à-dire de sensations, émotions, sentiments qui ne sauraient être réduits au code binaire plaisir/douleur [...].

Les inter-relations entre mammifères sont profondément affectives. [...] D'où la naissance de sentiments très chauds, qui vont durer toute l'enfance, puis chez les chimpanzés et surtout les humains toute la vie, et qui peuvent se transférer hors mère, dans l'attachement au compagnon, à la compagne, au frère, à la sœur, au groupe-qui-tient-chaud. En même temps, les convoitises concurrentes, les appétits de sexe ou de domination dressent les mammifères les uns contre les autres, en querelles, agressions, conflits, mais qui peuvent très rapidement faire place à l'apaisement [...] ou à la refraternisation (contre l'ennemi extérieur). [...].

Nous portons en nous une capacité inouïe de pâtir et de jouir, une capacité de brutalité illimitée et de tendresse infinie, et nous pouvons passer quasi à l'instant de l'un à l'autre<sup>26</sup>.

---

<sup>26</sup> Morin, *La Méthode 2. La vie de la vie*, París, Seuil, 1980, pp. 234-235. "Todo ser viviente, incluido el unicelular, dispone de un mínimo de sensibilidad. Es no obstante el desarrollo neurocerebral en el reino animal lo que permite la emergencia de una afectividad, es decir, de sensaciones, emociones, sentimientos que no podrían ser reducidos al código binario placer/dolor [...]. Las interrelaciones entre mamíferos son profundamente afectivas. [...] De ahí el nacimiento de sentimientos muy cálidos, que van a durar toda la infancia, y en los chimpanzés y sobre todo en los humanos toda la vida, y que pueden transferirse fuera de la madre, en el apego al compañero, a la compañera, al hermano, a la hermana,

Nótese entonces el profundo anclaje biológico de la sensibilidad, primer paso para el surgimiento del sentimiento de justicia. Es la biología de la justicia.

10. Así como en la filosofía se ha resistido el concepto de “alma”, lo propio ocurre en el Derecho con la justicia. Y a poco que se lean las frases de Morin, cuando se refiere a la identidad humana y al alma que la identifica, la asociación con el valor en el Derecho es incontestable.

L'âme est non perceptible par le regard fonctionnaliste ou pragmatique, puisque apparemment elle n'a pas de fonction ni d'utilité. Elle se manifeste par le regard, par l'émotion du visage, et surtout à travers pleurs et sourire. Elle peut s'exprimer dans des paroles, mais son langage propre est au-delà du langage de prose, c'est celui de la poésie et c'est celui de la musique.

[...] L'âme peut faire de nous des sujets sensibles, vulnérables, généreux, compatissants, ouverts au monde et à autrui<sup>27</sup>.

11. Esto se encuentra muy asociado a la falta de conformismo que plantean tanto el trialismo, a partir de la introducción de una dimensión crítica, la dikelógica, como

---

al grupo-que-se-mantiene-caliente. Al mismo tiempo, las codicias concurrentes, los apetitos de sexo o de dominación dirigen a los mamíferos unos contra otros, en querellas, agresiones, conflictos, que pueden dejar lugar muy rápidamente al apaciguamiento [...] o a la refraternización (contra el enemigo exterior). [...]. Llevamos en nosotros una capacidad inaudita de sufrir y de gozar, una capacidad de brutalidad ilimitada y de ternura infinita, y podemos pasar casi instantáneamente de una a otra." Morin, *El Método 2. La vida de la vida*, trad. de Ana Sánchez, 7.ª ed., Madrid, Cátedra, 2006, pp. 274-275.

<sup>27</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 123-124. "El alma no es perceptible para la mirada funcionalista o pragmática, ya que aparentemente no tiene función ni utilidad. Se manifiesta por la mirada, por la emoción del rostro, y sobre todo a través del llanto y la sonrisa. Puede expresarse con palabras, pero su lenguaje propio está más allá del lenguaje en prosa, es el de la poesía y el de la música... [...]. El alma puede hacer de nosotros sujetos sensibles, vulnerables, generosos, compasivos, abiertos al mundo y al otro." Morin, *El Método 5...*, cit., p. 122.

el pensamiento complejo, al criticar el *imprinting*: “[...] peut-on voir, dans les hautes sphères intellectuelles et universitaires, des exemples superbes de conformisme, qui n’y sont reconnus tels qu’après quelques générations<sup>28</sup>”. Goldschmidt califica al valor como crítico de la realidad<sup>29</sup>.

12. La dimensión dikelógica es una propuesta de tratamiento terapéutico de las consecuencias del *imprinting*, en cuanto se añade al criterio del repartidor, el criterio del crítico, tenga o no poder de enfrentarse al reparto.

La première condition d’une dialogique culturelle est la pluralité/diversité des points de vue. [...] Ce sont justement ces diversités de points de vue qu’inhibe l’*imprinting* et que réprime la normalisation. [...] Ces conditions apparaissent dans les sociétés qui permettent la rencontre, la communication et le débat d’idées<sup>30</sup>.

13. En una coincidencia clarísima, Morin expone la raíz profundamente romántica de la dimensión dikelógica, es decir, su fundamentación como “sentimiento”, a la vez que apoya la división ontológica kantiana, que es base de

---

<sup>28</sup> Morin, *La Méthode 4. Les idées. Leur habitat, leur vie, leurs mœurs, leur organisation*, París, Seuil, 1991, p. 26. “[...] podemos ver, en las altas esferas intelectuales y universitarias, soberbios ejemplos de conformismo, que sólo serán reconocidos como tales pasadas algunas generaciones”. Morin, *El Método 4. Las ideas. Su hábitat, su vida, sus costumbres, su organización*, trad. de Ana Sánchez, 4.ª ed., Madrid, Cátedra, 2006, p. 28.

<sup>29</sup> Goldschmidt, “La doctrina del mundo jurídico (Programa de la ciencia jurídica como ciencia socio-dikenormológica)”, en *Ciencia jurídica (Aspectos de su problemática jusfilosófica y científico-positiva, actual)*, La Plata, Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología, Fac. de Cs. Jcas. y Sociales, Univ. Nac. de La Plata, 1970, p. 205.

<sup>30</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 29. “La primera condición de una dialógica cultural es la pluralidad/diversidad de los puntos de vista. [...] y son justamente estas diversidades de puntos de vista lo que inhibe el *imprinting* y lo que reprime la normalización. [...]. Estas condiciones aparecen en las sociedades que permiten el encuentro, la comunicación, el debate de ideas”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 31.

la existencia de la dimensión dikelógica, en cuanto valor como ente ideal exigente. Así,

[...] si la educación trabaja para afianzar la autonomía del hombre, en función de ello, el pensar no debería concentrar sus esfuerzos solamente en lo que existe, sino en aquello que podría y debería existir, es decir, en aquello que necesita de nosotros. [...] podría confirmarse aquella función sobre el poder del pensamiento que Roberto Juarroz expuso así: *Pensar en un hombre se parece a salvarlo*<sup>31</sup>.

Cuando el filósofo francés hace referencia al realismo imposible, precisamente señala que muchos acontecimientos nacieron prejuizados como imposibles. En este sentido, la dimensión dikelógica significa una herramienta capaz de abrir los imposibles<sup>32</sup>, vistos desde las otras dimensiones, y sobre todo desde la normológica.

14. Por otra parte, al hablar del conocimiento, Morin señala como característica de la humanidad a la conciencia, que “[...] fait émerger un ordre nouveau de réflexivité où le sujet se voit et se conçoit lui-même par l’esprit, où il peut considérer ses propres sentiments, ses propres pensées, ses propres discours<sup>33</sup>”. De manera que los reflejos teóricos del hombre no son únicamente acción, es decir, materialidad y normatividad construida, sino también aptitud para conmovirse en un primer momento y reflexionar luego sobre sus actos. Es por ello por lo que la justicia no solo es un sentimiento, sino que es un sentimiento

---

31 Morin, Ciurana, Roger, y Motta, *Educación en la era planetaria. El pensamiento complejo como método de aprendizaje en el error y la incertidumbre humana*, Valladolid, Unesco - Univ. de Valladolid, 2002, p. 52.

32 V. Morin, y Kern, Anne Brigitte, *Tierra-Patria*, trad. de Ricardo Figueira, Bs. As., Nueva Visión, 2006, p. 146.

33 Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 66. “[...] hace emerger un orden nuevo de reflexividad en el que el sujeto se ve y se concibe a sí mismo por el espíritu, en el que puede considerar sus propios sentimientos, sus propios pensamientos, sus propios discursos”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 76.

*racional*, es decir, responde a razones. Así, “[...] toda manifestación de la vida necesita por lo menos en parte de la amplitud de miras que caracteriza al filósofo [...]”<sup>34</sup>. La efectivización de la justicia requiere el conocimiento de otros valores y sus despliegues y una amplia consciencia filosófica<sup>35</sup>. Concordantemente dirá Morin: “[...] surgit une connaissance qui non seulement peut s’affranchir de l’action, mais aussi mettre l’action au service de son rêve, de son mythe, de son idée”<sup>36</sup>. En este sentido, coinciden Morin y el trialismo, ya que el último tiene como horizonte de la jurídica dikelógica a la filosofía de la justicia, y el primero tiende puentes entre la filosofía y la ciencia: “[...] el método contiene la reflexividad, que abre la frontera con la filosofía: la reflexión no es ni filosófica ni no filosófica, es la aptitud más rica del pensamiento, el momento en que este es capaz de auto-considerarse, de meta-sistemizarse”<sup>37</sup>. Parece que Morin habla del deber ser, que no es el ser, y que se pone al servicio del Derecho con “la capa y la espada” de las categorías que brinda la dimensión dikelógica. Es una característica típicamente humana esta reflexividad.

14.1. El lenguaje permite la reflexividad, en cuanto plasma en textos, en palabras, que a su vez son el objeto de la reflexión, del valor que utiliza el lenguaje. Así, “[...] la nature du langage offre la possibilité réflexive qui permet à toutes les opérations de l’esprit de devenir objets de conscience. Ainsi, se constitue un niveau de réflexivité où la conscience peut prendre son essor [...]”<sup>38</sup>. Nótese cómo

---

<sup>34</sup> Ciuro Caldani, *Derecho y Política. El continente político del Derecho. Elementos básicos de una filosofía política trialista*, Rosario, Depalma, 1976, p. 24.

<sup>35</sup> Ciuro Caldani, “El Trialismo y la consciencia...”, cit., p. 117.

<sup>36</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 67. “[...] surge una consciencia que no sólo puede liberarse de la acción, sino también poner la acción al servicio de su sueño, de su mito, de su idea”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 77.

<sup>37</sup> Morin, Ciurana, y Motta, *op. cit.*, p. 28.

<sup>38</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 121. “[...] la naturaleza del lenguaje ofrece la posibilidad reflexiva que permite que todas las operaciones del espíritu se convier-

el hombre reflexiona a través del lenguaje oral y escrito, y esto será a lo que apuntará una ciencia de la justicia que quiera introducir categorías reflexivas en su disciplina. Dice Goldschmidt:

[...] el mundo jurídico en el que todos nos movemos, se compone de un orden de repartos valorado por la justicia y descrito e integrado por las normas; que las últimas son los caminos gracias a los cuales avanzamos, que si no miramos al suelo tropezamos o caemos, y que si no levantamos la vista al cielo descarriamos y nos perdemos<sup>39</sup>.

Si la referencia de Goldschmidt al cielo es teológica, puede reemplazarse por la razón o la conciencia. Morin señala que la mente tiene libertad cuando es mantenida y fortificada por la conciencia moral<sup>40</sup>.

14.2. La reflexividad es la única herramienta que puede salvar al individuo del totalitarismo. De ahí la importancia de la dimensión dikelógica en el Derecho. Morin explica un futuro posible y una propuesta de solución: “[...] un nouveau pouvoir totalitaire pourrait asservir les individus, *via* manipulations neuro-cérébrales, incluant l’interprétation des données sensorielles, la provocation ou l’inhibition des émotions, l’élaboration des projets pour le futur. [...] Le surgissement d’un nouveau totalitarisme<sup>41</sup>”. Por ello propone: “[...] une pensée complexe, qui [...] [puisse] renforcer et développer l’autonomie pensante et la

---

tan en objetos de consciencia. Se constituye así un nivel de reflexividad en el que la consciencia puede levantar el vuelo [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 134.

<sup>39</sup> Goldschmidt, *Introducción filosófica al Derecho*, 6.ª ed., Bs. As., Depalma, 1987, p. xv.

<sup>40</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., pp. 325-326. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 313).

<sup>41</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., pp. 98-99. “[...] un nuevo poder totalitario podría sojuzgar a los individuos, *via* manipulaciones neurocerebrales, que incluyeran la interpretación de los datos sensoriales, la provocación o inhibición de las emociones, la elaboración de proyectos para el futuro. [...] El surgimiento de un nuevo totalitarismo [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 103.

réflexion consciente des individus, qui seule permet à chacun d'édifier en lui-même les miradors des méta-points de vue [...]”<sup>42</sup>. Querer incorporar a una teoría la reflexión va de la mano del desarrollo del valor, que en el Derecho logra el trialismo con la dimensión dikelógica.

Il se constitue [...] une méta-sphère, celle de l'esprit, un méta-niveau, celui de la conscience, une méta-connaissance par rapport à la connaissance cérébrale, à la fois de plus en plus abstraite (portant sur des notions, des idées, des concepts) et de plus en plus riche (capable de construire une fantastique sphère noologique)<sup>43</sup>.

14.3. La reflexividad se relaciona con el metapunto de vista o la metalógica que analizo al hablar del integrativismo trialista y sus interrelaciones. En este sentido, la dimensión dikelógica se convierte en reflexión crítica sobre los conceptos de las dimensiones normativa y social. A su vez, la filosofía de la justicia se convertiría en reflexión de tercer orden, en cuanto observaría a la dimensión dikelógica.

Le méta-point de vue complexe [...] point de vue critique, il décape, nettoie, purifie la théorie, la ramène à ses constituants fondamentaux, en révèle l'organisation interne. Point de vue englobant et constructif, il intègre et dépasse la théorie par la réflexivité qui élabore des concepts de second ordre (concepts qui s'appliquent à des concepts) et des connaissances de second ordre (qui s'appliquent à la connaissance)<sup>44</sup>.

<sup>42</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 99. “[...] un Pensamiento Complejo, que [...] pued[a] reforzar y desarrollar la autonomía pensante y la reflexión consciente de los individuos, que es el único que permite que cada uno edifique en sí mismo los miradores de los metapuntos de vista [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 104.

<sup>43</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 124. “Se constituye [...] una meta-esfera, la del espíritu, un meta-nivel, el de la consciencia, un meta-conocimiento en relación con el conocimiento cerebral, a la vez cada vez más abstracto (referido a las nociones, las ideas, los conceptos) y cada vez más rico (capaz de construir una fantástica esfera noológica)”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 137.

<sup>44</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 202. “El metapunto de vista complejo [...] en tanto que punto de vista crítico, decapa, limpia, purifica la teoría, la reduce a sus cons-

14.4. Morin exige que la teoría exponga las condiciones de su producción y de reflexión sobre ella misma. En cuanto el trialismo habla de la dimensión social, que brinda las condiciones en que la racionalidad jurídica, mediante la norma, se construye, y en cuanto habla de la dimensión valorativa, que critica a las dos anteriores, cumple la pauta moriniana: “[...] la rationalité complexe comporte l’examen de ses propres conditions d’émergence et d’exercice, y compris logiques, c’est-à-dire comporte nécessairement un méta-point de vue sur elle-même<sup>45</sup>”. En otras palabras, la coincidencia entre las dos teorías en examen se vuelve a evidenciar: “[...] le méta-point de vue de l’épistémologie complexe requiert non seulement l’examen des conditions logiques et noologiques de la connaissance, mais aussi l’examen, [...] de ses conditions historico-socio-culturelles<sup>46</sup>”.

14.5. Continuando con la reflexividad, Morin ensaya ideas con respecto a la Sociología que Goldschmidt realiza con respecto al Derecho. En primer lugar, el filósofo francés señala que “[...] de puissances administratives publiques ou privées exige[nt] de la sociologie qu’elle ne soit qu’une technique d’appoint pour connaître le ‘facteur humain’ des problèmes économiques, ou qu’une tech-

---

tituyentes fundamentales, revela su organización interna. En tanto que punto de vista englobante y constructivo, integra y supera a la teoría mediante la reflexividad que elabora conceptos de segundo orden (conceptos que se aplican a conceptos) y conocimientos de segundo orden (que se aplican al conocimiento)” Morin, *El Método 4...*, cit., pp. 207-208.

<sup>45</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 203. “[...] la racionalidad compleja comporta el examen de sus propias condiciones de emergencia y ejercicio, incluidas las lógicas, es decir comporta necesariamente un metapunto de vista sobre sí misma”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 209.

<sup>46</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 203. “[...] el metapunto de vista de la epistemología compleja requiere no sólo el examen de las condiciones lógicas y noológicas del conocimiento, sino también, el examen, [...] de sus condiciones histórico-socio-culturales”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 209.

nique d'information pour décisions des sommets [...]”<sup>47</sup>. Similar crítica efectúa Goldschmidt al positivismo, cuando caracteriza al Derecho:

No se pueden comparar los juristas a los militares, que, según la opinión de muchos, sólo se encargan de la organización técnica de la guerra, mientras que la decisión sobre la guerra y la paz es exclusivamente asunto de los políticos. Los juristas, de todos modos, no son sólo técnicos, ingenieros sociales; son más bien arquitectos con cosmovisión<sup>48</sup>.

Complementando el parecer de Goldschmidt, Morin critica que sean los jefes de Estado quienes tengan el poder de detonar las bombas nucleares<sup>49</sup>.

En segundo lugar, Morin trata de incorporar la reflexión en la ciencia sociológica, así como el trialismo hace lo propio en el Derecho.

Une société de plus en plus technicienne tend [...] à intégrer dans ses ramifications l'aptitude à l'enquête de la sociologie, et [...] à refouler son droit à la réflexion dans des îlots universitaires. Elle permet de moins en moins, [...] que soient mis en interrogation ses postulats et ses fins, ses rationalisations et sa politique (une telle problématique relevant à ses yeux soit des discussions politiques, soit de la méditation philosophique)<sup>50</sup>.

---

<sup>47</sup> Morin, *Sociologie*, cit., p. 51. “[...] los poderes administrativos públicos o privados exige[n] de la sociología que no sea más que una técnica de complemento para conocer el ‘factor humano’ de los problemas económicos, o que no sea más que una técnica de información para las decisiones de las cumbres [...]”. Morin, *Sociología*, cit., p. 58.

<sup>48</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 12.

<sup>49</sup> “[...] la ciencia es una cosa que se ha vuelto demasiado peligrosa como para ser dejada en manos de los hombres de Estado”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 87.

<sup>50</sup> Morin, *Sociologie*, cit., p. 52. “Una sociedad cada vez más técnica tiende [...] a integrar en sus ramificaciones la aptitud de la sociología para la encuesta y, [...] a constreñir su derecho a la reflexión dentro de los islotes universitarios. Esta sociedad permite cada vez menos [...] que sean puestos en cuestión sus postulados y sus fines, sus racionalizaciones y su política (ya que tal problemática suscita, a su entender, bien la discusión política o bien la meditación filosófica)”. Morin, *Sociología*, cit., p. 59.

Por su parte, Goldschmidt señala:

La justicia del establecimiento y del funcionamiento de la norma queda como objeto científico fuera del ámbito de cualquier ciencia, no sólo del de la ciencia jurídica. Es la política la que se ocupa de traducir en hechos las emociones de justicia que pudiera albergar.

Los hechos sociales a su vez se presentan al jurista sólo enmarcados en normas. Su investigación libre es una tarea científica, pero corresponde a la Sociología<sup>51</sup>.

Lo que reclama Morin para la Sociología bien puede aplicarse al Derecho: “La sociologie doit reconnaître et faire reconnaître son droit à penser la société qui l’emploie<sup>52</sup>”.

El metapunto de vista que reclama Morin es en el Derecho el integrativismo trialista: la neología es la idealidad, y las condiciones histórico-socioculturales constituyen la materialidad.

14.6. Esta conciencia, reflexividad, se relaciona con la consideración del ser y el deber ser. “La conscience, [...] subit une séparation là où elle établit une communication. Ainsi, la communication avec soi suppose l’instauration d’une dualité [...]”<sup>53</sup>. Dice Goldschmidt vinculando el deber ser dikelógico con el ser social y normativo:

La justicia valora la adjudicación razonada (y siempre aislada de algún modo con miras a lo por venir, al pasado y a la actualidad)

---

<sup>51</sup> Goldschmidt, “El positivismo jurídico como nihilismo”, en *El Derecho*, t. 45, p. 957. V. el cap. 7 del tomo 1: Galati, *Otra introducción al pensamiento complejo*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2018, en <https://bit.ly/3ExBTBn> (17.12.2018).

<sup>52</sup> Morin, *Sociologie*, cit., p. 53. “La sociología debe reconocer y hacer reconocer su derecho a pensar acerca de la sociedad que la utiliza”. Morin, *Sociología*, cit., p. 59.

<sup>53</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 121. “La conciencia [...] experimenta una separación allá donde establece una comunicación. De este modo, la comunicación consigo supone la instauración de una dualidad [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 134. Se trata de un “neodualismo” o “neobjetivismo”.

como justa o como injusta. En ambos supuestos se suma ahora al deber ser ideal puro [producto de la valencia] un deber ser ideal aplicado (o actual) [producto de la valoración]<sup>54</sup>.

En otra ocasión señala:

La ciencia jurídica es una ciencia crítica que no sólo indaga lo que es, sino que sobre todo lo valora como justo o injusto. Si la valoración dikelógica fuese negativa, es también objeto de la ciencia jurídica indicar los medios para remover la injusticia y sustituirla por una realidad dikelógicamente satisfactoria<sup>55</sup>.

Es misión del jurista trialista repartir con justicia, por lo cual debe rechazar y sustituir las normas injustas<sup>56</sup>.

Morin ve esta comunicación y separación a la vez. “La conscience est donc nouvelle communication, tout en étant nouvelle séparation et nouvelle distanciation de soi à soi, de soi à autrui, de soi au monde<sup>57</sup>”. El pensador francés llega al nudo de la complejidad trialista al coincidir ambas teorías, señalando lo que el trialismo no dudaría en llamar la descripción de la crítica dikelógica en interrelación con las otras dimensiones: “[...] cette nouvelle communication/distanciation [...] va permettre l’examen, l’analyse, le contrôle des divers composants de l’unité complexe qu’est l’acte humain de connaissance[...]”<sup>58</sup>. En efecto, cuando habla de la crisisología, señala:

---

<sup>54</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 393.

<sup>55</sup> Goldschmidt, “La enseñanza en las Facultades de Derecho”, en *El Derecho*, t. 36, p. 863.

<sup>56</sup> Ciuro Caldani, “La nueva versión de la teoría trialista del mundo jurídico”, en *El Derecho*, t. 54, pp. 647-648.

<sup>57</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., pp. 121-122. “La consciencia es por tanto nueva comunicación, al mismo tiempo que nueva separación y nueva distanciación de sí a sí, de sí a los demás, de sí al mundo”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 134.

<sup>58</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 122. “[...] esta nueva comunicación/distanciación va a permitir [...] el examen, el análisis, el control de los diversos componentes de la unidad compleja que es el acto humano de conocimiento [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 134.

La valeur ‘révélatrice’ des crises émerge dans les conceptions selon lesquelles il y a dualité entre le latent et le manifeste, l’inconscient et le conscient, le virtuel et l’actuel, et pour lesquelles [...] la connaissance ne saurait s’arrêter seulement à l’actuel, au conscient, au manifeste<sup>59</sup>.

Cuando habla de la política, uno de sus cimientos consiste en “[...] constituer ambientes para un tipo de vida distinto, tejidos embrionarios por los que escapar, aunque sólo sea de modo parcial, a la vida burguesa, a las *normas oficiales*, al dinero y a las ambiciones<sup>60</sup>”. En efecto, la dimensión dikelógica tiene un carácter crítico del Derecho positivo<sup>61</sup>. “No creemos legítimo adjudicar a quienes ‘ponen’ el Derecho positivo la exclusividad de la construcción del objeto de la ciencia jurídica<sup>62</sup>”. Dicho objeto debe incluir entonces lo que se encuentra más allá de las normas.

15. La importancia del tratamiento científico de los valores, especialmente el de la justicia, implica, en primer lugar, su estudio público, o, mejor dicho, científico, es decir que no quede reservado al esoterismo, o al ocultismo. Hacer ciencia de la justicia no es curanderismo, clarividencia, ni magia, sino embarcarse en un tratamiento sistemático, aunque diverso, de un tema<sup>63</sup>. No todo objeto de estudio se abarcará de la misma manera y con los mismos

---

<sup>59</sup> Morin, *Sociologie*, cit., p. 139. “El valor ‘revelador’ de las crisis surge en las concepciones según las cuales existe una dualidad entre lo latente y lo manifiesto, lo inconsciente y lo consciente, lo virtual y lo real, y para los cuales [...] el conocimiento no se detendría solamente en lo real, en lo consciente o en lo manifiesto”. Morin, *Sociología*, cit., p. 159.

<sup>60</sup> Morin, *Introducción a una política del hombre*, trad. de Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar, Barcelona, Gedisa, 2002, p. 129. La cursiva es mía.

<sup>61</sup> Ciuro Caldani, *El Derecho Universal (Perspectiva para la ciencia jurídica de una nueva era)*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), 2001, p. 63.

<sup>62</sup> Íd.

<sup>63</sup> Cfr. Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 25.

métodos. Por lo que la diversidad ontológica relativa al objeto del Derecho derivará en la diversidad metodológica respectiva<sup>64</sup>. Es importante, dice Morin coincidiendo con Goldschmidt, “[...] une dialogique entre la connaissance scientifique, la connaissance philosophique, les valeurs [...]”<sup>65</sup>. Ya Morin reconoce el sustrato filosófico del valor y el antagonismo que significa, al confrontarse con la norma: “Des antagonismes se manifestent entre les éthiques des groupes englobés et celle de l’ensemble social englobant. Ils se manifestent entre l’impératif d’amour pour le frère et celui d’obéissance à la cité (Antigone et Créon)”<sup>66</sup>. Esta tragedia da existencia al valor en el Derecho<sup>67</sup>. Los desastres producidos por algunos desarrollos científicos, como el lanzamiento de armas nucleares, la degradación de la biosfera, y los peligros que encierra la genética, determinan la necesidad de introducir el juicio valorativo en la ciencia. Así, “[...] l’époque où les jugements de valeur n’avaient pas à interférer avec l’activité scientifique est close”<sup>68</sup>. Justamente, en referencia al origen del valor, puede verse cómo caracteriza Morin el positivismo y su primo hermano, el pragmatismo: “L’éthique de la connaissance, au lieu de venir d’on ne sait quelle grâce, comme c’est le cas

---

<sup>64</sup> Sobre el tema p. v. Galati, “Metodología jurídica compleja”, en *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, vol. 21, n.º 2, Venezuela, Instituto de Filosofía del Derecho – Univ. del Zulia, 2014, pp. 305-340; tb. en [bit.ly/3xeToS0](http://bit.ly/3xeToS0) (7/12/2014).

<sup>65</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 248. “[...] una dialógica entre el conocimiento científico, el conocimiento filosófico, los valores [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 254.

<sup>66</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 22. “Se manifiestan antagonismos entre las éticas de los grupos englobados y la del conjunto social que engloba. Se manifiestan entre el imperativo de amor hacia el hermano y el de la obediencia a la ciudad (Antígona y Creonte)”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 26.

<sup>67</sup> V. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

<sup>68</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 85. “[...] la época en que los juicios de valor no tenían que interferir con la actividad científica está cerrada”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 79.

dans l'univers nihilisé du positivisme et du pragmatisme scientifique, vient alors de l'exigence intérieure profonde du *sujet chercheur*<sup>69</sup>”.

15.1. Goldschmidt y Morin aceptan la existencia del valor; el primero por considerar al Derecho una disciplina valorativa y, más precisamente, por incluir la dimensión dikelógica en la ciencia jurídica, y el segundo, por incluir en la ciencia la dimensión valorativa<sup>70</sup>. También se funda la autonomía del mundo jurídico sobre la base de la justicia. Cuando el filósofo francés habla de la ética y señala la necesidad de la resistencia, expresa que hay que a la vez aceptar el mundo y rechazarlo<sup>71</sup>. Esto es lo que hace el trialismo al considerar la normatividad, pero rechazándola cuando corresponde.

15.2. Morin aceptaría el hecho de que no todo en el Derecho es racional, como pretenden los unidimensionales normológicos. La norma jurídica y sus conceptos afines plantean un mundo en donde parecería que, si alguien quiere conocer el Derecho, debería pasear por el cielo de los conceptos, como decía Von Ihering, o por los carriles de la lógica, con sus postulados absolutistas de negro/blanco, falso/verdadero. Tal como lo han señalado Gödel y Tarski, los sistemas lógicos y matemáticos tienen sus límites, sus indecibilidades<sup>72</sup>.

<sup>69</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 299. “La ética del conocimiento, en lugar de proceder de no se sabe qué gracia, como ocurre en el universo nihilizado del positivismo y del pragmatismo científico, procede ahora de la exigencia interior profunda del *sujeto* investigador” Morin, *El Método 2...*, cit., p. 348.

<sup>70</sup> V. Morin, *Ciencia con consciencia*, trad. de Ana Sánchez, Barcelona, Anthropos, 1984.

<sup>71</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 257. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 225).

<sup>72</sup> V. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit. Por lo que no son los sistemas lógicos los únicos habilitados para declarar indecibilidades. Guibourg le otorga este carácter “indecible” a la justicia. “Todos estamos de acuerdo en cuál es el texto [...] publicado en el Boletín Oficial o contenido en un documento público [...] porque, más allá de que nos guste o no nos guste lo que vemos [...] compartimos ampliamente ciertos criterios de aceptabilidad de las

La logique ne saurait s'autosuffire. Système formel, elle ne peut être conçue que dans un contexte non formel. [...] Implacable, anonyme, la logique occulte l'existence du sujet, tout en faisant de celui-ci un omniscient abstrait dès lors qu'il sait utiliser la logique<sup>73</sup>.

Además, “il résulte de Popper qu'une proposition empiriquement prouvée ne peut être que provisoirement ou localement vraie<sup>74</sup>”. Incluso los mismos juristas analíticos reconocen dicha carencia. Así,

[...] la lógica no contiene normas coactivas, sino esquemas válidos de razonamiento. Pero para poner en acción tales esquemas es preciso acordar que ellos han de servirnos [...] y este acuerdo no puede establecerse sino desde fuera de las mismas leyes que forman nuestro objeto de conocimiento: es decir, desde una suerte de meta-lógica [...] <sup>75</sup>.

En realidad, “[...] la razón se define por el tipo de diálogo que mantiene con un mundo exterior que le opone resistencia; [...] la verdadera racionalidad reconoce a

---

proposiciones descriptivas acerca de hechos empíricos. Pero si dos personas están en desacuerdo acerca de la calificación moral de una conducta o de una ley o de una sentencia, no disponen de un medio dotado de consenso para dirimir su controversia. De modo que una ciencia del derecho fundada en la moral sería, además de complicada, indecidible”. Guibourg, Ricardo, *Provocaciones: en torno del Derecho*, Bs. As., Eudeba, 2002, pp. 38-39. Recuérdese lo dicho por Comte: “[...] toda proposición que no puede reducirse estrictamente al mero enunciado de un hecho, particular o general, no puede ofrecer ningún sentido real e inteligible”. Comte, Auguste, *Discurso sobre el espíritu positivo*, trad. de Julián Marías, Barcelona, Altaya, 1995, p. 28. La coincidencia es clara.

<sup>73</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 189. “La lógica no puede bastarse a sí misma. Es un sistema formal y sólo puede ser concebida en un contexto no formal. [...] Implacable, anónima, la lógica oculta la existencia del sujeto, al mismo tiempo que hace de él un omnisciente abstracto desde el momento que sabe utilizar la lógica”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 194.

<sup>74</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 208. “De Popper se deriva que una proposición empíricamente probada no puede ser verdadera sino provisional o localmente”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 213.

<sup>75</sup> Echave, Delia Teresa, Urquijo, Ma. Eugenia y Guibourg, *Lógica, proposición y norma*, Bs. As., Astrea, 1980, p. 106.

la irracionalidad y dialoga con lo irracionable<sup>76</sup>". Basta ver también lo que ha ocurrido con varios fallos que se han dado en el Derecho: el relativo a la condena a un supermercado al otorgamiento de una vivienda<sup>77</sup>. También pueden verse los casos que menciono en oportunidad de hablar de la costumbre<sup>78</sup>. No se trata de hacer lo que cada uno quiere, sino de tener conciencia de los excesos de la razón, los excesos del normativismo cuyos delirios atan, bloquean, mutilan el pensamiento.

Por otra parte, en nuestro propio país, existen grupos afines al pensamiento criollo, más hispánico-tradicional, y sectores más afrancesados<sup>79</sup>, que podemos identificar, al menos como tendencias, con los partidos tradicionales peronista y radical, el primero más romántico, y el último más racional. El problema de la desunión de la Argentina es que cada sector no acepta al otro.

16. Jerarquizando la interioridad/profundidad, Goldschmidt acepta la introspección como método para el descubrimiento de la justicia, ya que

---

<sup>76</sup> Morin, *Introducción al pensamiento complejo*, trad. de Marcelo Pakman, Barcelona, Gedisa, 2005, p. 162.

<sup>77</sup> V. "Amparo por una vivienda digna", en *Diario Judicial*, del 16/06/2004, en bit.ly/3iFeu7W (23/05/2006).

<sup>78</sup> V. Galati, *La costumbre en el Derecho Argentino. Análisis jusfilosófico y trialista de la "razón" del pueblo*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2015, en bit.ly/3zo4m9e (12/04/2018).

<sup>79</sup> P. v. en este sentido Ciuro Caldani, "El bicentenario del Código Civil francés (Una comparación entre la historia jurídica francesa y la historia jurídica argentina)", en *Jurisprudencia Argentina*, t. 2004-I, pp. 948 y ss.; "Las fuentes de las normas en el tiempo actual", en *Jurisprudencia Argentina*, 80.º aniv., Bs. As, 1998, p. 141 y ss.; "Bases culturales del Derecho argentino" en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 27, Rosario, FIJ, 2003, pp. 113-127; "Nuevamente sobre los efectos de la recepción en la cultura jurídica argentina", en *Revista del Centro...*, n.º 29, Rosario, FIJ, 2006, pp. 49-61; *Metodología jurídica. La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas (Hacia una semiología del funcionamiento normativo)*, Rosario, FIJ, 2000, pp. 52, 53, 74; "Líneas problemáticas del Derecho Civil de nuestro tiempo", en *Investigación y Docencia*, n.º 42, Rosario, FIJ, 2009, pp. 9-28; entre otras obras.

los sentidos se limitan al acceso a la realidad material. Y la introspección contempla sólo la sique propia; indirectamente la introspección es imprescindible también para el conocimiento de la sique ajena [...]. La introspección puede multiplicar sus facultades mediante prácticas ascéticas, métodos de aislamiento del mundo exterior, etc.<sup>80</sup>.

Se utiliza la intuición como método para la búsqueda de lo ideal<sup>81</sup>. Así,

[...] [los valores] no se abren al conocimiento sino a un sentimiento primigenio estimativo. De modo secundario aparecen luego a un conocimiento intuitivo, a la intuición de valores, por medio de la cual los captamos objetivamente. Primariamente, [...] su aparición es emocional<sup>82</sup>.

En efecto, aquí cabe tener en consideración la necesidad que señala Goldschmidt –y de la cual doy cuenta al hablar de paradigmas y razones axiomáticas<sup>83</sup>– de estar predispuesto a tratar valores. “Los valores no impregnan el sentimiento estimativo siempre, sino sólo si posee cierta madurez y disposición<sup>84</sup>”. De nada sirve la teoría si el único valor que nos complace es el de la obediencia y la utilidad. Al contrario, el sentimiento estimativo implica que “[...] si [...] han ocurrido determinadas acciones que reclaman su toma de posición [...] este sentimiento hace oír su voz. Habla en nuestro sentimiento aprobatorio o desaprobatorio<sup>85</sup>”. Y hay, de esta forma, una nueva coincidencia con el pensamiento complejo. En efecto, cuando

---

<sup>80</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 362. La introspección es “la observación interior de los propios actos o estados de ánimo o de consciencia”. V. *Diccionario de la Real Academia Española* (15/11/2009).

<sup>81</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 359.

<sup>82</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., pp. 39-40.

<sup>83</sup> V. el cap. 7 del tomo 1: Galati, *Otra introducción...*, cit.

<sup>84</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 40.

<sup>85</sup> íd.

Morin habla de la ética, la llama una “exigencia subjetiva”, pero a la vez la objetiva: “[...] le devoir émane d’un ordre de réalité supérieur à la réalité objective, et semble relever d’une injonction sacrée<sup>86</sup>”. Cossio también dice que se utiliza la intuición intelectual cuando el objeto de conocimiento es un objeto ideal, de manera que no son los ojos los que ven el objeto, sino la inteligencia<sup>87</sup>. Morin habla de la “introspección y el auto-análisis<sup>88</sup>” como necesarios para la utilización de la conciencia. Se trata también de asimilar el *cogito* cartesiano al juego del valor en el Derecho. Así como “el pienso” funda la existencia del sujeto, al mismo tiempo justifica su reflexión, es decir, volver sobre sus actos para analizarlos. Así, “[...] le ‘je pense’ réfléchit s’objective en un ‘moi pensant’, lequel se réidentifie au ‘je’ du ‘je pense’ réflexif<sup>89</sup>”. La exaltación de la utilidad ha sobrevalorado el cálculo, lo medible, que en el Derecho se expresa en el kelsenianismo y su perfeccionamiento, que es el Análisis Económico del Derecho.

Les développements de la science sont des développements de la pensée, mais ce qui a été atrophié dans ces développements, c’est la réflexivité de cette pensée sur elle-même. La nature manipulatrice de la computation a été sur-développée. Il n’y a sans doute excès de computation que parce qu’il y a insuffisance de pensée<sup>90</sup>.

---

<sup>86</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 17. “[...] el deber emana de un orden de realidad superior a la realidad objetiva, y parece depender de una conminación sagrada”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 23.

<sup>87</sup> Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto...*, cit., p. 58.

<sup>88</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 122. (Morin, *El Método 3...*, cit., p. 134.).

<sup>89</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., pp. 122-123. “[...] el ‘pienso’ reflexionado se objetiva en un ‘yo pensante’, que se vuelve a identificar con el ‘yo’ del ‘pienso’ reflexivo”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 135.

<sup>90</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 124. “Los desarrollos de la ciencia son desarrollos del pensamiento, pero lo que ha sido atrofiado con estos desarrollos es la reflexividad de este pensamiento sobre sí mismo. La naturaleza manipuladora de la computación ha sido hiperdesarrollada. Y no hay sin duda exceso de computación sino porque hay insuficiencia de pensamiento”. Morin, *El Método 3...*, cit.,

Morin señala los efectos y las ventajas de este *modus vivendi*: “[...] développement des stratégies de l’intelligence, [...] la recherche, [...] la problématisation, et, en dépit des déterminations puissantes de la culture (*imprinting*, dogmes, habitus) c’est la désautomatisation de l’intelligence qui est désormais, sur tous terrains, possible...”<sup>91</sup> Como el normativismo no trata esto, lo que hace es mantener el *statu quo*; en tanto que desarrollarán la inteligencia los que por intuición la tienen, es decir, los que ya la traigan consigo antes de ingresar al sistema educativo formal. De manera que triunfará el inteligente de por sí, porque trae una tradición y un respaldo económico que lo predispone para “pensar”.

16.1. Una aplicación práctica de la intuición que capta la injusticia la resalta el juez Petracchi en la causa “Camps”, citando un fallo de un tribunal de Jerusalén de 1961:

[...] no interesa la ilegalidad formal, oculta o semiooculta, ni la ilegalidad que sólo es discernible a los ojos de un experto legal, sino una violación flagrante o manifiesta del derecho [...] una ilegalidad que salte a la vista y que repugne el corazón [...] (consid. 8).

---

p. 137. Por ello considero una pena que la Facultad de Derecho de la Universidad más importante de la Argentina no tenga como materia obligatoria la Filosofía del Derecho. V. [bit.ly/3wTyszX](http://bit.ly/3wTyszX) (7/03/2008). No forma parte del ciclo profesional común, es decir, de aquellas materias que los estudiantes de Derecho no pueden obviar. Asombrosamente, sí existe el Departamento de Filosofía del Derecho, y cursos como el de Interpretación de la Ley, como si esta temática no formara parte de Teoría General del Derecho, y otro sobre “Elaboración de Normas Jurídicas”. También sorprende que sí haya, pero a nivel de posgrado, una maestría en Filosofía del Derecho. La reflexión y el contacto del Derecho con el resto de las disciplinas no deberían estar reservadas solo a los estudiantes de posgrado.

<sup>91</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 125. “[...] desarrollo de las estrategias de la inteligencia, [...] la búsqueda, [...] la problematización y, a pesar de las determinaciones potentes de la cultura (*imprinting*, dogmas, hábitos) lo que en adelante resulta posible en todos los terrenos es la desautomatización de la inteligencia...” Morin, *El Método 3...*, cit., p. 138.

16.2. Otro ejemplo de este principio puede verse en el caso “Piñol c. Genovesi<sup>92</sup>”, en cuanto el trabajador pudo pensar que una gratificación que consuetudinariamente era otorgada por su patrón formaba parte de su sueldo, y no era una mera liberalidad que podía interrumpirse en cualquier momento. Se cuestionaba si las gratificaciones que otorgaba un empleador formaban parte de la remuneración del trabajador, ya que dichas sumas no estaban previstas en el contrato originario como salario, y algunas de ellas se repetían durante algunos períodos. El problema importaba en cuanto la determinación del salario influye a los fines de fijar las indemnizaciones o de calcular la remuneración debida en situaciones especiales: enfermedad, accidentes, vacaciones, etc. Se trataba de una confrontación entre la concepción que considera a estas una liberalidad, sobre todo en épocas de crisis o cuando, a juicio del empleador, las ganancias no lo han satisfecho, y la otra que incluye en el contrato originario a las modificaciones que de hecho en él se introducen. Se alegó también que el empleado cuenta con dichas gratificaciones como parte de su salario. En contra se dijo que no se sabía con certeza la cantidad de años necesaria para configurar la habitualidad, y la falta de intención de obligarse por el empleador. A favor se alegó que la aparente liberalidad en el fondo trata de retribuir esfuerzos de los trabajadores. El pleno estableció como doctrina que

las gratificaciones otorgadas en forma habitual dan derecho, en principio, a reclamar su pago en períodos sucesivos y, por consiguiente autorizan a recurrir a la vía judicial para exigirlos compulsivamente; salvo que se acredite, por quien lo afirma, que reconocieron como causa servicios extraordinarios o que no se

---

<sup>92</sup> Fallado el 13/09/1956 por la Cám. Nac. del Trab.

han cumplido las condiciones sobre cuya base se liquidaron en otras oportunidades<sup>93</sup>.

Considero que la costumbre hace que, al ser considerada, introduzca un elemento de cambio en el contrato originario, y, de esa forma, se modifiquen las obligaciones de las partes. Esto significa que no solo será contrato lo escrito, la ley, sino también aquello que pueda integrarse como consecuencia de la conducta de las partes, posterior a la celebración. La validez de la costumbre surge en este caso de la consideración de la vida, en cuanto el empleado cuenta con esa suma de dinero a fin de planificar sus gastos. Él internaliza ese derecho, este existe para él; más allá de la norma, pero existe. Planteo entonces la consideración de lo que realmente ocurre<sup>94</sup>. La costumbre mira más la conducta interior, y la ley, la conducta exterior.

17. También la lógica o la razón es un método para captar la justicia, es decir, para caer en la cuenta de su existencia. Dice Goldschmidt:

Del hecho de que el órgano valorativo es la razón, se deduce la igualdad como uno de los criterios de la justicia, ya que igualdad en este orden de ideas no significa otra cosa sino la falta de una razón a favor de un caso especial. Si fuere lícito llevar a cabo un reparto sin razón, la desigualdad sería justa [...]. Pero como lo que hace falta son razones, los repartos en casos iguales, o sea, en supuestos en los que ninguna razón milita a favor de un reparto especial, deben llevarse a cabo de igual modo<sup>95</sup>.

---

<sup>93</sup> V. al respecto el art. 104: "Formas de determinar la remuneración. El salario puede fijarse por tiempo o por rendimiento del trabajo, y en este último caso por unidad de obra, comisión individual o colectiva, habilitación, *gratificación* o participación en las utilidades e integrarse con premios en cualquiera de sus formas o modalidades". El resaltado es mío.

<sup>94</sup> Galati, *La costumbre...*, cit., pp. 391-392.

<sup>95</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 258.

Por ello son tan necesarias las razones para enjuiciar la justicia de un reparto.

Los hombres que dan cima a repartos, sea legislativos, judiciales o administrativos, deben buscar sus razones. Sólo así les será posible enjuiciar su justicia. La explicación está en que la justicia se capta mediante la intuición y en que la intuición es un sentimiento intelectual, lo que quiere decir que se trata de un sentimiento que no reacciona sino a repartos razonados. [...]. Un reparto es justo si las razones en las cuales se basa son justas, cualesquiera que hayan sido los motivos que a él dieron lugar<sup>96</sup>.

En diversas partes de su *Introducción filosófica al Derecho*, Goldschmidt asociará la justicia con el rendir cuentas y la fundamentación.

El jurista germano-español dirá que el valor utiliza en lo referente a la fuente de su saber –o comprobación– lo que usa la geometría u otras ciencias ideales. Por ejemplo, el axioma euclidiano de las paralelas es evidente a sí mismo<sup>97</sup>. La razón puede entenderse como un método para captar la justicia, porque las ideas habitan en productos intelectuales, los cuales son entendidos y auscultados a través del cerebro/espíritu. “Les êtres d’esprit se multiplient à travers les mille réseaux de communication

---

<sup>96</sup> Íd., p. 416.

<sup>97</sup> “[...] hay una sola línea recta entre dos puntos. La intuición, en este ámbito, nos da la certeza absoluta. Es posible imaginar una línea recta que una dos puntos, pero toda otra línea que se conciba pasando por ellos debe ser curva, no recta. Por lo tanto, argüía Kant, tenemos derecho a abrigar completa confianza en el conocimiento de todos los axiomas de la geometría. Puesto que los teoremas derivan todos lógicamente de los axiomas, también estamos autorizados a tener completa confianza en la verdad de los teoremas. La geometría, pues, es absolutamente cierta, de una manera que no requiere justificación por la experiencia. No es necesario hacer puntos sobre una hoja de papel y trazar varias líneas para establecer el enunciado de que sólo habrá una línea recta que una dos puntos cualquiera. Se lo justifica por la intuición [...]”. Carnap, Rudolf, *Fundamentación lógica de la física* (1966), Madrid, Orbis Hyspamérica, 1985, cap. XVIII: “La síntesis ‘a priori’ de Kant”, pp. 155-156; compendio de Eugenio Tait, en bit.ly/3sfKfb8 (15/11/2009).

humaine, *via* le discours, l'éducation, l'endoctrinement, la parole, l'écrit, l'image<sup>98</sup>”.

18. No solo la lógica clásica permite la captación del valor. Morin, al hablar de las críticas a la lógica tradicional, menciona la lógica intuicionista. Así,

[...] [elles] ont en perspective la pensée au travail, elles veulent en considérer sa progression, introduisant le temps et le devenir de façon intrinsèque; [...] elles introduisent explicitement la contradiction et tentent de représenter les démarches d'une pensée qui se débat avec les contradictions et tente de les surmonter [...] <sup>99</sup>.

Lógica que es clave en una teoría compleja como el trialismo. Al contrario, el normativismo ve la axiología como un elemento perturbador, competidor, del fenómeno jurídico, producto de su visión simplista y de una manera de concebir la identidad, a partir de la lógica clásica, con la ayuda del tercero excluido. En efecto, “[...] tout ce qui suscite déviances et antagonismes est du ‘bruit’ que le système doit éliminer [...] <sup>100</sup>”. Al contrario, Morin e implícitamente el trialismo nos señalan que es posible captar “lo antagónico” en el seno de aquello que se considere un “objeto” científico. Así, “[...] l’antagonisme, tapi ou œuvrant

---

<sup>98</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 126. “Los seres espíritus se multiplican a través de mil redes de comunicación humana, a través del discurso, la educación, el adoctrinamiento, la palabra, el escrito, la imagen”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 129.

<sup>99</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 194. “[...] tienen en perspectiva el pensamiento en funcionamiento, quieren considerar su progresión, introduciendo el tiempo y el devenir de forma intrínseca; [...] introducen explícitamente la contradicción e intentan representar la andadura de un pensamiento que se debate con las contradicciones e intenta superarlas [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 199.

<sup>100</sup> Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 147. “[...] todo lo que suscita desviaciones y antagonismos es ‘ruido’ que el sistema debe eliminar [...]”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 175.

au cœur de l'Un, joue un rôle non seulement destructeur, mais constructeur<sup>101</sup>". Por otra parte,

le principe du tiers exclu et le principe d'identité concernent des systèmes 'clos', que l'on définit non seulement sans référence à leur environnement, mais aussi sans tenir compte du second principe de la thermodynamique, qui constitue un principe de transformation interne aux systèmes clos<sup>102</sup>.

Como acertadamente dice Morin: "[...] nulle part dans les sciences, l'idée parfois empiriquement reconnue d'antagonisme n'a pu prendre racine<sup>103</sup>". Y el Derecho no ha sido menos, al marginar dos centros importantes productores de juridicidad:

- a. la autonomía a nivel particular, productora de la convención, el contrato, el arbitraje, y
- b. la autonomía a nivel global, productora de la costumbre, tanto nacional como internacional.

Todo lo cual ha venido resurgiendo a partir de la toma de conciencia internacional por la *lex mercatoria* y los derechos humanos básicos.

Si bien Morin señala a la microfísica como un dominio que reconoce pioneramente el antagonismo<sup>104</sup>, hay que

---

<sup>101</sup> Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 147. "[...] el antagonismo, agazapado u obrando en el corazón de lo Uno, juega un papel no solamente destructor, sino constructor". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 174.

<sup>102</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 385. "El principio del tercio excluido y el principio de identidad conciernen a sistemas 'cerrados', que se definen no sólo sin referencia a su entorno, sino sin tener en cuenta tampoco el segundo principio de la termodinámica, que constituye un principio de transformación interna de los sistemas cerrados". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 444.

<sup>103</sup> Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 147. "[...] en ninguna parte de las ciencias ha podido echar raíces la idea a veces empíricamente reconocida de antagonismo". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 175.

<sup>104</sup> "L'idée d'antagonisme, dévaluée par ses origines philosophiques [...] n'a pas obtenu droit d'entrée dans la pensée scientifique. Toutefois la micro-physique a

reconocer que el trialismo es una teoría comprensiva de antagonicos: la conducta, la norma y el valor, todos al interior de un mismo fenómeno. Aunque dicho antagonismo no es radical como el marxista, que cuestiona al sistema en sus bases económicas. Pero sabemos que puede degenerar en una exaltación exagerada de la igualdad y el verticalismo. Coincidentemente señala Morin: “[...] nos encaminamos hacia una superación integradora de lo mejor de Marx en una concepción más compleja<sup>105</sup>”. En otra ocasión señala:

La ridícula pretensión del “marxismo-leninismo” althusseriano de monopolizar la ciencia y de rechazar como ideología aquello que queda fuera de la doctrina no se puede comparar más que con la pretensión del gran director de sondeos que rechaza como ideología todo aquello que introduce la duda y la crítica en la sociología oficial<sup>106</sup>.

19. Cuando Goldschmidt menciona los métodos para captar la justicia, hace referencia a la intuición estigmática, que define como “percepción de esencia”, que corresponde a “la esfera del ser ideal”, así como “la percepción sensorial [corresponde a] [...] la esfera del ser real<sup>107</sup>”. Aclarando el concepto, señala el jurista germano-español que, si bien

la intuición brinda experiencias puramente interiores [...] con intuición [no] se alude a algo psicológico, sino al sentido concreto transubjetivo, al que tiende el conocimiento que se dirige

---

désormais installé dans l'ombre de chaque particule son anti-particule [...] et elle en est venue à concevoir une anti-matière”. Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 147. “La idea de antagonismo, devaluada por sus orígenes filosóficos [...] no ha obtenido el derecho de entrada en el pensamiento científico. Sin embargo la microfísica ha instalado recientemente a la sombra de cada partícula su antipartícula, [...] llegando a concebir una antimateria”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 174.

<sup>105</sup> “Castoriadis, un titán del espíritu”, en [bit.ly/3lUD9re](http://bit.ly/3lUD9re) (18/07/2007).

<sup>106</sup> Morin, *Sociología*, cit., p. 75.

<sup>107</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 33.

hacia los objetos. Se puede comprender la unión de intuición estigmática y del correspondiente análisis bajo el término “comprensión” [...]. La intuición [...] es una actividad de la razón. “Razón [...] es [...] el viejo [...] nombre de la exigencia general de la fundamentación [...] de la inordinación y subordinación del juicio singular [...] en un sistema que pretende ser pantónimo y en cuyo contexto descansa”<sup>108</sup>.

**Goldschmidt relaciona la intuición estigmática con el método de las variaciones.**

La intuición estigmática infiere del caso rasgos y leyes esenciales, así como relaciones entre esencias que transgreden el caso intuitivo real o irreal por su generalidad. La segregación de peculiaridades “casuales” del caso se realiza por ponerlas expresamente entre paréntesis [...]. Lo que se destaca aparece así delante del paréntesis. “Este procedimiento [...] comprende todos los casos reales posibles del mismo género, los conocidos y los desconocidos [...]. La intuición de esencia no capta el ser ideal que [...] resulta invisible en lo real, sino que aprehende su manera de ser neutral, gracias a la cual lo ideal es inherente a lo real”<sup>109</sup>.

De esta forma, puede captarse cómo diversos métodos, el lógico, el intuitivo, confluyen en el análisis de la justicia, lo que confiere mayor complejidad al trialismo.

20. El centro neurálgico de esta teoría, que, a la vez que separa, une las dimensiones, es la relación entre la materialidad y la idealidad, y, dentro de esta última, la idealidad enunciativa y la exigente, que constituyen respectivamente la normatividad y el valor. “La justicia es el valor básico del mundo jurídico. Vale y por ello contiene un deber ser ideal independiente de su material valorativo”<sup>110</sup>.

<sup>108</sup> Íd.

<sup>109</sup> Íd., p. 39.

<sup>110</sup> Ciuro Caldani, “Bases categoriales de la dinámica y la estática jurídico sociales (Elementos para la sociología jurídica)”, Rosario, Instituto Jurídico-Filosófico, Fac. de Derecho, UNR, 1967, reimpreso en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 28, Rosario, FIJ, 2004/2005, p. 111.

Esta independencia es lo que permite la crítica, es decir, una momentánea separación del valor de aquello que hay que evaluar, que al mismo tiempo forma parte de aquello que constituye el Derecho: el conjunto de las dimensiones. El alumno no queda fuera del proceso educativo porque es evaluado por el docente, de la misma forma que la conducta y la norma no quedan fuera del Derecho porque son evaluadas por la justicia. Tanto una como las otras forman parte del objeto jurídico.

Esta diversidad ontológica entre los componentes del trialismo tiene su correlato en cada dimensión. Lo cual se demuestra en la dimensión dikelógica. Si bien es acertado señalar que “es [...] la justicia vacía de todo contenido, y se limita a reclamar de modo puramente formal que se trate lo igual de manera igual y lo desigual de suerte desigual [...]”<sup>111</sup>, también Goldschmidt sostiene que

la justicia protege la libertad del desarrollo de la personalidad. Esta caracterización de la justicia no es formal en cuanto indica que ampara algo determinado: la libertad personal; por otro lado, es formal en cuanto no indica en qué dirección debe cada cual desarrollar su personalidad [...] el desarrollo de la personalidad ya no es función de la justicia<sup>112</sup>.

En estos pasajes puede verse cómo la contradicción se encuentra al interior de cada concepto complejo. En este caso la justicia, que es al mismo tiempo valencia, forma y, por otro lado, orientación, contenido. También se dará la contradicción entre la igualdad y la libertad. Y en su mismo concepto puede verse la complejidad. Goldschmidt la llama complejamente un sentimiento racional, y, cuando cita a Renard, puede entenderse dicha mixtura:

---

<sup>111</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 246.

<sup>112</sup> Íd., pp. 246-247.

Préalablement à toute démarche de la raison le juste [...] se présente à l'esprit dans un halo où il est saisi par une première connaissance, toute intuitive, souvent plus efficiente pour l'action que la connaissance rationnelle: celle-ci vaut davantage pour le contrôle; mais celle-là a des antennes qui, chez la plupart des hommes, dispensent de toute discussion, et, chez le juriste ou le juge même, la plupart du temps, devancent [...] <sup>113</sup>.

21. Siguiendo a Renard, se señala el puesto que ocupa esta dimensión del espíritu en el Derecho: “[...] il y a quelque chose de mystérieux dans cette intuition, et il arrive même qu'à prétendre se l'assujettir et la réduire à sa mesure, la science rationnelle du droit s'égaré <sup>114</sup>”. Aquí podemos ver una coincidencia más entre los autores en análisis, ya que Morin, en gran cantidad de veces, señala cómo la razón no puede encerrarse en sus límites, a fin de no devenir racionalización, y cómo una ciencia no puede reducirse a la razón, a fin de llegar a buen puerto. Se trata de lo irracional, la dimensión subjetiva, el mito, el espíritu, la pasión, etc. Así, “[...] toutes les activités rationnelles de l'esprit sont accompagnées d'affectivité. L'affectivité, qui peut certes immobiliser la raison, est seule capable de la mobiliser <sup>115</sup>”. Nótese cómo la investigación científica también generalmente comienza con intuiciones, que luego se confirman. Efectivamente, Morin señala la necesidad

---

<sup>113</sup> Íd., p. 33. “Previo a todo enfoque de la razón, lo justo se hace presente al espíritu a través de un halo donde él es captado por un primer conocimiento, intuitivo, a menudo más eficiente para la acción que el conocimiento racional: este último vale más para el control, pero aquel tiene las antenas que, en la mayor parte de los hombres, le ahorran de toda discusión, y en el jurista o el juez mismo, en la mayor parte del tiempo, anticipan” (trad. del autor).

<sup>114</sup> Íd., p. 34. “[...] hay algo de misterioso en esta intuición, y suele suceder que, al tratar de someterla y reducirla a su medida [a la razón], la ciencia racional del Derecho se extravía” (trad. del autor).

<sup>115</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 170. “[...] todas las actividades racionales de la mente van acompañadas de afectividad. La afectividad, que ciertamente puede inmovilizar la razón, es la única capaz de movilizarla”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 150.

de *integrar*<sup>116</sup> la afectividad, como Goldschmidt lo hace al hablar de un sentimiento racional que es la justicia. Expresa que la razón brinda argumentos al sentimiento, iluminándolo.

La valoración de una adjudicación como justa o injusta produce en nosotros un sentimiento de evidencia que lleva el nombre especial de “sentimiento de justicia”. Dicho sentimiento es un sentimiento racional, lo que quiere decir que es un sentimiento que reacciona a razones<sup>117</sup>.

Mientras que el filósofo francés dice que la pasión ilumina a la razón, y que esta recíprocamente ilumina a la pasión<sup>118</sup>. En un primer momento intuitivo, la pasión llama a la razón, y luego esta ilumina con razones el sentimiento inicial. Morin señala aquí otro caso más de funcionamiento dialógico, es decir, “la passion est nécessaire à l’humanisation de la raison, qui l’empêche de sombrer elle-même dans une abstraction devenant délirante<sup>119</sup>”. La razón en el Derecho sería el juicio lógico que implica toda norma, y la pasión integra la justicia definida en parte como sentimiento. No olvidemos que la norma no es todo lógica, ya que describe un reparto, que es voluntad de conducción. Como el Derecho no es únicamente justicia, luego expresa el filósofo francés, coincidiendo con el trialismo: “Raison et passion peuvent et doivent se corriger l’une l’autre. Nous pouvons à la fois raisonner nos passions et passionner notre raison<sup>120</sup>”. Razonamos la pasión

<sup>116</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 170. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 150).

<sup>117</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 396.

<sup>118</sup> V. Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 171. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 150).

<sup>119</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 172. “La pasión es necesaria para la humanización de la razón, que le impide hundirse en una abstracción que se vuelve delirante”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 151.

<sup>120</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 172. “Razón y pasión pueden y deben corregirse la una a la otra. Podemos a la vez razonar nuestras pasiones y apasionar a nuestra razón”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 151.

cuando surge en nosotros el sentimiento de evidencia de una injusticia, que luego explicamos por razones. Y apasionamos a la razón cuando el reparto impulsado por la justicia comienza la actividad elaboradora de normas.

22. Los comités de ética hospitalarios son la prueba de la necesidad de suplir el normativismo judicial y el bioligismo médico<sup>121</sup>. El valor clama su entrada a la vez que la ampliación del objeto de estudio de la Medicina. La necesidad de captar los problemas de salud como complejos parasitó la vida física creando el comité. “Ils [le mythe, le dieu, l'idée] disposent surtout d'un support biologique constitué par ces mêmes cerveaux et c'est ce qui va leur insuffler une vie propre<sup>122</sup>”. Basarab Nicolescu llama a estos emergentes “desvíos”. Así como el cristianismo apareció como un ruido en el mundo antiguo, y como sucedió también con la revolución de la relatividad y la mecánica cuántica en el campo físico, lo propio ocurre en el mundo del Derecho con la introducción del valor. Lo que antes parecía un error por la generalidad de la norma, que devenía una injusticia, por ejemplo, hoy introduce la dimensión dikelógica en el Derecho. “A pesar de esfuerzos teóricos considerables esas anomalías no pudieron ser eliminadas. Ellas engendraron así una ampliación sin precedente del campo de la verdad científica [...]”<sup>123</sup>. Como lo sostendría Kuhn, tantas anomalías obligan a replantear el paradigma y preparan el camino para la lenta revolución. Desde las posturas analíticas, se dice que introducir la justicia

---

<sup>121</sup> Sobre el tema p. v. Galati, *Los comités hospitalarios de bioética. Una comprensión trialista y transdisciplinaria desde el Derecho de la Salud*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2015, en [bit.ly/3ztOlyx](http://bit.ly/3ztOlyx) (12/04/2018).

<sup>122</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 115. “Disponen [las ideas] [...] de un soporte biológico constituido por estos mismos cerebros, y es esto lo que les va a insuflar vida propia”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 118.

<sup>123</sup> Nicolescu, Basarab, “La transdisciplinarietà. Desvíos y extravíos”, en [bit.ly/36VGajj](http://bit.ly/36VGajj).

en el Derecho sería mezclar la ciencia con la metafísica, en cuanto la justicia no tiene comprobación científica, por responder a emociones variables de sujeto a sujeto. Esta investigación tiende a demostrar lo contrario. El pensamiento de Morin señala la posibilidad de valernos de la pasión, controlándola. En primer lugar, cuando el amor al prójimo, caído en la trampa del egocentrismo, deviene posesión. Que en el Derecho se transforma en una excesiva preponderancia de repartos autoritarios. En segundo lugar, la pasión se desvía cuando el amor a la humanidad deviene sojuzgamiento. Allí el Derecho trialista dirá que estamos frente a un intolerable humanismo intervencionista.

23. Tomando como referencia a los dos niveles ontológicos del trialismo, puedo agregar con Nicolescu, a propósito de la introducción de la dikelogía de Goldschmidt, que

un desvío que triunfa está en conformidad con aquello que hay de más central en esas leyes, que no es otra que el centro del movimiento mismo. Él actúa por una visión que se abre hacia un *nivel de Realidad diferente* de aquél donde se sitúa el sistema considerado<sup>124</sup>.

Tantas injusticias sufridas por la humanidad prepararon el terreno para la introducción de los juicios de valor en el Derecho, así como las consecuencias desgraciadas de determinados proyectos científicos introdujeron los juicios de valor en la ciencia, de forma que se superó la reducción de esta al contexto de justificación<sup>125</sup>.

24. Volviendo sobre la metodología inherente al valor, es necesario tener presente que cada uno de los tres aspectos que como dimensiones trata el trialismo contribuye a la construcción de un único objeto jurídico, respetándose

---

<sup>124</sup> Íd.

<sup>125</sup> Sobre el tema p. v. Galati, "Notas sobre los comités de ética de la investigación científica", en *Zeus OnLine*, en [bit.ly/3ztPJRL](http://bit.ly/3ztPJRL) (26/07/2018).

la particular ontología de cada uno al utilizar el método respectivo para su captación. Así,

[...] il doit disposer d'une méthode qui lui permette de concevoir la multiplicité des points de vue, puis de passer d'un point de vue à l'autre; il doit disposer de concepts théoriques qui, au lieu de fermer et d'isoler les entités (physique, biologie, sociologie), lui permette de circuler productivement<sup>126</sup>.

Se requerirá el método de las ciencias empíricas para la dimensión sociológica, y el método lógico para la dimensión normológica. Los diversos criterios valorativos, que hacen a la orientación, requieren técnicas para su captación empírica, a fin de delimitar los contenidos. Esto no excluye técnicas para la ordenación lógica del valor, por ejemplo, a través de las clases de justicia, las relaciones entre valores, las variaciones, etc. También serán necesarias técnicas teóricas a fin de comparar dichos estudios. Las técnicas de la metodología cualitativa servirán para la captación empírica del valor, como descripciones, explicaciones, estudios de casos basados en entrevistas, observaciones, narrativa y análisis de discursos, método comparativo, y triangulación<sup>127</sup>.

25. Al hablar Morin de la necesidad de ampliar los límites disciplinarios de la Sociología, plantea incluir en ella la novela. En el arte se han encontrado manifestaciones valorativas excepcionales. Su valor reside en el hecho de quebrar dogmas, en cuanto el relato, singular, nos comunica con la viva experiencia de vida que rompe la regla.

---

<sup>126</sup> Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 179. “[...] debe disponer de un método que le permita concebir la multiplicidad de los puntos de vista, y después pasar de un punto de vista al otro; debe disponer de conceptos teóricos que, en lugar de cerrar y aislar las entidades (física, biología, sociología), le permita circular productivamente”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 209.

<sup>127</sup> Sobre el tema p. v. Galati, *Metodología...*, cit.

La novela [...] nos proporciona un conocimiento de la vida social inencontrable en las encuestas y en los trabajos sociológicos. [...] un universo sociohistórico concreto que comporta individuos-sujetos concretos. La novela es un mundo de conocimiento que, en lugar de disolver lo concreto y lo singular, permite ver el conjunto y lo general a partir de lo singular concreto. [...]. [...] el conocimiento sociológico no es solamente un conocimiento científico *stricto sensu*; el conocimiento integra en su seno otros modos cognoscitivos, y se propone el pleno empleo y el ensamblaje de múltiples modos cognoscitivos<sup>128</sup>.

26. Otra técnica compatible con la cualidad es el análisis del discurso, y más precisamente del discurso histórico, que puede llevar a relativizar algunas pautas discriminadoras, violatorias de la igualdad, por ejemplo, a la hora de tratar la homosexualidad.

Las referencias históricas dejan en claro que la homosexualidad ha estado vinculada, a veces, a creencias y ceremonias religiosas; otras veces ha sido un valor sobresaliente en una cultura (como el “amor griego”) y otras se ha relacionado con una variedad de actitudes y prácticas lujuriosas (como en la Roma antigua)<sup>129</sup>.

Incluso la transexualidad, al igual que la homosexualidad, ha sido tratada no muy lejos en el tiempo como enfermedad, cuando en realidad es una identidad de género, es decir, un modo de vida, frente a otros también valederos. Lo cual marca el carácter histórico de la enfermedad. Tal vez esto sea más aceptado en cuanto “hoy nuestra civilización capitalista tiene como referencia última de normalidad a la utilidad<sup>130</sup>”. A veces, esta “normalidad” mata, como

---

<sup>128</sup> Morin, *Sociología*, cit., p. 17.

<sup>129</sup> Fisman, Noemí, “Homosexualidad”, en AA. VV., *Semiología clínica*, coord. por A. Muniagurria y J. Libman, t. 1, Bs. As., El Ateneo, 1988, p. 329.

<sup>130</sup> Ciuro Caldani, “Acerca de la normalidad, la anormalidad y el Derecho”, en *Investigación...*, n.º 19, Rosario, FII, 1992, p. 6.

en el caso del alcoholismo y el tabaquismo, que son considerados “puentes” de ingreso a la aceptación, por falta de estimulación y respeto de las individualidades. “En ese sentido se está a un paso de la mediocridad y la vulgaridad<sup>131</sup>”. Quizás la adicción a la droga sea un intento por escapar al problema del sentido a la vida y al constante embate de ideales para muchos inalcanzables que plantea el consumismo obsceno del capitalismo<sup>132</sup>. “El rechazo a la anormalidad puede significar una expresión del temor del hombre a lo desconocido [...]”<sup>133</sup>. No es casual que precisamente lo que se excluye en el Derecho, la justicia, sea vista como un elemento extraño, ajeno. Cuando en realidad es el elemento más importante, porque es el que impulsa nuestras conductas desde lo más profundo de nuestro ser.

26.1. La normalidad suele ser cruel con lo extraño. “Los locos son depositados en los manicomios, los enfermos en los hospitales y los delincuentes en las prisiones<sup>134</sup>”. Pero cabe preguntarse qué criterios de salud mental se utilizan, quiénes solicitan la internación, qué los diferencia del resto, por cuánto tiempo es el encierro, qué tratamientos de socialización se utilizan, qué causas llevaron a la “locura”. “La normalidad y la anormalidad poseen gran variación temporal y espacial y para comprender plenamente el fenómeno humano hay que reconocerlas en todas sus manifestaciones<sup>135</sup>”. Esto nos lleva a contextualizar los criterios de normalidad.

En la Edad Media el criterio predominante de normalidad se establecía con referencia a la santidad, al punto que se consi-

---

<sup>131</sup> Íd. V. el cap. 5 del tomo 1: Galati, *Otra introducción...*, cit.

<sup>132</sup> V. Freud, *El malestar en la cultura y otros ensayos*, trad. de Ramón Rey Ardid y Luis López Ballesteros y de Torres, Madrid, Alianza, 1970.

<sup>133</sup> Ciuro Caldani, “Acerca de la normalidad...”, cit., p. 6.

<sup>134</sup> Íd., p. 7.

<sup>135</sup> Íd., p. 8.

deraban demoníacos e incluso sujetos a eliminación a ciertos anormales. La famosa “quema de brujas” fue la eliminación de pobres mujeres históricas. No es por azar que la Edad Moderna, la “edad de la razón”, puso tanto énfasis en la locura como anormalidad<sup>136</sup>.

¿Qué habría ocurrido con Nietzsche, de habérselo encerrado en un manicomio, frente a sus escritos considerados tan fuera de la “normalidad”, lo regular, lo ordinario? Lo mismo puede decirse con respecto a Van Gogh<sup>137</sup>. A Jesús se lo encarceló y mató por predicar el amor al enemigo y dar la otra mejilla. Galileo Galilei fue encarcelado y obligado a abjurar por sostener doctrinas anormales, es decir, contrarias a lo sostenido por las Escrituras y la santa Iglesia católica apostólica y romana<sup>138</sup>. Al contrario, como señala Morin:

[...] la relative ou partielle désacralisation des vérités établies, le relatif ou partiel adoucissement dans la répression des déviations ou transgressions permettent les désintimidations et désinhibitions subjectives. Dès lors, les individus dont le développement personnel a subi faiblement l'*imprinting* peuvent laisser leur pensée se conduire et les conduire logiquement aux conséquences schématiques [...]<sup>139</sup>.

---

<sup>136</sup> Íd., p. 6. V. tb. Ciuro Caldani, “Filosofía jurídica de la marginalidad, condición de penumbra de la Postmodernidad”, en *Investigación...*, n.º 25, Rosario, FIJ, 1995, pp. 25-49.

<sup>137</sup> Ciuro Caldani, “Acerca de la normalidad...”, cit., p. 7.

<sup>138</sup> La sentencia del Tribunal de la Suprema Inquisición dada por los santos magistrados puede verse en [bit.ly/3iGfx7A](http://bit.ly/3iGfx7A) (10/03/2008), y la abjuración, en [bit.ly/36T0Bwq](http://bit.ly/36T0Bwq) (10/03/2008).

<sup>139</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 49. “[...] la relativa o parcial desacralización de las verdades establecidas, el relativo o parcial endulzamiento de la represión de las desviaciones o transgresiones permiten las desintimidaciones y desinhibiciones subjetivas. A partir de ahí, los individuos cuyo desarrollo personal haya experimentado débilmente el *imprinting* pueden dejar que su pensamiento se conduzca y les conduzca lógicamente a las consecuencias cismáticas [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 53.

Esto es lo que permite el quiebre, la brecha, la grieta por la cual introducir aquella idea que no fue integrada. Por ello, “la respuesta a la anormalidad suele ser la autoridad o la indiferencia, pero para que el régimen sea humanista respecto de los irregulares ha de ser especialmente tolerante, admitiendo la pluralidad de perspectivas de la verdad y de títulos para alcanzarla<sup>140</sup>”. En este sentido, el trialismo da cabida a la “anormalidad” en cuanto no se limita a lo dado, lo positivo. El anormal puede verse perjudicado, y puede sufrir injusticias.

27. El discurso histórico cobra especial importancia en el campo jurídico a través de la Historia del Derecho. En el caso “Camps” sobre la constitucionalidad de las leyes de obediencia debida y punto final, el juez Enrique Petracchi demostró con la ayuda de la Historia cómo la atrocidad del hecho es un indicador de la ilegitimidad de la orden, a fin de no justificar sin más la “obediencia debida”. Lo mismo se da en el caso del juez Bacqué, en la misma causa (pp. 1334 y ss.). En su voto muestra la importancia de incluir la historia en el Derecho, ya que acerca un precedente de 1875 que confirma la existencia del derecho natural en la forma que lo entienden los pueblos. Así,

[...] otros actos en que arrogándose poder para ejercer actos de justicia o venganza; o so color de autoridad legal, se dispone de la vida de los hombres de esa manera, están incluidos en los crímenes que el derecho y la ley de las naciones declaran crímenes contra la humanidad y la sociedad entera, y por tanto, fuera de las leyes de la guerra o las garantías civiles (consid. 40).

Contra la crueldad e inhumanidad que puede permitir el positivismo jurídico, puedo señalar también un comentario del senador Rawson, con motivo de un proyec-

---

<sup>140</sup> Ciuro Caldani, “Acerca de la normalidad...”, cit., p. 12.

to de ley por el debate de la Ley 714 del año 1875, acercado por el juez Bacqué:

Las irregularidades entre nosotros, en ejecución de órdenes, son crímenes o delitos graves, y los delitos o crímenes no pueden ser remitidos por ninguna ley humana. ¿Por qué? Porque son violaciones al derecho, que ninguna legislación del mundo tiene derecho perfecto para hacer olvidar o poner fuera del alcance judicial [...] (consid. 40).

Lo propio ocurrió con la Ley 14.436: “[...] la Corte Suprema interpretó la ley de amnistía n.º 14436 (Fallos: 254:315) en el sentido de que ella no alcanzaba a los delitos atroces, cometidos de manera inhumana [...]” (consid. 41). El voto del juez Bacqué, al referirse a la atrocidad y gravedad de ciertos delitos, que no justifican su impunidad, señala que

las acciones enrostradas al acusado revisten esa índole por ser lesivas de sentimientos de humanidad elementales, dada la magnitud de los hechos de que se trata, la condición de enfermos indefensos que revestían las víctimas y el procedimiento empleado para eliminarlas (consid. 41).

Bacqué hacía referencia al caso de “la extradición del médico alemán Gerhard Bohne, acusado de ser jefe de la organización encargada de eliminar enfermos mentales en forma masiva y metódica, mediante el uso de cámaras de gas, camufladas como cuartos de duchas” (consid. 41). No cabe duda de que casos como este afectan, conmueven, sacuden en sus sentimientos a buena parte, gran parte de la humanidad.

El magistrado menciona que los delitos aberrantes no son susceptibles de perdón alguno:

[...] quedaban excluidos de los beneficios de la amnistía los delitos de características atroces o aberrantes. Cabe agregar que

ningún fin político puede justificarlos. Por otra parte, la clara formulación del art. 18 de la Constitución Nacional que en su parte pertinente establece: “[...] quedan abolidos para siempre [...] toda especie de tormento y los azotes [...]”; también constituye un valle infranqueable para la validez de la ley bajo examen (consid. 13).

La idea que informa a dichas reglas es la de que “la inhumanidad de un hecho penal impide desincriminarlo” (consid. 39).

Petracchi aclara las consecuencias del normativismo extremo: la total mutilación, no en sentido figurado, sino en la más real, cruel y dolorosa de las vivencias, que a su vez provoca horror ante la impunidad. Así, “sobre la vieja ideología del orden autoritario se ha instalado [la] [...] razón instrumental, desinteresada del valor de los fines, productora de ‘hombres-máquina’<sup>141</sup> que sólo saben de la ciega aplicación de una técnica, y en esto encuentran su justificación” (consid. 4). “No era necesario un asesoramiento jurídico para determinar la ilegalidad de tales órdenes. Bajo cualquier patrón de las naciones civilizadas eran contrarias a las costumbres de la guerra y a los patrones aceptados de humanidad” (consid. 8). Petracchi hace referencia al juzgamiento de los oficiales alemanes por los hechos cometidos durante la Segunda Guerra Mundial.

27.1. Goldschmidt señala en referencia a la historia y la igualdad que “en el curso de la Historia se ha aprendido a repudiar ciertas desigualdades como injustas, como, por ejemplo, la diferencia entre libres y esclavos, de blancos y gente de color, de hombres y mujeres, etc.<sup>142</sup>”. Al hablar de la ética, Morin señala que la conciencia moral emerge en la Historia como una forma de ligar al individuo con sus semejantes. En efecto, expresa:

---

<sup>141</sup> V. el cap. 8 del tomo 1: Galati, *Otra introducción...*, cit.

<sup>142</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 244.

[...] la conscience morale individuelle est une émergence historique [...]. Elle contribue à relier individu/société/espèce en dépit des oppositions et antagonismes entre ces trois termes et surmonte jusqu'à un certain point ces antagonismes. Elle réinscrit l'esprit individuel, à un niveau supérieur, dans la boucle trinitaire<sup>143</sup>.

27.2. La Historia también puede ayudar a captar las injusticias valiéndose de la denuncia de la expresión artística. En este sentido, su crítica ha caracterizado al arte contemporáneo. Dice el fallo “Asociación Civil Cristo Sacerdote c. Gobierno de la Ciudad de Bs. As.”<sup>144</sup>:

[...] la existencia de un interés público en mantener abierta la exposición de León Ferrari, en la medida que es un interés esencial del Estado local mantener viva la memoria sobre las injusticias del pasado, memoria que resulta indispensable para evitar su futura repetición (consid. 21, del voto del juez Corti).

28. Guardan relación con este tema una observación de Goldschmidt y otra de Morin. Este último señala la necesidad de reservar un espacio filosófico para cada ciencia, que el trialismo cumple con la jurídica-dikelógica y su horizonte de filosofía de justicia. Es por ello por lo que hay que tener la predisposición a reflexionar sobre la postura ajena.

---

<sup>143</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 21. “[...] la conciencia moral es una emergencia histórica [...]. Contribuye a religar individuo/sociedad/especie a pesar de las oposiciones y antagonismos entre estos tres términos y supera hasta cierto punto estos antagonismos. Reinscribe la mente individual, en un nivel superior, en el bucle trinitario” Morin, *El Método 6...*, cit., p. 26.

<sup>144</sup> Fallado por la Sala 1 de la Cámara Administrativa y Tributaria de la Ciudad de Buenos Aires el 27/12/2004. La decisión del tribunal de segunda instancia implicó revocar la medida cautelar por la cual el *a quo* resolvió la suspensión de la muestra de Ferrari. Sobre el tema p. v. Galati, “Notas jurídico-dikelógicas del Derecho del Arte. Hacia una armonía entre Arte, Religión y Filosofía”, en *Investigación y Docencia*, n.º 43, Rosario, FII, 2010, pp. 107-126, en bit.ly/3hYcveL (10/10/2010).

Análoga limitación se aplica a la intuición de valores: existe una obcecación por las propias fuerzas anímicas (pasión) y también se da una “ceguera de valores” de la conciencia subdesarrollada, que desconoce las situaciones pertinentes y la seriedad de los conflictos<sup>145</sup>.

Morin comparte el hecho de la ceguera, que él refiere al conocimiento en general, y que puedo trasladar a la justicia. Así, “[...] l’aveuglement sur tout ce qui n’est pas ambitions, intérêts et vanités nous éclaire seulement sur les motivations et les comportements des aveugleurs<sup>146</sup>”. La ceguera hacia la justicia es, en alguna medida, la ceguera hacia el prójimo. Se dirá que la norma tiene en cuenta a todos, lo cual no es cierto, porque hay vacíos normativos y vacíos dikelógicos.

29. Tanto Goldschmidt como Morin introducen la temática del valor en sus discursos. El primero, considerando al valor como una exigencia. En efecto, dice: “[...] se hallan los entes ideales que constituyen valores, entes ideales exigentes. Por ello, los valores pueden definirse como vocablos con un sentido de exigencia<sup>147</sup>. Y toda exigencia tiene un exigente y un exigido, además de lo que se exige. La delimitación de estos conceptos nos permite introducir el otro de la responsabilidad. Si entendemos que el ser es irreflexivamente obediente, acriticamente sumiso a los designios de otros que no seamos nosotros, solo debemos analizar la superficie de los acontecimientos, sin hurgar más allá de lo visible. También depende de cómo consideremos al ser: si es algo que no cambia y es estático,

---

<sup>145</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 40.

<sup>146</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 75. “[...] la ceguera ante todo lo que no sea ambiciones, intereses y vanidades sólo nos aclara las motivaciones y los comportamientos de los que ciegan” Morin, *El Método 4...*, cit., p. 81.

<sup>147</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 370.

o si es algo dinámico, en devenir, y que puede mejorar. Esta última discusión tiene larga data.

La justicia es en su poema un principio estático: asegura la inmutabilidad del ser. La inmutabilidad se desprende con necesidad lógica del concepto de ser. Nunca el ser podrá surgir del no-ser, porque Diké no tolerará que nazca cosa alguna, ni que cosa alguna se disuelva, librándose de sus garras, que todo lo sujetan. Este es el pensamiento de Parménides<sup>148</sup>.

30. Morin no se pronunciaría por marginaciones al interior de una ciencia, a fin de que haya en ella partes no estudiadas, ocultas. Si no se trata la justicia en el mundo del Derecho, se corre el riesgo del pensamiento mágico sobre la justicia, que en el mundo científico significa su derivación a la Política, como lo sostenía Kelsen. Esto es lo que actualmente ocurre: la politización de la justicia. De manera que estos temas son tratados por cualquier profesional, menos por los abogados. Esto fue denunciado por Goldschmidt<sup>149</sup>. La consideración política de la justicia es igual al reino de la arbitrariedad o conveniencia. Esto es la consecuencia de “les élucidations de la science réductionniste [qui] ont été payées par de l’obscurantisme<sup>150</sup>”. Es imprescindible entonces tratar las relaciones entre el Derecho y la Política<sup>151</sup>.

31. Morin y Goldschmidt coinciden cuando definen a la justicia en sus dos aspectos: como valor y como

---

<sup>148</sup> Truyol y Serra, Antonio, *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado*, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, Alianza, 1982, vol. 1, p. 104.

<sup>149</sup> Como lo señalo en el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

<sup>150</sup> Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 124. “[...] las elucidaciones de la ciencia reducciónnista [que] han sido pagadas con el obscurantismo”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 149.

<sup>151</sup> Sobre el tema p. v. Galati, “La ciencia de la transdisciplinariedad o la política compleja. (Las fronteras entre el derecho y la política)”, en *Desafíos*, vol. 27, n.º 2, Bogotá, Universidad del Rosario, 2015, pp. 83-120, en [bit.ly/3eRTSXP](http://bit.ly/3eRTSXP) (21/03/2015).

sentimiento, pulsión cívica o moral. En el primer sentido, el jurista germano-español califica al valor como un ente ideal exigente<sup>152</sup>, y Morin señala con respecto a la ética: “L'éthique se manifeste à nous, de façon impérative, comme exigence morale<sup>153</sup>”. También expresa: “[...] qu'elle puisse demeurer présente chez l'individu comme aspiration au bien, répugnance au mal. Elle n'a d'autre fondement qu'elle-même, c'est-à-dire son exigence, son sens du devoir<sup>154</sup>”. También hay relación con lo que Goldschmidt llama la consecuencia del valor, que es la valoración, que engendra un deber ser, sobre todo cuando entra en contacto con la realidad. Sostiene Morin: “Son impératif naît d'une source intérieure à l'individu, qui ressent en son esprit l'injonction d'un devoir<sup>155</sup>”. En el segundo sentido, Goldschmidt y Morin tienen un concepto afín de ética. Goldschmidt habla de las distintas éticas al relacionarlas con la justicia y dice que un acto es justo aunque quien lo realice no sepa que está realizando un acto de justicia. En este caso no se posee la virtud intelectual de la justicia. O el acto puede ser justo, aunque no se quiera hacer justicia, porque se da a cada cual lo que merece, pero no se tiene la virtud ética de la justicia. Para la justicia, basta entonces la conformidad exterior del acto con dicho valor<sup>156</sup>. En efecto,

[...] la justicia es normalmente una virtud intelectual y raras veces una virtud ética [...]. Ello significa que la virtud de la

---

<sup>152</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 369-370.

<sup>153</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 15. “La ética se nos manifiesta, de forma imperativa, como exigencia moral”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 21.

<sup>154</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 29. “[...] pueda seguir presente en el individuo como aspiración al bien, repugnancia del mal. No tiene más fundamento que ella misma, es decir, su exigencia, su sentido del deber”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 32.

<sup>155</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 15. “Su imperativo nace de una fuente interior al individuo, que siente en su ánimo la conminación de un deber”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 21.

<sup>156</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 388 y 390.

justicia se asemeja a un jinete que sólo puede avanzar contando con un corcel que le lleva, y que podría ser el amor, el odio, el resentimiento, la ambición, la avidez, el interés, el egoísmo, etc. Muchas veces lo es la envidia que exige igualdad [...] <sup>157</sup>.

32. También Morin distingue entre valor y ética, adjudicando al primero un carácter exterior, como lo hace Goldschmidt al definir el deber ser aplicado, que exige, y que no es un comportamiento interior, introspectivo, como la ética. “Le terme de ‘valeur’ [...] indique que l’éthique cesse d’être une exigence intérieure vécue inconditionnellement [...] <sup>158</sup>”. En otra oportunidad, Morin da un valor tan subjetivo como vital a la ética, señalando que es la que hace funcionar a la democracia, ya que esta depende del espíritu cívico, de la aceptación de las reglas de juego democráticas <sup>159</sup>. A su vez, la democracia alimenta, alimentándose, la autonomía individual, fomentando la diversidad de opiniones y de expresión <sup>160</sup>. Esto requiere considerar a la democracia como problema planetario e inscribirla entre las finalidades profundas de la hominización <sup>161</sup>. En suma, se relaciona con la reforma del pensamiento <sup>162</sup>.

Morin habla de la ética de la comprensión y la conceptualiza como “un art de vivre qui nous demande [...] de comprendre de façon désintéressée <sup>163</sup>”. En suma, Morin

---

<sup>157</sup> Íd., p. 389.

<sup>158</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 29. “El término ‘valores’ [...] indica que la ética deja de ser una exigencia interior vivida incondicionalmente [...]”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 32.

<sup>159</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 132.

<sup>160</sup> Íd.

<sup>161</sup> Íd., p. 135.

<sup>162</sup> Íd., p. 133.

<sup>163</sup> Morin, *Les sept savoirs nécessaires à l’éducation du futur*, París, Seuil, Unesco, 1999, en [bit.ly/2W6r0Vc](http://bit.ly/2W6r0Vc) (19/01/2009), p. 55. “[...] un arte de vivir que nos pide [...] comprender de manera desinteresada”. Morin, *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, trad. de Mercedes Vallejo-Gómez, París, Unesco, 1999, en [bit.ly/3lqw1mm](http://bit.ly/3lqw1mm) (18/09/2008), p. 50.

pide aplicar la virtud ética de la justicia, que sería la que permitiría la fluidez en las relaciones humanas.

33. Hay coincidencias entre el pensamiento complejo y el trialismo a nivel del valor como crítica, y a nivel del valor como crítica de lo dado, desarrollando una posición no apriorista. Con respecto a la primera idea, rescata Morin el criticismo del valor, que da autonomía al individuo, en el caso del Derecho, frente a la normatividad. “L'autonomisation de l'esprit permet au philosophe, tout en la respectant, de dépasser l'éthique communautaire; ce dépassement est potentiel dans les sagesses antiques orientales et occidentales<sup>164</sup>”.

33.1. A nivel metodológico también hay coincidencias entre el trialismo y el pensamiento complejo. Para realizar el análisis de justicia, Goldschmidt propuso el criticismo jusnaturalista. Esta opción metodológica, como no podía ser de otro modo, cargada de opción ontológica, privilegia el ser individual, particular, en cuanto no estatuye pautas o reglas generales de valor, como leyes naturales, sino que, para criticar la justicia de “algo”, en el Derecho se parte de ese algo. Se trata de una jerarquización de lo singular<sup>165</sup>. Goldschmidt lo explica:

La igualdad axiosófica descarta la desigualdad fáctica. Su condena no excluye que si la desigualdad de hecho es de importancia, será justo tenerla en consideración. Para un servicio de exploración durante la guerra en un terreno cubierto de nieve, un blanco será más idóneo que un negro. Como mozo de carga, un hombre posee mayor idoneidad que una mujer, mientras que la edad matrimonial de la mujer puede ser más baja que la del hombre. Para un cargo eclesiástico hace falta pertenecer a

<sup>164</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 22. “La autonomización de la mente le permite al filósofo, aun respetándola, superar la ética comunitaria; esta superación es potencial en las sabidurías antiguas orientales y occidentales.” Morin, *El Método 6...*, cit., p. 26.

<sup>165</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 383.

la comunidad religiosa que concede el cargo. Pero aun en estos supuestos puede ser injusto hacer generalizaciones, como, por ejemplo, en el caso del mozo de carga, y ellas sólo justificarse a base de la igualdad injusta. A estos efectos se habla de la igualdad como prohibición de arbitrariedad<sup>166</sup>.

Por su parte, Morin señala:

[...] nous avons vu que le paradigme ‘il n’est de science que du général’, qui excluait toute individualité et toute singularité, doit être radicalement dépassé: l’objet premier de toute science, le monde, est singulier dans son origine, dans sa globalité, dans ses développements, et c’est cela qui fonde la généralité des Lois de la Nature, lois universelles de notre Univers singulier [...]<sup>167</sup>.

33.2. Goldschmidt dice que la incorporación de la justicia en el mundo del Derecho no implica que el valor dé al profesional del Derecho la solución justa. Esto implicaría un jusnaturalismo incompatible con nuestra posición epistemológica, que parte de la importancia y jerarquización del caso concreto. Es decir, primero debe comenzarse por la solución dada, y luego continuar con su crítica. Goldschmidt es contrario a los jusnaturalismos aprioristas. Morin, ha dicho también que “la domination, l’oppression, la barbarie humaines demeurent et s’aggravent sur la planète. Il s’agit d’un problème anthropo-historique fondamental, auquel il n’ya pas de solution *a priori*”<sup>168</sup>. Luego dice: “Nous

<sup>166</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 244.

<sup>167</sup> Morin, *La Méthode I...*, cit., p. 380. “[...] hemos visto que el paradigma ‘no hay ciencia más que de lo general’, que excluía toda individualidad y toda singularidad, debe ser radicalmente superado: el objeto primero de toda ciencia, el mundo, es singular en su origen, en su globalidad, en sus desarrollos, y esto es lo que fundamenta la generalidad de las Leyes de la Naturaleza, leyes universales de nuestro Universo singular [...]”. Morin, *El Método I...*, cit., p. 428.

<sup>168</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 64. “[...] la dominación, la opresión, las barbaries humanas permanecen en el planeta y se agravan. Es un problema antropo-histórico fundamental para el cual no hay solución *a priori* [...]”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 59.

n'avons pas les clefs qui ouvriraient les portes d'un avenir meilleur. Nous ne connaissons pas de chemin tracés. 'El camino se hace al andar' (Antonio Machado)<sup>169</sup>". Al hablar de las ideas, la coincidencia es mayor en cuanto el valor trialista es visto como ente ideal exigente, y Morin señala un "criticismo noológico":

[...] le marxisme goldmanien, considérant les œuvres de pensée comme les produits idéologiques d'une classe sociale, trivialisait les *Pensées* de Pascal, qui deviennent l'expression de la noblesse de robe laminée entre monarchie absolue et bourgeoisie ascendante. Cet exemple nous montre qu'on ne peut trivialisier la pensée originale qu'en y introduisant (*a posteriori*) un *a priori* doctrinaire (traduire toute idée en idéologie de classe). Si l'évolution de la connaissance pouvait être déduite, prédite, produite à partir des conditions sociales-culturelles-historiques, qu'attendent les trivialisateurs pour déduire, prédire, produire la connaissance de l'avenir !<sup>170</sup>

33.3. A pesar de haber realizado el trialismo una gran sistematización de la justicia "formal", se reconoce margen a lo imprevisto, más allá de comulgar también con el criticismo jusnaturalista:

Múltiples perspectivas muestran relaciones de diversa intensidad entre los senderos de las clases de justicia y las vinculaciones

---

<sup>169</sup> Morin, *Les sept...*, cit., pp. 64-65. "No tenemos las llaves que abran las puertas de un futuro mejor. No conocemos un camino trazado. 'el camino se hace al andar' (Antonio Machado)". Morin, *Los siete...*, cit., p. 59.

<sup>170</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 74. "[...] el marxismo goldmaniano, al considerar las obras de pensamiento como productos ideológicos de una clase social, trivializa los *Pensamientos* de Pascal, que se convierten en la expresión de la nobleza de toga laminada entre la monarquía absoluta y la burguesía ascendente. Este ejemplo nos muestra que el pensamiento original sólo se puede trivializar introduciendo (*a posteriori*) un *a priori* doctrinario (traducir toda idea en ideología de clase). Si la evolución del conocimiento puede ser deducida, predicha, producida a partir de las condiciones sociales-culturales-históricas, ¿a qué esperan los trivializadores para deducir, predecir, producir el conocimiento del futuro!". Morin, *El Método 4...*, cit., pp. 80-81.

entre los valores y los contenidos de justicia en cuanto a los repartos y el régimen. El reconocimiento de la trama metodológica y de los contenidos del complejo dikelógico permite mejorar la comprensión, el diálogo y el hacer al respecto.

Si bien en la Dikelogía, como tal vez en toda ciencia, a veces puede decirse con el poeta que ‘no hay camino, / se hace camino al andar’, creemos que reconocer los significados de los caminos y su relación con el destino es de gran importancia [...] <sup>171</sup>.

Morin también cita a Machado <sup>172</sup>.

34. Cuando Morin compara el pensamiento empírico con el mitológico señala las orientaciones de este último, muchas de las cuales coinciden con el valor: la concreción, la singularidad, la individualidad, las relaciones sociales comunitarias, etc <sup>173</sup>.

35. Hay una coincidencia categorial entre Goldschmidt y Morin tomando como base los conceptos trialistas de “valor” y “valoración”. Si bien el valor es un ente separado del individuo que valora, según Goldschmidt, con las limitaciones que he propuesto <sup>174</sup>, la valoración es el punto de contacto del valor con el sujeto. Esto parece verlo también, sin tomar plena conciencia dikelógica de ello, Morin. Así, dice: “[...] les règles de l’esprit (linguistique, logique) et les choses de l’esprit (mythes, idées) transcendent les individus-sujets. [...] Si [...] nous voulons focaliser sur l’aspect individuel-subjectif de l’activité de l’esprit, nous trouvons la notion de psychisme <sup>175</sup>”. El psiquismo del

<sup>171</sup> Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica. Métodos constitutivos de la justicia. Las fronteras de la justicia*, Rosario, FIJ, 2007, p. 75.

<sup>172</sup> Morin, *Les sept...*, cit., pp. 64-65. Morin, *Los siete...*, cit., p. 59.

<sup>173</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 174. (Morin, *El Método 3...*, p. 189).

<sup>174</sup> V. Galati, “Una interpretación goldschmidtiana del objetivismo valorativo de Werner Goldschmidt”, en AA. VV., *Dos Filosofías del Derecho argentinas anticipatorias: homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Rosario, FIJ, 2007, pp. 101-106.

<sup>175</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 82. “[...] las reglas del espíritu (lingüística, lógica) y las cosas del espíritu (mitos, ideas) trascienden a los individuos-sujetos. [...] Si

que habla Morin sería la valoración, que se da cuando el valor anida en el individuo y se pone en funcionamiento.

36. La valoración ha influido en el valor. Existe una idea fuerza, la igualdad, que es el límite/unión de las ideas de valor y valoración, de forma y materia. Es así como la historia de la humanidad, que es la historia de la lucha entre la igualdad y la libertad, demuestra cómo el contenido histórico del valor, la igualdad, se vuelve categoría, formalidad, con los caracteres de universalidad espacial y temporal. “Le psychisme [...] rétroagit sur ce dont il émerge<sup>176</sup>”. La gran labor de cada tiempo consistirá en definir qué es lo igual.

37. Antes de hablar sobre el contenido del valor, cabe presentar su naturaleza. Goldschmidt creyó al valor objetivo, es decir, independiente del sujeto que únicamente lo capta. En este sentido, no coincide con Morin, que realza el papel del sujeto en la ciencia. Ciuro Caldani considera al valor construido acercando su postura al idealismo y colocándose en las antípodas del fundador de la teoría trialista. El contenido del valor no estará determinado por lo que se consensue, ni por un contenido objetivo, sino por los antagónicos igualdad y libertad. Esto acerca más el valor a su naturaleza crítica, y lo aleja más de la razonabilidad social, como la concebía Goldschmidt. La ayuda que brindaría Morin permitiría mediar entre ambos extremos y hablar de un valor “modelado” por la dialógica según aquello que en una realidad *hic et nunc* falte: sea igualdad o libertad, manteniendo como axioma la libertad para todos, y abandonando la frase vulgar de que un derecho empieza donde termina el del otro, para adoptar aquella otra de que mi

---

[...] queremos focalizar el aspecto individual-subjetivo de la actividad del espíritu, encontramos la noción de psiquismo”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 92.

<sup>176</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 82. “El psiquismo [...] retroactúa sobre aquello de donde emerge”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 92.

derecho es en función de los derechos de los otros. Veamos ahora los fundamentos de dichas ideas.

37.1. Morin señala que la ética es inseparable de su regeneración, en cuanto todo lo que no se regenera degenera<sup>177</sup>. Como ética compleja, y como he sostenido, no termina en un relativismo moral que se adapta al compás de los hechos, ni tampoco descuida esos hechos transformándose en un utopismo moral, que ignora la realidad. Así, “[...] elle rejette le réalisme trivial qui s’adapte à l’immédiat, comme l’utopisme trivial qui ignore les contraintes de la réalité. Elle sait qu’il y a du possible encore invisible dans le réel<sup>178</sup>”. La teoría elaborada por Goldschmidt permitió los cauces para que las herramientas se independizaran de los contenidos que le insuflara su autor. En este marco, planteo un neobjetivismo. “Le retour de l’ancien n’est autre que le surgissement du nouveau. RE signifie non seulement retour de l’ancien, mais *renouvellement*<sup>179</sup>”. De manera que la complejidad es clave a la hora de volver a hablar de una objetividad del valor. “Il [RE] doit être conçu, non seulement en termes de répétition et de copie, mais en termes de complexité réorganisatrice, régénératrice, reproductrice<sup>180</sup>”.

<sup>177</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 251. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 220).

<sup>178</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 253. “[...] rechaza el realismo trivial que se adapta a lo inmediato, así como el utopismo trivial que ignora los constreñimientos de la realidad. Sabe que en lo real hay posible todavía invisible”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 222.

<sup>179</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 340. “La vuelta de lo antiguo no es otra cosa que el surgimiento del renuevo. RE no sólo significa vuelta de lo antiguo, sino renovación”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 395.

<sup>180</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 346. “No sólo debe ser concebido [RE] en términos de repetición y de copia, sino en términos de complejidad reorganizadora, regeneradora, reproductora”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 401. No obstante, en otra oportunidad, señala Morin: “Pienso que los términos ‘pos’ y ‘neo’ traducen la imposibilidad de conceptualizar verdaderamente, por ahora, la nueva cara que todavía no está formada”. Morin, “Epistemología...”, cit., p. 446. Allí se refería a la posmodernidad, en donde no se sabe muy bien en qué consiste lo que prosi-

Aquí podemos hablar de complementariedad de las teorías. Se trataría de un neobjetivismo. Tanto Morin como el pensamiento en general reclaman para el Derecho cierta externalidad, objetivación. De lo contrario, sería imposible juzgar una conducta como ilícita<sup>181</sup>. La complementariedad, en este sentido, puede estar dada por captar la objetividad del valor en el sentido como Goldschmidt ve al realismo, es decir, multidimensional. La relatividad estaría dada por el hecho de sustituir el contenido del valor, a fin de que no se confunda con las ideologías que puedan abrazar eventuales mayorías. Recuérdese que Goldschmidt adopta el catolicismo en la axiosofía<sup>182</sup>. De manera que lo variable, lo no objetivo sería el contenido del valor.

37.2. La objetividad encuentra un nuevo aliciente en la distancia que reclama. Morin habla de ella al referirse al pensamiento ecologizado. Allí concluye que el hombre se distingue de la naturaleza, pero a la vez depende de ella. “El hombre [...] [no] debe considerarse como el pastor de la vida, sino como el copiloto de la naturaleza<sup>183</sup>”. Esto trae como consecuencia, en el problema de la objetividad del valor, que no podríamos hablar de un constructivismo en el que el hombre aparece como un emperador de la vida y del valor. Otra instancia en donde es posible comprobar esta dualidad sujeto-objeto es en la investigación. Cuando Morin expone cómo investigar mejor, señala que es

---

gue a lo moderno/contemporáneo. En el caso de la temática del valor, creo que la explico como para plantear un objetivismo renovado, o una comodelización.

<sup>181</sup> Señala Cossio que “las valoraciones, siendo individuales, no tienen otra garantía contra lo arbitrario y personal, que regirse por valores objetivos”. “La bi-valencia de la verdad y el error como fuerza de convicción y como arbitrariedad”, en *La Ley*, t. 70, p. 755.

<sup>182</sup> No obstante esta idea, pueden verse en el maestro germano-español ideas implícitas respecto de su flexibilidad valorativa. V. Galati, “Una interpretación...”, cit.

<sup>183</sup> Morin, *Introducción a una política del hombre*, trad. de Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar, Barcelona, Gedisa, 2002, p. 141.

necesario tomar distancia y objetivación respecto del objeto de la encuesta, pero también participar y tener simpatía con aquel. Así, “nous sommes amenés à être double<sup>184</sup>”.

37.3. Si bien Goldschmidt caracteriza al ente -y, por ende, al Derecho como fenómeno- como real, esta caracterización fuerte se flexibiliza al desplegar los aspectos, dimensiones de esa realidad que es el Derecho. Además, en cada dimensión pueden observarse problemas. Ya hemos visto cómo el trialismo es una teoría compuesta de problemas<sup>185</sup>. Obsérvese lo que dice Morin:

Il s'agit alors de se demander non pas s'il est des situations qui produisent des 'idées vraies,' mais s'il est des situations où peuvent se poser ouvertement et se débattre des problèmes 'vraies,' c'est-à-dire les problèmes fondamentaux de la nature de l'homme, de la société, du monde, de Dieu, de la justice, et le problème de la vérité elle-même...<sup>186</sup>

La captación por el problema sería la clave de la comprensión de la objetividad nueva. Así, “les problèmes de radicalité ne se posent ouvertement en tant que problèmes que dans les conditions dialogiques/pluralistes qui permettent, et la rencontre d'injonctions contradictoires dans un même esprit, et l'expression de déviations par rapport aux normes cognitives<sup>187</sup>”. Por ello, la ética de Morin, que

---

<sup>184</sup> Morin, *Sociologie*, cit., p. 172. “[...] nos vemos obligados a ser dobles”. Morin, *Sociologie*, cit., p. 199.

<sup>185</sup> V. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

<sup>186</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 83. “[...] no situar el concepto de verdad en la teoría, doctrina, la idea, sino en la problemática. Se trata por tanto de preguntarse, no si existen situaciones que produzcan ‘ideas verdaderas’, sino si existen situaciones donde puedan plantearse abiertamente y debatirse problemas ‘verdaderos’, es decir los problemas fundamentales de la naturaleza del hombre, de la sociedad, del mundo, de Dios, de la justicia, y el problema de la verdad misma...”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 90.

<sup>187</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 85. “Los problemas de radicalidad sólo se plantean abiertamente en tanto que problemas en las condiciones dialógicas/pluralistas que permiten el encuentro de *conminaciones contradictorias en un mismo*

es el valor del trialismo, debe oscilar entre la realidad que valora y la realidad que influye en el valor. “Non moins naïf est le vœu d’adapter l’éthique au siècle, au lieu de concevoir la double adaptation en boucle: adapter le siècle à l’éthique, adapter l’éthique au siècle<sup>188</sup>”. En suma, el valor debe ser concebido complejamente. Así, “ bien que nous ne puissions le concevoir indépendamment de nous, nous pouvons lui reconnaître indépendance et consistance<sup>189</sup>”.

37.4. Ni la muerte de la “objetividad”, a manos de la posmodernidad, ni los tiempos de incertidumbre impiden la existencia de la heterovaloración, concepto central en el Derecho. La clave de esta resurrección se encuentra en la complejidad. “El fin de las certidumbres, afirma Prigogine, señala el advenimiento de la *complejidad*<sup>190</sup>”. Dice en su obra sobre el tema:

Asistimos al surgimiento de una ciencia que ya no se limita a situaciones simplificadas, idealizadas, mas nos instala frente a la complejidad del mundo real, una ciencia que permite que la *creatividad humana* se vivencie como la *expresión singular* de un rasgo fundamental común en todos los niveles de la naturaleza<sup>191</sup>.

---

*espíritu*, y la expresión de desviaciones respecto de las normas cognitivas”. Morin, *El Método 4...*, cit., pp. 91-92.

<sup>188</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 29. “No menos ingenuo es el deseo de adaptar la ética al siglo, en lugar de concebir la doble adaptación en bucle: adaptar el siglo a la ética, adaptar la ética al siglo”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 32.

<sup>189</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 215. “[...] aunque no pudiéramos concebirlo independientemente de nosotros, podemos reconocerle independencia y consistencia”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 232.

<sup>190</sup> Gómez Marín, Raúl, “Arquitectura teórica de la complejidad paradigmática. Trayectoria e incursiones”, en AA. VV., *Manual de iniciación pedagógica al Pensamiento Complejo*, comp. por Marco Antonio Velilla, Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior, Unesco, Corporación para el Desarrollo Complexus, 2002, en bit.ly/3iEKtnL (27/10/2006).

<sup>191</sup> Prigogine, *El fin de las certidumbres*, 6.ª ed., trad. de Pierre Jacomet, Bs. As., Andrés Bello, 1998, p. 15. El resaltado me pertenece.

37.5. Morin contempla la complejidad a la hora de hablar de las fuentes del deber ético, que son diversas:

Son impératif naît d'une source intérieure à l'individu, qui ressent en son esprit l'injonction d'un devoir. Il provient aussi d'une source extérieure: la culture, les croyances, les normes d'une communauté. Il y a aussi sans doute une source antérieure, issue de l'organisation vivante, transmise génétiquement. Ces trois sources sont corrélées, comme s'il y avait une nappe souterraine commune<sup>192</sup>.

37.6. Por otra parte, es innegable que el sujeto tiene condicionantes: "L'individu-sujet [...] échappe au solipsisme, puisqu'il relève d'un patrimoine génétique antérieur et d'une écologie extérieure. Sa définition comporte l'inclusion dans un espace, une espèce, un passé, un futur, voire une communauté<sup>193</sup>". Existen "las cosas" en el mundo, superando el idealismo genético de Berkeley. Cuando Goldschmidt esboza el lugar del tridimensionalismo, comienza criticando el idealismo genético de Fichte, opinando el pensamiento kantiano:

[...] es cierto que la razón no se limita a descubrirlas [a las cosas] (conocimiento meramente receptivo) sino que al descubrirlas las modifica (conocimiento modificador); pero no lo es menos que el hombre no las produce. Así llega Kant a una nítida confrontación de las esferas del ser y del deber ser<sup>194</sup>.

<sup>192</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 15. "Su imperativo nace de una fuente interior al individuo, que siente en su ánimo la conminación de un deber. Proviene también de una fuente exterior: la cultura, las creencias, las normas de una comunidad. También hay, sin duda, una fuente anterior, surgida de la organización viviente, transmitida genéticamente. Estas tres fuentes están correlacionadas, como si hubiera una capa subterránea común". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 21.

<sup>193</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 176. "El individuo-sujeto [...] escapa al solipsismo, puesto que depende de un patrimonio genético anterior y de una ecología exterior. Su definición comporta la inclusión en un espacio, una especie, un pasado, un futuro, una comunidad incluso". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 210.

<sup>194</sup> Goldschmidt, "Lugar del Trialismo en la historia del pensamiento iusfilosófico y su operatividad en la práctica", en *El Derecho*, t. 49, p. 900.

Si el constructivismo fuera válido, sería posible el viaje al pasado, ya que la realidad no existiría. Esto, al menos hasta ahora, no es posible.

Y así como existe lo “físico”, “la vida”, “el conocimiento”, las “ideas”, existe también la cultura. Morin expresa que es la emergencia que caracteriza a la humanidad<sup>195</sup>. Y esto le permite decir:

Chaque culture, par son empreinte précoce, ses interdits, ses impératifs, son système d'éducation, son régime alimentaire, ses modèles de comportement, refoule, inhibe, favorise, stimule, surdétermine l'expression des aptitudes individuelles, exerce ses effets sur le fonctionnement cérébral et sur la formation de l'esprit, et de la sorte intervient pour co-organiser, contrôler et civiliser l'ensemble de la personnalité. Ainsi, la culture assujettit et autonomise à la fois l'individu<sup>196</sup>.

37.7. Lo que significa que la construcción, entendida como creación idealista, es una ilusión. El filósofo francés menciona varias veces a la autonomía dependiente, que es una prueba más de la ambigüedad de todo fenómeno. Así, “[...] l'autonomie dépendante [...] reconnaît les déterminations mais exclut le déterminisme absolu. Elle reconnaît les libertés mais exclut le libre arbitre absolu<sup>197</sup>”. En nuestro tema, significa que no hay realismo u objetividad absolutos, ni idealismo o construcción absolutos.

<sup>195</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 188. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 183).

<sup>196</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 189. “Cada cultura, mediante su impronta precoz, sus prohibiciones, sus imperativos, su sistema de educación, sus regímenes alimentario, sus modelos de comportamiento, reprime, inhibe, favorece, estimula, sobredetermina la expresión de las aptitudes individuales, ejerce sus efectos sobre el funcionamiento cerebral y sobre la formación de la mente, y de esta suerte interviene para coorganizar, controlar y civilizar el conjunto de la personalidad. De este modo, la cultura sujeta y autonomiza a la vez al individuo”. Morin, *El Método 5...*, cit., pp. 184-185.

<sup>197</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 326. “[...] la autonomía dependiente [...] reconoce las determinaciones, pero excluye el determinismo absoluto. Reconoce las libertades pero excluye el libre albedrío absoluto”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 313.

El valor importa un quiebre, una ruptura del consenso que pueda generarse. El constructivismo afirma que “el conocimiento sólo tiene que ser viable, adecuarse a nuestros propósitos. [...] tiene que encajar en el mundo tal como lo vemos, y no en el mundo tal como debería ser<sup>198</sup>”. Si el valor es construido, se adapta a lo que las personas, las que consensuan, consideran que debe ser el valor. Precisamente, el valor plantea un deber ser alternativo a lo que es, al consenso<sup>199</sup>. Pensemos si la mayoría de la población se pone de acuerdo en la superioridad de una raza, un credo, un género, un partido, y decide eliminar o discriminar al resto<sup>200</sup>. ¿Es esto un valor? A esta pregunta Von Glaserfeld contesta con el argumento básico de la Escuela Analítica:

[...] desde mi punto de vista jamás ninguna de las teorías filosóficas racionales [...] ha sido capaz de formular una base para la ética. [...] son magníficas teorías si uno previamente acuerda con los valores básicos que ellas propugnan, pero no hay manera de justificar esos valores racionalmente<sup>201</sup>.

De manera que esto implica consagrar la ética que existe, el *statu quo*. Si el consenso basa la justicia, ese

---

<sup>198</sup> Von Glaserfeld, “La construcción del conocimiento”, trad. de Leandro Wolfson, en AA. VV., *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*, ed. al cuidado de Dora Schnitman, Bs. As., Paidós, p. 128.

<sup>199</sup> Cossio avala el consenso por su posición relativa a la objetividad social del valor: “[...] la posibilidad de la objetividad radica [...] en que la vivencia cognoscente se constituya, no sobre un yo como sujeto, sino sobre un nosotros como sujeto. [...] En este sentido, los valores objetivos de la valoración jurídica son fundamentalmente históricos”. V. Cossio, “La bi-valencia...”, cit., p. 755.

<sup>200</sup> “Objetividad, en éstos términos, significa un acuerdo más o menos generalizado acerca del valor de tal o cual conducta, aunque no se agote en el consenso. Podemos diferir al consenso cuestiones como la propiedad privada o la sexualidad; escapan al consenso las valoraciones relativas a la propia dignidad humana como el incesto, el homicidio, la igualdad de razas”. Menicocci, Alejandro, “Panorama histórico de los grandes paradigmas para la construcción del conocimiento jurídico”, en AA. VV., *Introducción al Derecho*, coord. por Juan José Bentolila, Bs. As., La Ley, 2009, pp. 14-15.

<sup>201</sup> Von Glaserfeld, *op. cit.*, p. 131.

mismo consenso un día puede consensuar en que la justicia no es necesaria<sup>202</sup>. De manera que solo la idealidad del valor le da su relativa independencia.

37.8. Otra crítica que puede hacerse al constructivismo valorativo es semejante a la que se le plantea a la conceptualización de la norma. Ella vive en el mundo de la lógica, aislada de la experiencia, en su cómodo pedestal de la coherencia, en cuanto sus proposiciones tienen la mera obligación de ser compatibles en ese mundo de conceptos. El constructivismo valorativo se asemeja a ese mundo dado que consagra el valor que existe y él es coherente consigo mismo. El valor complejo incluye a los contrarios dentro de sí, en función de las valoraciones que ha hecho la humanidad, y pone al hombre en situación de optar por la libertad o la igualdad en relación con la justicia.

37.8.1. La objetividad puede ser releída entonces en el sentido de plantear al objeto como diverso, multidimensional y abierto al sujeto para que lo capte, de todas las maneras y aspectos posibles. “La imaginación, la iluminación, la creación, sin las cuales el progreso de la ciencia no hubiera sido posible, no entran en las ciencias más que ocasionalmente: eran, lógicamente, no dignas de atención y, epistemológicamente, siempre condenables<sup>203</sup>”. O tal vez manipulables solo por algunos.

Es necesario, a la vez, luchar contra el subjetivismo, pero incorporar al sujeto a la ciencia:

[...] je ne condamne nullement, au contraire, j’adhère pleinement, au rejet scientifique nécessaire du subjectivisme,

---

<sup>202</sup> “[...] uno está en condiciones de mostrar que, dentro de un sistema, no puede producir justificaciones que llamaríamos éticas. Sin embargo, es posible formar justificaciones que uno podría llamar no contradictorias. Pero ir de ahí a la ética, no lo veo”. Íd., p. 137. El autor no apuesta, no se juega, pero existe lo malo o bueno desde el comienzo de los tiempos, según la historia de la ética.

<sup>203</sup> Morin, *Introducción al pensamiento complejo*, trad. de Marcelo Pakman, Barcelona, Gedisa, 2005, p. 83.

c'est-à-dire de l'idiosyncrasie affective, de l'égo-centrisme, de l'ethnocentrisme, de l'opinion arbitraire. Mais [...] cette [...] lutte érudite contre le subjectivisme a rendu la science aveugle au sujet. Ici, je veux montrer que *le développement de la lutte contre le subjectivisme exige la reconnaissance du sujet et l'intégration critique de la subjectivité dans la recherche de l'objectivité*<sup>204</sup>.

37.9. Puede descubrirse un equilibrio entre la objetividad y la subjetividad, en tanto el sujeto se plantea un esfuerzo por encontrar los distintos aspectos de ese objeto, externo a él; tarea que en gran parte dependerá de sus estructuras cognitivas. Coincidentemente, dice Morin: “[...] l’objectivité [...] comporte [...] la passion du vraie, l’auto-réflexion, l’auto-critique, elle nécessite l’effort subjectif pour se dépasser soi-même<sup>205</sup>”. De manera coincidente, señala Nicolescu: “The transdisciplinary values are neither objective nor subjective<sup>206</sup>”.

37.10. Lo que se predica para la sociología del conocimiento puede predicarse para la justicia. “Il y a donc possibilité non pas d’une sociologie de la vérité, mais d’une sociologie des conditions de recherche de la vérité et des conditions d’émergence des vrais problèmes. Mais

---

<sup>204</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 281-282. “[...] de ningún modo condeno, antes al contrario me adhiero plenamente, al necesario rechazo científico del subjetivismo, es decir, de la idiosincrasia afectiva, del egocentrismo, del etnocentrismo, de la opinión arbitraria. Pero [...] [por] haberse realizado [...] la lucha elucidante contra el subjetivismo ha hecho a la ciencia ciega para con el sujeto. [...] *el desarrollo de la lucha contra el subjetivismo exige el reconocimiento del sujeto y la integración crítica de la subjetividad en la búsqueda de la objetividad*”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 328.

<sup>205</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 298. “[...] la objetividad [...] comporta [...] la pasión por lo verdadero, la auto-reflexión, la auto-crítica, necesita el esfuerzo subjetivo para superarse a sí misma”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 347.

<sup>206</sup> Nicolescu, “Transdisciplinarity – Past, present and future”, en [bit.ly/3rw-GxJI](http://bit.ly/3rw-GxJI). “Los valores transdisciplinarios no son objetivos ni subjetivos” (trad. del autor).

nous ne pouvons déterminer l'émergence des éventuelles 'vraies' réponses<sup>207</sup>”.

37.11. La complejidad en el fenómeno jurídico está constituida por los diversos aspectos que lo componen y que, si bien distintos, lo hacen uno. Dice Morin:

[...] importe-t-il de ne pas être réaliste au sens trivial (s'adapter à l'immédiat) ni irréaliste au sens trivial (se soustraire aux contraintes de la réalité), il importe d'être réaliste au sens complexe: comprendre l'incertitude du réel, savoir qu'il y a du possible encore invisible dans le réel<sup>208</sup>.

De manera que la esencia del valor será entonces mantener la universalidad de su existencia, es decir, que exista en todo tiempo y espacio como tarea inherente al hombre, y que su contenido pueda respetar la diversidad de los lugares en donde se manifiesta. Si no hubiera valencia, solo existiría valoración, y lo justo se confundiría con las opiniones de mayorías numéricas o minorías iluminadas, ambas potencialmente dignas de reproche. Véase cómo se cumple la exigencia de Morin de mantener lo diverso en lo uniforme. He aquí lo que hace Goldschmidt al diferenciar en la dimensión valorativa la parte formal de la material, aunque, creo, con el desacierto de caracterizar

---

<sup>207</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 87. “Existe pues la posibilidad, no de una sociología de la verdad, sino de una sociología de las condiciones de búsqueda de la verdad y las condiciones de emergencia de los verdaderos problemas. Pero no podemos determinar la emergencia de las ‘verdaderas’ respuestas eventuales”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 94.

<sup>208</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 47. “[...] importa no ser realista en sentido trivial (adaptarse a lo inmediato), ni irrealista en el mismo sentido (sustraerse de las coacciones de la realidad), lo que importa es ser realista en el sentido complejo: *comprender la incertidumbre de lo real, saber que hay un posible aun invisible en lo real*”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 42. Pienso que la clave de la polémica debe entenderse en estos nuevos términos.

ciertos contenidos como “objetivos”<sup>209</sup>, producto de su realismo ingenuo.

Il est encore plus difficile de penser ensemble l'un et le divers: qui privilégie l'*Un* (comme principe fondamental) dévalue le divers (comme apparence phénoménale); qui privilégie le divers (comme réalité concrète), dévalue l'*un* (comme principe abstrait). La science classique s'est fondée sur l'*Un* réductionniste et impérialiste, qui rejette le divers comme [...] scorie<sup>210</sup>.

37.12. Por ello, la independencia que propugnaba Goldschmidt del valor respecto del hombre debe ser reformulada, y, más que independencia, debe haber una comodelización sobre un material que ya existe. Así,

el espíritu, que no es sino poder de síntesis con libertad y autoconsciencia, va instituyendo formas de vida, puliendo y elaborando actitudes, edificando instituciones y *modelando* obras, teniendo siempre a la naturaleza como la base incommovible 'originaria' de su actividad creadora<sup>211</sup>.

37.12.1. Sobre el particular, señala pertinente y concordantemente Morin: “[...] soy un co-constructivista, es decir que pienso que construimos la percepción del mundo pero con una considerable ayuda de su parte. Lo que no significa que se pueda eludir el *status* del conocimiento

<sup>209</sup> Por ello da soluciones, por ejemplo, al hablar del objeto justo. V. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 432-436.

<sup>210</sup> Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 145. “Todavía es más difícil pensar conjuntamente lo uno y lo diverso: quien privilegia lo Uno (como principio fundamental) devalúa lo diverso (como apariencia fenoménica); quien privilegia lo diverso (como realidad concreta) devalúa lo uno (como principio abstracto). La ciencia clásica se funda en lo Uno reduccionista e imperialista, que rechaza lo diverso como [...] escoria”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 173.

<sup>211</sup> Reale, Miguel, “Naturaleza y objeto de la ciencia del Derecho”, en AA. VV., *Ciencia jurídica (Aspectos de su problemática jusfilosófica y científico-positiva actual)*, t. 1, La Plata, Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología, 1970, pp. 182-183. El resaltado es mío.

como ‘traducción’ y ‘reconstrucción’<sup>212</sup>”. El principio de realidad, del cual habla Freud<sup>213</sup>, impide adoptar un constructivismo. Expresa Morin sobre el tema:

[...] quand la réalité objective en vient à contrarier l’aspiration subjective, notamment lorsque survient la mort, l’égocentrisme tend à enduire cette réalité de ses sécrétions subjectives. Ainsi, l’être humain est soumis à une confrontation ininterrompue entre le principe du désir et le principe de réalité, entre son besoin de respecter la réalité et sa tendance à la nier<sup>214</sup>.

Por ello, se deberá modelar valorando en función de lo que se carezca: libertad o igualdad. Esto excluye cualquier construcción nihilista, y mantiene la naturaleza crítica del valor y su idealidad en los términos de la valencia goldschmidtiana. Asimismo, la dialógica cumple un papel clave.

Antes de la (ley de) identidad de género, si tomábamos como ejemplo el problema de la adecuación sexual, difícilmente un juez autorizaba una operación femeneizante –por ejemplo– si previamente no se demostraba que se trataba de una mujer encerrada en un cuerpo de hombre. En el caso “C. A., M.”<sup>215</sup>, se hizo referencia a la historia de vida de la peticionante, en la que se contó lo que sufrió en la escuela primaria y secundaria, las prendas neutras que usaba, su solicitud de llamarse por su apellido, los problemas que tuvo para lograr más intimidad con sus novios

212 Morin, “Epistemología de la complejidad”, trad. de Leonor Spilzinger, en AA. VV., “Nuevos paradigmas...”, cit., p. 431.

213 V. Freud, “El yo y el ello”, en *Los textos fundamentales del psicoanálisis*, trad. de Luis López Ballesteros y otros, Barcelona, Altaya, 1993.

214 Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 142. “[...] cuando la realidad objetiva viene a contrariar la aspiración subjetiva, en particular cuando sobreviene la muerte, el egocentrismo tiende a recubrir esta realidad con sus secreciones subjetivas. De este modo, el ser humano está sometido a una confrontación ininterrumpida entre el principio de deseo y el principio de realidad, entre su necesidad de respetar la realidad y su tendencia a negarla” Morin, *El Método 5...*, cit., p. 139.

215 V. el cap. 5 del tomo 1: Galati, *Otra introducción...*, cit.

al temer un contacto genital, el sentimiento de inadecuación que sufrió a lo largo de su vida. Todo lo cual implicó un trastorno de personalidad y un malestar, demostrado por un perito psicólogo y otro psiquiatra. Mayor peligro que construir de la nada se puede dar en el reverso de destruir de la nada. En efecto, el constructivismo acarrea el peligro del idealismo, que, cerrando los ojos, elimina al otro. Expresa Morin: “Pour connaître autrui, il faut certes le percevoir objectivement, l’étudier si possible objectivement, mais il faut aussi le comprendre subjectivement. Le déploiement d’une connaissance objective du monde doit aller de pair avec une connaissance intersubjective d’autrui<sup>216</sup>”. Es interesante señalar que la Ley argentina 26.743 de Identidad de Género no somete las intervenciones quirúrgicas ni a trámites administrativos ni a judiciales (art. 11), sino que se requiere solo la voluntad de la persona y el consentimiento informado (arts. 2 y 11). Puestas las posturas gnoseológicas en ambos fieles de la balanza, en la temática sexual y de género, los tiempos se inclinan por el idealismo/constructivismo.

37.13. Si bien el abandono de la Edad Media implicó liberarnos del yugo religioso, hay tareas pendientes. Tal vez mañana nos liberemos del yugo del mercado. Pero lo importante es liberarse de ataduras, y en esto consiste la objetividad del valor. Así como no se podía construir sexo de la nada, no se puede construir amor de la nada, tampoco se puede construir valor de la nada. Este es crítica de lo existente, y es lucha por la igualdad y libertad, según de lo que se carezca, aspirando al equilibrio de la libertad para

---

<sup>216</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 85. “Para conocer al otro, sin duda es preciso percibirlo objetivamente, estudiarlo objetivamente a ser posible, pero también hay que comprenderlo subjetivamente. El desarrollo de un conocimiento objetivo del mundo debe ir a la par de un conocimiento intersubjetivo del otro”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 88.

todos. Sería temerario privar al ser humano de la posibilidad de crítica. Así,

el mundo no rueda sobre una vía ya trazada, no es una locomotora que va sobre rieles; el futuro es absolutamente incierto, hay que pensar con y dentro de la incertidumbre, pero no la incertidumbre absoluta, porque nosotros navegamos en un océano de incertidumbre a través de archipiélagos de certidumbres locales<sup>217</sup>.

---

<sup>217</sup> Morin, *Articular los saberes. ¿Qué saberes enseñar en las escuelas?*, 2.<sup>a</sup> ed., trad. de Geneviève de Mahieu, con la colab. de Maura Ooms, Bs. As., Ediciones Universidad del Salvador, 2007, p. 96.

## Axiología dikelógica

1. El creador del trialismo plantea la pantonomía de la justicia, señalando que en el juicio final justos e injustos serán recompensados y castigados respectivamente. En el fin de los tiempos, será posible abarcar todo, conocer todo y poder todo, por la instancia divina que posee dichas facultades. Solo allí se haría *verdadera* justicia, es decir, pantónoma (*pan*: ‘todos’; *nomos*: ‘ley que gobierna’). En efecto,

[...] si resolvemos castigar a una persona por alguna conducta y premiar a otra por otra conducta, comprendemos en el acto que antes debiéramos investigar exhaustivamente las causas y los efectos de ambas conductas, así como las conductas similares de los demás y los castigos y los premios que por ellas recibieron para lograr la proporción justa de sus respectivos tratamientos; [...] este examen no se debe hacer sólo con miras al pasado, sino también con respecto al porvenir<sup>218</sup>.

Esto no significa que la justicia humana sea falsa, sino que es *fraccionada*, es decir, la posible. En efecto, “tampoco pueden realizarse investigaciones de infinitos acontecimientos. Por consiguiente, [...] se escoge un número determinado de sucesos y se limita así el círculo del trabajo. Este procedimiento se llama ‘método del fraccionamiento’<sup>219</sup>”. El jurista germano-español ve la pantonomía

---

<sup>218</sup> Goldschmidt, “La doctrina...”, cit., p. 210.

<sup>219</sup> Íd. V. tb. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

y la necesidad del fraccionamiento también del lado del justiciable, es decir, de aquel que reclama justicia. En otras palabras, el justiciable merece un juzgador perfecto, por ejemplo, que no ha cometido delitos o de moralidad intachable, pero, en el ámbito de las relaciones humanas, la búsqueda de semejante juzgador paralizaría la marcha de la justicia en un gran número de casos. También señala que el descubrimiento de un delito perpetrado por el juez pondría en tela de juicio todas las sentencias que hubiera dictado, y, en este sentido, el afán de perfeccionamiento de la justicia acarrearía retraso e inestabilidad. En suma, el remedio sería peor que la enfermedad<sup>220</sup>. Morin desarrolla un ejemplo de antagonismo ético que llama al fraccionamiento, es decir, al reparto posible:

[...] dans les années 1936-1937, il fallait lutter à la fois contre le nazisme et le communisme stalinien qui, l'un comme l'autre, avaient révélé, à ceux qui voulaient/pouvaient voir, leur véritable visage. Mais sous l'Occupation, la lutte simultanée sur les deux fronts risquait d'aboutir à l'abandon de toute lutte. Il fallait établir une priorité ou une sélection, et cela entraînent inévitablement l'affaiblissement de la lutte contre l'une des menaces<sup>221</sup>.

2. A pesar de las alusiones de Goldschmidt al juicio final, podemos inferir una concepción “metodológica” compleja de la justicia. Aunque él hace reposar la perfección de la justicia en Dios<sup>222</sup>, en mi caso puedo hacerla

---

<sup>220</sup> Goldschmidt, “Problemas de justicia en ‘Medida por medida’ de Shakespeare”, en *Justicia...*, cit., p. 136.

<sup>221</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 58. “[...] en los años 1936-1937, era preciso luchar a la vez contra el nazismo y contra el comunismo estaliniano que, tanto el uno como el otro, habían revelado, a quienes querían/podían ver, su verdadero rostro. Pero, bajo la Ocupación, la lucha simultánea en los dos frentes corría el riesgo de conducir al abandono de toda lucha. Era preciso establecer una prioridad o una selección, y ello entrañaba inevitablemente el debilitamiento de la lucha contra una de las amenazas”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 56.

<sup>222</sup> “Si consultamos la imagen de la realización más perfecta de justicia, la de la justicia divina en el Juicio Final, nos hallamos, en efecto, ante un juez omnisciente

reposar en lo que el hombre debe ser, en el valor mismo, tal vez visto como utopía. Cabe tener en cuenta que el valor no surgió desde la teología. Es posible que humanamente nos figuremos un mundo en paz. Si compleja debe ser la teoría, la justicia no podía ser de otra forma, es decir, incluyendo su vocación de totalidad, lo que la hace armónica<sup>223</sup>. Por otra parte, la aspiración sistemática se relaciona también con la necesidad que reclama Morin de tener en cuenta el todo, a fin de no caer en un análisis fragmentario<sup>224</sup>, simple e injusto. En efecto, el jurista germano-español concibe a la justicia como pantónoma, abarcadora de la totalidad pasada, presente y futura de las adjudicaciones, a fin de ser, precisamente, justa. Pero Goldschmidt conoce de límites, y, así como se dan en los repartos, los tiene también la justicia. Y ellos son dos: la ignorancia y la impotencia. Como la categoría de límites se da en las dimensiones sociológica y dikelógica, también ocurre en la normológica, en cuanto la lógica es en sí un límite. Un elemento se ve en todas las partes del sistema, hologramáticamente. Así,

la realización de la justicia es de carácter sistemático. Con ello se afirma que dicha realización se perfecciona esencialmente en una totalidad. He aquí la función pantónoma de la justicia. El sistema es [...] siempre una totalidad; lo asistemático es lo fragmentario. [...]. Tropezamos con la incognoscibilidad e irrealizabilidad de la justicia, al menos en parte. A la justicia siempre se la conoce y se la realiza de modo fraccionado<sup>225</sup>.

---

que sopesa todos los actos y todas las omisiones de cada cual, comparativamente con los de todos los demás, a fin de adjudicar a cada cual lo que se merece, comprendiendo su mirada todo el tiempo trascurrido y ya concluso como actualidad" Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 392. Luego de los estudios, por ejemplo, de León Ferrari, la validez del juicio final es cada vez más cuestionada. V. Galati, "Notas jurídico-dikelógicas...", cit.

<sup>223</sup> Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 94.

<sup>224</sup> V. el cap. 3 del tomo 4.

<sup>225</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p.51.

3. Esta ignorancia y esta impotencia son las que generarán como consecuencia que unos fraccionen y otros desfraccionen. “La justicia humana restringe o amplía, fracciona o desfracciona el número de elementos que somete al examen de la justicia<sup>226</sup>”. He aquí una paradoja: algo que pretende ser absoluto tiene dos limitantes que lo hacen relativo. Se trata de la contradicción al interior de todo ser, como lo señala el pensador francés. Lo que, por otra parte, hace fluida la teoría, compatible con la dialógica moriniana, y el movimiento que describe e integra la realidad. Dice Morin con respecto al conocimiento, que bien puede aplicarse al conocimiento de la justicia:

Ignorance, inconnu, ombre, voilà ce que nous trouvons dans l'idée de connaissance. Notre connaissance, pourtant si intime et familière en nous-mêmes, nous devient étrangère et étrange dès qu'on veut la connaître. Nous voilà placés, dès le départ, devant ce paradoxe d'une connaissance qui, non seulement éclate en miettes à la première interrogation, mais qui aussi découvre l'inconnu en elle-même [...]<sup>227</sup>.

4. Un ejemplo claro de esta imperfección de la justicia humana ha recaído en el caso de la pena de muerte. En nuestro país, a raíz de la “inseguridad”, voces de actores y conductores de televisión reclaman dicha pena capital con la frase talional “El que mata debe morir”. Frase contradictoria, no por el catolicismo que muchos de los declamantes dicen profesar, sino también porque contradice la historia de la humanidad, basada en la posibilidad

<sup>226</sup> Goldschmidt, “Trialismo – Su semblanza”, en *Enciclopedia Jurídica Omeba*, apéndice, t. V, Bs. As., Driskill, 1986, p. 788.

<sup>227</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 11. “Ignorancia, desconocido, sombra, esto es lo que encontramos en la idea de conocimiento. Nuestro conocimiento, tan íntimo y familiar para nosotros mismos, nos resulta extraño y extranjero cuando se le quiere conocer. Y aquí estamos, desde el comienzo, ante la paradoja de un conocimiento que no sólo se desmigaja a la primera interrogación, sino que descubre también lo desconocido en él mismo [...]”. Morin, *El Método 3...*, p. 19.

de regeneración del ser humano, que tiene como ínsita característica la posibilidad de errar. Por motivos tal vez económicos, en el estado de Nuevo México, en EE. UU., el gobernador promulgó –no vetó– la abolición de la pena de muerte, precisamente por considerar que su ejecución reclama una perfección que el Estado no tiene, es decir, no hay confianza en el sistema judicial actual<sup>228</sup>. También hace referencia a la realidad<sup>229</sup>, que señala dicha imperfección. Asimismo, se dice que cuesta diez veces más que la prisión perpetua, lo cual se señala en plena crisis económica<sup>230</sup>. El proceso es más complicado y largo, debido a los recursos que duran años, y los defensores son generalmente pagados por el Estado.

5. La categoría de la pantonomía de la justicia, con sus correlatos de ignorancia e impotencia, que obstan a la realización de aquella, es una consciencia de los límites humanos, pero a la vez un llamado a la no desesperanza. En efecto, señala Goldschmidt:

Quien no pueda apartar su vista de la miseria que se descubre en tierras lejanas quedando paralizado por el dolor, permite que un deber actual impersonal impida el funcionamiento del deber personal de actuar que consiste en ayudar a quienes nos rodeen. Quien no puede llegar a ser brillante benefactor de la humanidad, ¡no por ello deje de ser un modesto lazarillo!<sup>231</sup>

Complementariamente, expone Morin la ayuda de las circunstancias: “Nombre de résistances, irréalistes à leurs débuts, devinrent, grâce au développement de circonstances favorables auxquelles elles contribuèrent, plus réalistes

---

<sup>228</sup> “Le Nouveau-Mexique abolit la peine de mort”, en *Libération*, del 19/03/2009, en [bit.ly/2WhyWmN](http://bit.ly/2WhyWmN) (19/03/2009).

<sup>229</sup> A la que constantemente hace alusión el trialismo, coronándola con una dimensión en la ciencia jurídica. V. *íd.*

<sup>230</sup> *Ibidem*.

<sup>231</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 394.

que tous les réalismes<sup>232</sup>". Un ejemplo de la aplicación de estos pensamientos fueron los acontecimientos del Mayo francés y del movimiento universitario reformista argentino de 1918. El gran desafío que se plantea es no esperar todos los cambios de una revolución con "mayúsculas", como la francesa, en la que rodaron cabezas guillotinas, la rusa, en la que se intentó instaurar la idea del marxismo, la de Mayo argentina, en la que comenzamos a liberarnos de la dominación española, o la protestante, que significó una de los más grandes cismas a nivel religioso por la lucha a favor de la libertad del fiel y contra los privilegios. Puede entonces desdramatizarse la revolución clásica e integrársela a la vida, para que las reformas, sean grandes o pequeñas, comiencen en algún momento. Muchos cambios empezaron por ser insignificantes o minúsculos<sup>233</sup>.

5.1. En el Derecho hay situaciones en las que se da paso de un régimen a otro. Por ejemplo, de la esclavitud, del sometimiento de la mujer, de la explotación económica de los obreros, a sus contrarios<sup>234</sup>. Goldschmidt señala que, si bien la transformación de un régimen a otro puede ser al principio escandalosa o utópica, constituye en realidad el acercamiento a un régimen de justicia verdadero, por realización de un conocimiento progresivo<sup>235</sup>. Y así coincide con Morin.

5.2. En referencia a la mejora de la especie humana, el filósofo francés comienza señalando que son inherentes a ella los egocentrismos y etnocentrismos que susci-

---

<sup>232</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 102. "Numerosas resistencias, irrealistas en sus inicios, devinieron, gracias al desarrollo de circunstancias favorables a las que contribuyeron, más realistas que todos los realismos". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 93.

<sup>233</sup> Galati, "El Mayo francés y sus relaciones con la Reforma Universitaria de 1918, la Complejidad y el Trialismo", en *Complejidad*, n.º 33, Bs. As., Raúl Motta, 2017, pp. 30-62.

<sup>234</sup> Goldschmidt, "Conocimiento y confesión", en *Justicia...*, cit., p. 45.

<sup>235</sup> íd.

tan enemistades. Pero luego dice que debemos superar la repulsión al extraño que no se conforma a nuestras normas, y sobre el que proyectamos nuestros temores a lo desconocido y lo extraño. Ahí es cuando señala que ello requiere un esfuerzo, también del extraño, pero que aun así este proceso debe comenzar<sup>236</sup>. Tenemos la tendencia de poner culpas y errores en los demás, y puede ser cierto que las tengan, como nosotros. Pero lo que más está a nuestro alcance es nuestra posibilidad de cambiar, y por ahí debemos empezar.

5.3. Martin Luther King dejaba con su accionar el germen de una lucha que no parece culminar con Barak Obama, el primer presidente negro elegido en EE. UU., en el año 2008. Recibió el premio Nobel de la Paz en 2009, tal vez más por las esperanzas puestas en él o el contraste con su predecesor, que por lo que efectivamente hizo a favor de la paz. Nadie sabía que la vida de ambos protagonistas se encadenaría tras un ideal común. Aparentemente, Obama tiene un discurso contrario al liberalismo extremo<sup>237</sup>, y plantea un gobierno distinto al de su antecesor George Bush, centrado en la guerra, la industria armamentista, y la permisión del accionar incontrolado del mercado, que tal vez haya llevado a la crisis financiera evidenciada en las hipotecas incobrables y la especulación financiera. El contraste también es notable con su sucesor, Donald Trump.

En algún momento, o una mujer o un grupo de mujeres decidió iniciar un movimiento para luchar por

---

<sup>236</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 199.

<sup>237</sup> A tal punto su predecesor alababa el liberalismo, que los actuales detractores, en su gran mayoría republicanos, ante una reforma en el sistema de salud que apuntaba a ayudar a los débiles y quienes no podían costear sus gastos de salud, tildaron al presidente de socialista. "Steele calls Obama health plan 'socialism'", del 20.7.2009, en [cbsn.ws/3hZVxg3](http://cbsn.ws/3hZVxg3) (15/11/2009). V. tb. "Obama recuerda al Congreso la responsabilidad histórica de aprobar la reforma sanitaria", del 7/11/2009, en [bit.ly/2UD7wra](http://bit.ly/2UD7wra) (15/11/2009).

sus derechos, que culminó en distintos reconocimientos, como su capacidad civil y su derecho a voto, lo cual continúa con las reivindicaciones laborales y de género<sup>238</sup>. El punto cúlmine de la liberación femenina se dio con la lucha por la despenalización del aborto en Argentina. De allí que sea tan difícil trazar una línea demarcatoria entre evolución y revolución jurídica, y plantee entonces la r-evolución<sup>239</sup>. Como señala Morin, los antagonistas pueden unirse en un sistema común que los englobe.

5.4. Otro caso es el del expansionismo alemán anterior a la Segunda Guerra Mundial. Su realidad parecía ineluctable. Pero no contaba con la lucha de De Gaulle, ni con el ataque a Pearl Harbor por los japoneses, que determinó la intervención de EE. UU.<sup>240</sup>. “Bajo la corteza de la realidad visible hay una realidad subterránea, oculta, que más tarde emergerá, pero es totalmente invisible al realista<sup>241</sup>”. Tampoco era realista pensar que en 1992 se desintegraría la URSS<sup>242</sup>. ¡La dikelogía ayuda a desvelar dicha realidad oculta!

5.5. Debe tenerse en cuenta que, si la biología, la fisiología y la vida han podido cambiar, con mayor razón las sociedades y el Derecho también podrían. El filósofo francés da cuenta de lo imposible que parecía el surgimiento de la vida por las restricciones de organización físico-químicas. Asimismo, parecía imposible el surgimiento del lenguaje hasta la revolución anatómica/genética/sociológica/cultural que permitió que el cráneo se elevara y se formara una cavidad supralaríngea que se conjugó con la

<sup>238</sup> V. por ejemplo, el xxiv Encuentro Nacional de Mujeres que se realizó en la Prov. de Tucumán en octubre de 2009. V. [bit.ly/3ADJ8ot](http://bit.ly/3ADJ8ot) (15/11/2009).

<sup>239</sup> Sobre el Mayo francés y la idea de r-evolución, v. Galati, “El Mayo francés...”, cit.

<sup>240</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 144.

<sup>241</sup> Íd., pp. 144-145. V. lo que digo respecto de la dualidad ontológica del trialismo en el cap. 2 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

<sup>242</sup> Íd., p. 145.

mayor blandura de las cuerdas vocales y la evolución del paladar, por lo cual se volvieron articulados los sonidos. Lo propio ocurrió con las ciudades y la agricultura, que prosiguieron a la caza y la recolección a partir de la organización de las ciudades<sup>243</sup>.

6. Morin coincide perfectamente con el trialismo: aquel, al hablar de la complejidad de la pareja utopía/realidad, y este, al hablar del nacimiento del deber de actuar en aquellos que conocen y pueden. El conocimiento y el poder son nociones muy abiertas, en cuanto la voluntad juega un papel importante en su eficacia, que luego podrá hacer nacer los deberes dikelógicos. Coadyuvando a la determinación de las categorías trialistas, Morin señala:

La relation entre le possible et l'impossible est variable selon les conditions historiques. [...] L'impossible peut devenir possible: la bipédie aurait semblé impossible au quadrumane dont pourtant une partie de la progéniture est devenue bipède. L'aile aurait semblé impossible au reptile dont pourtant une partie de la progéniture est devenue oiseau. Toute métamorphose paraît impossible avant qu'elle survienne.

[...] être réaliste/utopiste au sens complexe: comprendre l'incertitude du réel, savoir qu'il y a du possible encore invisible dans le réel<sup>244</sup>.

Hacer lo imposible posible dependerá entonces de cuánta voluntad pongamos en que los límites que señala Goldschmidt a la pantonomía de la justicia -ignorancia

---

<sup>243</sup> Íd., p. 149.

<sup>244</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 103. "La relación entre lo posible y lo imposible es variable según las condiciones históricas. [...] Lo imposible puede devenir posible: el bipedismo habría parecido imposible al cuadrumano siendo que una parte de su progenitura, sin embargo, devino bípeda. El ala le habría parecido imposible al reptil, siendo que una parte de su progenitura devino pájaro. Toda metamorfosis parece imposible antes de que sobrevenga. [...] ser realista/utopista en el sentido complejo: comprender la incertidumbre de lo real, saber que en lo real hay algo de posible todavía invisible". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 94.

e impotencia- sean reducidos hasta tal vez desaparecer. En otra oportunidad señala, coincidiendo con la justicia posible que plantea el trialismo, que la finalidad principal no es querer el mejor de los mundos, sino querer un mundo mejor<sup>245</sup>.

A tal punto puede llegar el ejercicio de pantonomía que nos plantea Goldschmidt, que permite la convivencia de dos soluciones contrarias, según fraccionemos o desfraccionemos dicho análisis pantónomo de la justicia. Esto es lo que Morin llamaría recursividad, espiral, diversidad, los antagonísticos al interior de todo ser.

7. Tanto Goldschmidt como Morin ven la complejidad en otro aspecto: el tiempo. El jurista germano-español habla del complejo temporal que es necesario para dar cuenta acabadamente de la justicia, para lo cual incluye el problema del fraccionamiento. Morin también tiene conciencia del complejo temporal constituido por el pasado, el presente y el futuro:

Tout être humain, toute collectivité doit irriguer sa vie par une circulation incessante entre son passé où il ressente son identité en se rattachant à ses ascendants, son présent où il affirme ses besoins et un futur où il projette ses aspirations et ses efforts<sup>246</sup>.

El tiempo puede diversificarse señalando los defectos que los excesos de cada aspecto temporal pueden acarrear:

La falta de ecuanimidad puede derivarse de indebidos fraccionamientos del pasado, el presente y el futuro: la desconsideración hacia el pasado y el presente produce la desviación “futurista”,

---

<sup>245</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 130.

<sup>246</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 41. “Todo ser humano, toda colectividad debe dirigir su vida en una circulación interminable entre su pasado donde encuentra su identidad apeándose a sus ascendentes y su presente donde afirma sus necesidades y un futuro hacia donde proyecta sus aspiraciones y sus esfuerzos”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 37.

el corte del pasado y el futuro origina el “coyunturalismo” y el fraccionamiento del presente y el futuro puede denominarse “revanchismo”<sup>247</sup>.

Es interesante aplicar estas categorías al problema de los juicios a quienes violaron los derechos humanos durante el último gobierno de facto argentino.

El filósofo francés parece fincar el complejo temporal en el presente. “La circulación dialógica pasado/presente/futuro restaura la intensidad concreta del vivir que es el eje del presente. Como decía San Agustín: ‘Hay tres tiempos: el presente del pasado, el presente del presente y el presente del futuro’<sup>248</sup>”. Esto me sugiere la idea de que, tal como ocurre con el bucle trinitario individuo/sociedad/especie, en donde los tres identifican a la humanidad al servicio del individuo, debiendo respetarse los tres para respetar a la humanidad, lo propio ocurriría con el bucle temporal pasado/presente/futuro, en donde el punto de partida debe ser el presente, ante un eventual conflicto. Sin descuidar tampoco, tal como lo señalo en el caso de la dialógica igualdad/libertad, que la preferencia variará de sociedad en sociedad en función de sus circunstancias. En sociedades que por mucho tiempo descuidaron la justicia a situaciones pasadas, como la argentina, la chilena, la española, por citar algunos casos, deberá el pasado hacerse presente. Mejor dicho, hacer justicia en el presente por hechos pasados.

8. Goldschmidt desarrolla la justicia complejamente, en cuanto tiene conciencia de la necesidad del fraccionamiento, entre otros aspectos, de los antecedentes de un acto. “No se averiguan sus causas remotas. No se abre el

---

<sup>247</sup> Ciuro Caldani, “La sabiduría y la justicia”, en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, t. 1, Rosario, FII, 1982, p. 11.

<sup>248</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 128.

examen con respecto a la infinidad de circunstancias pasadas, del ambiente, de la herencia y del carácter que dieron lugar al delito”<sup>249</sup>. Coincidentemente, se explica respecto del desfraccionamiento/fraccionamiento:

La construcción de los casos no sólo es significativa por lo que se incluye (es decir, se despliega o desfracciona) sino por lo que se excluye (o sea, fracciona). “Recortar” (excluir, fraccionar) es favorecer la atención a lo no recortado y asegurarlo. Incluir (desplegar, desfraccionar) es modificar la atención a los otros despliegues que se incluyen debilitando la seguridad al respecto y acentuar la desatención hacia lo que no se incluye. Atender a unos despliegues es desatender a otros [...]”<sup>250</sup>.

Esto significa que, para el juzgamiento de una conducta, debe realizarse un corte con respecto a las causas que la originaron, lo que favorece la conservación de las bases de un régimen, sobre todo en lo relativo a la economía. De admitirse bases más sociales, por ejemplo, para la propiedad privada, las conductas que ataquen al bien jurídico propiedad tendrían menos presión desde el Derecho Penal, por ejemplo, admitiendo sin tapujos al hambre como causal de justificación, y las regulaciones de los derechos reales serían más flexibles, por ejemplo, en lo relativo a las condiciones de adquisición de la propiedad, como ha ocurrido en Brasil<sup>251</sup>, sobre todo en lo relativo a los terrenos sin uso. Sin embargo, no toda profundización en las causas puede ser atendible. En el caso del imputado de un delito, no puede terminar por acusarse a sus progenitores, es decir, hay que fraccionar, cortar.

Morin, con la misma conciencia de la complejidad de la justicia, señala: “Alors que dans la vie ordinaire nous

---

<sup>249</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 407.

<sup>250</sup> Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica...*, cit., p. 86.

<sup>251</sup> V. Ciuro Caldani, “Directrices iusfilosóficas del nuevo Código Civil brasileño”, en [bit.ly/3CJE5Vd](http://bit.ly/3CJE5Vd) (20/04/2006).

nous hâtons d'enfermer dans la notion de criminel celui qui a commis un crime, réduisant tous les autres aspects de sa vie et de sa personne à ce seule trait [...] <sup>252</sup>". Creo que el método que plantea el Derecho concilia la necesidad de la captación del complejo de causas, aunque fraccionando en una serie razonada de ellas. El análisis del papel e influencia que cumple la sociedad en el condicionamiento de personas proclives al delito corresponde a la Criminología, y es entonces tarea de la jurística-sociológica, que es la parte del Derecho que despliega el conjunto de informaciones que el profesional del Derecho debe tener a fin de efectuar un adecuado análisis. Además, la sociedad asume sus diversos grados de influencia en la conducta delincuente a través del concepto de "resocialización", proyectándose al futuro del condenado. El encerramiento es una instancia de revisión de la propia conducta y de preparación para la futura convivencia. Es el rol que la sociedad debe cumplir en compensación y como productora no tan remota de ese individuo delincuente. Hacer tanto hincapié en la reincidencia vuelca el complejo temporal hacia el pasado.

9. El desfraccionamiento, en general, es un signo de complejidad, en cuanto abre los cauces disciplinarios a fin de averiguar la verdadera base de toda científicidad. "En cuanto a la marcha objetiva del saber, el idealismo tiende a producir fraccionamientos, en tanto que el realismo a desfraccionarlos <sup>253</sup>". Tal vez el realismo no alcance la verdad, pecando de ingenuo, como algunos lo sostienen, pero implica un compromiso y acción tendiente a dicha averiguación. Toda la teoría trialista es un intento

---

<sup>252</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 56. "Mientras que en la vida ordinaria nos apresuramos a encerrar en la noción de criminal a aquel que ha cometido un crimen, reduciendo los demás aspectos de su vida y de su persona a ese único rasgo [...]": Morin, *Los siete...*, cit., p. 51.

<sup>253</sup> Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 11.

de desfraccionar el concepto de Derecho, a fin de incluir en él no solo las prescripciones, sino sus bases y sus horizontes. No obstante, las categorías para estudiar las bases del Derecho se fraccionan teóricamente en las categorías científicas de la dimensión sociológica, que analiza los perjuicios y beneficios, los grados de audiencia de los protagonistas, etc., y las categorías para estudiar las herramientas críticas del Derecho se fraccionan en los despliegues de la dimensión dikelógica, que critica lo “dado”.

Goldschmidt llega a una profundidad tal en el análisis de la pantonomía de la justicia que, con claridad, expone la diferencia entre el fraccionamiento y el desfraccionamiento:

El examen de un caso real [...] desde el punto de vista de la justicia, es en rigor imposible, a causa de la función pantónoma de la misma. [...]. Lo que pasa es que resultamos incapaces de comprender todo. [...]. En realidad, [...] practicamos [...] justicia fraccionada. [...] con frecuencia ocurre que una persona que tenemos en alta estima hace algo que condenamos. En esta hipótesis nos encontramos con tres posibilidades: o nos equivocamos en la estimación de la persona; o fallamos en la condena del género de conducta; o, [...] el enjuiciamiento de la persona resulta independiente de la condena de la conducta. Los hombres escogemos casi siempre la primera posibilidad y cambiamos en nuestro parecer acerca de la persona. En esta actitud hay algo de acierto: la condena de un género de conducta [...]. Pero con ello [...] se condena [...] una conducta concreta de una persona en su abstracción, [...] pero de ningún modo a la persona como tal. Sin embargo, la situación descrita debiera dar lugar con frecuencia a una reconsideración de la condena del género de conducta, sobre todo desde el punto de vista de un desfraccionamiento<sup>254</sup>.

---

<sup>254</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 41.

Tómese por ejemplo el caso del fotocopiado de los libros de texto universitarios y cómo se juzga a veces a un alumno y cómo se juzga al profesor de la universidad que también suele hacerlo. Tal vez, por la alta estima que merece este último, y por justificarlo a fin de salvarlo de la acusación, se reexamine la condena a la reproducción sin autorización y se analice incluso el precio de los libros, la falta de acceso a ellos, su carácter cultural, el derecho humano a la educación, etc. ¿Por qué nos parece atendible el género de conducta si lo hace el profesor, incluso hasta hacernos aceptarla? Dicho ejemplo me recuerda el examen de las posibilidades de los jueces a la hora de dictar una medida para mejor proveer. Aquí se ve la arbitrariedad en que puede incurrir el juzgador. En el caso, estas son adoptadas cuando hay dudas y no se ha probado. En referencia al proceso penal:

¿Qué alternativas hay cuando hay duda? En el ámbito penal si hay duda tiene que absolver. Pero si el juez insiste en tomar la medida para mejor proveer, se dan cuatro alternativas: 1) dicta la medida y ésta no se realiza: debe absolver, sigue en la misma situación; 2) dicta la medida y no aclara: debe absolver, sigue en la misma situación; 3) dicta la medida y sale favorable al reo: sale de la duda a favor del reo, y debe absolver; 4) dicta la medida y sale en contra del reo, y condena. ¿Para qué lo hizo? Los jueces no pueden decir que no saben a quién beneficiar. Pero sí saben a quién quieren beneficiar. Y entonces solo se hizo para condenar<sup>255</sup>.

---

<sup>255</sup> Palabras de clausura al “Curso de profundización en Derecho Procesal. Activismo procesal - Garantismo procesal”, organizado por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Instituto de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santa Fe, los días 1, 8, 15 y 22 de agosto de 2007. Sobre el tema p. v. AA. VV., *Activismo y garantismo procesal*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Cs. Sociales de Córdoba, 2009. “Para mis amigos, la justicia; para mis enemigos, la ley”. Gordillo, Agustín, “La administración paralela. El parasistema jurídico-administrativo”, Madrid, Civitas, 1982, en bit.ly/3jKnuvk (27/01/2003), p. 98.

En definitiva, si en tres de los cuatro casos se absuelve y solo en uno se condena, cuando se la pide, se sabe que existe la posibilidad de la condena, y se la pide igual. Lo peligroso es que el juez puede cambiar por uno u otro criterio sin exponer razones, ya que todas entran en el marco amplio que le brinda la ley. Por ello argumentamos por no mezclar pautas de valor en la interpretación, a fin de saber cuándo se acude al valor “justicia”, y si se aplica con unos y no con otros, dejando que la ley diga lo que tenga que decir. Si la ley, interpretada, es injusta, luego ello se declarará así con la ayuda de la dimensión dikelógica. Porque al valor justicia acudimos siempre, incluso cuando consideramos justa la norma en cuestión.

10. Es imprescindible para la ciencia del Derecho contar con categorías “jurídicas” que permitan ahondar en el problema, que es lo que al fin interesa solucionar, ya que la normatividad puede errar en los diferentes aspectos que fracciona de aquel. Así, “si de los resultados del fraccionamiento, es decir del análisis, surgen consecuencias inaceptables, hay que acudir al método sintético<sup>256</sup> ‘legislativo’, moviendo las fronteras<sup>257</sup> de la justicia, para presentar el problema de manera desfraccionada (quizás pueda decirse ‘refraccionada’)<sup>258</sup>”. El problema permite entonces que los conflictos jurídicos no solo sean tratados desde la normatividad, sino ampliamente desde la realidad social y la justicia. Las categorías sociológicas y valorativas del trialismo

---

<sup>256</sup> “El método analítico es el mayor sendero de fraccionamiento de la justicia; la globalidad y la síntesis son caminos de desfraccionamientos”. Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica...*, cit., p. 85.

<sup>257</sup> “La satisfacción de tales despliegues pantónomos nos es imposible, porque no somos omniscientes ni omnipotentes, de modo que nos vemos obligados a fraccionarlos con recortes que en la justicia generan seguridad jurídica y en las otras categorías, básicas de la realidad social, originan certeza. Según las características de las líneas de corte se producen ‘fronteras’ más o menos permeables o impermeables”. Íd., pp. 79-80.

<sup>258</sup> Íd., p. 88.

evidencian que tras las normas hay un “problema”, que puede abordarse y solucionarse de distintas maneras. Así lo señala Morin:

[...] les progrès de la biologie moléculaire, de la génétique, de la médecine ont fait surgir les problèmes de bioéthique. [...] Faut-il respecter la volonté du malade qui demande l'euthanasie pour échapper à ses tortures ou le laisser souffrir au nom du respect de la vie humaine ? À quel moment l'action thérapeutique intensive devient-elle acharnement thérapeutique, qui cesse de respecter la souffrance pour ne respecter que la vie brute ?<sup>259</sup>

### 10.1. Antiguas certezas son hoy temas problemáticos:

[...] la personne naissait quand l'enfant sortait du ventre de sa mère; elle mourait quand son cœur s'arrêtait. Aujourd'hui, les frontières de la personne humaine sont devenues floues. [...]. Il y a disjonction désormais entre l'idée de vivre humainement et celle de survivre biologiquement<sup>260</sup>.

Los problemas bioéticos demuestran cómo la ciencia jurídica debe hacer un espacio al estudio de los fraccionamientos y desfraccionamientos, en función de los conocimientos disponibles en la Medicina, la Antropología, la Ética. Morin expone ejemplos del complejo temporal y material/personal en materia de casos biojurídicos:

---

<sup>259</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 60. “[...] los progresos de la biología molecular, de la genética, de la medicina han hecho surgir los problemas de bioética [...] ¿Hay que respetar la voluntad del enfermo que pide la eutanasia para escapar a sus torturas o dejarle sufrir en nombre del respeto a la vida humana? ¿En qué momento se convierte la acción terapéutica intensiva en encarnizamiento terapéutico, que deja de respetar el sufrimiento para no respetar sino la vida bruta?” Morin, *El Método 6...*, cit., p. 57.

<sup>260</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 60. “[...] la persona nacía cuando el niño salía del vientre de su madre; moría cuando su corazón se paraba. Hoy, las fronteras de la persona humana se han vuelto vagas. [...]. En adelante, hay una disjunción entre la idea de vivir humanamente y la de sobrevivir biológicamente”. Morin, *El Método 6...*, cit., pp. 57-58.

Faut-il prolonger indéfiniment un coma où le survivant, réduit à une vie végétative, n'a plus rien mentalement d'humain ? Faut-il prélever des organes sur ce mort en sursis pour sauver des vies humaines (avec une incertitude non éliminable sur le diagnostic de mort) ? Qui, dans ce dernier cas, doit décider le prélèvement d'organes pour sauver un blessé ? Le malade ? La famille ? Le médecin ?<sup>261</sup>

El filósofo francés profundiza sobre los aspectos que hacen problemática la materia: “Ne garde-t-on pas une conscience souterraine au sein du coma ? Les comas réputés irréversibles le sont-ils vraiment ?<sup>262</sup>”. Fue conocido el caso de una persona que despertó del coma luego de 19 años de inconsciencia<sup>263</sup>. ¿Dónde, entonces, fraccionar?

## 10.2. El pensador francés señala otros ejemplos:

[...] l'antagonisme entre la liberté de choix du sexe, des traits morphologiques et des aptitudes de l'enfant, et le risque de normalisation biologique de l'être humain. Faudra-t-il éliminer les anormaux potentiels alors que nos savons que l'invention et la créativité viennent d'individus hors normes?<sup>264</sup>

---

<sup>261</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 61. “¿Hay que prolongar indefinidamente un coma en el que el superviviente, reducido a una vida vegetativa, no tiene nada de mentalmente humano? ¿Hay que extraer órganos de ese muerto con la sentencia en suspenso para salvar vidas humanas (con una incertidumbre no eliminable sobre el diagnóstico de muerte)? En este último caso, ¿quién debe decidir la extracción de órganos para salvar a un herido? ¿El enfermo? ¿La familia? ¿El médico?”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 58.

<sup>262</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 61. “¿No se conserva una conciencia subterránea en el mismo coma? ¿Los comas considerados irreversibles, lo son verdaderamente?”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 58.

<sup>263</sup> Se trata de Terry Wallis, oriundo de Arkansas, quien quedó cuadripléjico luego de un accidente de tránsito, y en estado vegetativo crónico, lo que implicó ausencia de comunicación con el mundo exterior. Luego de 19 años, recuperó la conciencia y el habla. Se señala que la clave de su recuperación fue el interés y el trato cotidiano de los familiares con el enfermo. V. Ríos, Sebastián, “Se despertó después de estar en coma 19 años”, en *La Nación*, del 10/07/2003, sec. “Ciencia/Salud”, p. 11.

<sup>264</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 62. “[...] antagonismo entre la libertad de elección de sexo, de rasgos morfológicos y aptitudes del hijo, y el riesgo de normalización biológica del ser humano. ¿Habría que eliminar los anormales potenciales cuan-

Desfraccionando la personalidad, expresa que “l’enfantement par mère porteuse introduit une scission dans la notion de mère<sup>265</sup>”. Cuando habla de las contradicciones éticas, señala el caso de un beduino que asesinó a un hombre, cuyos hermanos lo persiguen, y que pide asilo a la viuda de la víctima. Ella decide darle asilo respetando la ley de la hospitalidad, y luego al día siguiente se une a la caza por la *vendetta* con sus cuñados<sup>266</sup>. Ya señalé otro ejemplo a la hora de hablar de los franceses y sus dilemas durante la ocupación nazi<sup>267</sup>. También señalé el ejemplo de Antígona y Creonte<sup>268</sup>. Todos estos problemas evidencian el desgarramiento que implica cada fraccionamiento.

10.3. En el ámbito más escabroso de la ciencia, se exhibe un dilema vital colectivo.

Oppenheimer, Niels Bohr et d’autres grands physiciens ont voulu, par moralité, éviter que les États-Unis détiennent seuls le monopole de l’arme atomique et, ignorant la véritable nature de l’URSS, ils ont fourni des informations pour que l’Union soviétique puisse fabriquer la bombe<sup>269</sup>.

---

do sabemos que la invención y la creatividad proceden de individuos fuera de norma?”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 59.

<sup>265</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 62. “[...] el parto con madre de alquiler introduce una escisión en la noción de madre”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 59.

<sup>266</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., pp. 53-54. (Morin, *El Método 6...*, cit., pp. 52-53). V. tb. *Mes démons*, cit., p. 129.

<sup>267</sup> V. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

<sup>268</sup> Sobre el tema p. v. *Antígona*, de Sófocles; Ciuro Caldaní, “Notas para la comprensión jusfilosófica de *Antígona* de Sófocles”, en *Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 12, Rosario, FIJ, 1984, pp. 29-49; “Tragedia griega y Derecho”, en *Boletín del Centro...*, n.º 18, Rosario, FIJ, 1994, pp. 61-71.

<sup>269</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., pp. 89-90. “Oppenheimer, Niels Bohr y otros grandes físicos quisieron, por moralidad, evitar que los Estados Unidos detentaran solos el monopolio del arma atómica e, ignorando la verdadera naturaleza de la URSS, proporcionaron información para que la Unión Soviética pudiera fabricar la bomba”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 82.

No menos paradójico es el problema de la ética de la manipulación de la naturaleza humana para mejorarla, pero tal vez superándola<sup>270</sup>.

10.4. La relación de la ética con la ciencia conlleva la relación de la ética con la política. En este sentido, el filósofo francés señala algunos interrogantes: el enfrentamiento de dos imperativos antagonistas, como lo que ocurrió con los franceses durante la ocupación nazi; la necesidad de sacrificar lo esencial por lo urgente; la combinación de la audacia y la precaución<sup>271</sup>; la pregunta por el límite de tolerar aquello que puede hacer correr el riesgo de destruir la tolerancia; el enfrentamiento entre el bien colectivo y el individual; el perdón contra la represión; la lucha política; y la pregunta por si es necesario demonizar al oponente en una actitud maniquea del que lucha contra las fuerzas del mal<sup>272</sup>. En este último caso, nótese hasta qué punto llega la descalificación que el expresidente Menem no participó en la segunda vuelta electoral de 2003 por la elección a presidente, y que en el 2007 las dos principales candidatas a presidente, mujeres, Elisa Carrió y Cristina Fernández –luego electa–, no debatieron públicamente. A lo que hay que sumar que Cristina Fernández no entregó en 2015 los atributos presidenciales a su sucesor Mauricio Macri. Creo que ellos son representantes de una clase política que no presta atención a las críticas a la moralina, porque una condena a un supuesto error del adversario es suficiente para descalificarlo, lo que pone un obstáculo a la

---

<sup>270</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 223. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 195).

<sup>271</sup> V. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit. Morin, "Complejidad restringida y complejidad generalizada o las complejidades de la complejidad", en *Utopía y Praxis Latinoamericana: Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, n.º 38, Maracaibo, 2007, p. 118. Para no ser miedosos ni temerarios, ambos extremos.

<sup>272</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 99. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 91).

comprensión del otro<sup>273</sup>. Y la descalificación moral que han hecho ambas entre sí, diciéndose “mística”, “apocalíptica”, o acusándose de corrupción y deshonestidad, impide el análisis y el pensamiento<sup>274</sup> sobre lo esencial del debate político. Afortunadamente, sí existió un debate en 2015 entre Macri y Scioli, y luego también entre Macri y Fernández, que finalmente sería electo presidente en 2019.

11. La pantonomía de la justicia se da también cuando enfrenta los obstáculos a su realización derivados del presente. “Tanto para descubrir el reparto justo como para determinar el reparto justificado se deben eliminar obstáculos del porvenir, del presente y del pasado<sup>275</sup>”. Goldschmidt soluciona la imposibilidad de abarcar el infinito con el fraccionamiento. Por ello, que no se pueda hacer justicia a todos no nos da licencia para no hacer actos de justicia parciales, fraccionados. Así,

ningún acto de justicia es completamente justo, mientras que en cualquier rincón del mundo persiste una injusticia, puesto que es injusto hacer justicia si no se hace justicia con todos. El hecho de no poder perpetrar actos perfectos de justicia no nos debe [...] inducir a dejar de dar cima a actos relativos de justicia, puesto que la mayor afrenta que cometer se puede, en vista a la justicia, sería esta omisión<sup>276</sup>.

El obstáculo consiste entonces en la discrepancia entre el carácter infinito del mundo y el carácter finito de la justicia<sup>277</sup>. Morin toma conciencia de la imposibilidad de conocer el porvenir y señala: “[...] nul humain n’est omniscient et la morale nous demande de sauver le nourrisson

<sup>273</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., pp. 120-121. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 107).

<sup>274</sup> V. Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 121. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 108).

<sup>275</sup> Ciuro Caldani, “Visión de la teoría trialista y de su concepción del abogado”, en *Juris*, t. 36, p. 306.

<sup>276</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 405.

<sup>277</sup> Goldschmidt, “La doctrina...”, cit., p. 210.

Staline et le bébé Hitler qui se noient<sup>278</sup>". Esto nos invita a revisar la detención por averiguación de antecedentes, el régimen penal (adulto) para niños y, en algunos casos, su ausencia. Stalin y Hitler pudieron no haber sido.

¿Puede concebirse acaso algo tan antagónico como el pasado, que da cuentas de lo que ya ocurrió, el presente, que es existencia actual, continua y viva, y el futuro, que no existe? No obstante esto, muchos recuerdos permanecen vivos en nosotros, y el futuro tal vez nos haga vivir un presente orientado hacia él. ¿Cómo establecer las fronteras que nos exige la tradición científica? Solo un pensamiento complejo puede ayudarnos a comprender esta contradicción y a salir airosos. Las vidas pasadas hablan por nuestras bocas, ya que somos en función de los que han sido y nos han ayudado a ser y a estar. Esto no solo fundamenta la responsabilidad por los daños que puedan sufrir las generaciones futuras si, por ejemplo, no cuidamos el planeta Tierra, sino también nuestra responsabilidad hacia las generaciones pasadas por no haberles hecho la justicia debida.

11.1. Un ejemplo se dio ante la no renovación de la licencia a "Radio Caracas Televisión" de Venezuela. Al demandársele al canciller venezolano el porqué de dicha denegación, contestó que la misma importancia no se les daba a las injusticias cometidas en las cárceles de Guantánamo, prisión que aún mantiene EE. UU. en la isla de Cuba<sup>279</sup>, y de la cual da poca o nula información el gobierno

---

<sup>278</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 47. "[...] ningún humano es omnisciente y la moral nos pide salvar al niño de pecho Stalin y al bebe Hitler si se ahogan". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 48.

<sup>279</sup> A partir del gobierno de Obama, este se autoimpuso un plazo de un año para su cierre. V. "Obama firma la orden para cerrar Guantánamo en el plazo de un año", del 22.1.2009, en [bit.ly/3eSAMAY](http://bit.ly/3eSAMAY) (15/11/2009). La orden ejecutiva p. v. en [bit.ly/3rxksdW](http://bit.ly/3rxksdW) (15/11/2009). La ocupación norteamericana en Guantánamo aún sigue. V. "Obama logra el mayor traslado de presos de Guantánamo pero sigue

estadounidense respecto de las condiciones de detención de ciertos “sospechosos”. Así, “[...] ningún acto de justicia es completamente justo, mientras que en cualquier rincón del mundo persiste una injusticia, puesto que es injusto hacer justicia si no se hace justicia con todos<sup>280</sup>”. La idea sería que el fraccionamiento –condenar la censura, de haberla habido– no impida el desfraccionamiento –denunciar la clandestinidad–. Si bien es legítimo el desfraccionamiento, “el hecho de no poder perpetrar actos perfectos de justicia, no nos debe [...] inducir a dejar de dar cima a actos relativos de justicia, puesto que la mayor afrenta que cometer se puede, en vista a la justicia, sería esta omisión<sup>281</sup>”.

11.2. Otro caso sobre obstáculo derivado del presente se da en oportunidad de los juicios a los militares del llamado “Proceso de Reorganización Nacional”, que siguen vivos y alrededor de los cuales hay un entorno que los contiene y alienta. Siempre se ha alegado que es preferible orientar el accionar del Poder Judicial hacia reclamos presentes, antes que reavivar lo “sepultado”. Otros sostienen que realizar justicia a las víctimas parte de la vivencia de la situación de injusticia. “Para que una injusticia cualquiera debilite el valor de un acto cualquiera de justicia es menester que la injusticia persista<sup>282</sup>”. Nótese también el caso de los reclamos por ajustes salariales en épocas de inflación, donde se privilegia a unos y se olvida a otros sectores. “Los maestros de escuela alegan, [...] una postergación injusta con respecto a otros grupos de educadores [...]”<sup>283</sup>. Cabe citar también a los investigadores científicos

---

lejos de conseguir su cierre”, en *La Nación*, del 16/08/2016, en [bit.ly/36Yjr1N](https://bit.ly/36Yjr1N) (22/01/2019).

<sup>280</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 405; y Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 64.

<sup>281</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 405.

<sup>282</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 64.

<sup>283</sup> Íd., p. 66.

e investigadores en formación frente a otros trabajadores que cuentan con sindicatos con mucho poder. Ni que hablar de los jubilados, eternos marginados y postergados, y variable de ajuste de las crisis y “emergencias”. “La petición de un grupo social de que se mejore su situación parte casi siempre de la situación más favorable de otro que se acepta como justa, a fin de mostrar, en vista de ésta, la injusticia de aquélla<sup>284</sup>”.

11.3. Morin también exhibe el caso en donde la comunidad internacional se manifestó por los crímenes cometidos en la ex-Yugoslavia, pero no ante los crímenes cometidos en territorio israelí. Así,

[...] Cisjordania, convertida en neogueto, la ocupación de la franja sur del Líbano, los bombardeos indiscriminados, las incursiones en los territorios evacuados por el territorio israelí, el reinicio de la colonización en tierras palestinas, las nuevas cuadrículas ruterías reservadas solo a los israelíes, la asfixia de la Jerusalén palestina dinamitando edificios y casas, el asesinato de manifestantes desarmados, el ametrallamiento desde helicópteros de los lanzadores de piedras, la apertura del túnel que revela el desprecio total de lo que para el musulmán es sagrado [...]. Todo esto revela un comportamiento que se habría calificado de criminal de tratarse de Karadzic. Es curioso que la *intelligentsia* europea, que se había movilizó por la Bosnia víctima, permaneciese extrañamente muda frente a las medidas y actos de Netanyahu<sup>285</sup>.

La denuncia de la falta de justicia en un caso expone crudamente el fraccionamiento indebido, esto es, la focalización en ciertos crímenes y el olvido de otros.

12. La complementariedad entre la pantonomía de la justicia y las efectivas posibilidades del hombre debería ser

---

<sup>284</sup> Íd.

<sup>285</sup> Morin, *El mundo moderno y la cuestión judía*, trad. de Ricardo Figueira, Bs. As., Nueva Visión, 2007, p. 178.

su constante esfuerzo, es decir, poder más e ignorar menos. De esta forma, habría más “deber ser aplicados personales”, en cuanto habría más conocimiento y más potencia para llevar a cabo actos de justicia, lo cual nos lleva al terreno de la dimensión social. Así se genera el círculo recursivo del que tanto habla Morin y que ayuda al trialismo, mostrándolo como una teoría integrativista, sistémicamente compleja.

13. El principio de oportunidad en materia penal puede ser también el punto intermedio entre dos pantonomías: la de la persecución penal según el principio oficioso, en donde se deberían perseguir todos los hechos habidos y por haber con apariencia delictiva, y el abolicionismo persecutorio, donde nada se persigue. Según el primer principio, es ilusorio llegar a una persecución absoluta, y según el segundo principio, no habría sociedad posible. Por otra parte, el sistema se sincera, y de esta forma se justifica ante la sociedad cada persecución; se da la razón que reclama la justicia. De lo contrario, si bien tanto el robo de una gallina, como la importación de grandes cantidades de droga valen lo mismo normativamente, formalmente, a los fines procesales penales, en la realidad social no es así. Incluso, de elegirse popularmente a las autoridades policiales, la sociedad podría optar qué prefiere perseguir o reprimir.

Estos problemas dan cuenta de la complejidad del pensamiento jurídico, y de cómo es necesaria una teoría que la aborde. Morin ha dicho que la moral que sobrevive es aquella que incorpora a sí misma el conflicto y la incompatibilidad de sus exigencias, es decir, una moral en construcción, inacabada, imperfecta como el hombre, es decir, una moral con problemas, en lucha y en movimiento<sup>286</sup>.

---

<sup>286</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 70. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 65).

14. En relación con la pantonomía, Goldschmidt declara una advertencia a la hora de juzgar una conducta o normatividad como injusta. En efecto, como la justicia es un valor “absoluto”, puede pretenderse hacer justicia a cualquier precio. Por ello expone la doctrina del mal menor, en cuanto se prefiere sufrir una injusticia si su mantenimiento implica no sufrir una injusticia mayor por dicha lucha.

Conocemos ya la contestación que la doctrina católica da a esta pregunta distinguiendo entre injusticia que afecta el bien divino y el bien terrenal, imponiendo incondicionalmente el deber de abolir la primera y sólo condicionalmente el deber de destruir la segunda, o sea, bajo la condición de que su abolición no produzca mayor daño que su padecimiento. Por lo demás, hay que traer a colación dos adagios latinos opuestos. [...] el derecho más riguroso se torna el mayor entuerto), lo que puede aplicarse en nuestro supuesto en el sentido de que la justicia no es un valor totalmente absoluto y que hay que atemperarlo por la prudencia, la caridad, etc. [...].

[...] la justicia tiene una función pantónoma [...] hacer justicia supone llevar a cabo fraccionamientos y desfraccionamientos<sup>287</sup>.

El jurista germano-español señala un ejemplo concreto en donde aplica este principio al hablar de las situaciones que justificarían excepcionar el principio del debido proceso aplicando una detención o el embargo: “[...] sólo permitida si la justicia del reparto que se desea asegurar mediante las medidas preventivas es evidente y si el perjuicio que producen dichas medidas es muy inferior al que pudiere provocar el fracaso del reparto<sup>288</sup>”. Al referirse a la aplicación de la fuerza dice:

---

<sup>287</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 381.

<sup>288</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 414.

La fuerza puede revestir la forma de una guerra, de una punición, de una ejecución forzosa, de medidas cautelares, de una revolución, de la resistencia pasiva, de despidos, etc. La fuerza es justa sólo dentro de los límites de lo necesario y del mal menor.

La guerra no constituye la decisión de un litigio; no es [...] un juicio de Dios, sino que es la ejecución forzosa de un fallo previamente dictado, al que debe preceder un proceso. Además es necesario que se amenace previamente con la guerra, de suerte tal que el régimen amenazado esté en condiciones de evitarla<sup>289</sup>.

15. Mucho debería aprenderse de este principio a la hora de juzgar un reclamo piquetero. Este principio es considerado desde el punto de vista biológico por Morin:

[...] l'élimination d'une espèce (rongeur, insecte, parasite) jugée nuisible à une culture donnée entraîne la prolifération dévastatrice d'une autre espèce nuisible, qui constituait la nourriture de l'espèce anéantie. Parfois même la liquidation d'espèces 'nuisibles' brise des régulations en chaîne, et aboutit à des nuisances plus grandes que celles qu'on visait à supprimer<sup>290</sup>.

16. A fin de completar los métodos a través de los cuales se conoce la justicia, Goldschmidt señala el de las variaciones, que ya mencioné en otras oportunidades, pero que halla su sitio privilegiado en este lugar por la necesidad de hacer referencia a la valoración del valor justicia, que será correcta si es lo más pantónoma posible. Así,

[...] a fin de hallar la solución justa de los casos, experimentamos con ellos. Con ayuda de la fantasía, fingimos casos que por ello resultan irreales, y medimos diversas soluciones mediante el

---

<sup>289</sup> Íd., p. 419.

<sup>290</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 72. "[...] la eliminación de una especie (roedor, insecto, parásito) juzgada dañina en una cultura dada acarrea la proliferación devastadora de otra especie dañina, que constituía la alimentación de la especie aniquilada. En ocasiones, incluso la liquidación de especies 'dañinas' rompe regulaciones en cadena y conduce a molestias mayores que aquellas que se intentaba suprimir". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 95.

sentimiento de justicia. Se puede hablar del método de las variaciones en vista de que estamos variando casos reales al efecto indicado<sup>291</sup>.

La importancia de este método radica no ya en la exactitud de la solución buscada en la justicia, sino en la aproximación a ella<sup>292</sup>, dadas la variación y comparación efectuadas.

También hay coincidencias entre el pensamiento de Morin y el trialismo cuando se plantea un cambio sutilmente profundo en la dikelogía al resaltar su estudio metodológico<sup>293</sup>. Tal parece ser también el camino que se propone recorrer Morin, cuando en su volumen 6 de *El Método* señala: “[...] l'éthique complexe comme un méta-point de vue comportant une réflexion sur les fondements et principes de la morale<sup>294</sup>”.

17. Goldschmidt también expresa como obstáculos para realizar la justicia a los derivados del pasado, es decir, porque los hechos ya ocurrieron y, debido al paso del tiempo, ya no puede hacerse justicia, por ejemplo, en caso de que el perjudicado haya muerto. Al respecto señala entonces como medios de rectificación a la recompensa vicaria y a la historiografía dikelógica<sup>295</sup>. El daño al pasado implica un daño al presente, porque algunos deudos y protagonistas conexos al hecho injusto se encuentran vivos, y un daño futuro, porque las generaciones venideras basarán su vida en una injusticia que revivirá como fantasma que saldrá a la luz como argumento de excusa, que Goldschmidt

<sup>291</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 37.

<sup>292</sup> Goldschmidt, “Fundamentos ontológicos y lógicos del Derecho”, en *Justicia...*, p. 278.

<sup>293</sup> Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica...*, p. 13.

<sup>294</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 12. “[...] la ética compleja como un meta punto de vista que comporta una reflexión sobre los fundamentos y principios de la moral”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 17.

<sup>295</sup> V. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 411-413.

llama un obstáculo a la realización pantónoma de la justicia derivado del pasado. Este problema puede ser visto también como un obstáculo a la función pantónoma de la justicia derivado del presente. En efecto, “[...] ningún acto de justicia es completamente justo mientras que en cualquier rincón del mundo persiste una injusticia, puesto que es injusto hacer justicia si no se hace justicia con todos<sup>296</sup>”. Por ejemplo, respecto de los militares que delinquieron en el llamado Proceso de Reorganización Nacional, es posible hacer justicia. Ellos no han salido del campo de acción<sup>297</sup> del Estado juzgador. He aquí un gran problema si se suman los argumentos que justifican su acción en el hecho de haber existido una guerra civil. Morin señala una contradicción que en el caso argentino se manifestaría al hacer justicia por casos pasados y dejar de hacer justicia por casos presentes.

En tanto se pide la condena de crímenes y de locuras cometidos bajo y por Vichy hace cincuenta años, se permanece indiferente a los crímenes cometidos por enloquecidos como Goldstein, el asesino de Hebron, las torturas legales de la policía israelí, los militares o políticos responsables de la masacre de doscientos civiles en Canaa, en el Sur del Líbano<sup>298</sup>.

Goldschmidt diría que, por el hecho de no poder dar cima a actos perfectos de justicia, algunos de los cuales se han desarrollado en el pasado, no por ello hay que evitar realizar justicia con lo que se conoce y se puede<sup>299</sup>. Un problema similar, y a propósito del juez pecaminoso, se plantea con relación al legislador pecaminoso, en el caso de la Segunda Guerra Mundial, con motivo del proceso

---

<sup>296</sup> Íd., p. 405.

<sup>297</sup> Íd., p. 411.

<sup>298</sup> Morin, *El mundo...*, cit., p. 183.

<sup>299</sup> V. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 405.

de Nuremberg. En ese caso, las potencias aliadas habían cometido muchos de los crímenes que también acusaban. En este sentido, es frecuente la referencia de Morin a Stalin y el Gulag. No obstante esto, el jurista germano-español señala que la injusticia del acto de legislar no implica la injusticia de la ley, a semejanza del juez pecaminoso que juzga<sup>300</sup>, ya que la justicia de la ley dimana de la razón y por tanto queda incólume<sup>301</sup>.

18. Si bien este es un problema de “Teoría General del Derecho”, no debe olvidarse la necesidad de pensarlo globalmente, como lo pediría Edgar Morin, o a través del prisma del “Derecho Universal”:

[...] cuánto influyó en el frecuente quebrantamiento de las estructuras constitucionales latinoamericanas la necesidad en que se creyeron los Estados Unidos de América de ‘compensar’ con gobiernos fuertes, a menudo dictatoriales, la presencia soviética centrada en la parte opuesta del Planeta? ¿Es acertado ignorar que hoy se está produciendo una nueva ‘compensación’ democratizadora?<sup>302</sup>

Como decía, no se trata de un obstáculo a la realización de la justicia derivado del pasado, en cuanto los “verdugos” no han salido del campo de acción, ya que están vivos muchos de los acusados. Goldschmidt lo vería también como un obstáculo a la realización pantónoma de la justicia derivado del porvenir. “Lo por venir altera el

---

<sup>300</sup> Goldschmidt señaló que no se puede probar que un delincuente sea peor juez que un hombre recto; que es equivocado pensar que el juez-delincuente se equiparará con el acusado y extenderá a él su propio deseo de no sufrir castigo por sus fechorías; que la ideología del juez pecaminoso para justificar sus irregularidades difícilmente se aplicará al acusado. Por el contrario, puede ser mejor juez quien ha sufrido la perpetración de un delito en cuanto comprenderá al acusado y su sentencia será más justa, al ser más humana que la de un juez que nunca pasó por esa experiencia. “Problemas...”, cit., p. 135.

<sup>301</sup> Íd., p. 138.

<sup>302</sup> Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 12.

sentido del pasado”<sup>303</sup>. Si recorremos la historia del problema, veremos que se cerró la posibilidad de juzgar a los militares, es decir, se frenó legislativamente la obligación de averiguar hechos con apariencia delictiva, violándose el principio de igualdad. El obstáculo se presentó por el poder que la cúpula castrense ostentaba en aquel momento, lo que derivó en el impulso por el expresidente Alfonsín de la sanción de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. En aquella oportunidad, ante la presión de los militares, se utilizó el método del fraccionamiento, es decir, “[...] un momento determinado del continuo temporal [para frenar los procesos penales] descuidando las condiciones particulares de cada caso [que reclamaba justicia]<sup>304</sup>”. Esa vez la ciencia del Derecho se valió del adagio que sostiene que la mayor justicia hubiera supuesto el mayor entuerto, que es lo que también fundamenta la no extradición de los delitos políticos, o la amnistía o indulto de estos. Goldschmidt se pregunta: “¿Es admisible que una injusticia de un régimen sea materialmente alterable, pero que su abolición produzca tal desorden que más vale soportar la injusticia que destruirla?”<sup>305</sup> Frente a este problema, el jurista germano-español ensaya la respuesta de la doctrina católica relativa al mal menor. Es decir, distingue entre el bien divino y el bien terrenal, imponiendo el deber incondicional de hacer respetar el primero y, con respecto al segundo, de respetarlo si su cumplimiento no acarrea mayor perjuicio que su incumplimiento<sup>306</sup>. También Goldschmidt alude a los clásicos adagios latinos que sintetizan dicha idea de la pantonomía y sus obstáculos, “*summum jus, summa injuria*”, que significa que el derecho

---

<sup>303</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 402.

<sup>304</sup> Íd., p. 408.

<sup>305</sup> Íd., p. 381.

<sup>306</sup> Íd.

más riguroso se torna el mayor entuerto, y el otro, “fiat justitia, pereat mundus”, que alude a que se haga justicia aunque por ello se hunda el mundo<sup>307</sup>. Por tener una visión compleja de la ética, Morin, coincidiendo con el trialismo, señala que hay incertidumbre con respecto a elementos claves. “Où est la vérité éthique supérieure? Loi? Châtiment? Miséricorde? Pardon?”<sup>308</sup>, y, a pie de cita, señala: “Le comble du droit peut être le comble de l’injustice, comme l’indique l’adage latin: *Summun jus, summa injuria*”<sup>309</sup>.

18.1. Partiendo de Goldschmidt, aquello que fue justo en su momento, habiéndose fraccionado, hoy no lo es. Por lo que se permitiría a la parte perjudicada por los acontecimientos, aquel que reclama justicia, pedir una modificación de la situación<sup>310</sup>. La actual situación de hecho de los militares argentinos no es la misma que luego de terminado el régimen de facto. Ergo, lo que antes impidió llevar a cabo actos de justicia, injustamente, hoy -2003/2020- permite dar cima a esos actos de justicia. Dice Goldschmidt: “[...] triunfa con posterioridad a la conclusión una nueva tabla de valores que infesta igualmente el reparto de injusto desde el mismísimo momento de su realización. Ello da lugar a leyes retroactivas<sup>311</sup>”. En nuestro caso, se trataría de sentencias retroactivas, que cobran validez por la gravedad de los hechos.

18.2. En el caso “Simón<sup>312</sup>”, el problema concreto que se planteó fue la privación de libertad, secuestro y cambio

<sup>307</sup> *Ibidem*.

<sup>308</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 68. “¿Dónde está la verdad ética superior? ¿Ley? ¿Castigo? ¿Misericordia? ¿Perdón?”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 64.

<sup>309</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 68. “El colmo del derecho puede ser el colmo de la injusticia, como indica el adagio latino: *Summun jus, summa injuria*”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 64.

<sup>310</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 403.

<sup>311</sup> Íd., p. 405.

<sup>312</sup> “Simón, Julio Héctor y otros s. privación ilegítima de la libertad, etc.”, fallado por la CSJN el 14/06/2005.

de identidad de una menor, hija de un detenido por fuerzas del gobierno de facto, y cuyos datos y familia fueron cambiados. En esa oportunidad el matrimonio Poblete fue torturado con picana eléctrica, golpeado con elementos contundentes como palos y gomas, y sustraído de la autoridad judicial, si es que debía ser “averiguado”, ya que pertenecía al grupo “Cristianos para la Liberación”. Luego de lo cual la pareja fue asesinada.

El dilema que motiva el juicio se presenta ante la prescripción de la acción penal, ya que el hecho se produjo en Guernica, Prov. de Bs. As., en 1978. En este sentido, “[...] la seguridad jurídica forma parte integrante de la justicia, y [...] es [...] el resultado del fraccionamiento de esta última<sup>313</sup>”. Pero, por otra parte, la pantonomía de la justicia dará argumentos al desfraccionamiento, para hacer justicia a dichas víctimas, quebrando el cerrojo que constituyeron dichas leyes.

Ninguna adjudicación es justa mientras que alguna otra sea injusta, puesto que es injusto hacer justicia si no se hace justicia con respecto a todos. [...] resulta injusto enjuiciar algún acontecimiento aisladamente, desconectándolo de sus relaciones en espacio y tiempo. No es posible, por ejemplo, abarcar todo el daño material y moral que produce un hecho ilícito. En tercer lugar, es injusto enjuiciar a una conducta separándola de su motivación consciente e inconsciente y de cuantas circunstancias puedan haber repercutido sobre el carácter y alma del individuo<sup>314</sup>.

En el caso de la Ley 23.521, conocida como “de Obediencia Debida”, estableció que determinados oficiales de las Fuerzas Armadas obraron bajo aquella casual de justificación, es decir, se determinó que se encontraba permitida

---

<sup>313</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 415.

<sup>314</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 57.

su acción (art. 34, Cód. Penal). La Ley 23.049 estableció la facultad de los tribunales militares de juzgar los hechos acaecidos desde el 24 de marzo de 1976 al 26 de septiembre de 1983, sustrayendo el juzgamiento de los “jueces naturales” que establece la Constitución. Y la Ley 23.492 de Punto Final estableció la limitación de perseguir a los militares a partir de 60 días corridos contados desde su publicación (29/12/86). Se ha sostenido que la amnistía no es susceptible de ser revisada en su valoración por el Poder Judicial, y la no aplicación retroactiva de leyes penales. Además, en su momento se valoró saludable lograr la paz social resignando la persecución de los delitos penales cometidos por las FF. AA.

La Corte sostuvo, en el caso “Simón” del año 2007, que las leyes de Obediencia Debida y Punto Final<sup>315</sup> se establecieron para regular hechos pasados, cuando la actividad legislativa es eminentemente hacia el futuro. Además, la justificación de la obediencia no puede alcanzar actos aberrantes como los cometidos, por los que se solicitaba la impunidad, según lo expresaba la propia Ley 23.049. Por lo cual cabe preguntarse para qué se solicitaban entonces las leyes de impunidad. La Corte Interamericana de Derechos Humanos recomendó al Estado argentino que esclareciera los hechos ocurridos con motivo de las violaciones a los derechos humanos durante el último gobierno militar, en el caso “Consuelo Herrera c. Argentina”, del 2/10/1992. “Barrios Altos” significó un caso similar al argentino, pero que tuvo lugar en Perú. Allí se ordenó la persecución penal de las graves violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se condenaron las amnistías y se garantizó el acceso y protección de los medios judiciales.

---

<sup>315</sup> En adelante, “las leyes de impunidad”.

La Ley argentina 25.779 declara insanablemente nulas las leyes en cuestión. Y, si bien no es potestad del Poder Legislativo anular actos estatales, sí puede tomarse como una declaración del Congreso sobre el particular. No parece poco que el “pueblo” se pronuncie en este sentido, si algún valor cabe acordar al Congreso tantas veces dejado de lado. El Parlamento, como parte de un poder del Estado argentino, trató de cumplir la directiva de la Corte Interamericana en el sentido de remover obstáculos tendientes a la investigación de los delitos en cuestión. No puede descuidarse tampoco el impacto de la medida en la opinión pública y la consecuente instalación del tema. Asimismo, se otorgó jerarquía constitucional a la “Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de *lesa* humanidad”, que trata el genocidio, las ejecuciones extrajudiciales, las torturas y la desaparición forzada. Tales crímenes afectan a la humanidad entera. La jueza Carmen Argibay aclara que son aquellos cometidos por un agente estatal en cumplimiento de un plan gubernamental (consid. n.º 10). En este sentido, Simón era miembro de la Policía Federal e integrante de un grupo de tareas que dependía del Primer Cuerpo del Ejército. Estos delitos no son susceptibles de tolerar amnistías (consid. n.º 14). Dice Goldschmidt al hablar de la responsabilidad de los repartidores:

Como los conductores normalmente consiguen que su legislación penal nacional no castigue sus fechorías, declara el artículo 11, párrafo 2, proposición I de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que es suficiente que un comportamiento sea punible con arreglo al Derecho Internacional, aunque no lo fuere en virtud del Derecho Penal nacional, para que el principio del ‘*nullum crimen sine lege*’ no sea obstáculo de la punición<sup>316</sup>.

---

<sup>316</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 331.

El juez Antonio Boggiano sostenía la supremacía del Derecho Internacional, que se pronuncia por la imprescriptibilidad. El art. 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados establece que un Estado signatario no puede alegar su derecho interno como justificación para el incumplimiento de un tratado. Incluso antes de la reforma constitucional, que jerarquiza constitucionalmente los tratados sobre derechos humanos, la Constitución establecía en su art. 118 la vigencia del derecho de gentes, que condenaba dichos crímenes. Nótese que la materia del delito habilitaría incluso la jurisdicción universal para que fuera juzgado fuera del país en que fue cometido. Además, la propia Ley 23.521 establece que ella misma no se aplicará en determinados supuestos<sup>317</sup>, que guardan coherencia con los referidos a los crímenes contra la humanidad.

Los hechos del caso encuadran en la “Convención sobre Desaparición Forzada de Personas”, sancionada por Ley 24.556, y con jerarquía constitucional por Ley 24.820, en la “Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (art. 75, 22°), y en la “Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad”, aprobada por Ley 24.584, y con jerarquía constitucional por Ley 25.778. Por su parte, es claro también el art. 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.

---

<sup>317</sup> “La presunción establecida en el artículo anterior no será aplicable respecto de los delitos de violación, sustracción y ocultación de menores o sustitución de su estado civil y apropiación extorsiva de inmuebles” (art. 2).

2. Nada de lo dispuesto en este artículo se opondrá al juicio ni a la condena de una persona por actos u omisiones que, en el momento de cometerse, fueran delictivos según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional.

La consecuencia más importante derivada de la aplicación del Derecho Internacional es que dichos crímenes contra la humanidad no prescriben, es decir, como dispone la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, tales serán considerados permanentes o continuados mientras no se establezca el paradero de la víctima, por lo que la prescripción debe comenzar a contarse a partir de que cesa el delito, lo que significa que no corre el plazo mientras hay incertidumbre (consid. 41 del voto de Boggiano). Goldschmidt dirá:

[...] las personas autorizadas a repartir bienes y males, declaran las situaciones, en determinadas circunstancias, conclusas. No obstante, la exigencia radical de justicia de que en un principio todas las situaciones debieran considerarse hasta el final como pendientes, se impone a veces aun con respecto a dichas situaciones conclusas y engendra reformas jurídicas de las mismas<sup>318</sup>.

Si bien los crímenes contra la humanidad no violaron la ley penal en sentido formal, sí violaron el derecho consuetudinario, luego codificado. Por otro lado, se trata de normas de justicia tan evidentes que no pudieron oscurecer la conciencia de la humanidad. He aquí una prueba más de que el Derecho, incluso en el ámbito penal, no se reduce a la ley. No es necesario contar con una ley para darse cuenta de que torturar, robar bebés, arrojar gente al mar o fusilarla ejecutivamente constituyen crímenes aberrantes, por el crimen en sí y por el hecho de que

---

<sup>318</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 60.

los cometen los encargados precisamente de bregar porque los crímenes no se cometan. “Hoy en día se reconoce derecho y deber de resistencia contra una orden injusta<sup>319</sup>”. Frente a lo cual Goldschmidt cita el Estatuto de Londres de 1945. “El preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, del 10 de diciembre de 1948, garantiza igualmente el derecho de resistencia<sup>320</sup>”. A fin de evaluar en el caso concreto semejante deber, dice el jurista germano-español: “Todo depende de si el destinatario de la orden podía humanamente resistirla. [...]. Hay que tener en cuenta el temor de que la resistencia produzca represalias contra familiares<sup>321</sup>”.

La única disidencia del caso “Simón” la constituyó el juez Fayt, quien señaló que el marco que brindaron esas leyes de impunidad permitió el juzgamiento de los militares de rango, que fueron los que, desde las cúpulas de gobierno y de decisión, impartieron el plan sistemático de terror. De manera que el resto de la plana militar actuó bajo la necesidad de cumplir órdenes bajo pena de severas sanciones. Por otra parte, el delito de “desaparición forzada de personas” no está determinado en una ley posterior al hecho, y esta no es precisa en la determinación de los hechos y las penas a aplicar (consid. n.º 36). Fayt señala también el art. 7 de la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas, que limita la imprescriptibilidad en el supuesto de existir una norma fundamental. El juez agrega que el art. 18 de nuestra Constitución Nacional es dicha norma fundamental (consid. n.º 38). Por otro lado, señala que, al momento de ratificar el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, se estableció una reserva con respecto a la parte dos de su art. 15 (art. 4, Ley 23.313) (consid. n.º 43).

---

<sup>319</sup> Íd., p. 346.

<sup>320</sup> Íd.

<sup>321</sup> Íd., p. 347.

También sostuvo que el principio de legalidad es uno de los principios de Derecho Público a los cuales el art. 27 de la Convención de Viena somete la validez de los tratados que celebra la República (consid. n.º 49). Fayt rechaza el “monismo internacionalista”, que hace primar el Derecho Internacional y equipara las normas internacionales a las internas, haciendo jugar el principio de que la posterior deroga a la anterior (consid. n.º 51). Por otra parte, el art. 15.2. del Pacto no puede ir contra la primera parte de la Constitución, ya que, además, el juicio de compatibilidad no lo realiza el legislador constituyente, sino el Poder Judicial (consid. n.º 61 y cc.). La propia Ley 24.309, que declaró la necesidad de la reforma constitucional en 1994, prohibió a la convención modificar los arts. 1 a 35 de la Constitución, entre los que se encuentra el art. 18. Se critica a la costumbre como Derecho, en cuanto no es cierta, estricta y escrita, y las fuentes difusas son incompatibles con el principio de legalidad (consid. n.º 64). Hace referencia a que el acusado en este caso no tenía la capacidad decisoria requerida por las leyes de impunidad para ser castigado (consid. n.º 83).

19. Morin también tiene consciencia de lo que Goldschmidt llama el obstáculo a la realización pantónoma de la justicia derivado del porvenir. El sentido goldschmidtiano alude a que el futuro puede autorizar, en determinadas circunstancias, la revisión de situaciones que creíamos justas, como el *rebus sic stantibus*, que habilita a no respetar el *pacta sunt servanda*. “Lo porvenir altera el sentido del pasado”<sup>322</sup>. He aquí el caso “Colalillo”<sup>323</sup> (Fallos: 238, p. 550) como un buen ejemplo. El jurista germano-español señala que las sentencias de primera y segunda instancia petrificaron el estado a analizar en lo ocurrido

---

<sup>322</sup> Goldschmidt, “Trialismo...”, cit., p. 789.

<sup>323</sup> V. id.

con anterioridad a la sentencia de primera instancia, es decir, fraccionaron y, haciendo abuso de la formalidad excediendo en el ritual, descuidaron la justicia, que es lo que en definitiva pretende cuidar la pantonomía. “La Corte, al contrario, amplía el panorama acudiendo mediante el desfraccionamiento a un medio de prueba presentado con posterioridad a este momento<sup>324</sup>”. Ya Cicerón decía que “no hay que cumplir las promesas que resulten nocivas a quien se han prometido, o si producen más perjuicio a quien las hizo que provecho a quienes fueron hechas. [...] ‘la extrema justicia es injusticia extrema<sup>325</sup>’”.

20. Los fraccionamientos son infinitos, y uno de ellos se opera en el complejo real<sup>326</sup>, apuntando a la sanción por el delito cometido, y no por su autor. De lo contrario, y volviendo a los crímenes cometidos en el último gobierno de facto argentino, cabría averiguar cuánto agravaría no solo secuestrar, sino mentir a una persona respecto de su identidad, ya que no solo se quita la identidad, sino hasta la autenticidad de la vida misma: se hace vivir “otra vida”. Es interesante ver el recorrido del complejo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que incluye la imprescriptibilidad, que comenzó en 1946, con la Carta de Londres, que sirvió de base a los juicios de Nuremberg, y en 1968, la Asamblea de las Naciones Unidas estatuyó la citada convención, que Argentina luego ratificó en 1995 (consid. n.º 16 del voto de la jueza Argibay en el fallo “Simón”). ¿Dónde establecer el principio de legalidad en semejante continuo temporal? Lo que muestran los tribunales es que lo “evidente”, el castigo de la tortura y la

---

<sup>324</sup> *Ibidem*.

<sup>325</sup> Cicerón, *Sobre los deberes*, trad. de José Guillén Cabañero, Barcelona, Altaya, 1994, p. 19.

<sup>326</sup> “[...] no se abre el examen con respecto a la infinidad de circunstancias [...]” Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 407.

muerte ejecutiva no necesitan “tipicidad”. Y una teoría jurídica que quiera llamarse “compleja” no puede agotarse en la normatividad.

Dice textualmente la Corte en el caso en análisis:

[...] desde ese momento hasta el presente [se refiere a la sanción de las leyes de impunidad hasta el 2005], el derecho argentino ha sufrido modificaciones fundamentales [“derecho” es más que las normas, es también las circunstancias sociales en que estas funcionan] que imponen la revisión de lo resuelto en esa ocasión (consid. n.º 14).

He aquí el fundamento del desfraccionamiento.

La justicia humana es siempre imperfecta, y esto se demuestra por su lentitud y suspensión en este caso concreto. Pero, en tanto sea posible cambiar un estado de situación, la retroactividad jurídica resulta hacedera; es decir, si el Derecho puede contribuir a modificar un hecho de la vida real. De los obstáculos que menciona Goldschmidt, todos hacen referencia, como idea común, a imposibilidades materiales, por ignorancia o impotencia, de realizar justicia, lo cual no se da en el caso, frente a la sociedad actual, aparentemente posea de ideas jerarquizadoras acerca de la democracia y los derechos fundamentales. Además, lo que fundamentaría la prescripción en un sentido frente a delitos comunes, no puede sostenerse frente a delitos extraordinarios, precisamente porque fueron cometidos por aquellos que debían la mismísima protección. Hay entonces una razón que fundamenta el trato desigual. Fueron cometidos por aquellos en quienes la población confió el “monopolio de la fuerza”. Nótese que tampoco los militares del “Proceso de Reorganización Nacional” fueron elegidos por el voto popular. Se violó la esencia misma del contrato social: no se los eligió, y violaron lo que deberían haber hecho de haber sido elegidos.

El complejo real es fraccionado también en el caso de los herederos forzosos:

Las desigualdades fundadas en la justicia, o sea, las reglamentaciones diversificadas por razón de desigualdades axiosófica-mente existentes, son suprimidas a causa de su excesiva complejidad o de la falta de un juez imparcial: desesperado, se acude al tratamiento igualitario. Recordamos, verbigracia, el derecho sucesorio legal de los descendientes que asigna a cada uno la misma cuota, aunque indudablemente sería más justo repartir el patrimonio relicto en atención a las necesidades y los méritos. La libertad de testar tiene por objeto permitir al causante un reparto diversificado<sup>327</sup>.

Interesa a los fines de este trabajo cómo el fraccionamiento y desfraccionamiento trabajan sobre la extrema complejidad de la realidad, y el premio que merece el trialismo es por dar cuentas de dicha complejidad. Quedará luego al individuo el trabajo del “corte”, pero con la conciencia de este y la necesidad de justificarlo.

Nuevamente, es fraccionado el complejo real en el juicio ejecutivo, limitado en las defensas a oponer por el demandado, que luego desfracciona un eventual juicio plenario, si hablamos del involucramiento de un título ejecutivo. Así, “[...] el ejecutivo fracciona al limitar la defensa del demandado, mientras que el plenario desfracciona al conceder al demandado del juicio ejecutivo la plenitud de las defensas<sup>328</sup>”.

21. No comparto con Goldschmidt que la seguridad jurídica sea la contracara de la justicia<sup>329</sup>. Justifica sus afirmaciones con los siguientes casos:

---

<sup>327</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 245.

<sup>328</sup> Goldschmidt, “Trialismo...”, cit., p. 789.

<sup>329</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 415.

[...] se trata en la identidad igualitaria de la exigencia de tratar lo mismo, lo idéntico, siempre de igual manera. [...] Nadie debe, en detrimento de terceros, ponerse en contradicción consigo mismo. No se debe tratar la misma conducta al principio de una manera y luego de otra: es preciso enfocarla siempre de igual modo. También la institución de la cosa juzgada material descansa en esta idea en cuanto significa la invariabilidad del contenido de la sentencia<sup>330</sup>.

22. Más bien pienso que, “en el caso del derecho, la justicia es el valor primario y fundamental del cual derivan secundariamente el bien común y la seguridad jurídica<sup>331</sup>”. A su turno, Spota dijo al jerarquizar la costumbre: “So pretexto de mantener la *seguridad jurídica* no se puede negar la *realidad jurídica*: el uso forense, el derecho consuetudinario judicial, la costumbre contraria al precepto legal<sup>332</sup>”. Se fracciona para hacer justicia, pero no debemos olvidar que, al fin, hay que hacer justicia. Las interacciones propias de los sistemas complejos se acompañan de la incompletitud que debilita la previsibilidad y la seguridad jurídica<sup>333</sup>. La seguridad jurídica es un instrumento, no el fin del

---

<sup>330</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 245.

<sup>331</sup> Flores Mendoza, Imer Benjamín, “Las concepciones del Derecho en las corrientes de la Filosofía Jurídica”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, n.º 90, pp. 1007-1008.

<sup>332</sup> Spota, Alberto, *Tratado de Derecho Civil*, t. 1, Parte General, Bs. As., Depalma, 1967, p. 395.

<sup>333</sup> Delmas-Marty, Mireille, “La tragédie des trois C”, prefacio a AA. VV., *Droit et Complexité: Pour une nouvelle intelligence du droit vivant*, editado por Mathieu Doat, Jacques Le Goff y Philippe Pédrot, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2007, p. 12. “[...] les interactions propres aux systèmes complexes s’accompagnent d’une incomplétude qui affaiblit la prévisibilité donc la sécurité juridique”. “[...] las interacciones propias de los sistemas complejos van acompañadas de una incompletitud que debilita la previsibilidad y entonces la seguridad jurídica” (trad. del autor).

Derecho, que es la justicia<sup>334</sup>. En este sentido, hay varias seguridades jurídicas.

Inclusive la institución de la cosa juzgada es excepcionalmente permeable a sucesos sobrevinientes. La sentencia concediendo o negando la defensa por pobre, por ejemplo, no es dotada técnicamente del efecto de cosa juzgada, de modo tal que resulta revocable si el interesado ha llegado a mejor fortuna o si ha venido, al contrario, con posterioridad al estado de pobreza<sup>335</sup>.

22.1. También menciona Goldschmidt los casos de revocación de la donación por ingratitud del donatario, por la existencia de hijos sobrevinientes, la cláusula *rebus sic stantibus*, las revisiones de la sentencia penal firme, y la futura conducta del reo, que puede determinar la libertad condicional<sup>336</sup>.

La cosa juzgada es crudamente desmentida en algunos casos de heridas penetrantes del tórax, que, aparentemente curadas, produce en realidad, a veces después de años, la muerte a causa de la estrangulación de una hernia diafragmática: la condena por lesiones es injusta, por tratarse de un homicidio<sup>337</sup>.

En otra oportunidad señala el jurista germano-español, al hablar del complejo del Derecho Procesal Penal y el examen amplio de la justicia: “Si en el posterior proceso contra el cómplice el tribunal llegare a otro resultado,

---

<sup>334</sup> “Este fue el objetivo de la llamada *escuela de la exégesis*, que, con el optimismo de la burguesía francesa victoriosa, había levantado los códigos como pilares de su dominación, creía poder circunscribir la esfera de acción de los jueces e intérpretes dentro de márgenes estrechos y consolidar la seguridad jurídica -‘su’ seguridad- en que estaba interesada por sobre todas las cosas”. Aftalión, Enrique, Vilanova, José, y Raffo, Julio, *Introducción al Derecho*, 4.º ed., Bs. As., LexisNexis Abeledo-Perrot, 2004, p. 751.

<sup>335</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., pp. 61-62.

<sup>336</sup> Íd.

<sup>337</sup> Íd., pp. 62-63.

puede haber, en su caso, una causa de revisión de la sentencia anterior<sup>338</sup>”.

22.2. En efecto, “[...] la seguridad jurídica es el resultado de que se realizan actos de justicia<sup>339</sup>”, por lo que lo importante es realizar justicia, para lo cual es necesario el desfraccionamiento: “[...] sólo gracias a él los actos de justicia se efectúan<sup>340</sup>”. Parece entonces que la contracara de la justicia es la constante vigilancia, es decir, el desfraccionamiento.

22.3. Es interesante destacar cómo las leyes de impunidad representan hasta qué punto puede llegar el normativismo a contradecirse por no conjugar en sí otras dimensiones. Cuando se presenta una situación en donde la ley penal debe aplicarse, los operadores se rinden al poder y la ley no se aplica. Por ello, la Corte dice en “Simón” que fueron leyes *ad hoc* (consid. n.º 24). Es decir, se creó la ley, pero se la inaplicó cuando la fuerza fue más que aquella. Cuando precisamente se habla de la ley y de sus bondades, se sostiene que su virtud radica en que tiene la capacidad de no mirar a los hombres, es decir, que se aplica a todos por igual, lo cual no ocurrió en el caso.

Parecería entonces que la ley, en última instancia, no es cualquier ley, sino aquella que respeta la dignidad del ser humano<sup>341</sup>. Las violaciones perseguidas no son solo contra derechos humanos, sino contra derechos humanos *fundamentales*. He aquí, en última instancia, a través de un análisis más profundo, el reconocimiento de la existencia del valor, de la justicia.

---

<sup>338</sup> Íd., pp. 72-73.

<sup>339</sup> Íd., p. 85.

<sup>340</sup> Íd.

<sup>341</sup> “[...] esas disposiciones de olvido y perdón no pueden poner a cubierto las más severas violaciones a los derechos humanos, que significan un grave menosprecio de la dignidad del ser humano y repugnan a la conciencia de la humanidad” (consid. 27, extraído del voto del juez García Ramírez, en el caso “Barrios Altos”).

Tanto el caso “Simón” como “Arancibia Clavel” revelan crudamente la complejidad de toda decisión judicial<sup>342</sup>.

Cuando en “Arancibia Clavel<sup>343</sup>” la Corte fundamenta el apartamiento del principio de legalidad penal, que comprende el atenerse estrictamente a las regulaciones relativas a la prescripción de la acción, evidencia un tratamiento complejo; es decir, no analiza en función de la norma, sino en función del problema. Realiza un análisis profundo, estudiando el concepto de prescripción, y llega a la conclusión de que, por el carácter relevante de estos delitos, por su gravedad, siguen vivos en la conciencia de sus víctimas o herederos, y en la sociedad toda. No hay aquí aplicación automática, ciega de normas. Por lo que no se da el olvido, la falta de vivencia del conflicto, que el paso del tiempo genera. Va más allá de la norma. Y en el

---

<sup>342</sup> Sobre el tema p. v. Galati, “Comprensión del pensamiento jurídico complejo a través de un caso. La riqueza de la complejidad frente a la abstracción de la simplicidad”, en *Cartapacio de Derecho*, vol. 23, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2012, en [bit.ly/3iM4cBR](http://bit.ly/3iM4cBR) (24/06/2013).

<sup>343</sup> “Arancibia Clavel, Enrique Lautaro s. homicidio calificado, y asociación ilícita y otros”, fallado por la CSJN el 24/08/2004. Enrique Lautaro Arancibia Clavel fue acusado y condenado por el Tribunal Oral Federal n.º 6 como partícipe necesario del homicidio del matrimonio Prats Cuthbert y por pertenecer a una asociación ilícita, que tenía “una organización de tipo militar e integrada por oficiales o suboficiales de las fuerzas armadas; que disponía de armas de guerra y explosivos y recibía apoyo, ayuda o dirección de funcionarios públicos” (consid. 2 de la exposición del Procurador General Nicolás Becerra). Dicha organización era la DINA (Dirección Nacional de Inteligencia Nacional) exterior, perteneciente al gobierno chileno del gobernante de facto Augusto Pinochet, y el condenado formó parte de ella de marzo del 74 a noviembre del 78. Su objetivo consistía en la persecución de opositores políticos al régimen de Pinochet exiliados en Argentina (consid. 3, del fallo de la CSJN). No obstante, la Cámara Nacional de Casación Penal declaró la prescripción de la acción en orden al último de estos delitos. La defensa interpuso recurso extraordinario ante la Corte, que falló declarando la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad, sosteniendo por mayoría que los hechos por los que se condenó a Arancibia Clavel ya eran imprescriptibles para el Derecho Internacional al momento de cometerse. La resolución contó con los votos de Zaffaroni, Highton De Nolasco, en tanto que Petracchi, Boggiano y Maqueda lo hicieron según su voto. Belluscio, Fayt y Vázquez lo hicieron en disidencia.

caso en cuestión, las normas injustas son las que impiden el juzgamiento de las acciones supuestamente delictivas declaradas impunes:

[...] el fundamento común del instituto de la prescripción, [...] es la inutilidad de la pena en el caso concreto, en los que el transcurso del tiempo entre el hecho y el juicio, o entre la condena y su ejecución, hace que la persona imputada no sea la misma, como así también que el hecho sometido a la jurisdicción pierda vigencia vivencial conflictiva, para pasar a ser un mero hecho histórico, anecdótico. En definitiva escapa a la vivencia de sus protagonistas y afectados (consid. 20).

No cumple el fallo con la doctrina positivista jurídica que “aplica a cualquier costo la ley”: *dura lex sed lex*. La prescripción se aplica a un género de casos, por lo que, para aplicar una norma, debe antes estudiarse si el caso es el adecuado. Así,

[...] la excepción a esta regla, está configurada para aquellos actos que constituyen crímenes contra la humanidad, ya que se tratan de supuestos que no han dejado de ser vivenciados por la sociedad entera dada la magnitud y la significación que los atañe. Ello hace que no sólo permanezcan vigentes para las sociedades nacionales sino también para la comunidad internacional misma (consid. 21).

La Corte alude al instituto límite entre el valor y el hecho: la valoración. Ya que la costumbre internacional cree que determinados hechos no pueden sujetarse, en cuanto a su juzgamiento, a los avatares del paso del tiempo, haciendo prevalecer normas extintivas cuya aplicación depende de los mismos que cometieron los delitos o de presionados por aquellos que tienen que ser juzgados. En suma, se trata de ir más allá de la norma escrita, del derecho positivo, de la normatividad formal. En efecto,

[...] no se trata propiamente de la vigencia retroactiva de la norma internacional convencional, toda vez que su carácter de norma consuetudinaria de Derecho Internacional anterior a la ratificación de la convención de 1968 era *ius cogens*, cuya función primordial “es proteger a los Estados de acuerdos concluidos en contra de algunos *valores* e intereses generales de la comunidad internacional de Estados en su conjunto, para asegurar el respeto de aquellas reglas generales de derecho cuya inobservancia puede afectar la esencia misma del sistema legal” (consid. 29)<sup>344</sup>.

23. En efecto, “como la justicia es un valor natural y absoluto, el fraccionamiento siempre es revisable<sup>345</sup>”. El propio Goldschmidt, tal vez por su carácter de víctima de una de las mayores injusticias humanas, el Holocausto, luego juzgado por los aliados en Nuremberg, supo de los límites al principio de legalidad penal, estableciendo que, “si los hacedores de las leyes, los supremos repartidores, realizan conductas consideradas delictuosas, según Derecho consuetudinario universal, no pueden invocar su propia legislación para militar a favor de su impunidad<sup>346</sup>”. Como enseñanza del caso, podemos extraer la que señala el jurista germano-español, consistente en la posibilidad de enjuiciar las leyes. Así,

[...] el Estado de Derecho o, mejor dicho, el régimen de justicia, requiere, pues, por cierto, el estricto cumplimiento del principio del *nullum crimen, nulla poena sine lege*; pero también reclama el régimen de justicia que se enjuicie a las mismas leyes desde el punto de vista de su carácter criminal, con miras al Derecho consuetudinario universal y a la justicia y que se castigue a legisladores y secuaces (aunque los últimos pueden resultar

---

<sup>344</sup> La cursiva me pertenece.

<sup>345</sup> Menicocci, Alejandro, “La teoría trialista de Werner Goldschmidt”, en AA. VV., *Dos filosofías...*, cit., p. 66. Hay límites al carácter objetivo de la justicia.

<sup>346</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 571. Cabe incluirse aquí la injusticia de la Ley de Autoamnistía de 1984, n.º 22.924.

excusados) por la perpetración de delitos consistentes en legislar criminalmente<sup>347</sup>.

Goldschmidt expresa que el propio derecho positivo reconoce la posibilidad de que el legislador elabore normas injustas, contemplando el delito de traición a la patria en el art. 29<sup>348</sup> de la Constitución Nacional<sup>349</sup>.

24. Cabe incluir en este tratamiento los obstáculos derivados del presente que hacen referencia a la necesidad de fraccionamiento del complejo personal. “El método del fraccionamiento opera con igual energía sobre el continuo personal que plasma en la humanidad. [...]. Si en un complejo de hechos intervienen diferentes personas, muchas veces no se considera responsables sino a algunas<sup>350</sup>”. En los casos referidos al último gobierno de facto argentino de 1976-1983, se alegaron las leyes de Obediencia Debida, cuando, en realidad, muchas de las conductas imputadas eran verdaderamente inmorales, como los vuelos de la muerte, las torturas, los asesinatos, los secuestros de bebés, etc., frente a lo cual no puede alegarse el cumplimiento de una orden. En efecto, “[...] la impunidad de los responsables secundarios supone: o que el responsable principal sea un tirano, pero no en ejercicio, o, siendo lo último, que los actos ordenados no sean evidentemente inmorales<sup>351</sup>”. Señala el plan para el enjuiciamiento de los jerarcas del Eje del 5/08/1945 que

---

<sup>347</sup> Íd., p. 572.

<sup>348</sup> “El Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria”.

<sup>349</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 572.

<sup>350</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 76.

<sup>351</sup> Íd., p. 78.

el hecho de que el acusado haya actuado en cumplimiento de una orden de su Gobierno o de un superior, no le liberará de la responsabilidad, sino que podrá ser considerado como una mitigación del castigo, si el Tribunal determina que así lo requiere la justicia<sup>352</sup>.

Por su parte, el n.º 4 de los “Principios de Derecho Internacional reconocidos por el Estatuto y por las sentencias del Tribunal de Nuremberg” señala que “el hecho de que una persona haya actuado en cumplimiento de una orden de su Gobierno o de un superior jerárquico no la exime de responsabilidad conforme al Derecho Internacional, si efectivamente ha tenido la posibilidad moral de opción”. En relación con dicho tema, las leyes 24.411<sup>353</sup> y 25.914<sup>354</sup>, referidas a las indemnizaciones, señalan que, si bien todo el pueblo fue la víctima de ese gobierno militar, sin duda, “[...] los muertos, los detenidos-desaparecidos y los que pasaron por las prisiones en los años pasados fueron los más injustamente castigados”. He aquí un nuevo fraccionamiento.

Los uniformados argentinos integrantes de la Junta Militar obtenían conocimientos sobre combate de subversivos en la llamada “Escuela de las Américas”, que se encontraba en EE. UU.<sup>355</sup>. También recibieron información del gobierno francés, debido a su experiencia en la guerra contra Argelia e Indochi-

---

<sup>352</sup> Íd.

<sup>353</sup> BO del 3/01/1995. “Beneficios que tendrán derecho a percibir por medio de sus causahabientes personas que se encuentren en situación de desaparición forzada. Recaudos para su obtención. Alcances”.

<sup>354</sup> BO del 30.8.2004. “Establécense beneficios para las personas que hubieren nacido durante la privación de la libertad de sus madres, o que siendo menores hubiesen permanecido detenidos en relación a sus padres, siempre que cualquiera de estos hubiese estado detenido y/o desaparecido por razones políticas, ya sea a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o tribunales militares. Alcances a víctimas de sustitución de identidad. Requisitos que se deberán acreditar para acogerse a los beneficios de la ley. Procedimiento para el cálculo de la indemnización”.

<sup>355</sup> V. por ej. Gill, Lesly, *Escuela de las Américas. Entrenamiento militar, violencia política e impunidad en las Américas*, Santiago, LOM, 2005.

na<sup>356</sup>. Estas apreciaciones amplían el círculo de los responsables, lo que también acarreó como problema el del fraccionamiento del complejo personal. “En justicia cada acto debe ser investigado en sentido personal y real hacia sus orígenes personales o sus consecuencias reales<sup>357</sup>”. Nótese cómo el “Plan Cóndor” enmarca globalmente la intención de reprimir los brotes comunistas en naciones de América Latina, al calor de la “Guerra Fría”.

25. Asimismo, hay cortes en otras clases de continuos: numéricos y vitales<sup>358</sup>.

26. La diferencia entre el fraccionamiento y el desfraccionamiento de la justicia evidencia un tema muy profundo que, llevándose aún más lejos, puede incluir el cuestionamiento mismo del sistema. Un marxista desfracciona el Código Penal y cuestiona ciertos robos, pero fracciona la posibilidad de libertad por la excesiva igualdad. El propio Goldschmidt se rinde ante la pantonomía de la justicia y solo hace un análisis de superficie que da por descontado el rechazo al pensamiento marxista: “[...] podamos las ramas y nos contentamos con observar algunas de las raíces más visibles [...]”<sup>359</sup>.

---

<sup>356</sup> V. “La periodista francesa Marie Robin publicó detalles intrigantes sobre su investigación”, en [bit.ly/2VMliH1](http://bit.ly/2VMliH1) (20/11/2009).

<sup>357</sup> Goldschmidt, “La doctrina...”, cit., p. 211.

<sup>358</sup> Íd., p. 212.

<sup>359</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 84. En el mismo sentido, p. v. Nicolau, Noemí, “Significación de la metodología trialista aplicada a la construcción de las nociones jurídicas (Un ejemplo: el derecho a la calidad de vida)”, en AA. VV., *Dos filosofías...*, cit., p. 156. “[...] no siempre es posible dar a todos, todo lo que necesitan para poder percibir que mejoran la calidad de su vida; porque los recursos son escasos y las demandas múltiples y, además, porque los grupos humanos tienen diferente percepción y deben satisfacer distintas necesidades. [...] como dice Goldschmidt, la justicia humana es fraccionada, de modo que podrá predicarse que el sistema es justo en la medida que haya realizado lo posible para favorecer el ser, según las circunstancias de un tiempo determinado y en un lugar determinado”. Sobre el tema p. v. el cap. 6 del tomo 4.



## Fuentes del complejo axiológico

No es casual que Werner Goldschmidt haga tanto hincapié en la “persona” a la hora de definir el supremo principio de justicia, que le reconoce a ella un ámbito espacial para que se desarrolle según su cosmovisión. En efecto, Emmanuel Mounier fue el fundador del personalismo en 1932, y allí la persona es concebida como el fundamento de la civilización moderna, a partir de la última forma de la filosofía cristiana<sup>360</sup>. Es de destacar, como lo señalaré en otro lugar, que el personalismo está opuesto al individualismo, lo que refuerza mi idea de quitar la preferencia de justicia al reparto autónomo<sup>361</sup>.

1. Teorizar sobre este tópico no es baladí, en cuanto la divinización de la justicia entraña diversos inconvenientes<sup>362</sup>. Goldschmidt señaló: “De la función pantónoma de la justicia se desprende, pues, que en rigor no existe sino la justicia divina. La justicia humana es siempre imperfecta en su realidad, y sólo una idea regulativa como ideal<sup>363</sup>”. El mayor inconveniente es precisamente la divinización, dado que lo que es divino, al provenir de un ser omnisciente, omnipotente y omnipresente, no puede discutirse. Esto

---

<sup>360</sup> Descamps, Marc-Alain, Alfille, Lucien, y Nicolescu, *Qu'est-ce que le transpersonnel?*, París, Trismegiste, 1987, p. 16.

<sup>361</sup> Íd.

<sup>362</sup> En un momento, Ciuro Caldani señaló que la teoría de los valores es perfectamente compatible con la doctrina cristiana. “Introducción...”, cit., p. 1024. No lo creo así.

<sup>363</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 414.

entorpece el diálogo, los intercambios de opiniones, los cambios de opiniones, en suma, la convivencia. La divinización de una proposición la petrifica, impide la apertura a otra visión sobre el tema, y lo más nefasto es que suele negar entidad al interlocutor o adversario. Recuérdese, si no, el conflicto entre el obispo Baseotto y el exministro de Salud González García.

1.1. La imperfección de la justicia humana, por el carácter imperfecto del hombre, no implica necesariamente adjudicar perfección a otro ente religioso. Sí pienso que es posible adjudicar perfección a una proyección humana como lo es el valor, que, en cuanto ente ideal, implica caracteres de perfección, en función de los cuales pueden controlarse las conductas humanas como acertadas o no. En tal sentido, sí el valor justicia es una idea regulativa.

1.2. Cuando Goldschmidt analiza la enseñanza de la “Introducción al Derecho”, la llama “filosófica”, pero luego dice que el estudiante del primer año debe ser adoctrinado como lo es el párvulo en el catecismo<sup>364</sup>. No hay aquí ni enseñanza basada en problemas, ni diversidad de doctrinas para que el estudiante elija la que considere adecuada a su esquema de vida. Véase el caso que señala Morin en referencia al conflicto palestino-israelí luego del asesinato de Rabín, que marcó un quiebre en las relaciones de paz, y la asunción del intransigente Netanyahu. Es que “[...] ¿acaso el representante francés del Likud no había dicho que las únicas fronteras que debía reconocer Israel eran las fijadas por Dios y no por la ONU?<sup>365</sup>”. Recuérdese la frase de George Bush en referencia al eje del mal. El escándalo es mayor al provenir esa frase de un dirigente político jefe del Estado que más se ha jactado de proteger las libertades. ¿Acaso alguien discutiría destruir al mal? Sin

---

<sup>364</sup> Íd., p. 7.

<sup>365</sup> Morin, *El mundo...*, cit., p. 177.

embargo, la Historia ha mostrado cuanto mal ha encarnado su administración con la crisis económica y la invasión de Estados soberanos<sup>366</sup>. Coincidentemente, señala Morin que el mal no existe en sí, sino que, como lo señala San Agustín, es una disminución del Ser, o una ignorancia, a la manera socrática.

Le mal existe et il n'existe pas. Il n'existe pas lorsqu'on peut le ramener aux manques (inconscience, ignorance, etc.) et aux excès (*hybris*, délire) [...]. Il existe irréductiblement comme émergence, et il prend alors une terrible réalité, mais ce n'est pas une réalité première. Le mal existe mais il n'y a pas de principe du Mal<sup>367</sup>.

Esto lleva a concluir en la inexistencia del eje del mal o de cualquier otro calificativo que maniqueamente divida a un grupo de humanos en buenos y malos. "Il [le mal] ne peut être inscrit dans un manichéisme qui pose en absolus disjonction et antagonisme, Bien et Mal, empire du Bien contre empire du Mal<sup>368</sup>".

2. Un artículo publicado en una revista periódica de marcado contenido católico como *El Derecho* sostenía que no puede relacionarse la justicia con Dios, en cuanto esta no abarca el infinito amor que significa la relación entre Dios y el hombre<sup>369</sup>. Esto implica, en los hechos, una

---

<sup>366</sup> V. el cap. 8 del tomo 1: Galati, *Otra introducción...*, cit.

<sup>367</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 244. "El mal existe y no existe. No existe cuando se le puede reducir a las carencias (inconsciencia, ignorancia, etc.) y a los excesos (*hybris*, delirio) [...]. Existe irreductiblemente como emergencia, y entonces adquiere una terrible realidad, pero no es una realidad primera. El mal existe, pero no hay principio del Mal". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 214.

<sup>368</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 245. "No puede ser inscrito [el mal] en un maniqueísmo que plantea como absolutos disyunción y antagonismo, Bien y Mal, imperio del Bien contra impero del Mal". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 215.

<sup>369</sup> Rossi, Abelardo, "Justicia y justificación", en *El Derecho*, t. 118, p. 846. "[...] no hay igualdad ni forma alguna de proporción entre Dios y las creaturas. Lo jurídico sólo se da entre hombres. Dios no reconoció a éstos un *ius* del que en alguna manera fueran titulares cumpliendo un acto de justicia con ellos. [...]. No nos

subordinación completa a los designios de Dios, a la sazón, interpretados por sus vicarios, es decir, los sacerdotes. El Derecho se subordina a la religión, y desaparece el valor justicia, reemplazado por el valor santidad. El fin del Derecho no es hacer justicia, o lograr de manera más amplia la convivencia, sino salvar las almas para un reino cuya existencia no podemos comprobar. Como señala Cossio con respecto a la doctrina feudal-católica del Derecho natural,

[...] atrás de esta fachada discursiva, está el interés de la Iglesia por imponer, en la última instancia de la conducción política, su supremacía frente al poder laico. Este es el hecho que ideológicamente la promueve, el cual es perceptible, aunque queda extramuros<sup>370</sup>.

3. Por ello, si bien es loable la intención de señalar que un progreso en el conocimiento de la justicia está constituido por “el advenimiento del cristianismo<sup>371</sup>”, puedo señalar que en realidad puede percibirse como un mejoramiento del estado de justicia perceptible en ciertos elementos del cristianismo, como el amor al prójimo, y la opción por los débiles. Pero no puedo incluir en el cristianismo todo lo que la Iglesia ha realizado para mantenerse y acumular poder en la Tierra. Puedo citar como ejemplos las cruzadas, la Inquisición, la decisión del Vaticano contra el uso del preservativo como método de prevención del contagio de enfermedades venéreas –especialmente el sida–, la lucha contra la educación sexual libre, contra el control de la natalidad, el coartamiento de la libertad de casamiento al prohibir el divorcio, la vulneración de las

---

hizo justicia, nos dio su Justicia. El hombre no puede compensar con prestaciones; sólo responde, en la ‘noche oscura’ de la fe, al diálogo que Dios le ofrece. Es el Si de María ‘hágase en mí según tu palabra’ - en entrega total”.

<sup>370</sup> Cossio, “La teoría egológica del Derecho. (Su problema y sus problemas)”, en *La Ley*, t. 110, p. 1024.

<sup>371</sup> Tale, *op. cit.*, p. 119.

libertades sexuales de las mujeres al prohibir el aborto voluntario y osar estar en contra del aborto terapéutico o sentimental, la vulneración de la libertad sexual de decidir el cambio o adecuación del sexo, la lucha contra lo que llaman “ideología de género”, la vulneración de los derechos -de familia- de personas no heterosexuales al prohibir el matrimonio igualitario, la expoliación de recursos del Estado tendientes a mantener económicamente una religión, siendo que el resto se autoabastece, etc.<sup>372</sup>.

4. También hay que tener en cuenta que fundar el valor en la teología puede implicar una tendencia a creer que la justicia se realizará en el cielo, y no en la Tierra. A pesar de su catolicismo confeso, puede leerse en Goldschmidt que, por su filosofía compleja, es también ambiguo. “La libertad religiosa como resistencia del alma contra calamidades a causa de su fe en Dios, no reclama la existencia de derechos humanos<sup>373</sup>”. Otra de las consecuencias más directas, derivadas de fundar el valor en la religión, consiste en subordinar la filosofía a la religión, que no es verdadera filosofía<sup>374</sup>. Unos de los caracteres de esta última son precisamente la ausencia de supuestos, la constante pregunta, y su consiguiente vocación de universalidad y profundidad, incompatibles con el dogma, la jerarquización de la respuesta y la falta de cuestionamientos que tiene la religión. Hay que tener en cuenta que en este problema Goldschmidt ha tenido una postura más que ambigua, en cuanto, si bien propugnó un criticismo jusnaturalista, con los caracteres filosóficos que él implica, por otro lado propugnó contenidos de justicia marcadamente católicos.

---

<sup>372</sup> Sobre el tema p. v. Galati, “Laicismo y autonomía política: por una provincia de Rosario laica”, en *Microjuris*, 20/04/2018, en [bit.ly/372LrVw](http://bit.ly/372LrVw) (14/05/2018).

<sup>373</sup> Goldschmidt, “Derechos humanos, libertades y Derecho Natural”, en AA. VV., *Los derechos humanos*, comp. por Carlos Massini, Mendoza, Idearium, 1985, p. 75.

<sup>374</sup> Ciuro Caldani, “El Trialismo y la consciencia...”, cit., p. 115.

De manera que, si bien su tridimensionalismo puede conducir hacia el ámbito religioso, como el de Luis Legaz y Lacambra<sup>375</sup>, me he esforzado especialmente por metodologizar –formalizar– su pensamiento, abstrayéndolo de contenidos axiosóficos religiosos católicos<sup>376</sup>.

5. Morin hace referencia a que una de las principales causas del mal es creerse en posesión del bien. Lo que ha ocurrido en innumerables ocasiones por parte de la Iglesia católica. Afortunadamente, ya no se quema a los herejes. Pero se generan muertes de otro tipo. Al negar el aborto, por ejemplo, sus creencias han permitido fanatizar a sus fieles y lograr que una mujer embarazada, a la cual le es negada la quimioterapia por esta razón, terminara muriendo, sin poder salvar tampoco al bebé<sup>377</sup>. La penalización del aborto en Argentina significaba su clandestinización para aquellas que no podían pagarlo en una clínica privada por falta de recursos, lo que generaba multiplicación de las muertes. La puesta en tabú de la sexualidad, porque de “eso no se habla”, significa oscuridad en los métodos de anticoncepción, que no haya educación sexual, y traer hijos al mundo que no son deseados, lo que introduce un factor de perturbación en la familia y en la vida de pareja. Es, en cierto modo, una violencia. Mortificar una vida por no querer prolongarse en condiciones de sufrimiento y agonía es también violencia al asumir lo que a los demás

---

<sup>375</sup> Íd.

<sup>376</sup> El comienzo de esta tarea p. v. en Galati, “Una interpretación...”, cit.

<sup>377</sup> V. “Falleció la joven santafesina a quien le negaron un aborto terapéutico”, en *La Capital*, del 19/05/2007, en bit.ly/2Veychx (22/05/2007); “La negativa a un aborto terapéutico se instaló en la Legislatura santafesina”, en *La Capital*, del 22/05/2007, en bit.ly/3iGS9ak (25/05/2007); “El Inadi pidió la renuncia de las autoridades del hospital Iturraspe”, en *La Capital*, del 22/05/2007, en bit.ly/3iPMiOy (22/05/2007); “Símbolo del derecho al propio cuerpo”, en *Página 12*, del 18/05/2008, en bit.ly/2V5tBON (18/05/2008). Sobre el tema p. v. Galati, “Consideraciones jurídico-sociales del aborto no punible. La autonomía del paciente frente al poder del profesional de la salud”, en *RedBioética/UNESCO*, año 3, vol. 2.º 6, pp. 47-62, Uruguay, Unesco, 2012, en bit.ly/3rzzxmZ (2/05/2013).

les hace bien sin consultarles<sup>378</sup>. También se cree que se salva o se hace bien a la vida de un anencéfalo, pero se ignora todo lo que sufren la madre de aquel y su entorno familiar. Esto es insoportable y cruel, y mucho más viniendo de quienes pregonan el amor al prójimo. Por ello Morin señala de manera brillantemente clarificadora:

[...] une des plus grandes causes du mal est dans la conviction de posséder le bien ou d'être possédé par le bien, ce qui a produit les innombrables massacres, persécutions et guerres religieuses, nationales et civiles. C'est la croyance de faire le bien qui est une cause puissante du mal, alors qu'elle résulte non d'une volonté mauvaise, mais d'une carence de rationalité et/ou d'un excès de foi qui est fanatisme<sup>379</sup>.

Puedo agregar la violencia que sufre la mujer, en sus desigualdades con el hombre, al no poder administrar la misa, ni ejercer cargos jerárquicos en la Iglesia. Este menosprecio se traslada a la vida social de la mujer, por ejemplo, respecto de su cosificación en el aborto, ya que debe ser un receptáculo para el feto, que sí importa<sup>380</sup>. Tampoco debería haber jerarquías en institución alguna, lo que ya es violento. Recuerdo en este sentido la versión de *El código Da Vinci*, que sostiene que los herederos de

---

<sup>378</sup> Sobre el tema p. v. Galati, "La eutanasia y la medicalización de la muerte desde una perspectiva jurídica compleja", en *Revista Latinoamericana de Bioética*, vol. 18, n.º 34-31, pp. 68-86, Bogotá, Universidad Militar de Nueva Granada, 2018, en [bit.ly/3BybotU](http://bit.ly/3BybotU) (8/05/2018).

<sup>379</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 242. "[...] una de las mayores causas del mal está en la convicción de poseer el bien o de ser poseído por el bien, lo que ha producido innumerables masacres, persecuciones y guerras religiosas, nacionales y civiles. Es la creencia en hacer el bien lo que es una causa poderosa del mal, siendo que no resulta de una voluntad malvada, sino de una carencia de racionalidad y/o de un exceso de fe que es fanatismo". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 213.

<sup>380</sup> Sobre el aborto voluntario, p. v. Galati, "El aborto voluntario desde la filosofía y el interdimensionalismo jurídico", en *Cartapacio de Derecho*, vol. 36, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2019, pp. 1-50, en [bit.ly/3zF5vtj](http://bit.ly/3zF5vtj) (19/10/2019).

Cristo culminan en una mujer, y el voto de confianza que dejó a María Magdalena, la entonces verdadera “piedra” de la Iglesia.

Por ello resultan tan inapropiadas también la censura en el ámbito artístico y la criminalización de opiniones como la revisión del Holocausto, la reivindicación de la droga, etc. Si hay un bien, este debe encauzarse por los carriles de la discusión y el intercambio de argumentos, de manera libre. Al “error” debe responderse no con el error de adoctrinar, catequizar o censurar, porque ello es tal vez un peor error. “On ne saurait non plus rêver en un univers purgé de tout mal, la vidange risquant d’emporter l’univers lui-même<sup>381</sup>”. De allí que la Corte Suprema en diversos fallos haya manifestado su incondicional preferencia por la libertad de expresión. Puede verse en este sentido a “Campilay”, “Servini de Cubría”, y la recepción de la doctrina de “New York Times. vs. Sullivan”<sup>382</sup>. De manera coincidente, Feyerabend sostiene refiriéndose a Mill:

Si la opinión es correcta se les priva de la oportunidad de cambiar el error por la verdad; si errónea, pierden lo que es casi un beneficio igual de grande: una percepción más clara y una impresión más viva de la verdad producidas por su colisión con el error<sup>383</sup>.

6. De ahí la necesidad de la existencia de Estados laicos. Si la religión tiene una finalidad espiritual en aquellos que la encuentran, solo al ámbito individual y privado debe limitarse, para evitar la petrificación de las ideas

---

<sup>381</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 245. “Tampoco podríamos soñar en un universo purgado de todo mal, pues el vaciado amenazaría con llevarse al mismo universo”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 215.

<sup>382</sup> Sobre la libertad de expresión artística, p. v. Galati, “Notas jurisdiccionales...”, cit.

<sup>383</sup> Feyerabend, *Contra el método. Esquema de una teoría anarquista del conocimiento*, trad. de Francisco Hernán, Barcelona, Folio, 2002, p. 29.

y de la consiguiente realidad. Dice Morin en referencia a la modestia de la ética compleja, que puede traducirse en una justicia compleja: “Elle n’a pas l’arrogance d’une morale au fondement assuré, dictée par Dieu, l’Église ou le Parti. Elle s’auto-produit à partir de la conscience individuelle. Elle n’a pas de souveraineté, elle n’a que des sources, et celles-ci peuvent se tarir<sup>384</sup>”. Y aquí coincide con la versión agnóstica o constructivista de los contenidos valorativos del trialismo. Nótese también que algo que resalta Morin es la fraternidad internacionalista, que considera la heredera laica y socialista del cristianismo<sup>385</sup>.

7. Tanto Morin como Ciuro Caldani son agnósticos<sup>386</sup> y, cada uno a su manera, critica el papel de la Iglesia a lo largo del tiempo. Nótese que en su origen, la teoría del valor fue agnóstica, y que fue Goldschmidt quien trató de hacer compatible el valor con el jusnaturalismo católico<sup>387</sup>.

8. Desde el origen del trialismo, Goldschmidt “estaba profundamente convencido y lo estuvo hasta el final de sus

---

<sup>384</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 250. “No tiene la arrogancia de una moral con el fundamento asegurado, dictada por Dios, la Iglesia o el Partido. Se autoproduce a partir de la consciencia individual. No tiene soberanía, no tiene sino fuentes, y éstas pueden secarse”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 220.

<sup>385</sup> Morin, *El año 1 de la era ecológica*, trad. de Pablo Hermida, Barcelona, Paidós, 2008, p. 50.

<sup>386</sup> En el caso del jurista rosarino, ha llegado al agnosticismo luego de su filiación católica. Esta última p. v. en Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., palabras preliminares, pp. 12, 33, 73, 116, 117, 126; “Integración trialista de la aristocracia y la democracia”, en *El Derecho*, t. 147, p. 904. “El hombre al que se refiere el Trialismo está profundamente integrado (no aislado ni disuelto) en su referencia a los demás hombres y a la naturaleza y respeta la existencia de Dios”. “Los derechos humanos en el Trialismo”, en *El Derecho*, t. 129, p. 955. V. tb. Ciuro Caldani, “El Derecho y el amor”, en *Estudios de Filosofía...*, cit., t. 1, p. 51. “[...] Dios es amor”. Íd., p. 53. En contra dice: “[...] el Trialismo rechaza la ubicación del Derecho Natural en lo trascendental”. Ciuro Caldani, “Teoría tridimensional y teoría trialista”, en *La Ley*, t. 148, p. 1215.

<sup>387</sup> Perugini, Alicia, “Werner Goldschmidt (1910-1987)”, en *Dos filosofías...*, cit., p. 69. También se le ha criticado a Goldschmidt que desarrolla un iusnaturalismo no cristiano. V. Tale, *op. cit.*

días, de la bondad y de la solidez del catolicismo<sup>388</sup>. En una ocasión expresó que el trialismo “defiende la dignidad humana cuyo fundamento teológico se encuentra en la creación del hombre por Dios según su imagen y semejanza<sup>389</sup>”. Más bien el hombre hizo a Dios a su imagen y deseos. Contrariamente, sostiene el jurista germano-español:

La raíz común de la causalidad y de la justicia que permite su empleo como vías conducentes a Dios, reside en su carácter pantónomo, que capta el mundo como unidad, sea como un solo mundo real de causas y efectos, sea como un solo mundo moral de adjudicaciones y privaciones, unidad que implica como presupuesto necesario del pensamiento al Creador y Regente<sup>390</sup>.

8.1. Lo propio sostiene cuando habla de la fórmula de la integración de la tridimensionalidad trialista. “Nosotros, por supuesto, adoptamos la fórmula realista teocéntrica monoteísta de la integración. Dios creó al hombre y al orden moral<sup>391</sup>”. Cuando se refiere a la actitud del hombre frente a las distribuciones, señala: “En realidad hay que calificar las calamidades como un desafío divino que tiene por fin empujarnos a utilizar la perseverancia e inteligencia que El [Dios] nos dio para vencer poco a poco una calamidad tras otra<sup>392</sup>”. Siempre me he preguntado el

---

<sup>388</sup> Perugini, Alicia, “Homenaje a Werner Goldschmidt”, en AA. VV., *La Filosofía del Derecho en el Mercosur*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Bs. As., Ciudad Argentina, 1997, p. 164. “[...] la justicia nos lleva forzosamente a la existencia de un Ser Supremo que distribuye justicieramente los males y los bienes entre los seres” Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., pp. 57-58.

<sup>389</sup> Goldschmidt, “La ciencia jurídica en Argentina”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, n.º 2/3, Rosario, Fac. de Derecho de la UNR, 1982, p. 118.

<sup>390</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 58.

<sup>391</sup> Goldschmidt, “La teoría egológica y la tridimensionalidad”, en *Jurisprudencia Argentina*, t. 1965-V, p. 77. Aquí resulta una diferencia con Morin. Justamente, Goldschmidt utiliza la palabra *homo faber*, para dar cuenta de la preponderancia humana y del idealismo que él no adopta. Por su parte, Morin emplea con frecuencia dicha palabra, aunque en sentido complejo. De allí que proponga en el campo del valor a un *homo faber*, desde la perspectiva del neoobjetivismo.

<sup>392</sup> Goldschmidt, “Trialismo...”, cit., p. 787.

porqué del mal en el mundo ante la bondad de un Dios todopoderoso.

8.2. Al hablar del cambio de régimen sostiene: “Un cambio de régimen internacional dikelógico de signo positivo y en forma de guerra merece el nombre de una cruzada o de una guerra santa [...]”<sup>393</sup>. Vuelve sobre el gobierno de Dios en otra ocasión: “[...] el poder en su forma más omnímoda corresponde a Dios, quien lo ejerce con bondad y justicia”<sup>394</sup>. También señala:

[...] el punto de partida individual no es el hombre moral y falible, sino Dios eterno o infinitamente justo, la idea regulativa de la justicia en la ciencia humana social coincide plenamente con la realidad de la justicia en la naturaleza divina. La regencia del mundo por Dios y el Juicio Final suponen, [...] la función pantónoma de la justicia<sup>395</sup>.

8.3. En su *Introducción...*, Goldschmidt incorpora sutilmente los contenidos religiosos del catolicismo a la hora de juzgar el objeto justo a repartir, condenando la eutanasia y el suicidio asistido<sup>396</sup>, sugiriendo el nacimiento de la prole y el placer sexual en el marco del matrimonio<sup>397</sup>, condenando el concubinato<sup>398</sup>, y tal vez prohibiendo el casamiento y la adopción homosexual<sup>399</sup>, los métodos de anticoncepción y la educación sexual con participación

<sup>393</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 318.

<sup>394</sup> Íd., p. 341.

<sup>395</sup> Íd., p. 83.

<sup>396</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 433. Aunque no hace referencia explícita a la eutanasia, cabe entenderse que la rechaza al condenar la pena capital y el suicidio.

<sup>397</sup> V. Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., pp. 395-396. “Todo acto que busca el placer sexual como fin en sí es injusto. [...] el cuerpo se disocia de la personalidad y actúa por su propia cuenta en lugar de figurar como expresión suya. Buscar el placer sexual como tal constituye prostitución, en sentido amplio, a la que también pertenece el onanismo”. Íd., p. 395. V. tb. *Introducción...*, cit., p. 433.

<sup>398</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 371.

<sup>399</sup> Íd., p. 228.

preponderante del Estado. También señala que la educación les incumbe a los padres<sup>400</sup>. Y cita el Código de Derecho Canónico, que condena la reproducción artificial: “[...] el hijo concebido artificialmente resulta ilegítimo (can. 1014); además se produce el semen del marido, por regla general, por actos ‘contra naturam’<sup>401</sup>”, aunque señala que “la inseminación artificial no ofrece blanco a la crítica si se practica con asentimiento de todos los interesados y con semen del marido<sup>402</sup>”. Para él, el matrimonio es indisoluble<sup>403</sup>, y condena a la prostitución, dado que genera promiscuidad, indiferencia emocional, doble moral y desorganización personal<sup>404</sup>. Veo muy difícil entonces que pueda admitir una muestra como la de León Ferrari. De hecho, en su *Dikelogía* señala: “El dueño de un cinema puede negarse a dar una película inmoral, una empleada farmacéutica a vender un medio anticoncepcionista, [...] sin que tal negación acarree responsabilidad<sup>405</sup>”. También dice: “Lo que del marxismo era políticamente válido, se halla en la Doctrina Social de la Iglesia<sup>406</sup>”.

8.4. No obstante, puede leerse cuando habla de la pantonomía de la justicia:

[...] nuestra referencia a conceptos teológicos como a la noción de ‘la justicia divina en el día del Juicio Final’ no significa una

---

<sup>400</sup> Íd., p. 220. Lo cual no se compadece con ciertos padres que no poseen la educación necesaria como para prevenir embarazos no deseados o enfermedades de transmisión sexual, como el sida.

<sup>401</sup> Íd., p. 371.

<sup>402</sup> Íd. No hay razón para negar incorporar espermatozoides ajenos. No cabe descartar tampoco la ingeniería genética.

<sup>403</sup> “Una sociedad que admite el divorcio absoluto está en peligro de perder su cohesión (Derecho natural) [...]” Íd., p. 397.

<sup>404</sup> Íd.

<sup>405</sup> Íd., p. 201.

<sup>406</sup> *Introducción...*, cit., p. 131. Ciuro Caldani también ha dicho que el intento más exitoso de integrar la justicia y el amor ha sido la Doctrina Social de la Iglesia. “El Derecho y el amor”, cit., p. 52. Una crítica al catolicismo aplicado a la vida o a la Bioética p. v. en Galati, “Laicismo...”, cit.

toma de posición dentro del círculo problemático de la teología, sino que contiene funciones metodológicas. [...] La comparación con Kant es tanto más fundada en cuanto Kant desea demostrar, al comparar la capacidad cognitiva divina y humana, los límites de la última en analogía a como nosotros, al poner en parangón la justicia divina y humana, deseamos poner de realce las restricciones de la justicia humana<sup>407</sup>.

De ahí la ambigüedad que señalé. En otra oportunidad expresa: “Aunque la Iglesia se basa en la fe, no deja de ser interesante que, inclusive en una organización de este tipo, que, por lo demás, predica la igualdad de todos los hombres, existan, no obstante, repartidores aristocráticos<sup>408</sup>”. Puede verse entonces el espíritu crítico, muchas veces incompatible con el dogma religioso. Si la jerarquía puede ser cuestionable, lo es también que la mujer esté completamente relegada de los puestos eclesiásticos superiores.

8.5. Sus palabras escritas son al menos ambiguas: “[...] no se intenta probar en este lugar la existencia de Dios, sino la necesidad de pensarla<sup>409</sup>”. Por otra parte, relaciona a Dios con el comienzo del mundo, pero no con el final: “El nombre ‘humanidad’ se refiere a un individuo colectivo, que nos imaginamos como una familia, con una historia que empieza con Adán y Eva y que desde el logro de la conquista del espacio no posee un fin previsible (inmortalidad del género humano)<sup>410</sup>”. En estos tiempos de grandes conquistas de la genética, esta frase resultaría más que sugere: “Justicia y verdad, al colocar al servicio del hombre la sociedad y la naturaleza, cumplen con la promesa bíblica de convertir al hombre en el dueño de la creación<sup>411</sup>”.

---

<sup>407</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 53.

<sup>408</sup> Íd., p. 287.

<sup>409</sup> Íd., p. 59.

<sup>410</sup> Íd., p. 191.

<sup>411</sup> Goldschmidt, *Justicia...*, cit., p. 55.

9. Por su parte, Ciuro Caldani profesa un agnosticismo. Puede leerse cuando habla del origen de las normas: “[...] si las normas poseen origen divino todo cuestionamiento respecto a su contenido corresponde no sólo a una posible rebeldía humana sino a un pecado, con todo lo que esto tiene de consecuencia<sup>412</sup>”. Alimenta su agnosticismo su duda respecto de las bondades de la divinización de la justicia.

Decir que el juzgador es la “boca de la ley”, o de la sociedad o del derecho natural petrificado (pretendidamente divino o humano) es cerrar la comprensión del mundo en los límites de la visión del legislador de turno y preparar y apuntalar las dictaduras<sup>413</sup>.

En otra oportunidad, el jurista rosarino señala concordantemente:

[...] mostrar a las fuentes y al Derecho como un *producto divino* [...] es una confusión [...] de lo religioso con lo jurídico, que tiende a sacralizar el poder. El Derecho, que no había sido puesto por el hombre, sino al fin por el dios o los dioses, no podía ser discutido [...]<sup>414</sup>.

Sostendrá explícitamente su agnosticismo: “A diferencia de Goldschmidt, compartimos el propósito de evitar proyecciones de la justicia hacia exigencias teológicas que nos parecen no sólo indemostrables sino innecesarias [...]<sup>415</sup>”. En otra oportunidad señaló: “Creemos acertado que si Dios existe –lo que en este curso no afirmamos ni negamos– [...]<sup>416</sup>”. Cuando habla de la eutanasia, reafirma

---

412 “Las fuentes de las normas en el tiempo actual”, cit.

413 Ciuro Caldani, “El Trialismo y la consciencia..”, cit., p. 117.

414 Ciuro Caldani, “Lecciones de Teoría General del Derecho”, en *Investigación...*, n.º 32, Rosario, FIJ, 1999, p. 48.

415 Ciuro Caldani, *Metodología jurídica...*, cit., p. 55.

416 Ciuro Caldani, *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho (Historia Jusfilosófica de la Jusfilosofía)*, Rosario, FIJ, t. II, 1993, p. 58.

que no necesariamente existe un “más allá”: “El hombre es un ser que se ‘asoma’ como ningún otro de este mundo a un universo maravilloso que lo entusiasma, pero por lo menos en su estado mortal actual está condenado a salir de ese espectáculo<sup>417</sup>”.

10. En un laicismo cercano al ateísmo, Morin declara en su autobiografía que jamás pudo encerrarse en una fe, que su fe guardó siempre la duda, y que jamás pudo creer como la mayoría cree<sup>418</sup>. Agrega también que es incapaz de creer en una religión revelada<sup>419</sup>. Descree de todos los caracteres de la religión que son rígidos, cerrados. Critica que el judaísmo se haya encerrado en la secta de los formalistas fariseos, habiendo tantas otras, como también la creencia en ser el pueblo elegido y que se prohíban las simbiosis con los gentiles<sup>420</sup>. Por si fuera poco, diferencia entre el judío como “sustantivo” y el judío como “adjetivo”, en donde el primero “es” judío y el segundo, entre otras, tiene la cualidad de judío<sup>421</sup>. Finalmente, señala que prefiere fundar su filosofía sobre el mensaje de la democracia y de los filósofos de Atenas, y no sobre las Tablas de la Ley<sup>422</sup>.

10.1. El filósofo francés hace también patente su pensamiento al señalar que el origen del universo dependió de un accidente, del azar<sup>423</sup>. Hace referencia a Pearson, que no habla de un primer creador, sino del proceso mismo de la organización, momento en que también recuerda su muchas veces aludido Spinoza, quien plantea que la creatividad se encuentra en la naturaleza<sup>424</sup>. Se puede percibir

---

<sup>417</sup> Ciuro Caldani, “Eutanasia”, en *Investigación y Docencia*, n.º 22, Rosario, FIJ, 1994, p. 27.

<sup>418</sup> Morin, *Mes démons*, cit., p. 85.

<sup>419</sup> Íd., p. 173.

<sup>420</sup> Íd.

<sup>421</sup> Íd., pp. 172, 176-177, 183.

<sup>422</sup> Íd., p. 173.

<sup>423</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 45. (Morin, *Los siete...*, cit., p. 41).

<sup>424</sup> Morin, “Complejidad restringida...”, cit., p. 115.

su agnosticismo cuando señala: “[...] l’univers physique doit être conçu comme le lieu même de la création et de l’organisation<sup>425</sup>”.

10.2. Cuando habla del destino humano, dice: “[...] je n’arrive pas à croire que l’aventure cosmique soit animée par quelque dessein providentiel qui la guiderait vers un salut final<sup>426</sup>”. Coherentemente, en otra de sus obras señala: “Nada escapará a la muerte. No hay salvación en el sentido de las religiones de salvación que prometen la inmortalidad personal<sup>427</sup>”. En su obra *Tierra Patria*, al hablar del destino, se puede observar su profundo compromiso existencialista, el cual es muy afín al ateísmo. Sartre decía que el hombre es una chispa entre dos nada al ser lanzados a la existencia<sup>428</sup>. Morin dice que todos los vivos son lanzados a la vida sin haberlo pedido, que vivimos entre nada y nada<sup>429</sup>.

10.3. Luego señaló: “Le cosmos nous a fait à son image<sup>430</sup>”. Y, en este sentido, “[...] toda Cosmología es al mismo tiempo una Cosmogonía. Todo modelo de Universo exige

<sup>425</sup> Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 27. “[...] el universo físico debe ser concebido como el lugar mismo de la creación y de la organización”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 43. V. tb. Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 279-280. (Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 326-327).

<sup>426</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 25. “[...] no alcanzo a creer que la aventura cósmica esté animada por algún designio providencial que la guiara hacia la salvación final”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 31.

<sup>427</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 194. Coincidentemente, puede verse en Russell cómo reniega también de la “salvación final”, al sostener que, si se aceptan las leyes más comunes de la ciencia, hay que suponer que la vida humana desaparecerá a su debido tiempo. Contestando así al falso plan con que los cristianos creen en el mundo guiado; de manera que si tal existiera debería haber producido mejores cosas que las acontecidas. Russell, Bertrand, *Por qué no soy cristiano y otros ensayos*, trad. de Josefina Martínez Alinari, Barcelona, Edhasa, 1999, p. 26.

<sup>428</sup> V. Sartre, Jean-Paul, *El ser y la nada*, trad. de Juan Valmar, Barcelona, Altaya, 1993, p. 42.

<sup>429</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 193.

<sup>430</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 39. “El cosmos nos ha hecho a su imagen”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 40. V. tb. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 30. (Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 25).

también la explicación de su origen<sup>431</sup>”. En una oportunidad expresó Morin, coincidentemente con la postura de Hawking sobre el origen del universo:

Copérnico le sacó al hombre el privilegio de ser el centro del Universo. Darwin lo convirtió en un descendiente de antropeide, con lo que dejó de ser una criatura a imagen de su Creador. Freud desacralizó la mente humana y Hubble nos exilió a los suburbios más alejados del cosmos.<sup>432</sup>

Por su parte, el físico expresó:

Uno puede imaginarse que Dios creó el universo en [...] cualquier instante de tiempo. Por el contrario, si el universo se está expandiendo, pueden existir poderosas razones físicas para que tenga que haber un principio. Uno aún se podría imaginar que Dios creó el universo en el instante del *big bang*, pero no tendría sentido suponer que el universo hubiese sido creado *antes* del *big bang*. ¡Un universo en expansión no excluye la existencia de un creador, pero sí establece límites sobre cuándo éste pudo haber llevado a cabo su misión<sup>433</sup>!

Lo cual demuestra la incompatibilidad entre un Dios, que es todopoderoso, y los límites a su actuación. Si hay algún infinito, este puede atravesarnos, y podemos percibirlo en la poesía y la música<sup>434</sup>, en el arte, o en la filosofía.

10.4. En lugar de señalar a Dios como destino, dice: “[...] la mort n'est que le retour de nos atomes et molécules

---

<sup>431</sup> Ghirardi, Olsen, “El sentido filosófico de la muerte. El sufrimiento y el dolor”, en AA. vv., *Muerte digna*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Academia de Ciencias Médicas, 2000, p. 14.

<sup>432</sup> Morin, *La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento*, 1.ª ed., trad. de Paula Mahler, Bs. As., Nueva Visión, 2002, p. 102.

<sup>433</sup> Hawking, Stephen W., *Historia del tiempo. Del Big Bang a los agujeros negros*, Buenos Aires, Planeta-De Agostini, 1992, p. 27.

<sup>434</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 195.

à leur existence physique normale<sup>435</sup>". Partiendo de una posición del universo eterno, expresa que "[...] la mort [...] tue l'univers égocentrique du sujet vivant et en restitue les composant à l'univers physique, dont ils n'avaient jamais cessé de faire partie, tout en ayant acquis *double appartenance*<sup>436</sup>". Muerto el hombre, sus partículas vuelven al lugar que lo vio nacer. Así, "[...] l'individu vivant surgit au monde (naissance) et y disparaît à jamais (mort)<sup>437</sup>". Olsen Ghirardi dirá de estas ideas que encuadran en la concepción del universo increado:

[...] el origen de la materia no deja opciones: supone la eternidad de la materia y esto entraña [...] que el Universo *no depende ontológicamente de otro y que es causa de sí mismo*. [...]. El Universo, así, es autosuficiente, eterno, increado. [...]. El Universo es el Ser mismo. [...]. Por el contrario, el pensamiento cristiano postuló un Universo creado [...]. El Universo no es divino, no es lo Absoluto en sí mismo, y depende de un Ser divino<sup>438</sup>.

Estas ideas le permiten inferir a Ghirardi que, debido a la existencia de Dios, que es trascendente, y de aceptarse que haya creado el universo, las criaturas terrenales, al finalizar su paso por la Tierra, pueden aguardar la comunión con el creador. Es así como la muerte es un paso a otra vida. De lo contrario, el ser humano volvería a la partícula de la que vino.

---

<sup>435</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 11. "[...] la muerte no es más que la vuelta de nuestros átomos y moléculas a su existencia física normal". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 28.

<sup>436</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 397. "[...] la muerte [...] mata el universo egocéntrico del sujeto viviente y restituye sus componentes al universo físico, del que nunca habían dejado de formar parte, aun habiendo adquirido la *doble pertenencia*". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 458.

<sup>437</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 147. "[...] el individuo viviente surge al mundo (nacimiento) y desaparece de él para siempre (muerte)". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 176.

<sup>438</sup> Ghirardi, *op. cit.*, pp. 17-18.

En la concepción de un Universo increado y eterno, ontológicamente autosuficiente, la muerte sólo es el fin de la vida, de la agregación de las partes materiales del ser humano. [...]. Es la finalización de la unión temporaria de elementos, que vuelven a su Ser madre, que es el Universo. Cada partícula que se disgrega vuelve al Universo [...] así concebido el hombre [...] es tan sólo un individuo, conglomerado de partículas, sin otra trascendencia que una relativa perduración en el tiempo. [...]. La muerte marca un fin definitivo para todos los seres<sup>439</sup>.

### 10.5. Señala Morin:

Il n'y a pas de paradis passé à retrouver, pas de paradis futur à édifier, pas de fin de l'histoire, pas de Terre promise, pas de Messie à venir, pas de vérité non bio-dégradable [...], mais recherche permanente vers les au-delà, dépassements eux-mêmes à dépasser, nouvelle aventure de l'évolution et, s'il y a chance, nouvelle naissance de l'homme...<sup>440</sup>.

La opinión contraria rescata la esencia de la religión, la comunicación con Dios y la trascendencia del hombre: “[...] en la concepción del Universo creado, la persona aspira a la trascendencia, es decir, supone una esperanza, supone un más allá de este universo; tiene sed de comunicación con la Causa creadora<sup>441</sup>”. El filósofo francés explicita más lo que une al hombre con el hombre, en lugar de religar al hombre con Dios.

Debemos basar en el planeta nuestra religión, una religión que retoma la herencia de todas las religiones universales: somos hermanos; pero la religión terrestre nos dice (a diferencia de las

---

<sup>439</sup> Íd., pp. 19-20.

<sup>440</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 451. “No hay paraíso pasado que encontrar, ni paraíso futuro que edificar, ni fin de la historia, ni Tierra prometida, ni Mesías por venir, ni verdad no biodegradable [...] sino búsqueda permanente hacia el más allá, superaciones a ser superadas a su vez, nueva aventura de la evolución, y si hay suerte, nuevo nacimiento del hombre...”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 519.

<sup>441</sup> Ghirardi, *op. cit.*, p. 20.

religiones celestes) debemos ser hermanos, no porque en eso vaya a consistir nuestra salvación, sino porque estamos perdidos: perdidos en este pequeño planeta de un sol de extrarradio en una galaxia que ha experimentado la diáspora de alojarse en un universo sin centro, perdidos porque estamos abocados a la muerte individual y al aniquilamiento final de la vida, de la Tierra, del Sol. También debemos sentir una infinita compasión hacia todo lo que es humano y todo lo que está vivo, hacia cada hijo de la Tierra<sup>442</sup>.

Profundizando en el destino final humano, y para lograr una ética de religación humanista, señala:

“Soyons frères parce que nous sommes perdus’ remplace le ‘soyons frères POUR QUE nous soyons sauvés”. Il nous dit de chercher la consolidation non dans la croyance qu’il y a un au-delà pour nous après la mort, non dans l’espoir que l’univers échappera à la mort, mais dans les êtres aimants bons et doux capables de nous comprendre avec nos faiblesses et infirmités<sup>443</sup>.

Se trata de la ética abierta de la comunidad que nos inscribe en una fraternidad terrícola que constituye nuestra religión terrestre<sup>444</sup>. Esto tiene una fuerte relación con la concepción que Epicuro tenía de la ética. Frente a las desaveniencias de su época, por las disputas de poder, recomendaba aislarse de la vida pública, social, y refugiarse en los amigos. Esto implica una ligazón eminentemente humana, sin el vínculo de fe hacia un dios, que se encuentra en un estrato superior, diferente del humano.

---

<sup>442</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 181.

<sup>443</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 254. “Seamos hermanos porque estamos perdidos’ reemplaza al ‘seamos hermanos para que seamos salvados’. Nos habla de buscar el consuelo no en la creencia que hay en un más allá para nosotros después de la muerte, no en la esperanza de que el universo escape a la muerte, sino en los seres amantes buenos y dulces capaces de comprendernos con nuestras debilidades e imperfecciones”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 222.

<sup>444</sup> Morin, *Mes démons*, cit., p. 126.

Epicuro también renegó de los dioses<sup>445</sup>. En otra obra señala la necesidad de superar las religiones del primer tipo, que consagran a un dios toda la veneración y que ponen en él la causa de la salvación, y las religiones del segundo tipo, que no tienen dioses, pero que ponen en aspectos o cosas materiales lo que antes se consagraba al dios. Son ejemplos de este segundo tipo pensamientos como el de Robespierre, que quería la religión de la razón, el de Comte, que creía en la religión de la humanidad, y el de Marx, que creó una religión de salvación terrestre<sup>446</sup> poniendo como mesías al proletariado y como su vicario al partido. Secularizando la religión, Morin propone extraer de las religiones su fuerza de comunicación y de comunión<sup>447</sup>, que nos ayudarán a afrontar y apostar ante la perdición del arca terrestre. Nótese que el trialismo re-liga los elementos dispersos y fanatizados en unidimensionalismos por otras doctrinas.

10.6. Así como no promueve un dios externo, tampoco adjudica a un dios lo bueno, y a un demonio lo malo, sino que ambas características están en el hombre. “Dieu et Satan ne sont pas hors de nous, ils ne sont pas au-dessus de nous, ils sont en nous. La pire cruauté du monde et le meilleur de la bonté du monde sont en l'être humain<sup>448</sup>”.

---

<sup>445</sup> V. Jufresa, Montserrat, “Estudio preliminar”, y trad. de Epicuro, *Obras*, Barcelona, Altaya, 1994. Epicuro, “Carta a Herodoto”, en *Obras*, cit., pp. 32. “[...] impío no es quien reniega de los dioses de la multitud, sino quien aplica las opiniones de la multitud a los dioses, ya que no son intuiciones, sino presunciones vanas, las razones de la gente al referirse a los dioses, según las cuales los mayores males y los mayores bienes nos llegan gracias a ellos, porque éstos, entregados continuamente a sus propias virtudes, acogen a sus semejantes, pero consideran extraño a todo lo que les es diferente”. Epicuro, “Carta a Meneceo”, en *Obras*, cit., pp. 58-59.

<sup>446</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 204.

<sup>447</sup> Íd., p. 205.

<sup>448</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., pp. 245-246. “Dios y Satán no están fuera de nosotros, no están por encima de nosotros, están en nosotros. La peor crueldad del

10.7. Las faltas de coincidencia con la religión son claras. Un creyente difícilmente esté perdido, difícilmente crea en su aniquilación final, y tiene en su horizonte algo que, si bien es humano, por la trinidad, es también divino. Dios es más que “algo vivo”, y Él es el Padre, no la Tierra<sup>449</sup>. Respecto de aquello que guía a la humanidad, muy claramente Morin se aparta de la religión y sostiene, en referencia implícita al catolicismo, que no fundará su espíritu en el dolor, representado por las bienaventuranzas, sino en el gozo, la participación y el amor. Nótese la confrontación, en cuanto la Iglesia es jerárquica y reclama sumisión.

Je ne nie pas par masochisme ou dolorisme l'idée de salut; c'est un minimum psychique de rationalité qui m'empêche d'y croire. Mais le renoncement au Salut, à la Promesse, me fait d'autant plus adhérer à la poésie de la vie. Là où il y a désespérance, la poésie de la vie, participation, communion, amour, apporte joie et plénitude<sup>450</sup>.

Lo que revela que la ética compleja es laica.

10.8. Cuando habla de las ideas, mitos y creencias, y específicamente de la religión y los dioses, señala: “Produits par des mortels, ils deviennent immortels et régissent le destin des mortels, capables même de leur offrir l'immortalité en échange d'obéissance et d'amour. [...] Si les humains mouraient, les dieux mourraient. Lorsque

---

mundo y la mejor bondad del mundo están en el ser humano”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 215.

<sup>449</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 207. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 182).

<sup>450</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 254. “No niego la idea de salvación por masoquismo o dolorismo; es un mínimo psíquico de racionalidad lo que me impide creer en ella. Pero la renuncia a la Salvación, a la Promesa, me hace adherirme tanto más a la poesía de la vida. Allí donde hay desesperanza, la poesía de la vida, participación, comunión, amor, aporta gozo y plenitud”. Morin, *El Método 6...*, cit., pp. 222-223.

l'humanité mourra, tous les dieux mourront<sup>451</sup>". En relación con la identidad humana, expresa cómo el amor sustituye al dios de la religión.

La complexification et la laïcisation de la civilisation permettent les épanouissements de l'amour. L'adoration et le culte voués aux divinités se répandent sur la vie privée, et s'incarnent dans la personne aimée. Ainsi, se généralise et se multiplie l'amour entre personnes, amour qui comporte sa part de mythologie et de religion, et qui poétise les existences individuelles<sup>452</sup>.

A propósito de la adoración, el filósofo francés expresa que el arte de vivir debe desarrollarse de la mano de ver lo sagrado no en el culto a un dios, sino en el amor a la belleza efímera<sup>453</sup>.

10.9. No obstante, Morin rescata la religión como parte de una vida compleja:

En el siglo XVIII, en la época de la Ilustración, la racionalidad es eminentemente crítica y se dirige en primer lugar contra las religiones, consideradas como tejidos de fábulas y de supersticiones. Esta crítica es reduccionista. No llega a ver lo que Marx hará valer más tarde, el hecho de que la religión es como el suspiro de la criatura desdichada, el sesgado medio por el que se expresan las aspiraciones humanas más profundas<sup>454</sup>.

---

<sup>451</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 119. "Producidos por los mortales, devienen inmortales y rigen el destino de los mortales, e incluso son capaces de ofrecerles la inmortalidad a cambio de obediencia y amor. [...]. Si murieran los humanos, morirían los dioses. Cuando muera la humanidad, morirán todos los dioses." Morin, *El Método 4...*, cit., p. 122.

<sup>452</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 161. "La complejización y la laixización de la civilización permiten los desarrollos del amor. La adoración y el culto dedicados a las divinidades se expanden sobre la vida privada, y se encarnan en la persona amada. Así se generaliza y se multiplica el amor entre personas, amor que comporta su parte de mitología y de religión, y que poetiza las existencias individuales." Morin, *El Método 5...*, cit., p. 156.

<sup>453</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 175. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 153).

<sup>454</sup> Morin, *Breve historia de la barbarie en Occidente*, trad. de Alfredo Grieco y Bavio, Bs. As., Paidós, 2006, p. 57.

10.10. En otra oportunidad señala las ventajas de la religión, sin perder la complejidad de dicho fenómeno, es decir, sus desventajas:

Religion, mythologie et magie [...] ont plus que souvent étouffé les possibilités d'une pensée autonome. Mais, [...] elles ont apporté de grandes Assurances et de grandes Consolations, qui ont amoindri la très forte angoisse existentielle de l'être humain et tempéré ses tragédies<sup>455</sup>.

Como pensamiento complejo, en cuanto metasistema, engloba a los contrarios, y en la religación se admitirán las religiones tradicionales y las religaciones basadas en la fraternidad humana. En efecto, “[...] sería una religión que podría comprender a las otras religiones y ayudarlas a encontrar su fuente. El evangelio de la antisalvación puede cooperar con el evangelio de la salvación justamente en la fraternidad que les es común<sup>456</sup>”. Tal como lo señala Goldschmidt al hablar del clima de tolerancia que admite verdades de fe y de razón<sup>457</sup>. Por ello Morin acepta la religión en el marco de la tolerancia:

El imperio romano se caracterizaba, antes del cristianismo, por la tolerancia religiosa. Los cultos más diversos, y aun las religiones salvíficas, como el culto de Osiris, [...] de Mitra, el orfismo, eran [...] aceptables. El monoteísmo judío, y después el cristiano, al mismo tiempo que su universalismo potencial, aportaron una intolerancia propia, [...] una barbarie propia, fundada sobre el monopolio de la verdad de su revelación<sup>458</sup>.

---

<sup>455</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 168. “Religión, mitología y magia [...] han asfixiado las posibilidades de un pensamiento autónomo. Pero, [...] han aportado grandes Seguridades y grandes Consolaciones, que han aminorado la fortísima angustia existencial del ser humano y han atemperado sus tragedias”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 164.

<sup>456</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 205.

<sup>457</sup> V. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 444-445.

<sup>458</sup> Morin, *Breve...*, cit., p. 22.

Aunque, tal vez, la crítica de Morin sea más marcada:

Mientras que el judaísmo tenía la posibilidad de permanecer en el interior de sí mismo en la alianza privilegiada que creía tener con Dios, el cristianismo finalmente buscó destruir a los otros dioses y [...] religiones. [...] desde [...] que fue reconocido como la única religión de Estado, hizo cerrar la escuela de Atenas, y puso fin así a toda filosofía autónoma.

Una de las armas de la barbarie cristiana ha sido la utilización de Satán. [...] Aquel que no está de acuerdo y que no quiere renunciar a su diferencia ha de estar por fuerza poseído por Satán<sup>459</sup>.

10.11. Señala: “También nosotros, laicos (en el sentido renacentista), debemos apostar a nuestras creencias en la fraternidad y la libertad<sup>460</sup>”. Dice en otra oportunidad:

[...] puedo sin ser [...] cristiano preferir el mensaje del judío Jesús, que implica misericordia [...]. Puedo y quiero fundar mi filosofía en el mensaje de la democracia y de los filósofos de Atenas y no en el de las Tablas de la Ley<sup>461</sup>.

Refuerza su sentido de laicismo más adelante: “Soy de los que permanecen en el universo sincrético y laico en el que se formaron, de los que se casaron con gentiles [...]”<sup>462</sup>.

10.12. En una oportunidad recuerda el desgraciado hecho ocurrido en el año 529, cuando Constantino decidió cerrar la escuela de Atenas. Así,

[...] c’est avec l’instauration à Athènes d’une sphère dialogique pour les idées qu’apparaissent à la fois l’institution philosophique et la tradition critique. [...] l’école d’Athènes fut fermée en 529 sous l’effet du triomphe absolu, dans l’Empire romain, d’une religion imposant sa Vérité incontestable; la tradition critique fut

---

<sup>459</sup> Íd., pp. 22-23.

<sup>460</sup> Morin, *Articular...*, cit., p. 79.

<sup>461</sup> Morin, *El mundo...*, cit., p. 166.

<sup>462</sup> Íd., pp. 167-168.

suspendue pour quelques siècles, et la dialogique des idées dut se recroqueviller à l'intérieur de la Foi<sup>463</sup>.

En plena edad de la fe, “il a fallu une révolution culturelle radicale (le triomphe du christianisme) pour qu'un pouvoir théologico-politique de type nouveau supprime l'institution philosophique [...]”<sup>464</sup>. También hace referencia a la “intolerancia religiosa española”<sup>465</sup>. La institución cristiana fue afectada a las persecuciones. Así, “[...] dès Paul, la dénoncera [à la philosophie] comme ‘tromperie’ au service du paganisme. L'officialisation du christianisme comme religion d'Empire sera fatale à l'autonomie philosophique [...]. La philosophie ne meurt pas, mais elle sera désormais intégrée/asservie [...]”<sup>466</sup>. En otra oportunidad, Morin criticará lo que ha llegado a hacerse en nombre de la salvación o el amor. En efecto, “[...] l'amour et la fraternité, expressions suprêmes de la morale, sont faciles à tromper. Nulle religion n'a été plus sanglante et cruelle que la religion d'Amour”<sup>467</sup>.

---

<sup>463</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 31. “[...] la institución filosófica y la tradición crítica aparecen a la vez en Atenas con la instauración de una esfera dialógica para las ideas. [...] la escuela de Atenas fue cerrada en el 529 como consecuencia del triunfo absoluto, en el Imperio romano, de una religión que imponía su Verdad incontestable; la tradición crítica fue suspendida durante algunos siglos, y la dialógica de las ideas tuvo que acurrucarse en el interior de la Fe”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 34.

<sup>464</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 41. “Fue necesaria una revolución cultural radical (el triunfo del cristianismo) para que un poder teológico-político de nuevo tipo suprimiera la institución filosófica [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 44.

<sup>465</sup> V. el cap. 3 del tomo 4.

<sup>466</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 53. “[...] desde Pablo, el cristianismo la denunciará [a la filosofía] como ‘engaño’ al servicio del paganismo. La oficialización del cristianismo como religión del Imperio será fatal para la autonomía filosófica [...]. La filosofía no muere, pero a partir de ese momento será integrada/sojuzgada [...]”. Morin, *El Método 4...*, cit., pp. 57-58.

<sup>467</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 64. “[...] el amor y la fraternidad, expresiones supremas de la moral, son fáciles de engañar. Ninguna religión ha sido más sangrante y cruel que la religión de Amor”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 60.

10.13. Por ello, propone que el nuevo clima religioso esté compuesto por “una religión que [asuma] el pensamiento laico, problematizante y autocrítico originado por el Renacimiento europeo<sup>468</sup>”. Se trataría de una religión sin dioses, sin revelación, con amor y conmiseración, en la que hay profundidades como la comunidad de sufrimiento y muerte, sin verdad primera ni final, sin providencia o futuro brillante de salvación, pero que nos uniría solidariamente unos a otros precisamente en la aventura desconocida que implica la humanidad<sup>469</sup>. Y, a diferencia de otras religiones, no condenaría la duda, sino que trabajaría con ella y con la incertidumbre. Se trataría de evitar lo peor, de encontrar lo mejor posible en el amor y la fraternidad<sup>470</sup>.

10.14. Cuando Morin comienza a hablar del lado espiritual del ser viviente, no lo hace depender del más allá. “L’esprit-de-vie ne vient pas du ciel sur la terre, mais dans et par le *computo* (c’est-à-dire aussi dans et par l’auto (géno-phéno)-organisation) il émerge de l’être-appareil et devient l’une des dimensions de la qualité de sujet<sup>471</sup>”. Complejamente, la materia anima el espíritu, que anima la materia. Así, “[...] *l’esprit qui anime l’action est animé par l’action de tout l’être*<sup>472</sup>”. En oportunidad de fundar el valor

---

<sup>468</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 206.

<sup>469</sup> Íd.

<sup>470</sup> Íd., p. 207.

<sup>471</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 290. “El espíritu-de-vida no viene del cielo a la tierra, sino que en y por el *computo* (es decir, también en y por la auto-(geno-feno)-organización) emerge del ser-aparato convirtiéndose en una de las dimensiones de la cualidad de sujeto”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 338. A pesar de algunas tendencias que unen la espiritualidad con la religiosidad: “[...] en la concepción del Universo creado, la persona aspira a la trascendencia, es decir, supone una esperanza, supone un más allá de este Universo; tiene sed de comunicación con la Causa creadora. Y esto es así porque la concepción implica que la persona humana no es solamente materia. Es un compuesto de espíritu y materia en una unidad sustancial”. Ghirardi, *op. cit.*, p. 20.

<sup>472</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 290. “[...] *el espíritu que anima la acción es animado por la acción de todo el ser*”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 338.

de la vida, dice: “[...] doit renaître, non plus d’en haut, du ciel, mais d’en bas, de notre nature bio-culturelle [...]”<sup>473</sup>”

10.15. Cuando habla de la finalidad de la vida, dice: “[...] la finalité de ses finalités est incertaine”<sup>474</sup>”

10.16. Si alguna duda quedaba, o si alguna frase daba lugar a ambigüedades, puede leerse en Morin:

Pascal disait: ‘S’il y a un Dieu, il ne faut aimer que lui et non les créatures passagères’. Ne devons-nous pas au contraire voir que seules les créatures passagères sont source d’amour et seules méritent infinie pitié et piété? Ne faut-il pas plutôt cesser d’aimer Dieux, Idoles, Idées? Ne devons-nous pas cesser de croire au non-bio-dégradable: l’Abstrait, l’Éternel? N’aimer que le mortel: le vivant<sup>475</sup>?

Hay aquí una gran relación con mi idea de llevar a cabo la justicia en el Poder Judicial y no en el reino de los cielos. En otra oportunidad señala el filósofo francés: “[...] nous faut-il ‘dégeler l’énorme quantité d’amour pétrifié en religions et abstractions, le vouer non plus à l’immortel mais au mortel”<sup>476</sup>”.

<sup>473</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 431-432. “[...] debe renacer, no ya de lo alto, del cielo, sino de abajo, de nuestra naturaleza bio-cultural [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 498.

<sup>474</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 349. “[...] la finalidad de sus finalidades es incierta”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 405.

<sup>475</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 445. “Pascal decía: ‘Si hay un Dios, hay que amarle a él, y no a las criaturas pasajeras’. ¿No debemos ver nosotros por el contrario que sólo las criaturas pasajeras son fuente de amor y son las únicas que merecen infinita lástima y piedad? ¿No hay más bien que dejar de amar a Dioses, Ídolos, Ideas? ¿No debemos dejar de creer en lo no bio-degradable: lo Abstracto, lo Eterno? ¿No amar más que lo mortal: lo viviente?”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 513.

<sup>476</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 40. “[...] tenemos que ‘desbloquear la enorme cantidad de amor petrificada en religiones y abstracciones, no consagrarlo más a lo inmortal sino a lo mortal”. Morin, *El Método 6...*, cit., pp. 41-42. “‘Tant d’amour voué à l’impossible éternel”. Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 41. “‘Tanto amor consagrado al imposible eterno”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 42

10.17. La religión no deja de ser, junto con el poder militar y la burocracia estatal, un aparato que, como tal, tiene entre una de sus características el sojuzgamiento:

L'État est l'Appareil des appareils, qui concentre en lui l'appareil [...] administratif [qui] impose à toute la société l'organisation 'machinale' dans le sens où ce terme signifie règle uniformisée, inflexible 'mécanique'; la religion et l'armée imposent chacune leur machinalité propre, faite dans le deux cas de rituel (prépondérant dans la religion) et de discipline (prépondérant dans l'armée)<sup>477</sup>.

10.18. Estas clarificadoras pautas nos dan una idea de los peligros del llamado "humanismo religioso", como, por ejemplo, el de Romano Guardini, que en verdad es una religión con matices humanos. En otra oportunidad Morin señala que el cristianismo se apartó de sus orígenes al sustituir el amor por la salvación individual<sup>478</sup>.

10.19. Aplicando pautas propias de un delirio persecutorio que pretende ocultar encubrimientos, quien fuera cardenal primado de Argentina, Jorge Bergoglio<sup>479</sup>, sostenía que la Iglesia argentina estaba siendo perseguida, cuando en realidad estaba siendo investigada respecto de los casos del sacerdote Julio César Grassi<sup>480</sup>, del obispo

---

<sup>477</sup> Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 247. "El Estado es el Aparato de los aparatos, que concentra en sí el [...] aparato administrativo [que] impone a toda la sociedad la organización 'maquinal' en el sentido en que este término significa regla uniformizada, inflexible 'mecánica'; la religión y el ejército imponen cada uno su maquinalidad propia, hecha en ambos casos de ritual (preponderante en la religión) y de disciplina (preponderante en el ejército)". Morin, *El Método 1...*, cit., p. 282.

<sup>478</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 42.

<sup>479</sup> Uranga, Washington, "Bergoglio habló de 'persecución' y Kirchner, de 'dar la otra mejilla'", en *Página 12*, del 24/04/2007, en [bit.ly/3zCMsj9](http://bit.ly/3zCMsj9) (30.7.2007).

<sup>480</sup> Respecto del cual hubo una sentencia del Tribunal n.º 1 de Morón por unanimidad, aunque no firme, que lo consideró culpable de una serie de delitos contra la integridad sexual de menores que debía cuidar. Fue condenado a 15 años de prisión por dos hechos de abuso sexual y corrupción agravada de menores. V. "Condenan a Julio César Grassi a 15 años de prisión", en *Centro de Información*

Edgardo Gabriel Storni<sup>481</sup>, y del sacerdote Christian Federico von Wernich, entre otros<sup>482</sup>.

El ex capellán de la Policía Bonaerense Christian Von Wernich fue condenado esta tarde a reclusión perpetua, tal como lo habían pedido la fiscalía y las querellas, por siete homicidios, 42 privaciones ilegítimas de libertad y 32 casos de torturas en el marco del ‘genocidio’ ocurrido durante la última dictadura militar, entre 1976 y 1983. [...].

Von Wernich es el primer sacerdote de la Iglesia católica en ser juzgado oral y públicamente por delitos de lesa humanidad. Se espera ahora algún tipo de reacción de la Iglesia, probablemente en forma de comunicado del Episcopado<sup>483</sup>.

Siguiendo con el marco de los crímenes del último gobierno militar, no cabe olvidar las declaraciones de Baseotto, que lo hicieron perder su cargo en el obispado castrense y que echan más leña al fuego confesional.

Y no solo en nuestro país los sacerdotes han sido condenados. Al respecto, puede verse cómo la arquidiócesis de Los Ángeles, California, pagó la suma de USD 660 millones para indemnizar a más de 500 víctimas de curas pedófilos. El acuerdo se aceptó para evitar la vergüenza del proceso judicial. En un informe que se publicó, se reveló

---

*Judicial*, del 10/06/2009, en [bit.ly/3BKvqBx](http://bit.ly/3BKvqBx) (20/11/2009). P. v. la sentencia en [bit.ly/2WdpC39](http://bit.ly/2WdpC39) (20/11/2009) y la parte dispositiva en <https://bit.ly/3704Ar9> (20/11/2009). Tanto se ha fundamentado la prisión preventiva sobre la base de la peligrosidad, el entorpecimiento de la labor del tribunal, etc., pero, cuando hay una sentencia, que implica certeza, no se hace efectivo el cumplimiento de la prisión.

<sup>481</sup> Procesado por abuso sexual. V. “Procesaron a monseñor Storni por un presunto abuso sexual”, en *Clarín* del 28/02/2003, en [bit.ly/2VfmNhL](http://bit.ly/2VfmNhL) (20/11/2009). Goza de una jubilación de privilegio mientras reposa en “La Falda”. V. “La causa contra monseñor Storni entraría en etapa de definiciones”, en *La Capital*, del 14/08/2009, en [bit.ly/370cIrs](http://bit.ly/370cIrs) (20/11/2009).

<sup>482</sup> Puede v. también a Verbitsky, *Doble juego. La Argentina católica y militar*, Bs. As., Sudamericana, 2006.

<sup>483</sup> “Reclusión perpetua para Von Wernich”, en *Clarín*, del 9/10/2007, en [bit.ly/3rD-f0Gz](http://bit.ly/3rD-f0Gz) (18/03/2008).

la actuación de las autoridades eclesiásticas que supuestamente encubrieron evidencias de los abusos y trasladaron a los curas acusados. Los casos raras veces llegan a los tribunales, ya que, por el sistema norteamericano, se arreglan antes a través de acuerdos financieros. Con esta suma de dinero, las víctimas no recuperarán la inocencia y la infancia perdidas<sup>484</sup>, pero con ella al menos podrán costear tratamientos y todo lo necesario para la recuperación. Estos actos desagradables, dañinos e inmorales obligan a replantear el celibato impuesto por la Iglesia católica y pensar si la represión de la sexualidad no estalla en delitos contra la integridad sexual de indefensos como seminaristas o niños. No obstante, se señala que los curas no reprimen, sino que subliman<sup>485</sup>. Es ilustrativa y esclarecedora la película *Spotlight*, protagonizada por Michael Keaton y ganadora del premio Oscar a mejor película en 2016.

También hay intolerancia al interior de la Iglesia a través de la condena a la teología de la liberación<sup>486</sup>.

En este sentido, entonces, Morin coincidiría en el agnosticismo con Ciuro Caldani, aunque no con Goldschmidt, de filiación católica, quien seguramente marcaría la trascendencia de la vida humana, y a través de la ayuda de Dios. No calificaría al hombre desde ideas que rozan el existencialismo, como en el caso de Morin: “L’individu est un *quantum* d’existence, éphémère, discontinu, ponctuel, un ‘être-jeté-dans-le-monde’ entre *ex nihilo* (naissance) et

---

<sup>484</sup> “La Iglesia pagará US\$ 660 millones para indemnizar a las víctimas de los curas pedófilos de California”, en *Clarín* del 15/07/2007, en [bit.ly/3BNykp0](http://bit.ly/3BNykp0) (16/07/2007).

<sup>485</sup> “Benedicto XVI convocó a una cumbre para estudiar el celibato de los sacerdotes católicos”, del 16/11/2006, en [bit.ly/3AzEyHV](http://bit.ly/3AzEyHV) (18/03/2008); “El Papa insiste en el celibato”, del 16/11/2006, en [bbc.in/3ydJe5C](http://bbc.in/3ydJe5C) (18/03/2008).

<sup>486</sup> V. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit. Sobre las críticas actuales a la Iglesia católica, p. v. del autor anónimo *Contra Ratzinger*, trad. de María Pons Irazzábal, Bs. As., Debate, 2007.

*in nihilo* (mort), et c'est en même temps un sujet qui s'auto-transcende au-dessus du monde<sup>487</sup>”.

10.20. El valor, desde un pensamiento complejo, se fundaría no ya en Dios, sino en una autoridad exterior construida por el bucle trinitario individuo/sociedad/especie. Ciuro Caldani llama a esto “consenso”. Pero con Morin podríamos llamarlo “autoética”, que puede sustraerse a los contenidos costumbristas o pactistas de aquellos que tienen circunstancialmente el poder. Señala el filósofo francés:

L'auto-éthique, bien que privée d'un fondement extérieur, est nourrie par des sources vives (psycho-affectives, anthropologiques, sociologiques, culturelles). Le sujet éprouve en lui la vitalité du principe altruiste d'inclusion, il ressent les appels à la solidarité pour les siens, à la solidarité pour sa communauté, à divers formes de devoir<sup>488</sup>.

Como no podría ser de otra manera, los contenidos éticos son complejos, es decir, deberán incluir la consideración de la igualdad, de la libertad, del individuo, de la sociedad y de la especie, todo lo cual oscilará en función de las carencias. Morin señala la necesidad de superar la teleología religiosa en donde la providencia marcaba el fin de la humanidad, y luego la teleología del progreso, en donde la ciencia debía dominar la naturaleza<sup>489</sup>. El

---

<sup>487</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 194. “El individuo es un cuántum de existencia, efímero, discontinuo, puntual, un ‘ser-arrojado-en-el-mundo’ entre *ex nihilo* (nacimiento) e *in nihilo* (muerte), y es al mismo tiempo un sujeto que se auto-transcende por encima del mundo”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 229.

<sup>488</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 111. “La autoética, aunque privada de un fundamento exterior, es alimentada por fuentes vivas (psicoafectivas, antropológicas, sociológicas, culturales). El sujeto experimenta en sí la vitalidad del principio altruista de inclusión, siente las llamadas a la solidaridad para con los suyos, a la solidaridad para con su comunidad, a diversas formas de deber”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 100.

<sup>489</sup> V. Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 110. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 100).

problema de las fuentes del complejo axiológico no es un tema menor en cuanto influye intensamente en los contenidos del complejo axiológico. Los que a su vez influyen, por ejemplo, en la Bioética o en el Derecho de la Salud<sup>490</sup>.

10.21. La justicia no puede basarse en la religión, porque esta tiene la pesada carga del dogma, y la ética y la justicia complejas no pueden abrazar el dogma, tampoco el abstraccionismo, ni mucho menos la jerarquía y la uniformidad<sup>491</sup>.

Si con estas líneas se cree que Morin es contrario a la religión, los invito a leer la obra de Friedrich Nietzsche<sup>492</sup>, que nada bueno rescata del combustible religioso del espíritu, idea que Morin toma de la religión, es decir, algo que permite al menos encontrar un sentido a la existencia.

---

<sup>490</sup> Sobre el tema p. v. Galati, "Los principios del Derecho de la Salud", en *Jurisprudencia Argentina*, xx, núm. especial de Bioética, pp. 66-81, del 18/07/2018.

<sup>491</sup> Como *nota introspectiva*, puedo señalar que la muerte de un ser querido me ha colocado ante una situación límite en mi vida. La pérdida de algo que formaba parte de mí me planteó el problema de la eternidad. Pero no creo encontrarla en Dios, como reza la cita bíblica, "En verdad les digo: El que cree tiene vida eterna" (Juan, 6-47), sino en la fuerza de la bondad de los seres humanos, de su espíritu, que no pueden limitarse a lo físico. No me parece lógico que una unión, la necesidad de comunicación, el amor en suma, puedan limitarse al "polvo" del que venimos, pero al que me resisto a ir. Como agnóstico, si esto no es así, me disculpo, pero no por mi falta de fe, sino por mi ignorancia; muchas veces aumentada por aquellos que más tendrían que haber vigorizado mi fe.

<sup>492</sup> "El cristianismo fue desde un principio, esencial y fundamentalmente, asco y cansancio por la vida, que sólo se disfrazaba, se ocultaba, se ataviaba bajo la máscara de la fe en 'otra' vida distinta o 'mejor'. El odio al 'mundo', la maldición de los afectos, el temor a la belleza y la sensualidad, un más allá inventado para calumniar mejor el más acá, en el fondo una aspiración a la nada, al fin, al descanso, final [...]; todo ello, al igual que la incondicional voluntad del cristianismo de admitir *sólo* valores morales, me pareció siempre la más peligrosa e inquietante de todas las formas de 'voluntad de perecer', al menos un signo de la más profunda enfermedad, fatiga, desaliento, agotamiento, empobrecimiento de la vida [...]". Nietzsche, "Ensayo de autocrítica", en *El nacimiento de la tragedia*, trad. de Eduardo Knörr y Fermín Navascués, Madrid, EDAF, 1998, pp. 50-51.



## Funcionamiento del complejo axiológico

1. Los distintos valores que conocemos confluyen al fin para dar existencia plena a la humanidad. Ellos son la verdad, la utilidad, la belleza, la salud, el poder y, por supuesto, la justicia. Cada uno en su medida y armónicamente contribuyen al hombre pleno<sup>493</sup>. Así, “[...] todos los otros valores a nuestro alcance surgen del más alto valor que podemos satisfacer: la humanidad<sup>494</sup>”. Relacionar los valores entre sí implica establecer entre ellos vinculaciones en función de una cierta jerarquía, que no es otra que jerarquizar en última instancia a la humanidad, ya que todas las disciplinas en las que se divide la ciencia apuntan a la plena realización del hombre. En efecto, “[...] todos los valores a nuestro alcance [son] descomposiciones -como la luz en el arco iris- del valor supremo que podemos realizar en la humanidad [...]”<sup>495</sup>. Sobre esta tenue jerarquización, de la que Morin da cuenta también<sup>496</sup>, señala Alejandro Korn:

[...] la unidad intrínseca de las valoraciones la hallaremos quizás, no por una disposición jerárquica sino por un concepto sintético

---

<sup>493</sup> Sobre el tema p. v. Galati, “La Bioética y el Bioderecho y las relaciones entre valores. Propuestas de soluciones para los comités de ética”, en AA. VV., *Derecho y complejidad*, coord. por Eduardo Lapenta y Fernando Ronchetti, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2011, pp. 383-391.

<sup>494</sup> Ciuro Caldani, “Ubicación de la justicia en el mundo del valor (El asalto al valor justicia)”, en *Estudios de Filosofía...*, t. II, p. 17. V. tb. “La ciencia del valor humanidad (Praxitología)”, en *Investigación...*, n.º 25, Rosario, FIJ, 1995, p. 51 y ss.

<sup>495</sup> Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 33.

<sup>496</sup> V. el cap. 5 del tomo 4.

común a todas. Esta síntesis, puede intentarse por dos vías. Podemos hallarla en una raigambre común de donde emergen las valoraciones o en una finalidad hacia la cual tienden<sup>497</sup>.

2. Edgar Morin tiene nociones semejantes a las relaciones entre valores y acerca de la importancia de que ninguno de ellos se arrogue el material estimativo del otro, es decir, que ningún valor se alce contra otro de su misma jerarquía<sup>498</sup>. En el ejemplo que muestra Morin, la economía, cuyo valor representativo es la utilidad, se arroga el material estimativo de la salud (humana y ambiental). Así,

[...] le barrage d'Assouan fut une très grande chose, mais on n'avait pas pensé qu'il retenait les limons qui fertilisaient depuis toujours les plaines du Nil et faisaient vivre la population locale le long de fleuve, car le reste de l'Egypte est un désert. Ils ont aussi réduit le nombre de poissons, qui sont restés en amont du barrage. Cela a produit des migrations en masse vers les grandes cités surpeuplées. [...] Cela aurait pu être pensé dès le départ [...]<sup>499</sup>.

Por ello, hay que tomar la decisión en función del contexto<sup>500</sup>, además de no privilegiar solamente la ganancia.

3. Al hablar de la hominización, cuyo estadio final que implementar es la humanidad, señala que el desarrollo debe abandonar sus tintes economicistas. También expresa que, al no haber certidumbre histórica, el desarrollo

<sup>497</sup> V. Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 33.

<sup>498</sup> Ciuro Caldani, "Ubicación...", cit., p. 26.

<sup>499</sup> Morin, "À propos de la complexité", en bit.ly/3AAWlym (20/03/2005), p. 4. "[...] la represa de Assouan fue un cosa muy grande, pero no habíamos pensado que retenía los limos que fertilizaban desde siempre las llanuras del Nilo y permitían a la población local vivir a lo largo del río, ya que el resto de Egipto es un desierto. Ellos también redujeron la cantidad de peces, que permanecieron más arriba del embalse. Esto produjo migraciones en masa hacia las grandes ciudades superpobladas. [...]. Esto podría haber sido pensado desde el comienzo [...]" (trad. del autor). V. tb. Morin, "Complejidad restringida...", cit., p. 116.

<sup>500</sup> Íd.

multidimensional es biodegradable, es decir, sometido al principio de degradación y renovable<sup>501</sup>. En relación con aspectos planetarios, Morin señala también que deben revisarse las nociones de “desarrollo” y “subdesarrollo”, que asocian a los países periféricos con el segundo concepto, cuando en realidad hay en los países “desarrollados” un subdesarrollo psíquico y moral, por su miseria mental, la carencia de amor, la agresividad y maldad de los intelectuales, la proliferación de ideas generales vacías, la mutilación de las visiones y la pérdida de la globalidad<sup>502</sup>. A lo cual hay que agregar los vicios de la especialización, cuantificación, abstracción e irresponsabilidad<sup>503</sup>. El consenso ha caído prisionero de la aristocracia tecnocrática utilitaria, amenazando el valor humanidad, sobre todo en los países desarrollados<sup>504</sup>. Los países “subdesarrollados” son –y han sido– portadores de culturas orales y no son analfabetos<sup>505</sup>. Agregaría que en los países del sur hay doble subdesarrollo en los sentidos que señala Morin: económico

---

<sup>501</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 119.

<sup>502</sup> *Íd.*, p. 121. “[...] existen en la actualidad pueblos muy desarrollados que podrían tener calidad de vida plena, porque tienen altamente satisfechas sus necesidades fisiológicas básicas y posibilidades ciertas de satisfacer necesidades de otro orden, no obstante lo cual tienen afectada de manera notable la percepción de su calidad de vida, porque en muchos casos advierten que no pueden realizar su propio proyecto de vida y en otros tantos comprueban que esa calidad no deriva de su relación dinámica con la comunidad y el hábitat en que viven, sino que les viene dada por el desarrollo científico tecnológico sin esfuerzo de su parte.” Nicolau, Noemí, “Significación de la metodología trialista aplicada a la construcción de las nociones jurídicas (Un ejemplo: el derecho a la calidad de vida)”, en AA. VV., *Dos filosofías...*, cit., p. 154. También se están superando actualmente los índices de medición de la calidad de vida que tomaban en cuenta únicamente variables macroeconómicas, como, por ejemplo, el PBI. *Íd.*, p. 155.

<sup>503</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 122.

<sup>504</sup> Ciuro Caldani, “Integración...”, cit., p. 904.

<sup>505</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 122. Se señala el caso de la preparación del maíz en México, que se creyó era algo mágico, hasta que se descubrió qué provocaba que el maíz asimilara la lisina, sustancia nutritiva, y que lo que parecía irracional tenía una explicación, una racionalidad. *Íd.*, p. 123.

y ético<sup>506</sup>, y que en los países del norte proliferan ahora rupturas en el desarrollo económico a partir de la crisis de las hipotecas de EE. UU.

4. La utilidad no debería arrogarse el material estimativo de la verdad en el ámbito del saber y la educación.

¿Cómo reconfigurar los espacios educativos que se construyeron bajo la pretensión de la reproducción del mundo del trabajo y la realidad social en el interior de las escuelas, por medio del filtro simplista del lucro inmediato, el trabajo seguro y la eficacia por la eficacia, fuera de toda posibilidad de contextualización y sobre todo, indiferente al juego de la sensibilidad y la intuición?<sup>507</sup>

Frente a esto, el Derecho que no tenga capacidad estratégica resultará fácilmente instrumento del economismo<sup>508</sup>. Por lo cual se propende a que no todo quede reducido a la estrategia económica, sino que haya una estrategia valorativa. Un Derecho estratégico es un Derecho trialista, en cuanto incluye en sí diagnóstico de la realidad, lógica reflexiva y lógica valorativa, es decir, crítica. También se señala que hay arrogación del material estimativo de la justicia por la verdad, cuando el positivismo descalifica los estudios dikelógicos<sup>509</sup>.

Un ejemplo que se dio en la vida jurídica de la importancia de esta categorización es el caso “Camps” en el voto del juez Petracchi. Aquí puede verse cómo el poder secuestra el material estimativo de la verdad, la justicia. Ya que el Poder Legislativo establece la presunción absoluta de que determinados oficiales, en determinada época, obraron bajo obediencia debida, sin posibilidad de ser juzgados

---

<sup>506</sup> “[...] el subdesarrollo mental, psíquico, afectivo, humano, incluyendo el de los desarrollados, es de aquí en más un problema clave de la hominización”. Íd., p. 124.

<sup>507</sup> Motta, “Filosofía...”, cit., p. 59.

<sup>508</sup> Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 26.

<sup>509</sup> Ciuro Caldani, “Ubicación...”, cit., pp. 26-27.

a fin de establecer si ello fue efectivamente así. Dice Petracchi: “La justicia no es justicia si no se apoya en la verdad [...]” (consid. 31). Puede verse entonces aquí una relación de contribución, horizontal, entre los valores señalados. Que en el caso es patente, ya que solo puede haber justicia, vista en este caso como retribución/resocialización, si hay información comprobada sobre lo que efectivamente ocurrió. Este caso es interesante porque plantea el problema de otra relación entre valores que es la de secuestro por inversión, de la justicia, del material estimativo del poder, en cuanto había que analizar en el caso si los tribunales podían llevar a cabo justicia ante la posibilidad de no cumplimiento de sus sentencias, por la intensa fuerza que tenían los militares en aquellos momentos, que continuamente amenazaban y efectivizaban rebeliones, levantamientos, alzamientos, etc.

5. En otra oportunidad, al diferenciar al sujeto viviente, al individuo, de los autómatas, de los seres artificiales, señala que su finalidad no es la optimización.

L’optimisation est un concept technologique issu de l’artefact et adapté à la machine artificielle: il permet de déterminer un programme rationnel en fonction de fins claires et précises et d’une économie-fonctionnalité des moyens. Mais, [...] il est impossible d’optimiser la complexité et singulièrement la complexité vivante [...] <sup>510</sup>.

Porque existe la “[...] l’impossibilité de définir de façon évidente et claire [...] ce que serait une ‘vraie vie,’

---

<sup>510</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 412. “La optimización es un concepto tecnológico surgido del artefacto y adaptado a la máquina artificial: permite determinar un programa racional en función de fines claros y precisos y de un ahorro-funcionalidad de los medios. Pero [...] es imposible optimizar la complejidad y singularmente la complejidad viviente [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 475.

une bonne vie, la meilleure des vies<sup>511</sup>”. Esto interesa por los avances de las posturas economicistas del Análisis Económico del Derecho, en donde “chaque individu [...] s’efforce de maximiser ses chances vitales et minimiser ses risques mortels<sup>512</sup>”. Rememorándose el axioma utilitarista de maximizar el placer y evitar el dolor<sup>513</sup>. “Le vivre ne peut être réduit à l’utilité, l’économie, l’homéostasie, l’adaptation, encore qu’il comporte toutes ces dimensions. Le vivre fait éclater, non la rationalité, mais toute conception close de la rationalité<sup>514</sup>”. Como señala Richard Lipsey: “Ha de quedar claro que la economía no nos podrá mostrar jamás qué es lo que debemos hacer, sino qué es lo que va a suceder como consecuencia de nuestras acciones<sup>515</sup>”.

6. En otra ocasión, el filósofo francés señala los efectos devastadores de la absolutización del poder, a lo que puede llegarse con la absolutización de la normatividad, que es creada por los que tienen el poder, y que permite asegurarlo.

Menacés par rivaux ou prétendants, les despotes deviennent pathologiquement méfiants de tous (cf. La vieillesse de Staline et de Mao), développent de façon hypertrophique leur police secrète et frappent en aveugles leurs disciples mêmes. Le pouvoir,

---

<sup>511</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 412. “[...] imposibilidad de definir de forma evidente y clara, [...] lo que sería una ‘verdadera vida’, una buena vida, la mejor de las vidas”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 475.

<sup>512</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 403. “[...] cada individuo [...] se esfuerza por maximizar sus probabilidades vitales y en minimizar sus riesgos mortales”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 465.

<sup>513</sup> P. v. Mill, John Stuart, *El utilitarismo*, trad. de Esperanza Guisán, Barcelona, Alta-ya, 1994.

<sup>514</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 413. “El vivir no puede ser reducido a la utilidad, el ahorro, la homeostasis, la adaptación, aunque comporte todas estas dimensiones. El vivir no hace estallar la racionalidad, sino toda concepción cerrada de la racionalidad”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 477.

<sup>515</sup> V. Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 47.

sphère de l'Ordre suprême, devient en même temps la sphère du désordre extrême [...] <sup>516</sup>.

Se trataría aquí del secuestro subversivo por el poder del material estimativo de la justicia, en cuanto un valor inferior se alza contra uno superior <sup>517</sup>.

7. En otra oportunidad hace referencia Morin a las relaciones de contribución entre el poder y la justicia.

On ne peut ni disjoindre ni confondre éthique et politique. Les grandes finalités éthiques nécessitent le plus souvent une stratégie, c'est-à-dire une politique, et la politique nécessite un minimum de moyens et des finalités éthiques, sans pour autant se réduire à l'éthique <sup>518</sup>.

Se trata de una vinculación coadyuvante por contribución, en cuanto valores inferiores apoyan la realización de valores superiores <sup>519</sup>.

8. El tratamiento que hace la teoría de “las relaciones entre los valores” implica no centrar el aspecto axiológico del derecho en el valor justicia, si bien es considerado uno de los más importantes, culminando el concierto de dichos valores en la humanidad. “La justicia es uno de los valores que más fácilmente se abren a la integración, y por eso se ha dicho con acierto que es una ‘virtud’ completa <sup>520</sup>”.

---

<sup>516</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 207. “Amenazados por rivales o pretendientes, los déspotas se vuelven patológicamente desconfiados de todos (cfr. la vejez de Stalin y Mao), desarrollan de forma hipertrófica su policía secreta y golpean ciega y a sus discípulos mismos. El poder, esfera del Orden Supremo, se convierte al mismo tiempo en la esfera del desorden extremo [...]”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 203.

<sup>517</sup> Ciuro Caldani, “Ubicación...”, cit., p. 22.

<sup>518</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 97. “No se puede ni disjuntar ni confundir ética y política. Las grandes finalidades éticas necesitan las más de las veces una estrategia, es decir, una política, y la política necesita un mínimo de medios y finalidades éticas, sin por ello reducirse a la ética”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 89.

<sup>519</sup> Ciuro Caldani, “Ubicación...”, cit., p. 19.

<sup>520</sup> Íd., p. 20.

La temática apunta a considerar la dimensión dikiológica como un complejo axiológico constituido por un conjunto de valores, de diferente jerarquía con relación al valor humanidad, al respeto del hombre.

## Axiosofía

Por una parte, Goldschmidt considera a la axiosofía como valoración. “Los valores pertenecen a la esfera del ser ideal. La axiología se ocupa de idealidad libre, mientras que la axiosofía enfoca idealidad adyacente<sup>521</sup>”. Por otra parte, es el terreno de la idealidad valorativa en su contenido: “En la *axiosofía* aparecen los valores como tales en toda la plenitud de su contenido<sup>522</sup>”. La valoración sería algo así como el puente entre la axiología y la axiosofía, utilizando las redes de los métodos de dicha axiología dikelógica; más los elementos que se explican en la justicia del reparto aislado y en su conjunto.

### Justicia de los repartos

1. El primer tema de este título es el de la legitimación de los repartidores. Cabe preguntarnos, a nivel epistemológico, quién es el que se encuentra más cerca de la verdad, similarmente a cuando en el Derecho nos preguntamos quién reparte con justicia. Si bien Goldschmidt admite la razonabilidad social y luego la ejemplaridad, solo dice que cabe una preferencia dikelógica con respecto a ellas. El reconocimiento que Goldschmidt le da al saber jurídico

---

<sup>521</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 19.

<sup>522</sup> Íd., p. 59.

vulgar es el de su existencia en el primer orden del tratamiento de las dimensiones, pero luego agrega la crítica de la ciencia, es decir, que tiene la última palabra la ciencia de la justicia, elaborada en mayor medida por los juristas. Allí está la complementariedad, en el reconocimiento del saber vulgar, pero la crítica última está reservada para la ciencia. En afinidad a la complementariedad, se señala con Reale: “[...] la justicia es el valor ‘cuya valía consiste en permitir que los demás valores valgan’<sup>523</sup>”. Por ello, el jurista brasileño llama a la justicia un valor franciscano, cuyo objetivo es servir bien a todos y cada uno de los valores, como instrumento de armonía social y de paz<sup>524</sup>.

2. Morin se pronuncia en varias oportunidades condenando el monopolio del saber por los expertos y a favor de la democracia cognitiva<sup>525</sup>. También señala que “la idea de complejidad incluye la imperfección porque incluye la incertidumbre y el reconocimiento de lo irreducible<sup>526</sup>”.

Creo que debe haber una complementación entre el saber experto y el saber vulgar, porque muchas veces este último puede desconocer aportes valiosos de la ciencia. En oportunidad de una acción de amparo instaurada para declarar la inconstitucionalidad del Cód. Civil que impide los matrimonios homosexuales, las partes introducen una pericia de una licenciada en Letras a fin de interpretar un artículo de un texto de un tratado.

En el recurso de María y Claudia se incluía una pericia firmada por la licenciada en Letras Mariana Podetti, profesora del departamento de Edición de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, quien realizó un análisis sintáctico detallado del texto del

<sup>523</sup> Ciuro Caldani, “Derecho y Política...”, cit., p. 5.

<sup>524</sup> Reale, “Naturaleza...”, cit., p. 190; Reale, *Filosofía do direito*, 19.ª ed., São Paulo, Saraiva, 2002, en bit.ly/3zEEDcR (8/11/2009), p. 712.

<sup>525</sup> V. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

<sup>526</sup> Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 143.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, explicando el significado de su texto, que garantiza el derecho de todas las personas a contraer matrimonio<sup>527</sup>.

Lo cual supone que la interpretación se agota en la consideración de su elemento literal. Ya he destacado las ventajas de la interpretación goldschmidtiana y la jerarquización que esta hace de lo querido por el legislador, a fin de evidenciarlo ante posibles encubrimientos o manipulaciones del encargado del funcionamiento. Como no podía ser de otra forma, la interpretación no es un tema sencillo, meramente literal.

Asimismo, la ciencia no puede desconocer los aportes del saber vulgar. “La alfabetización arrogante, que considera a los portadores de culturas orales no como tales sino solo como analfabetos, agrava el subdesarrollo moral y psíquico de las villas miseria<sup>528</sup>”.

3. Con respecto a la responsabilidad de los repartidores, y más específicamente la responsabilidad por un régimen, cabe traer a colación la declaración de cesación de pagos hecha por el expresidente Adolfo Rodríguez Saá en 2001, mantenida por Eduardo Duhalde. Al respecto cabría averiguar si se da la máxima de Goldschmidt: “[...] el régimen actual debe respetar todos los actos del régimen anterior [...] con tal que no fuesen intrínsecamente injustos, lo que no obsta a una expropiación con debida indemnización<sup>529</sup>”.

España ha vivido un proceso similar al argentino, pero cronológicamente anterior, a raíz de la guerra civil española. Con respecto a la calificación de injusto del régimen derrocado por Francisco Franco, señala Goldschmidt:

---

<sup>527</sup> “El amparo por el derecho al matrimonio gay va a la Cámara de Apelaciones”, del 29/06/2007.

<sup>528</sup> Morin, Ciurana y Motta, *op. cit.*, p. 92. V. tb. Morin y Kern, *op. cit.*, p. 122.

<sup>529</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 351.

[...] la ley española del 9 de febrero de 1939 [...] parte de la injusticia del régimen republicano derribado por Franco [...] se atribuye al régimen incriminado el haber introducido una “subversión roja”. [...] como a los ojos de la ley el régimen combatido por Franco resultaba injusto, la revolución iniciada por Franco era justa [...] <sup>530</sup>.

Dicha ley (art. 2) responsabilizaba políticamente a “Acción Republicana, Izquierda Republicana, Unión Republicana, Partido Federal, Confederación Nacional del Trabajo, Unión General de Trabajadores, Partido Socialista Obrero [...]” <sup>531</sup>.

También le llegó su turno al movimiento franquista, a partir del gobierno de Rodríguez Zapatero, quien lo calificó de injusto. A raíz de esto, impulsó la legislación “reparadora”. Se trata de la Ley de Memoria Histórica, que busca “restituir los derechos de las víctimas de la Guerra Civil Española (1936-39) y de la dictadura franquista (1936-39)” <sup>532</sup>. Frente a esto, lo acusa el Partido Popular de invertir recursos en temas que no se consideran “actuales” frente a otras necesidades <sup>533</sup>.

En relación con este tema, se ha dicho sobre Edgar Morin:

Durante la Guerra Civil española, Edgar Morin apoyó las posiciones libertarias y trotskistas, y en la Segunda Guerra Mundial fue combatiente voluntario contra el nazismo. Se afilió al Partido Comunista Francés, del que fue apartado por su rechazo frontal al estalinismo <sup>534</sup>.

---

<sup>530</sup> Íd.

<sup>531</sup> Íd., p. 363.

<sup>532</sup> V. “Piden a la Justicia española que investigue los crímenes del franquismo”, en *Diario Judicial* del 14/12/2006, en [bit.ly/3rHdumP](http://bit.ly/3rHdumP) (20/11/2009).

<sup>533</sup> V. Guisoni, Oscar, “España pagaría exhumaciones”, en *Página 12*, del 26/03/2008, en [bit.ly/3rGGA5V](http://bit.ly/3rGGA5V) (20/11/2009).

<sup>534</sup> “Entrevista a Edgar Morin”, realizada por Rafael Miralles Lucena, en *Cuadernos de Pedagogía*, n.º 342, 2005, p. 44. V. tb. Morin, *Mes démons*, cit., p. 95.

Este ejemplo nos muestra los distintos vaivenes de la política nutridos de las distintas ideologías que alimentan a su vez la vida de los partidos políticos. Y así parece que es la sociedad que daría fuerza al péndulo. Como señala Goldschmidt, habría que responsabilizar al régimen cuando su saldo es negativo<sup>535</sup>, esto es, cuando ha incurrido en errores extremos, por ejemplo, en el caso argentino o en el alemán, en los cuales ha cometido crímenes contra la humanidad.

4. A propósito de los beneficiarios, he tratado el tema al hablar de la complementariedad que debe darse a los méritos y merecimientos que fundan la recepción.

5. En referencia al objeto, Goldschmidt prescribe soluciones justas respecto de lo que debe repartirse. En este sentido, es necesario contar con “criterios dikelógicos” relativos a contenidos. Algo debe predicarse respecto de lo que es sometido a análisis de justicia o injusticia. Es aquí donde incorpora los criterios del catolicismo, en lugar de dejar librada la solución a la reflexión del individuo o del conjunto social. Por ello, es aquí relativamente incompatible con el pensamiento de Morin. Así, “[...] l’attention à l’objectivité peut étouffer la préoccupation réflexive, qui, elle est favorable à la radicalisation des problèmes, et, inversement, la radicalité peut étouffer le souci d’objectivité<sup>536</sup>”. Objetividad no es respuesta única, sino problematización. De esta forma, se mantienen las categorías trialistas, aunque el contenido varía. Es aquí imprescindible la “oscilación” que se da en la “dialógica”. Esto no

---

<sup>535</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 430.

<sup>536</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 86. “[...] la atención a la objetividad puede ahogar la preocupación reflexiva que, a su vez, es favorable a la radicalización de los problemas e, inversamente, la radicalidad puede ahogar la preocupación por la objetividad”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 93.

me impide hablar de la igualdad como una categoría red, puente, lazo, entre la materia y la forma del valor.

6. En cuanto a la forma del reparto, la audiencia que en justicia proclama el trialismo es clave para el pensamiento complejo, que rechaza la imposición. La audiencia, la deliberación y la argumentación son expresiones de los tiempos actuales, que pueden verse en los comités de bioética, sean hospitalarios<sup>537</sup> o de la investigación científica<sup>538</sup>.

7. Respecto de las razones, uno de los puntos más conflictivos es el que hace referencia a la razonabilidad social que no respete la justicia. Morin no solo fundaría dicha exigencia a partir de la introducción del valor en la ciencia, sino que incorporaría la reflexión que debe seguir a toda acción. Así como el saber de los expertos no debe sobreestimarse, lo propio debe ocurrir con el saber vulgar. Además, una democracia cognitiva no es una demagogia cognitiva.

## Justicia del orden de los repartos. Humanismo

1. Respecto de la ciencia de la humanidad, llamada “praxitología”, uno de los “deber ser” de la humanidad es no tomar a hombre alguno como medio para otros fines.

Para satisfacer el principio supremo de justicia, el régimen ha de ser *humanista*. Esto significa que debe tomar a cada hombre como fin y no como medio. Cuando el hombre es tomado como

---

<sup>537</sup> V. Galati, “Los comités...”, cit.; Galati, “El Derecho de la Salud, los Comités de Bioética Asistencial y los Niños” (cap. 6 del título 2 de la primera sección del tomo 1), en AA. VV., *Tratado de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. La protección integral de derechos desde una perspectiva constitucional, legal y jurisprudencial. (Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación)*, 2.ª ed., dirigido por Silvia Fernández, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, AbeledoPerrot, 2021, pp. 373-400.

<sup>538</sup> Galati, “Notas sobre los comités...”, cit.

instrumento de los demás, el régimen es ilegítimo, denominándose totalitario<sup>539</sup>.

Esta idea es aplicación de la clásica máxima kantiana<sup>540</sup>. Morin aspira a la protección del individuo desde otro ángulo, en cuanto manda como máxima ética limitar el egocentrismo<sup>541</sup>, el cual, sin límites, mediatizaría al individuo. En efecto, un exceso de dicha máxima implicaría un individualismo extremo que terminaría en lo que quiere combatirse: la mediatización de los individuos. Lo nuevo que aporta el pensamiento complejo es agregar a esa tesis, tan cercana al liberalismo, que manda no intervenir, una tesis más activa, ya que sugiere desarrollar también el altruismo, que ha enmarcado el filósofo francés en la ética de religación, basada en la solidaridad, y en el ya nombrado bucle trinitario individuo/sociedad/especie. La ética tiene un aspecto negativo, como límite, y un aspecto positivo, es decir, interviniente, participante<sup>542</sup>. En efecto, en *Sobre los deberes*, el estoico Marco Tulio Cicerón señala que la natural sociabilidad humana significa que los hombres han nacido los unos para los otros, y que esto los llama a ayudarse recíprocamente, poniendo en común lo que puede ser útil a todos. Lo que se basa en la fidelidad, fundamento de la justicia, que etimológicamente significa, según su raíz indoeuropea, “ligar”<sup>543</sup>. Por ello, al egocentrismo hay que asociar el genocentrismo, referido

---

<sup>539</sup> Ciuro Caldani, *Metodología jurídica...*, cit., p. 89.

<sup>540</sup> “[...] solamente el hombre, y con él toda criatura racional, es fin en sí mismo”. Kant, Immanuel, “Crítica de la razón práctica”, trad. de J. Roriva Armengol, 3.ª ed., Bs. As., Losada, 1961, p. 94.

<sup>541</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 193. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 169).

<sup>542</sup> Lo cual se relaciona con lo que señalo al hablar del Trialismo del Trialismo, en el cap. 1 del tomo 4.

<sup>543</sup> Cicerón, *op. cit.*, p. 15.

a la familia, el clan, y el sociocentrismo, referido a nuestra sociedad<sup>544</sup>.

2. Cabe preguntarse dónde hay espacio, dentro de una postura positivista, para todos aquellos valores que hacen al hombre como tal, que son el amor, la belleza, la salud, la verdad, la justicia, y el deber ser cabal del ser, que es la humanidad. “El valor humanidad es la culminación del complejo de valores a nuestro alcance y todos los otros valores deben contribuir a su realización. [...] entre los más relacionados con la humanidad está el amor”<sup>545</sup>. Esto implica tomar a cada hombre como un fin en sí mismo, según sostenía Kant.

3. Siguiendo las líneas del filósofo de Königsberg, Goldschmidt propiciará un humanismo abstencionista, que

[...] exige que cada cual tenga una zona de libertad lo suficientemente amplia [como] para poder convertirse dentro de ella en persona según su propia elección. Por ser los hombres iguales cada uno tiene derecho a su zona de libertad; por ser cada hombre único a causa de su libertad, sólo el mismo debe resolver sobre su destino<sup>546</sup>.

En efecto, “el humanismo se caracteriza por tener por meta el desarrollo de la personalidad<sup>547</sup>”. Sin embargo, el humanismo intervencionista está justificado en individuos que no tienen la madurez necesaria, es decir, en los ámbitos de la familia y la infancia. No así en el ámbito de la comunidad política. Retomando ideas kantianas,

---

<sup>544</sup> Morin, *La complexité humaine*, textos recopilados con Edgar Morin y presentados por Heinz Weinmann, París, Flammarion, 1994, p. 352.

<sup>545</sup> Ciuro Caldani, “La ciencia del valor humanidad (Praxitología)”, en *Investigación...*, n.º 25, Rosario, FIIJ, 1995, p. 53.

<sup>546</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 440 y 441.

<sup>547</sup> Íd., p. 440.

[...] la humanidad real ha de ser el fin último de todo nuestro obrar. Cuando no se toma a la humanidad en cada uno de sus miembros como fin, sino como medio, se abandona el humanismo, que es legítimo, y se cae en el totalitarismo y el individualismo, en que el hombre es medio del conjunto social o de otros hombres<sup>548</sup>.

En esta idea puede verse la coincidencia con Morin, que no propiciará que el pensamiento caiga en los dos extremos señalados. En efecto, reconoce la importancia del individuo al negar valor absoluto a la totalidad en el sistema: “La vraie totalité est toujours fêlée, fissurée, incomplète. La vraie conception de la totalité reconnaît l’insuffisance de la totalité. [...] [Comme disait Adorno, continuateur de Hegel] ‘La totalité est la non-vérité’<sup>549</sup>”.

4. Vuelve Goldschmidt sobre la temática de los medios y fines al hablar de la responsabilidad de los repartidores y de la moral doble.

Una justificación secundaria de los crímenes de los grandes individuos parece estar en que por ellos se pone fin a un sinnúmero de crímenes de muchos otros hombres. [...] interviene en los crímenes políticos la conocida doctrina: “Si no lo hacemos nosotros, lo hacen los demás”. Uno cree colocarse en un terreno desventajoso si procede según las reglas de la moral<sup>550</sup>.

Escribía en un diario argentino el autor de *La sociedad abierta y sus enemigos*<sup>551</sup>, en relación con Hiroshima: “Fue una decisión difícil. Si no se hubieran utilizado las bombas y se hubiera conquistado el Japón mediante una invasión,

<sup>548</sup> Ciuro Caldani, “La ciencia del valor...”, cit., p. 54.

<sup>549</sup> Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 128. “La verdadera totalidad está siempre rajada, con fisuras, incompleta. La verdadera concepción de la totalidad reconoce la insuficiencia de la totalidad. [...] [Como decía Adorno, continuador de Hegel] ‘La totalidad es la no-verdad’”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 154.

<sup>550</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 339.

<sup>551</sup> Donde se critica a Platón y Marx. V. Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos*, trad. de Eduardo Loedel, Bs. As., Paidós, 1957.

indudablemente esto habría producido una enorme cantidad de víctimas para los norteamericanos y sus aliados [...]”<sup>552</sup>. En el mismo sentido, dice Dennis Maki, profesor y consultor en bioterrorismo para el gobierno de EE. UU. durante la administración Bush (h):

[...] si la bomba no se hubiera arrojado sobre Hiroshima la guerra hubiera durado un año más y matado a un millón de personas... Hiroshima fue terrible, pero la guerra es la guerra, y cuando eso ocurre los ciudadanos de ese país van a ser heridos y van a morir. Es una desgracia muy grande, pero no son totalmente inocentes: son miembros de un país adversario, y es así como funcionan las cosas<sup>553</sup>.

Pienso que cabe evaluar este dilema sobre la base de la declinación trialista, y sobre todo en atención a la doctrina del mal menor. No es esta la solución que propone Goldschmidt:

Si toda comunidad humana fuera una sociedad diferenciada en la que determinados individuos fueran enlazados de modo indisoluble a determinadas funciones, de suerte tal que un cambio de la persona que desempeñara la función significara el fin de la identidad de la sociedad, los gobernantes políticos tendrían el derecho a luchar por su poder con todos aquellos medios con los que los individuos que formen la comunidad tendrían derecho a luchar por su vida<sup>554</sup>.

5. Luchar por el poder no es lo mismo que luchar por la vida. Por ello el poder es un valor relativo y no absoluto como la justicia. Así, “[...] puede ser empleado [el poder] tanto a favor de la justicia como de la injusticia, y tanto

---

<sup>552</sup> Popper, “La técnica nos ha liberado”, en *La Nación*, del 1/07/1990, cit. por Marí, *op. cit.*

<sup>553</sup> Navarra, Gabriela, “La bomba de Hiroshima evitó un millón de muertes”, en *La Nación*, del 3/09/2004, sec. “Ciencia/Salud”.

<sup>554</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 340.

por móviles virtuosos como pecaminosos<sup>555</sup>". Solución en principio poco compatible con la flexibilidad de Morin; aunque sí sería compatible con la doctrina del mal menor que sostiene Goldschmidt. Con respecto a este tema, señala el filósofo francés:

Dans les difficultés concrètes pour réaliser des finalités éthiques, ne faut-il pas sacrifier ces finalités pour une éthique du moindre mal? Dans l'impossibilité d'un succès, ne faut-il pas recourir à une éthique de résistance? Quand il n'y a pas de solution à un problème éthique, ne faut-il pas éviter le pire, c'est-à-dire accepter un mal?<sup>556</sup>

Lo espinoso del tema hace que Morin encierre con signos de interrogación su dicho. La muerte de tantas personas, como ocurrió en Hiroshima y Nagasaki, me genera una conmoción muy grande, y una disyuntiva, por falta tal vez de información para decidir<sup>557</sup>. Quiero decir que la respuesta a un dilema como ese no es matemática, sino que encierra la evaluación de múltiples variables, que son factibles luego de ocurridos los hechos, pero muy difíciles de percibir en el calor de la lucha. Siempre creo que se le

---

<sup>555</sup> Íd., p. 342.

<sup>556</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 50. "En las dificultades concretas para realizar finalidades éticas, ¿no hay que sacrificar estas finalidades por una ética del mal menor? Ante la imposibilidad de éxito, ¿no hay que recurrir a una ética de resistencia? Cuando no existe solución a un problema ético, ¿no hay que evitar lo peor, es decir aceptar un mal?" Morin, *El Método 6...*, cit., p. 50.

<sup>557</sup> "[...] certains se sont alors engagés dans la collaboration avec l'Allemagne nazie en pensant que celle-ci instaurerait une paix européenne qui mettrait fin aux guerres nationales". Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 50. "[...] algunos se comprometieron entonces en la colaboración con la Alemania nazi pensando que ésta instauraría una paz europea que pondría fin a las guerras nacionales". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 50. "Ne garde-t-on pas une conscience souterraine au sein du coma? Les comas réputés irréversibles le sont-ils vraiment? N'y a-t-il pas eu des guérisons de maladies inguérissables?" Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 61. "¿No se conserva una consciencia subterránea en el mismo coma?, ¿los comas considerados irreversibles, lo son verdaderamente? ¿No ha habido curaciones de enfermedades incurables?" Morin, *El Método 6...*, cit., p. 58.

puede dar una chance más a la paz, al diálogo, pero la guerra es una situación límite en donde, precisamente, no hay límites. Tal vez así es la vida, una eterna problematización en la que tenemos que decidir. Por ello es importante integrar al distinto, a fin de no llegar a soluciones extremas.

6. El mismo dilema se les presentó a los franceses en la Segunda Guerra Mundial, ante la disyuntiva de ayudar al colaboracionismo con la Alemania nazi, o al estalinismo. ¿Cuál de los dos totalitarismos era peor? ¿Cuál de los dos terminaría siendo peor? “Tous ceux qui ont œuvré pour la victoire sur le nazisme ont aussi œuvré pour la victoire du totalitarisme stalinien. Mais s'ils avaient œuvré contre le totalitarisme stalinien, ils auraient aussi œuvré pour la victoire du nazisme<sup>558</sup>”. Ante una disyuntiva inmensa se habrán encontrado también quienes decidieron resistir la ocupación de Palestina por Israel<sup>559</sup>. ¿Hasta qué punto cabe resistir por la identidad nacional? ¿Hasta el punto de sacrificar tantas vidas?

7. El reparto posible, justificado, guarda relación con la solución satisfactoria de Morin. Respecto de la estructura de la justicia: “El despliegue del Trialismo abre a la posibilidad de reconocer que para quien no es posible el reparto justo, al alcance de otros, el reparto más valioso es ‘justificado’<sup>560</sup>”. A su turno, Morin señala: “[...] la recherche de l'optimisation dépasse toute puissance de recherche disponible, et finalement inoptimise la recherche d'optimisation. Faut-il se borner à élaborer des solu-

---

<sup>558</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 58. “Todos aquellos que obraron por la victoria sobre el nazismo obraron también por la victoria del totalitarismo estaliniano. Pero, si hubieran obrado contra el totalitarismo estaliniano, también hubieran obrado por la victoria del nazismo”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 56.

<sup>559</sup> V. el cap. 11 del tomo 1: Galati, *Otra introducción...*, cit.

<sup>560</sup> Ciuro Caldani, *Metodología jurídica...*, cit., p. 80.

tions 'satisfaisantes' [...], celles du moindre mal?<sup>561</sup>". Siguen aquí también los signos de interrogación.

8. Volviendo a la problemática de los medios y fines, Morin tiene una opción más flexible que el principio trialista igual a la máxima kantiana. No obstante, nótese que la opción del trialismo por la doctrina del mal menor y la noción del reparto justificado darían elementos de coincidencia con el pensamiento del filósofo francés. Partiendo de un ejemplo, puede verse el drama de la problemática. La Iglesia católica es inflexible a la hora de condenar el aborto y la investigación con embriones.

Es cierto que en muchas ocasiones la opción del aborto tiene para la madre un carácter dramático y doloroso, en cuanto que la decisión de deshacerse del fruto de la concepción no se toma por razones puramente egoístas o de conveniencia, sino porque se quisieran preservar algunos bienes importantes, como la propia salud o un nivel de vida digno para los demás miembros de la familia. A veces se temen para el que ha de nacer tales condiciones de existencia que hacen pensar que para él lo mejor sería no nacer. Sin embargo, estas y otras razones semejantes, *aun siendo graves y dramáticas*, jamás pueden justificar la eliminación deliberada de un ser humano inocente<sup>562</sup>.

En otras palabras, la nobleza de los fines no justifica la innobleza de los medios, constituyendo las categorías tajantes de pureza e impureza de medios. Morin introduce la ambigüedad también aquí.

Comme les moyens et les fins inter-rétro-agissent les uns sur les autres, il est presque inévitable que des moyens ignobles au

---

<sup>561</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 55. "[...] la búsqueda de optimización supera a toda potencia de búsqueda disponible, y finalmente inoptimiza la búsqueda de optimización. ¿Hay que limitarse a elaborar soluciones 'satisfactorias' [...], las del mal menor?" Morin, *El Método 6...*, cit., p. 54.

<sup>562</sup> Juan Pablo II, *Carta Encíclica Evangelium Vitae. Sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana*, Roma, 1995. El resaltado es mío.

service de fins nobles pervertissent celles-ci et finissent par se substituer aux fins. [...] la ruse, le mensonge, la force au service d'une juste cause peuvent sauver celle-ci sans la contaminer à condition d'avoir été des moyens exceptionnels et provisoires. [...] il est possible que des actions perverses aboutissent [...] à des résultats heureux. Il n'est donc pas absolument certain que la pureté des moyens aboutisse aux fins souhaitées [...] <sup>563</sup>.

8.1. Un ejemplo puede servir para comprender la posición de Morin: “L'installation du roi Juan Carlos en Espagne, selon l'intention du général Franco de consolider son ordre despotique, a au contraire fortement contribué à diriger l'Espagne vers la démocratie <sup>564</sup>”. Impregnando de complejidad a la máxima kantiana, puede decirse que la respuesta “para la cual los fines justifican los medios ignora que los medios impregnan el fin, hacen que éste se desvíe, o bien se constituyen a su vez en fines [...] <sup>565</sup>”.

8.2. El replanteamiento de la problemática, a la luz del principio de la ecología de la acción <sup>566</sup>, implica un cambio grande, porque ya no podemos seguir pensando que una acción es atribuida a un único individuo, y que él puede ser responsabilizado por los efectos. Precisamente, la ecología de la acción libera la intención original de su autor, desdoblando intención original de

---

<sup>563</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 48. “Como los medios y los fines inter-retro-actúan los unos con los otros, es casi inevitable que medios innobles al servicio de fines nobles los alteren y terminen por sustituirlos. [...] la astucia, la mentira y la fuerza al servicio de una justa causa pueden salvarla sin contaminarla, a condición de haber utilizado medios excepcionales y provisionales. [...] es posible que acciones perversas conduzcan a resultados excelentes [...]. Entonces no es absolutamente cierto que la pureza de los medios conduzca a los fines deseados [...]”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 44. Morin, *Mes démons*, cit., pp. 127-128.

<sup>564</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 49. “La instalación del rey Juan Carlos en España según la intención del general Franco de consolidar su orden despótico, contribuyó por el contrario a llevar a España a la democracia”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 44.

<sup>565</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 63.

<sup>566</sup> “La ecología de la acción nos dice a la vez que las buenas intenciones pueden conducir a efectos detestables y que malas intenciones pueden producir excelentes efectos [...]”. Morin, y Kern, *op. cit.*, p. 152.

los efectos, e incluso del proceso intermedio en donde la acción se ecologiza, es decir, se lanza al juego de las intervenciones, interrelaciones, influencias, condicionamientos, etc. Por ello, la regla según la cual “el fin no justifica los medios” se limitaría a Robinson en su isla, pero no al mundo actual, incierto, complejo. Nada impide, por otra parte, la responsabilidad, pero contextualizada. Este principio trae cambios revolucionarios en la ética, en cuanto Morin plantea dar a uno de los términos un dominio sobre el otro. De esta manera, “El fin no justifica los medios” se reemplazaría por “El fin interactúa con los medios”. Véase el caso del fracaso del golpe restaurador de 1991, que permitió abolir la dictadura del partido comunista ruso. Asimismo, todas las grandes revoluciones derramaron sangre, impulsadas por los más nobles ideales.

8.3. La ecología de la acción y la problemática -no máxima- de medios y fines ayudan a entender también el dilema que encierran los cortes de ruta a los que tienen que recurrir muchos para hacer oír sus reclamos. Es un dilema no solo porque han recurrido a ellos quienes pueden apelar ante los estrados judiciales y son alfabetos, como los productores agropecuarios, sino también porque esta protesta no es la misma si se la emplea en Argentina o si se la emplea, por ej., en el Reino Unido, donde el corte puede resultar ilegítimo, porque tal vez los funcionarios de ese país escuchan los reclamos que hacen sus ciudadanos, y las condiciones de igualdad económica son más hacederas. La ambigüedad entre medios y fines, desde el punto de vista del pensamiento complejo, se comprende si se acude al principio de la ecología de la acción, que revitaliza el contexto, la incertidumbre y el antagonismo. Así, “[...] les effets de l'action dépendent non seulement des intentions

de l'acteur, mais aussi des conditions propres au milieu où elle se déroule<sup>567</sup>”.

Morin nos señala varios casos, y uno conocido por los argentinos:

[...] une réaction de l'aristocratie pour recouvrer ses privilèges a déclenché les processus révolutionnaire de 1789 qui a abouti à l'abolition non seulement de ses privilèges, mais aussi de son existence en tant que classe; l'action réformatrice de Gorbatchev a abouti à la désintégration de l'Union soviétique. L'invasion de l'Irak pour terrasser le terrorisme contribue à l'accroître.

[...] il est possible que des actions nocives ou meurtrières aboutissent, par les réactions antagonistes qu'elles provoquent, à des résultats heureux; ainsi l'attaque des Malouines par la dictature militaire argentine a abouti au renversement de cette dictature [...] <sup>568</sup>.

8.4. Esta problemática puede abrir cauces para encontrar una complementariedad, por ejemplo, en varios temas procesales “espinosos”, los cuales son: las pruebas obtenidas por medios ilegales, de oficio, las cargas probatorias dinámicas, las medidas autosatisfactivas, etc. ¿Ni el garantismo es extremadamente bueno, ni el solidarismo o activismo es extremadamente malo<sup>569</sup>? Señala Morin:

<sup>567</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 47. “[...] los efectos de la acción dependen no sólo de las intenciones del actor, sino también de las condiciones propias del medio en el que tiene lugar”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 47.

<sup>568</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 46. “[...] una reacción de la aristocracia para recuperar sus privilegios desencadenó el proceso revolucionario de 1789 que condujo a la abolición no sólo de sus privilegios, sino también de su existencia en tanto que clase; la acción reformadora de Gorbachov condujo a la desintegración de la Unión Soviética. La invasión de Irak para derribar el terrorismo contribuye a acrecentarlo. [...] es posible que acciones nocivas o asesinas conduzcan, por las reacciones antagonistas que provocan, a resultados felices; así, el ataque a las Malvinas por la dictadura militar argentina condujo a la caída de esa dictadura [...]”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 47.

<sup>569</sup> Un interesante desarrollo de los temas más conflictivos del Derecho Procesal vistos desde el garantismo y el activismo p. v. en AA. VV., *Activismo...*, cit.

Il y a donc une relation à la fois complémentaire et antagoniste quand on considère ensemble l'intention et le résultat de l'action morale. Complémentaire, car l'intention morale ne prend de sens que dans le résultat de l'acte. Antagoniste, vu les conséquences éventuellement immorales de l'acte moral et les conséquences éventuellement morales de l'acte immoral<sup>570</sup>.

8.5. Profundizando en la argumentación contextual, dice Morin: “Dans les difficultés concrètes pour réaliser des finalités éthiques, ne faut-il pas sacrifier ces finalités pour une éthique du moindre mal?<sup>571</sup>”. ¿No es esto acaso lo que justifica el dicho de que en situaciones extraordinarias se permite la utilización de medios extraordinarios? El filósofo francés dirá que sí. En efecto, “en los casos límite, ‘malos’ medios se vuelven indispensables para salvar de lo peor<sup>572</sup>”. Con respecto a la vieja problemática de la primacía del individuo o la sociedad, a la cual habría que agregar el componente “especie”, Morin señala la interacción a la hora del dilema medios y fines:

Chacun de ces termes est à la fois moyen et fin: c'est la culture et la société qui permettent l'accomplissement des individus, et ce sont les interactions entre individus qui permettent la perpétuation de la culture et l'auto-organisation de la société<sup>573</sup>.

---

<sup>570</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 46. “Existe pues una relación a la vez complementaria y antagonista cuando se consideran juntas la intención y el resultado de la acción moral. Complementaria, pues la intención moral sólo adquiere sentido en el resultado del acto. Antagonista, vistas las consecuencias eventualmente inmorales del acto moral y las consecuencias eventualmente morales del acto inmoral”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 46.

<sup>571</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 50. “En las dificultades concretas para realizar finalidades éticas, ¿no hay que sacrificar estas finalidades por una ética del mal menor?”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 50.

<sup>572</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 168.

<sup>573</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 54. “Cada uno de estos términos es a la vez medio y fin: es la cultura y la sociedad las que permiten la realización de los individuos y son las interacciones entre individuos las que permiten la perpetuación de la cultura y la autoorganización de la sociedad”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 58.

8.6. Una pauta a tener en cuenta, si se considera que los medios son innobles, es su duración, sobre todo en relación con lo dicho respecto de las situaciones extraordinarias, que suscitan medios o soluciones provisorias. De esta forma, pasada la situación en cuestión, debería volverse al empleo de medios ordinarios. Dice Morin:

Il est très fréquent que des moyens ignobles au service de fins nobles pervertissent celles-ci. Il arrive que, dans la boucle des moyens-fins, les moyens s'hypertrophient et finissent par asphyxier les fins. Ainsi le système policier, le camp de concentration, moyens jugés nécessaires pour sauver la jeune révolution soviétique de la menace de ses ennemis, sont devenus la réalité finale de l'Union soviétique, tandis que les fins égalitaires et émancipatrices du communisme devenaient un masque idéologique trompeur<sup>574</sup>.

Goldschmidt plantea un problema central a nuestro trabajo: “[...] pero hay personas que orientan su desarrollo personal hacia otros valores que no sean el de la justicia<sup>575</sup>”. Este dilema cobró vida cuando George Bush invadió Irak en 2003 bajo el pretexto de introducir la democracia en ese país<sup>576</sup>.

Un grupo de individuos puede oponerse a que se intervenga en el libre desarrollo de las personalidades de sus miembros; pero no le es lícito oponerse, si la intervención, como en la protección de minorías, precisamente tiene por fin asegurar el libre

---

<sup>574</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 49. “Es muy frecuente que medios innobles al servicio de fines nobles perviertan a estos últimos. Ocurre que, en el bucle de los medios-fines, los medios se hipertrofien y acaben por asfixiar a los fines. Así, el sistema policial, el campo de concentración, medios juzgados necesarios para salvar a la joven revolución soviética de la amenaza de sus enemigos, se convirtieron en la realidad final de la Unión Soviética, al tiempo que los fines igualitarios y emancipadores del comunismo se convertían en una máscara ideológica engañosa”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 49.

<sup>575</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 275.

<sup>576</sup> Ya que no podía justificar la existencia de las armas de destrucción masiva, que finalmente no se encontraron.

desarrollo de las personalidades de una minoría [...] contra un grupo prepotente<sup>577</sup>.

Cabe averiguar, entonces, cómo trataba Hussein a sus oponentes. Esto no invalida la condena a la extracción petrolera y la violación de la soberanía de un país. Ante tantas injusticias en el mundo, no es casual que EE. UU. pose su atención en este país petrolero, al cual debe devolverle su libertad<sup>578</sup>. ¿Es peor la violación de la soberanía o la desprotección de una minoría? ¿Puede intervenir en un país cuando hay tantos otros en los que no se interviene? Creo que la justicia no puede imponerse por la fuerza, ni dicha imposición teñirse de medios que constituyen de por sí fines independientes. El fin no era la democracia, faltante en otros Estados también, sino la obtención del oro negro. “La civilización demasiado civilizada suscita la sed de barbarie, como los ha ilustrado John Boorman en *Zardoz*<sup>579</sup>”. Al fin, los mayores defensores del neoliberalismo ayudan a consolidar el determinismo económico que plantea Marx.

Otro ejemplo se da cuando en

[...] *Quatre-vingt-treize*, [de Hugo] un pauvre paysan sauve le marquis de Lantenac, [...] qui par la suite fait fusiller trois femmes. Le paysan regrette alors sa bonne action et il a cette phrase merveilleuse: « Une bonne action peut donc être une mauvaise action »<sup>580</sup>.

---

<sup>577</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 275.

<sup>578</sup> Al año 2009 seguían las tropas norteamericanas. V. “Obama descartó acelerar el retiro de tropas de Irak”, del 30/03/2009, en [bit.ly/3iXz8iK](http://bit.ly/3iXz8iK) (21/11/2009).

<sup>579</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 215.

<sup>580</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 162. “[...] *Noventa y tres* [de Hugo] un pobre campesino salva al marqués de Lantenac, [...] que después hace fusilar a tres mujeres. El campesino lamenta entonces su buena acción con esta frase maravillosa: ‘¿Una buena acción puede pues ser una mala acción?’”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 143.

8.7. Desde el punto de vista del perdón, también puede verse la problemática de medios y fines en la común idea de que el perdón solo se ofrece a quien se ha arrepentido. En este sentido, el fin, que es el perdón, no podría estar cubierto por el medio innoble que extorsiona al culpable con su arrepentimiento a fin de darle el perdón. Por otra parte, ¿puede perdonarse lo innoble?, ¿no se lo promociona tolerándolo? Volvemos a ver cómo los medios y fines se confunden en una ética abierta, porque, si se apunta a lograr lo mejor del ser humano, el perdón puede ser la ocasión del arrepentimiento y el consiguiente cambio.

Conditionner le pardon au repentir, c'est perdre le sens profond du pardon qui est un pari sur l'humain. Le pardon véritable, comme celui de la fille d'Aldo Moro, qui est allée voir en prison l'assassin de son père, est antérieur au repentir; c'est un acte capable de déclancher le repentir, ou du moins la prise de conscience de l'horreur du crime. Et ce sont les victimes ou leurs proches qui peuvent susciter le repentir<sup>581</sup>.

8.8. En Argentina se ha replanteado este viejo dilema acerca de los medios y fines a propósito de la sanción por el Congreso, a instancias del Poder Ejecutivo, de la Ley 26.476<sup>582</sup> a fin de reactivar la economía, por ingreso de dinero fresco, a partir de la crisis internacional y la huida de capitales del país. Se critica que, al no tener que declarar el origen de los fondos, esto puede acarrear la instauración

---

<sup>581</sup> Morin, *La Méthode* 6..., cit., p. 163. "Condicionar el perdón al arrepentimiento es perder el sentido profundo del perdón que es una apuesta sobre lo humano. El perdón verdadero como el de la hija de Aldo Moro, que fue a ver a la cárcel al asesino de su padre, es anterior al arrepentimiento; es un acto capaz de desencadenar el arrepentimiento o al menos la toma de conciencia del horror por el crimen. Y son las víctimas o sus allegados quienes pueden suscitar el arrepentimiento". Morin, *El Método* 6..., cit., p. 143.

<sup>582</sup> Del BO. del 24/12/2008. Llamada "régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado, exteriorización y repatriación de capitales".

de un instrumento de lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas como el narcotráfico<sup>583</sup>. ¿No sería esta la ocasión para incorporar el “dinero sucio” al sistema oficial, que, de otra forma, seguiría en el terreno de lo incontrolable y lo improductivo? ¿No se trataría de una oportunidad de trato desigualitario respecto de quienes produjeron respetando las reglas oficiales de la economía? La normativa apunta también a perdonar sanciones penales y administrativas. Nótese que, según cómo se posicionen quienes aprueban o critican la ley, la llaman “plan anticrisis” o “de blanqueo de capitales”.

8.9. Las ideas de Morin contribuirían no tanto a demonizar posiciones, sino más bien a encontrar complementariedades. El filósofo francés introduce nuevos ejemplos: “[...] des médicaments qui ont des effets secondaires tardifs et nocifs, des traitements appliqués à un organe et qui lèsent un autre organe<sup>584</sup>”. Esto recuerda el caso de la morfina que se aplica a enfermos terminales, que, si bien calma el dolor, a largo plazo acarrea la muerte. ¿No se trataría de un medio innoble al servicio de un fin noble? ¿Cómo puede criticarse una decisión que avale la aplicación de la morfina si la ciencia médica no ha dado aún una solución al problema en cuestión, por ejemplo, el cáncer? ¿Cómo puede criticarse dicha opción cuando desde la

---

<sup>583</sup> La disposición tiene un apartado especial para este tema. El art. 40 establece: “Ninguna de las disposiciones de esta ley liberará a las entidades financieras o demás personas obligadas, sean entidades financieras, notarios públicos, contadores, síndicos, auditores, directores u otros, de las obligaciones vinculadas con la legislación tendiente a la prevención de las operaciones de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos previstos en leyes no tributarias, excepto respecto de la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria”.

<sup>584</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 49. “[...] medicamentos que tienen efectos secundarios tardíos y nocivos, [...] tratamientos aplicados a un órgano y que lesionan otro órgano”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 49.

ciencia jurídica sobran opiniones divergentes? ¿Cuándo y dónde una enfermedad es terminal?

Coincido con Morin en relación con la clonación terapéutica, el respeto al ser humano y el avance de la ciencia en referencia a la problemática “medios y fines”. Así, “[...] les conséquences d’actes individuels égoïstes peuvent être bénéfiques pour une collectivité<sup>585</sup>”. En el campo de la ética de la especie, se abre un interrogante fundamentalmente vital. Así, “[...] *est-il absolument éthique de vouloir inconditionnellement sauvegarder la nature d’homo sapiens, ou ne serait-il pas éthique d’améliorer cette nature, y compris par des moyens bio-techniques?*<sup>586</sup>”. ¿Mejorar será crear un modelo de hombre eficiente para el mercado? La Iglesia católica sostiene:

“Podría ser que se utilizara con algunos fines que podrían ser buenos, pero que por ahora no están comprobados en absoluto. Pero aun cuando pudieran ser útiles en algún caso especial, como una enfermedad neurológica, nunca ese fin supuestamente bueno justifica la maldad de la operación en sí, que ultraja la dignidad del ser humano”, agregó<sup>587</sup>.

8.10. La discusión se hace particularmente difícil cuando se hace referencia a “lo bueno en sí”. Morin llega a un nivel reflexivo en el que los medios se confunden con los fines, por la necesaria incertidumbre de la vida.

---

<sup>585</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 46. “[...] las consecuencias de los actos individuales egoístas pueden ser benéficas para una colectividad”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 46.

<sup>586</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 95. “[...] *¿es absolutamente ético querer salvaguardar incondicionalmente la naturaleza de homo sapiens, o no sería ético mejorar esta naturaleza, incluso por medios biotécnicos?*”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 86.

<sup>587</sup> Es la opinión de Carlos Abel Ray, vicepresidente del consorcio de médicos católicos. Extraído de “No se puede manipular a un ser humano concreto”, en *La Nación*, del 26/11/2001, en [bit.ly/2XcsNbR](http://bit.ly/2XcsNbR) (13/08/2002).

Paul Valéry disait: ‘Si la vie avait un but, elle ne serait pas la vie.’ [...] En fait, elle a de multiples buts [...].

C’est pourquoi il nous faut sans cesse résister au besoin de trouver une Finalité qui occuperait la place vide de la Providence et restaurerait un sens supérieur à la vie. Toute rationalisation finalitaire est en fait appauvrissante [...] et absurdifiante [...]. Ces finalités sont produites dans le mouvement multifinalitaire de la vie et s’inscrivent dans une circularité où les fins sont moyens les unes des autres<sup>588</sup>.

8.11. Brinda nuevos ejemplos que hacen tambalear cualquier finalidad en sí o medio en sí: “[...] des moyens se transforment en fins sans cesser d’être moyens (manger, jouer, chercher, explorer [...])<sup>589</sup>”. El paso del tiempo ha demostrado que “le plaisir se déploie dans les activités dépourvues de leurs anciennes finalités vitales –course, chasse, pêche<sup>590</sup>”.

8.12. Puede percibirse flexible a Goldschmidt cuando habla de la responsabilidad política por el régimen. Así,

[...] es menester que el régimen enjuiciado en su totalidad arroje un saldo negativo desde el punto de vista indicado de la disminución de la personalidad. No se puede condenar el régimen de Alejandro Magno porque Alejandro mató a su amigo, al negro Clito; o el de Carlo Magno por haber hecho éste decapitar en Verden, en 782, a 4.500 sajones; o el régimen napoleónico por

---

<sup>588</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 405. “Paul Valéry decía: ‘Si la vida tuviera una meta, no sería vida.’ De hecho tiene múltiples metas [...]. Y ésta es la razón de que sin cesar tengamos que resistir a la necesidad de encontrar una Finalidad que ocuparía el lugar vacío de la Providencia y que restauraría un sentido superior para la vida. Toda racionalización finalitaria de hecho es empobrecedora [...] y lleva al absurdo [...]. Estas finalidades son producidas en el movimiento multifinalitario de la vida y se inscriben en una circularidad en la que los fines son medios los unos para con los otros”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 467.

<sup>589</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 406. “[...] los medios se transforman en fines sin dejar de ser medios (comer, jugar, buscar, explotar) [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 468.

<sup>590</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 407. “El placer se despliega en las actividades desprovistas de sus antiguas finalidades vitales –carrera, caza, pesca”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 469.

haber hecho Napoleón secuestrar y fusilar al duque de Enghien en 1804. Muchas veces se convierte un régimen de un régimen justo en un régimen despótico y viceversa [...] <sup>591</sup>.

Para profundizar su postura flexibilizadora, cabe hacer referencia a su posición respecto del método de las variaciones, su concepción imperfecta de la justicia humana, que precisamente tiene como norte la pantonomía de la justicia. Como el hombre no es Dios, debe justificar sus decisiones y debe hacer justicia hasta donde conoce y hasta donde puede. Cabe sumar también su condena al apriorismo jusnaturalista, que no da la solución justa, sino que critica la dada; y la libertad según la cual cada uno se personaliza.

9. Las teorías en análisis no brindan categorías que nos obliguen a la elección del todo o nada, del blanco o negro, sino que cuentan con la suficiente flexibilidad como para dar cauces a la acción humana a fin de que pueda cambiar un estado de situación hacia lo mejor.

## Democracia

1. Al hablar de la justicia del régimen, del orden de los repartos, Goldschmidt sostiene que el principio supremo de justicia se compone del humanismo y la tolerancia. En el humanismo se encuentran la igualdad y la unicidad, es decir, se requiere que todos tengan una esfera de libertad para desarrollarse. El jurista germano-español relacionará entonces la igualdad con la democracia, en cuanto reclama que todos los hombres tengan igual intervención en el gobierno de la cosa pública <sup>592</sup>. Coincidentemente, Morin dirá que un rasgo civilizado de la humanidad es la vida

---

<sup>591</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 342.

<sup>592</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 443.

democrática, cuyo primer principio es el de la soberanía del pueblo, y reconoce que ella es tal cuando corresponde a todos, marcando como un progreso que se abandone la idea de que la democracia se reserva a los hombres libres<sup>593</sup>.

2. Por otra parte, Morin coincide con el trialismo en cuanto a la afirmación de que la democracia se nutre de la “diversidad de enfoques”, lo que significa que la justicia se nutre de aquellas. El filósofo francés señala que la democracia tiene una vinculación vital con la diversidad y la conflictividad<sup>594</sup>.

3. En la base de la democracia, debe existir un limpio juego entre sus protagonistas, donde todos participen, pero de manera real, excluyendo las prácticas espurias consistentes en el fraude a la democracia, como, por ejemplo, la compra de votos, el engaño al electorado, la falta de transparencia consistente en no exhibir las plataformas electorales, los financiamientos irregulares, etc. Como dije en otra oportunidad: “[...] la transparencia es un presupuesto de un control eficaz [...]”<sup>595</sup>. En las elecciones de constituyentes en la provincia de Misiones, en 2006, existieron innumerables denuncias de fraude a la voluntad popular, como la entrega de DNI a ciudadanos paraguayos, sin fotos y que también cruzaban ilegalmente, por parte de la filial del registro de las personas<sup>596</sup>. También se dijo que dicha elección implicaba plebiscitar la gestión del entonces gobernador, cuando en realidad se elegirían convencionales constituyentes, que tendrían el objetivo de

---

<sup>593</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 130.

<sup>594</sup> *Id.*, p. 131.

<sup>595</sup> V. Galati, “Karl Popper y el falsacionismo falsado (Aportes al mundo jurídico desde la filosofía de la ciencia)”, en *Investigación y Docencia*, n.º 37, Rosario, FIJ, 2004, tb. en [bit.ly/3l7OSck](http://bit.ly/3l7OSck) (10/02/2008), p. 69.

<sup>596</sup> Sánchez Bonifato, César, “Intentaron votar con DNI falsos”, en *La Nación*, del 29/10/2006, en [bit.ly/3fa9gPo](http://bit.ly/3fa9gPo) (30/07/2007).

admitir o no la reelección indefinida del ejecutivo, proyecto respaldado por el entonces presidente. También se acusó al gobernador de entregar viviendas, cuando desde una ley provincial se lo prohíbe 30 días antes de los comicios. Teniendo en cuenta que el opositor del gobernador era el obispo emérito de Misiones, Joaquín Piña, no es casual que, ante el incendio de una parroquia, una pericia del cuerpo de bomberos haya encontrado material acelerante de la combustión, por lo cual se dictaminó que fue intencional<sup>597</sup>. No debe olvidarse, para degradar aún más la forma republicana de gobierno, que la prima del gobernador encabezaba la lista de candidatos a la elección de constituyentes<sup>598</sup>. La oposición en Misiones también denunció al gobernador de dar alimentos, subsidios y hasta dinero en efectivo a cambio de votar al oficialismo<sup>599</sup>.

3.1. Si bien no es una pauta excluyente, sí es importante a la hora de notar el grado de igualdad entre los habitantes de una comunidad, el hecho de la posibilidad de la reelección de sus autoridades. Cuanto menos indispensable es un funcionario, más se respeta a otros como posibles sucesores. Es esta una pauta que muestra la relativa debilidad de las democracias de América Latina, que muchas veces son terreno fértil para los neocaudillismos.

---

<sup>597</sup> “Con nuevos dardos, Rovira y la oposición cerraron la campaña en Misiones”, en *Clarín*, del 26/10/2006, en [bit.ly/3BQzRee](http://bit.ly/3BQzRee) (30/07/2007).

<sup>598</sup> El defecto no es propio de estos lugares, ya que el presidente de Francia Nicolas Sarkozy presentó como candidato a su hijo de 23 años para hacerse cargo de un importante organismo público –EPAD– encargado de la urbanización y administración de La Défense, el mayor barrio de negocios de Francia. V. “Sarkozy defiende la carrera de su hijo ante la acusación de nepotismo por parte de la oposición”, del 13/10/2009, en [bit.ly/3f9eWsZ](http://bit.ly/3f9eWsZ) (21/11/2009). Si bien el joven fue candidato por haber sido previamente elegido localmente, se lo acusó de no ser idóneo para dicho cargo. Algunos requieren un gran jurista y méritos, mientras que él solo se encontraba en el segundo año de la carrera de Derecho.

<sup>599</sup> “La oposición denuncia posible fraude en Misiones”, en [bit.ly/3lYjIOr](http://bit.ly/3lYjIOr) (30/07/2007).

3.2. En oportunidad del conflicto con Uruguay por la instalación de las industrias papeleras, pudo leerse en un diario capitalino:

Negre criticó con fuerza la política exterior argentina. Dijo que la Cancillería ocultó información. Sacó papeles oficiales en un intento por mostrar que, en el 2003, el Gobierno llegó a un acuerdo con Uruguay en el tema papeleras: en la página 107 de la memoria anual del Estado, puede leerse que “en junio ambos países firmaron un acuerdo bilateral, poniendo fin a la controversia por la instalación de una planta de celulosa en Fray Bentos”.

“¡Irresponsable!” le gritó Pichetto desde su banca, fuera de micrófono. Y siguió: “¡Les estás dando letra a los uruguayos...!”. “Te van a dar la medalla de oro del Estado uruguayo”, insistió<sup>600</sup>.

Todo lo cual puede corroborarse por Internet. En efecto, en la Memoria Anual del Estado de la Nación del año 2004, puede leerse que, en marzo de ese año, ambos países firmaron un acuerdo bilateral que ponía fin a la controversia por la instalación de una planta de celulosa en Fray Bentos. Se dice que, de acuerdo a las “coincidencias específicas” de ambas delegaciones ante la CARU<sup>601</sup>, con referencia a la posible instalación de fábricas de pasta de celulosa a la vera del río Uruguay, fue diseñado un “Plan de Monitoreo de la Calidad Ambiental del río Uruguay en áreas de plantas celulósicas”, que, junto con el “Plan de Protección Ambiental del Río Uruguay”, contribuye a mantener la calidad del recurso hídrico. Asimismo, fueron revisados y actualizados los estándares de calidad de agua, restando su incorporación al Digesto de Usos del

---

<sup>600</sup> Gutiérrez, Alfredo, “El conflicto con Uruguay: el tema será tratado hoy por la Cámara de Diputados”, en *Clarín*, del 23/02/2006, en [bit.ly/3ypirDv](http://bit.ly/3ypirDv) (23/02/2006).

<sup>601</sup> Comisión administradora del río Uruguay.

Río Uruguay<sup>602</sup>. Aparentemente, se acordó con Uruguay en 2003, pero se reclamó en 2006 por el clamor popular<sup>603</sup>.

4. Esto no hace más que mostrar la importancia de la deliberación para la transparencia en la solución de los problemas públicos, para que el pueblo no se sienta más engañado. También demuestra que para lograr la efectivización de los derechos es necesaria la lucha, siempre lo más pacífica posible. De ahí que la resistencia a la opresión y la desobediencia civil, no deben ser descartadas de plano del análisis jurídico.

5. Puede verse aquí también una prueba más de lo que Goldschmidt dice acerca de las virtudes y la justicia: en muchos ámbitos, la pulcra intelectualidad y benevolencia de la justicia, muchas veces se nutre de aceite sucio y pegajoso, en este caso, por la lucha partidaria, de una seguidora de Rodríguez Saá contra el kirchnerismo.

Todo ello debe servirnos a esquivar el espejismo de considerar automáticamente como mejor a quien lucha por una causa justa que a quien defiende una posición injusta. Denunciar desde el llano injusticias, no significa omitirlas desde la cumbre. El matrimonio más frecuente en nuestras almas negruzcas se celebra entre el sentido agudísimo para las injusticias que padecemos, y la ceguera total para las que cometemos. [...]. Se puede, pues,

---

<sup>602</sup> Jefatura de Gabinete de Ministros, “Memoria detallada del estado de la Nación. Año 2004” sección “anexo” del “Ministerio de Relaciones Internacionales, Comercio Internacional y Culto”, en [bit.ly/3yH1vbu](http://bit.ly/3yH1vbu) (13/09/2006).

<sup>603</sup> “En lo que hace a la relación con Uruguay, los Cancilleres Rafael Bielsa y Didier Operti se reunieron en Montevideo para tratar distintos temas bilaterales y otros de carácter multilateral, de interés inmediato de ambos países. En el Palacio San Martín tuvo lugar una reunión de Coordinación y Evaluación de las Agendas de ambas Cancillerías”. Jefatura de Gabinete de Ministros, “Memoria detallada del estado de la Nación. Año 2004”, en [bit.ly/2VOTQt0](http://bit.ly/2VOTQt0) (13/09/2006). Aparentemente, no fue tal la coordinación, si, a fines de 2005 y comienzos de 2006, los ambientalistas entrerrianos comenzaron a protestar y luego, en enero de 2006, el gobierno argentino pidió la relocalización de las plantas.

afirmar que la llama pura de la justicia se alimenta de aceite sucio y pegajoso<sup>604</sup>.

Morin también nos señala la necesidad de estar siempre alertas y precavidos. Así, “[...] il a fallu attendre, [...] le Méphistophélès de Goethe pour comprendre que si l’enfer est pavé de bonnes intentions, le paradis pouvait être dallé de mauvaises actions, puisque, plus Méphistophélès cherche à perdre Marguerite, plus il la sauve<sup>605</sup>”. Como Goldschmidt sostiene, Morin dice:

[...] les grands élans de ferveur peuvent devenir sanguinaires parce que les conditions écologiques peuvent transmuter l’amour en haine. L’écologie de l’action nous invite, non seulement à nous défaire de la pseudo-éthique manichéenne, mais à concevoir les ‘risques énormes de l’action’ [...]<sup>606</sup>.

En otra oportunidad señala: “Il y a enfin une incertitude interne cachée sous l’apparence univoque du bien et du mal<sup>607</sup>”. Al hablar de la ética y de la necesidad de la comprensión, sostiene coincidentemente con Goldschmidt:

L’important est de ne pas réduire un humain à son idéologie ni aux convictions qui se sont culturellement imprimées en lui. Ainsi, on ne peut réduire Aristote ou Platon, et tant d’êtres par

---

<sup>604</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 390.

<sup>605</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 82. “[...] ha sido preciso esperar [...] al Mefistófeles de Goethe para comprender que si el infierno está pavimentado de buenas intenciones, el paraíso podría estar empedrado de malas acciones, puesto que cuanto más intenta Mefistófeles perder a Margarita, más la salva”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 106.

<sup>606</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 83. “[...] los grandes hábitos de fervor pueden volverse sanguinarios porque las condiciones ecológicas pueden transmutar el amor en odio. La ecología de la acción no sólo nos invita a deshacernos de la pseudoética maniquea, sino a concebir ‘los riesgos enormes de la acción’ [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 107.

<sup>607</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 68. “Hay en fin una incertidumbre interna oculta bajo la apariencia unívoca del bien y del mal”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 63.

ailleurs sensibles, à leur acceptation de l'esclavage comme chose naturelle<sup>608</sup>.

Incluso “[...] dans les plus beaux esprits, il y a des taches aveugles d’inhumanité et d’incompréhension<sup>609</sup>”.

Esto exhibe cómo el trialismo es una filosofía jurídica de constante vigilancia, aptitud por la transparencia, y de constante trampolín para la lucha por los derechos. La transparencia es la base de la lucha. Solo con información clara y precisa puede comenzarse a hablar de una lucha por el reconocimiento de los derechos, por su ejercicio.

6. La verdad se simbiotiza con la democracia, al señalarse que aquella es importante para esta.

La investigación y la verdad se enriquecen con el diálogo. En última instancia se desenvuelven de manera más perfecta en la *democracia*, que busca la verdad de manera dialogal, aunque ninguna votación puede reemplazar a la realidad. A fin de no incurrir en radicalizaciones vale recordar en este sentido que Sócrates, uno de los primeros grandes mártires de la verdad, fue víctima de una democracia desviada<sup>610</sup>.

Otro mártir de la verdad, que sucumbió ante la prepotencia, si no del pueblo, del dogmatismo, fue Galileo Galilei, cuyo proceso debe marcar la importancia de la independencia, el libre pensamiento, la tolerancia. Aquel “juicio” fue justo y razonable<sup>611</sup>, como dijo Joseph Ratzinger,

---

<sup>608</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 142. “Lo importante no es reducir un humano a su ideología ni a las convicciones que culturalmente han sido impresas en él. Así, no se puede reducir Aristóteles o Platón, ni tantos seres sensibles por otra parte, a su aceptación de la esclavitud como cosa natural”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 126.

<sup>609</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 142. “[...] en las mentalidades buenas, hay tachas ciegas de inhumanidad e incomprensión”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 126.

<sup>610</sup> Ciuro Caldani, “Notas sobre la investigación científica universitaria”, en *Investigación...*, n.º 28, Rosario, FIJ, 1997, p. 72.

<sup>611</sup> V. [bit.ly/3l5ltt9](http://bit.ly/3l5ltt9) (18/03/2008).

papa emérito Benedicto xvi<sup>612</sup>, en 1990 en la Universidad “La Sapienza”. Ratzinger se basó en una cita de Feyerabend para argumentar a favor de la justicia y razonabilidad del juicio a Galileo. Si se examina bien la vida y las obras completas de este filósofo calificado como “anarquista” en epistemología, se cae en la cuenta de que por definición propugna un no sometimiento a más autoridad que la que se acuerda. Feyerabend no valoró positivamente la condena a Galileo, sino que hizo una descripción del estado de situación. En efecto, al considerar a la razón relativa al tiempo histórico, para aquella época, se consideraron “adecuados” dicho proceso y su condena. La razonabilidad no alude a un juicio de valor<sup>613</sup>.

---

<sup>612</sup> “Benoît xvi annule sa visite à la Sorbonne italienne”, del 16/01/2008, en bit.ly/3rGpTYa (16/01/2008). Este sacerdote parece tomarse en serio la historia en su faz estática. “Al parecer aún se encuentra en la tradición del Papa Bonifacio viii, quien en el año 1303 fundó la universidad romana. Con un poco de anterioridad, este Papa había proclamado una bula que establecía: ‘Someterse al Papa romano es absolutamente necesario para toda persona, para alcanzar la salvación. Esto lo explicamos, afirmamos, determinamos y anunciamos Nosotros’”. Potzel, Dieter, “El Papa en contra de su propia Biblia”, en bit.ly/2VMJ1rJ del 19/01/2008 (27/01/2008).

<sup>613</sup> “Si resulta que los fenómenos referidos por Galileo no fueron confirmados por ningún otro, que no había razones para confiar en el telescopio como en un instrumento de investigación, sino que existían muchas razones, tanto teóricas como observacionales, que hablaban contra tal instrumento, entonces también habría sido un método no científico el que Galileo propugnara la existencia de dichos fenómenos –lo mismo que tampoco sería científico hoy afirmar resultados experimentales que carecieran de corroboración independiente y que se obtuviesen con métodos no probados–, *sin importar hasta qué puntos sus observaciones se aproximarán a las nuestras*. Para ser científicos en el sentido que discutimos aquí [...] hay que actuar adecuadamente con respeto a los conocimientos existentes y no por respeto a las teorías y observaciones de un futuro desconocido”. Feyerabend, *Adiós a la razón*, trad. de José R. de Rivera, Barcelona, Altaya, 1995, pp. 40-41. V. tb. Feyerabend, *Contra...*, cit., pp. 22, 40. “Hoy podemos decir que Galileo siguió el camino acertado, porque su persistente empeño en lo que en tiempos pareció una estúpida cosmología creó el material que se necesitaba para la defensa de esta cosmología [...]”. *Íd.*, p. 23. He aquí el juicio de valor.

Estas consideraciones no deben hacernos olvidar la condena a Galileo y la humillación de la que fue objeto<sup>614</sup>.

Toda la investigación debe quedar protegida a la luz del proceso a *Galileo*. Siempre existirán espíritus autoritarios (religiosos, políticos, económicos, etc.) que, comprendiendo quizás mejor que los propios científicos los significados innovadores de sus planteos, estén dispuestos a hacer jurar que nunca más se enseñará que la Tierra se mueve. Con esa luz puede llegar a ser iluso confiar demasiado en la justicia de los evaluadores. El investigador es un *débil*, particularmente necesitado de protección<sup>615</sup>.

Ratzinger fue el que,

en la televisión alemana (programa *Kontraste*, 1ª cadena, ARD, del 3.3.05) pocos meses antes de ser elegido Papa, confesó que la Inquisición “en parte era criticable”, y después añadió: “pero hay que decir que la Inquisición fue un progreso, ya que no se podía seguir condenando sin *inquisitio*, es decir, que tenían que tener lugar investigaciones<sup>616</sup>”.

Morin ha expresado:

Le développement unique de la philosophie et de la science en Occident s'est opéré malgré les condamnations parfois mortelles de l'Église<sup>617</sup>. Les avancées d'une rationalité critique au siècle des Lumières se sont faites aux dépens de la religion. La laïcisation progressive de la société et des esprits s'est réalisée en refoulant l'emprise de la religion. Le doute et la foi, la raison et la religion continuent à s'opposer<sup>618</sup>.

<sup>614</sup> P. v. su abjuración en [bit.ly/3l3SdT2](http://bit.ly/3l3SdT2) (29/04/2006).

<sup>615</sup> Ciuro Caldani, “Notas sobre la investigación...”, cit., p. 72.

<sup>616</sup> Potzel, *op. cit.*

<sup>617</sup> Sobre este tema p. v. Galati, “Notas jurídico-dikelógicas...”, cit.

<sup>618</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 176. “El desarrollo único de la filosofía y de la ciencia en Occidente se ha operado a pesar de las condenas en ocasiones mortales de la Iglesia. Los avances de una racionalidad crítica en el siglo de las luces se han hecho a expensas de la religión. La laicización progresiva de la sociedad y de las mentes se ha realizado rechazando la influencia de la religión. La duda y la fe, la razón y la religión siguen oponiéndose”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 171.

7. Tanto Morin como Goldschmidt destacan la democracia como un tema importante. El primer autor lo hace para la comprensión humana, y el trialismo como fundante del principio de justicia. En el caso de Goldschmidt, la justicia es tanto igualdad como libertad. En el caso de la igualdad, se trata de una idea relacionada con la democracia. En este sentido, la democracia es vista como una forma de gobierno. Si bien el problema decisivo es cómo gobernar, ya que poco importa quién gobierne, sino cómo lo haga, saber quién gobierna es relevante ya que algunos tipos de gobernantes ofrecen mayores garantías que otros<sup>619</sup>. Ante mayor cantidad de personas que participan en el gobierno, mayor indicio de justicia habrá de los actos en cuestión. Así, “la forma de gobierno tiene valor indiciario con respecto a la justicia”<sup>620</sup>. Lo propio dice Morin: “[...] la *démocratie politique* n’est pas une condition *sine qua non* de l’autonomie cognitive. Des princes éclairés peuvent favoriser personnellement et activement le développement des idées ou connaissances, même déviantes ou révolutionnantes<sup>621</sup>”. En función de las catástrofes atómica y ecológica, es mucho mejor la mayor democracia cognitiva posible, a fin de que la ciencia sea comprendida, poseída y controlada por los ciudadanos. “La science est une affaire trop sérieuse pour être laissée uniquement entre les mains des scientifiques. Il faut dire aussi que la science est une chose devenue trop dangereuse pour être laissée aux mains des hommes d’État<sup>622</sup>”. Véase la relación con el

---

<sup>619</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 441.

<sup>620</sup> Íd.

<sup>621</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 41. “[...] la democracia política no es una condición *sine qua non* de la autonomía cognitiva. Los príncipes ilustrados pueden favorecer personal y activamente el desarrollo de las ideas o conocimientos, incluso los que son desviantes o revolucionantes”. Morin, *El Método 4...*, cit., p. 44.

<sup>622</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 96. “La ciencia es un asunto demasiado serio para ser dejado únicamente en manos de los científicos. Hay que decir también que

pensamiento que sugiere que la aristocracia –en este caso, científica– promueva la democracia.

8. Morin sostiene que “le propre de la démocratie est de se nourrir d’opinions diverses et antagonistes; ainsi, le principe démocratique enjoint à chacun de respecter l’expression des idées antagonistes aux siennes<sup>623</sup>”. Refiriéndose de manera más global, señala que “la compréhension entre sociétés suppose des sociétés démocratiques ouvertes, ce qui veut dire que le chemin de la Compréhension entre cultures, peuples et nations passe par la généralisation des sociétés démocratiques ouvertes<sup>624</sup>”. La clave para que la democracia sea el instrumento de la comprensión y la justicia está dada porque en el seno de las sociedades democráticas haya “[...] des mentalités ouvertes, curieuses, non orthodoxes, déviantes, et il y a aussi les métis, fruits de mariages mixtes, qui constituent des ponts naturels entre les cultures<sup>625</sup>”. Un aspecto que podría agregarse al pensamiento de Goldschmidt en relación con la democracia es el de la diversidad. Si el jurista germano-español sostiene que el mayor número de personas que intervienen en la solución de un asunto es garantía de su satisfacción, a eso hay que sumarle que esa satisfacción ha previamente pasado por el tamiz del control del

---

la ciencia es una cosa que se ha vuelto demasiado peligrosa como para ser dejada en manos de los hombres de Estado”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 87.

<sup>623</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 56. “[...] lo justo de la democracia es nutrirse de opiniones diversas y antagonicas, así, el principio democrático ordena a cada uno respetar la expresión de las ideas antagonicas a las suyas”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 52.

<sup>624</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 58. “La comprensión entre sociedades supone sociedades democráticas abiertas, lo que quiere decir que el camino de la comprensión entre culturas, pueblos y naciones pasa por la generalización de las sociedades democráticas abiertas”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 53.

<sup>625</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 57. “[...] mentalidades abiertas, curiosas no ortodoxas, marginadas, y también existen los mestizos, frutos de matrimonios mixtos que constituyen puentes naturales entre las culturas”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 52.

antagonismo, si se comprende la democracia como la convivencia pacífica de las diversidades.

Le respect de la diversité signifie que la démocratie ne peut être identifiée à la dictature de la majorité sur les minorités; elle doit comporter le droit des minorités et des protestataires à l'existence et à l'expression, et elle doit permettre l'expression des idées hérétiques et déviantes<sup>626</sup>.

Así, no deberíamos condenar ideas escandalosas como la que sostiene el revisionismo del Holocausto judío, a propósito del obispo católico Richard Williamson, que residía en Argentina<sup>627</sup>. Más allá de la opinión que tengamos sobre el tema, es indispensable que los propios ciudadanos sean los que aprueben o rechacen dichas ideas. Si la idea es desacertada, ella caerá por sí misma, mientras que, si se aprueba la censura, ello es de por sí un acto condenable, ya que ataca el derecho al pensamiento. De lo contrario, nos convertiríamos en censores, es decir, calificadores de aquello sobre lo cual hay que pensar. Además, puede darse el caso de que la idea en cuestión sea adecuada e injustamente condenada. Más difícil se torna el problema cuando la

---

<sup>626</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 60. "El respeto de la diversidad significa que la democracia no se puede identificar con la dictadura de la mayoría sobre las minorías; ella debe incluir el derecho de las minorías y contestatarios a la existencia y a la expresión, y debe permitir la expresión de las ideas heréticas y marginadas". Morin, *Los siete...*, cit., p. 55. Señalo también que la democracia como régimen de la mayoría no lo es todo.

<sup>627</sup> Gran problema ha tenido Ratzinger, quien incorporó al obispo lefrevista, y luego le pidió una pública retractación. La Iglesia tiene en su seno ahora a quien señala que no fueron 6 millones de judíos los que murieron, sino entre 200 y 300 mil. Dicho obispo señala también que el Concilio Vaticano II, que terminó con la visión deicida del pueblo judío, fue "ambiguo". Ese documento también termina con la consideración de los judíos como verdugos de Cristo y los trata como "hermanos mayores" del cristianismo, sin imponerles la obligación de conversión. V. "Williamson no encuentra 'pruebas' del Holocausto", en *Perfil* del 8/02/2009, en [bit.ly/3rDQyVm](http://bit.ly/3rDQyVm) (21/11/2009).

idea cuestiona el sistema mismo por el cual esa idea podría luego no aparecer. Esto se dio cuando la Corte argentina decidió prohibir el partido neonazi “Nuevo Triunfo”. Creo que la decisión fue acertada, ya que no es lo mismo permitir la expresión de las ideas, sean estas “heréticas” o no, que aceptar una idea y su promoción que impliquen negar toda posibilidad de expresión de las ideas, sean estas “heréticas” o no<sup>628</sup>. El racismo nazi implica la muerte de los discriminados, y toda eliminación desborda cualquier pedido de tolerancia. Con la indicada tolerancia, tendríamos una democracia cuantitativa y cualitativamente válida. Fundamenta dicha idea otra que Morin desarrolla a propósito del error y la ilusión, presentes en la condición humana. “Les évidences reconnues ne sont pas nécessairement telles; seul l’esprit non conforme discerne que les évidences reçues sont illusoires, et perçoit des évidences auxquelles la plupart sont aveugles<sup>629</sup>”.

9. Morin señala cómo en la democracia se encuentra una de las claves del éxito de un país. Ya que la autonomía de un individuo se desarrolla en la medida que ningún jefe lo mande, lo explote, lo sojuzgue. Lo cual se relaciona con el modelo familiar de preponderancia paternal, que debería sustituirse por una adultez más fraternal. Es frecuente que se tome la paternidad, la jefatura, y el Estado como una sucesión bioantropológica de mandones. Así,

---

<sup>628</sup> V. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

<sup>629</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 109. “Las evidencias reconocidas no son tales necesariamente; sólo la mente no conforme discierne que las evidencias recibidas son ilusorias, y percibe evidencias respecto de las que la mayoría son ciegos”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 109.

[...] on peut donner à l'association des frères meurtriers<sup>630</sup> un sens fraternel profond pour toute société humaine: celui de rétablir, contre la toute-puissance du père, le lien originare fondamental de communication/communion entre congénères égaux. [...] la société doit recommencer la révolte fraternelle contre les pères devenus chefs et les chefs paternalisés. Et sans cesse se reconstituent, s'amplifient, se sacralisent, se symbiotisent les images du Père et du Roi, Seigneur, Dieu<sup>631</sup>, Maître, Souverain, Guide, Führer, Duce, Père des Peuples, Grand Timonier. Et sans cesse le lien fraternel doit renaître et s'approfondir dans le *Demos* pour refonder le lien social<sup>632</sup>.

10. La fraternidad es importante porque es allí donde todos somos iguales: hermanos, y no sometidos. "Il y a

---

<sup>630</sup> Morin recuerda el caso de Rómulo y Remo, leyenda que habla de la fundación de Roma. "Le mythe de Romulus et Remus est un mythe anthropo-social profond puisqu'il comporte à l'origine de la cité à la fois l'association fraternelle et l'opposition fratricide de deux jumeaux sans père, mais élevés par une mère-nourrice-mammifère. Dans ce sens, le meurtre (mythique) du frère exprime la potentialité fratricide désormais présente dans nos sociétés". Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 440. "El mito de Rómulo y Remo es un mito antroposocial profundo, ya que comporta en el origen de la ciudad a la vez la asociación fraterna y la oposición fratricida de los dos gemelos sin padre, pero criados por una madre-nutricia-mamífero. En este sentido, el asesinato (mítico) del hermano expresa la potencialidad fratricida presente en lo sucesivo en nuestras sociedades". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 507.

<sup>631</sup> "La Bible a mis au commencement du monde physique Dieu le Père [...]" Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 439. "La Biblia ha puesto en el comienzo del mundo físico a Dios Padre [...]". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 506.

<sup>632</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 441. "[...] se puede dar a la asociación de los hermanos asesinos un sentido fraternitario profundo para toda sociedad humana: el de restablecer, contra la omnipotencia del padre, el vínculo originario fundamental de comunicación/comunión entre congéneres iguales. [...] la sociedad debe recomenzar la revuelta fraternitaria contra los padres convertidos en jefes y contra los jefes paternalizados. Y sin cesar, se reconstituyen, se amplifican, se sacralizan, se simbiotizan las imágenes del Padre y del Rey, Señor, Dios, Dueño, Soberano, Guía, Führer, Duce, Padre de los Pueblos, Gran Timonel. [...] el vínculo fraternitario debe renacer y profundizarse en el *Demos* para volver a fundar el vínculo social". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 508.

congéniture, non [...] progéniture. L'image primordiale est [...] celle de la relation *alter ego/ego alter*<sup>633</sup>".

La democracia como contenido del principio supremo de justicia potenciará la igualdad, que, como es para el individuo, deberá medir sus fuerzas con la libertad. Ello alude al problema del contenido de la justicia.

## Igualdad-unicidad

### 1. Goldschmidt define su supremo principio de justicia reconociendo a la libertad un papel protagónico:

El principio supremo de la justicia consiste en que se asegura a cada cual la libertad necesaria para que se transforme de un individuo en persona, en otras palabras: para que se "personalice". Por ello, ninguna adjudicación debe estrechar *excesivamente*<sup>634</sup> el ámbito de libertad del hombre; por el otro lado, el régimen debe poseer una organización que impida adjudicaciones sofocantes. El supremo principio de justicia [...] no contempla los criterios con miras a los cuales la personalización ha de llevarse a efecto. En este orden de ideas, religiones, filosofías y cosmovisiones despliegan sus influencias específicas<sup>635</sup>.

2. En este sentido, Morin coincide con la última frase de Goldschmidt: "Il faut [...] maintenir l'incertitude sur les finalités 'véritables' de la vie"<sup>636</sup>". Coincidentemente, cuando Morin se pregunta sobre la ética, la incertidumbre que

<sup>633</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 440. "Hay cogenitura, [...] no progenitura. La imagen primordial es [...] la de la relación alter ego/ego alter". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 507.

<sup>634</sup> Esta palabra nos puede dar a entender la postura moderada de Goldschmidt, a pesar de incluir la libertad en la definición de su supremo principio de justicia. Lo propio ocurre cuando habla de los presupuestos para el ejercicio de los derechos. V. *Introducción...*, cit., p. 442, y cuando señala la cita de Anatole France sobre la igualdad referida a la prohibición de dormir bajo los puentes que solo se aplica a los "pobres" (*Introducción...*, cit., p. 202), etc.

<sup>635</sup> Íd., p. 399.

<sup>636</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 405. "Hay que mantener [...] la incertidumbre sobre las finalidades 'verdaderas' de la vida". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 467.

le reconoce a este dominio, como a los anteriores vistos en los otros tomos de *El Método*, lo lleva a decir: “Où est vraiment le bien? Dans l’obéissance à la loi (moral biblique)? Dans la vertu (morale aristotélicienne)? Dans l’amour (morale paulinienne)? Dans l’insoumission?”<sup>637</sup>. Parece que solo el individuo puede pronunciarse.

3. Creo que las relaciones del trialismo con el pensamiento complejo, por ser la teoría trialista compleja pura, impulsan a complejizar dicho supremo principio, es decir, inscribir en él la contradicción y la complementariedad. Al hablar de la ética, Morin señala: “[...] la réalité humaine comporte trois instances: individu, société, espèce, et que la finalité éthique est dès lors elle-même trinitaire”<sup>638</sup>. Por ello, dos componentes clave a la hora de sistematizar la idea de justicia son la igualdad y la libertad. El sujeto debe pensar para sí mismo, pero también con respecto a su clan, la sociedad y la especie.

4. Respecto de la igualdad, no hay diferencias tajantes o esenciales entre los seres humanos. Todos comparten el carácter de seres humanos. Así, “se predica la igualdad de todos los hombres, descartando las desigualdades de sexo, color, raza, religión, etc.”<sup>639</sup>. Las diferencias han tenido, a lo largo de la historia, la triste presunción de ser el puente para establecer jerarquías y, por ende, sumisiones de aquellos que no comparten una misma “característica”. Se subraya, en relación con Mahatma Gandhi, que la vida no será una pirámide con un vértice en lo superior sostenida por una base, sino un círculo cuyo centro es el

<sup>637</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 68. “¿Dónde está verdaderamente el bien? ¿En la obediencia a la ley (moral bíblica)? ¿En la virtud (moral aristotélica)? ¿En el amor (moral paulina)? ¿En la insumisión?”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 64.

<sup>638</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 56. “[...] la realidad humana comporta tres instancias: individuo, especie, sociedad, y puesto que la finalidad ética, a partir de ahí, es en sí misma trinitaria”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 55.

<sup>639</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 105.

individuo<sup>640</sup>. Morin señala en este sentido que, biológicamente, las discriminaciones no tienen entidad diferenciadora, como muchas veces se pretende. Así,

[...] tous les êtres humains, sauf accident génétique ou culturel, disposent cérébralement des mêmes aptitudes fondamentales. Les différences entre races sont faibles, non seulement de par la faible différenciation entre les rameaux d'*homo sapiens*, mais aussi de par les brassages multiples qui se sont opérés entre ces rameaux. [...] les différences éventuelles de psychologie, caractère, performances intellectuelles, etc., qui pourraient apparaître statistiquement [...] entre pseudo-races/vraies ethnies seraient beaucoup moins significative que les différences concrètes qui apparaissent *de facto* entre individus. [...] les différences entre êtres humains peuvent et doivent être lues en termes de diversité. [...] les diversité des aptitudes, lorsqu'y contribue une détermination génétique, peut supposer une inégalité dans la répartition des 'dons'; mais aucune règle objective n'autorise à lire cette diversité/inégalité en termes de hiérarchie<sup>641</sup>.

5. En otra oportunidad sostiene que, sean las que sean las variaciones de volumen, raciales o étnicas, el cerebro dispone de una organización común a todos los hombres, con las mismas competencias fundamentales<sup>642</sup>. En cuanto

<sup>640</sup> Ciuro Caldani, *Derecho y Política...*, cit., p. 110.

<sup>641</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 137-138. "[...] todos los seres humanos, salvo accidente genético o cultural, disponen cerebralmente de las mismas aptitudes fundamentales. Las diferencias entre razas son débiles, no sólo por la débil diferenciación entre las ramas de *homo sapiens*, sino también por las múltiples mezclas que se han producido entre estas ramas. [...] las diferencias eventuales de psicología, carácter, realizaciones intelectuales, etc., que pudieran aparecer estadísticamente [...] entre pseudo-razas/verdaderas etnias serían mucho menos significativas que las diferencias concretas que aparecen *de facto* entre individuos. [...] las diferencias entre seres humanos pueden y deben ser leídas en términos de diversidad. [...] la diversidad de las aptitudes, cuando a ello contribuye una determinación genética, puede suponer una desigualdad en el reparto de los 'dones'; pero ninguna regla objetiva autoriza a leer esta diversidad/desigualdad en términos de jerarquía". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 166.

<sup>642</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 63. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 66).

al aspecto cognoscitivo, desde un punto de vista histórico, Morin se pronuncia por la igualdad:

Ce cerveau qui apparaît il y a près de cent mille ans est déjà le même que celui de Bouddha, Jésus, Léonard, Montaigne, Mozart, Kant, Hegel, Rimbaud, Einstein. C'est le cerveau de nos ancêtres archaïques et de nos contemporains hyper-civilisés. C'est celui de Noirs, des Jaunes et des Blancs. C'est celui des esclaves et des hommes libres, des prêtres et des athées, des calculateurs et des poètes, des philosophes et des ingénieurs. C'est dire que l'Unité du cerveau humain est ce qui permet l'extrême diversité et singularité des esprits individuels<sup>643</sup>.

Cabe tener en cuenta que, a pesar de la diferencia que existe entre el *homo sapiens* y el eslabón anterior, comparáramos de todas formas la animalidad.

6. Habría, en suma, una unidad antropológica:

[...] el *Homo sapiens* [...] revela una unidad genética de especie que hace posible la interfecundación entre todos los hombres y las mujeres, cualquiera que sea su raza. [...] existe, [...] una unidad psicológica y afectiva: sin duda, risas, lágrimas y sonrisas se modulan de diferentes modos, se inhiben o exhiben según las culturas, pero, a pesar de la extrema diversidad de esas culturas y modelos de personalidad [...] risas, lágrimas y sonrisas son universales [...] <sup>644</sup>.

Precisando más la identidad humana, que hace a la unidad humana, señala Morin:

---

<sup>643</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 233. "El cerebro que aparece hace casi cien mil años ya es el mismo que el de Buda, Jesús, Leonardo, Montaigne, Mozart, Kant, Hegel, Rimbaud, Einstein. Es el cerebro de nuestros ancestros arcaicos y de nuestros contemporáneos hiper-civilizados. Es el de los Negros, los Amarillos y los Blancos. Es el de los esclavos y los hombres libres, el de los sacerdotes y los ateos, el de los calculadores y los poetas, el de los filósofos y los ingenieros. Es decir que lo que permite la extrema diversidad y singularidad de los espíritus individuales es la Unidad del cerebro humano". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 252.

<sup>644</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 61.

[...] en todos los casos hubo mito, en todos los casos hubo racionalidad, en todos los casos hubo estrategia e invención, en todos los casos hubo danza, ritmo y música, en todos los casos hubo [...] placer, amor, ternura, amistad, cólera, odio, [...] siempre hubo una mezcla inseparable de razón y locura<sup>645</sup>.

7. En el límite entre lo biológico y lo cultural, aunque con preponderancia “innata”, se señala que los sentimientos básicos de amor, ternura, afeción, amistad, odio, respeto y desprecio son universales, por lo que que se ha visto en niños ciegos y sordos que reían, lloraban y sonreían<sup>646</sup>. La muerte también nos hermana como humanos, más allá de la actitud ante ella: supervivencia, resurrección, destino ineluctable, todos sentimos angustia y tristeza<sup>647</sup>.

8. Un problema se presenta ante la posibilidad de las manipulaciones genéticas, en donde los privilegios pueden favorecer a unos pocos. No obstante, la cultura de la igualdad, ínsita a la naturaleza humana, junto con la solidaridad, democratizarán los beneficios de la desmortalidad. Así,

[...] de même que le christianisme a propagé dans l'Empire romain la démocratisation de l'immortalité [qui était seulement des pharaons et princes], on peut penser que les forces de la seconde mondialisation se mettraient en action pour la démocratisation des privilèges de la démortalité<sup>648</sup>.

9. La igualdad humana está también determinada por los caracteres organizacionales, de manera que un modelo

---

<sup>645</sup> Íd., p. 62.

<sup>646</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 64. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 67).

<sup>647</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 65. (Morin, *El Método 5...*, cit., pp. 68-69).

<sup>648</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 296. “[...] al igual que el cristianismo propagó por el Imperio Romano la democratización de la inmortalidad [antes solo de los Faraones y los príncipes], se puede pensar que las fuerzas de la segunda mundialización se pondrán en acción para la democratización de los privilegios de la desmortalidad”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 285.

de sociedad se ha mantenido a lo largo de millares de años, comprendiendo los elementos signados por la reglamentación del parentesco, la determinación de la sexualidad, la exogamia y la prohibición del incesto. Hay también una organización en “bioclasas”, compuesta de jóvenes, viejos, mujeres y hombres, con la dirigencia a cargo de los adultos masculinos. A lo cual hay que agregar la fraternización a través del mito del ancestro común<sup>649</sup>. “Ajoutons ici, autre indication de l’unité dans la multiplicité, que tout être humain est sujet à l’erreur et à l’illusion et que les formes de l’erreur et de l’illusion humaines sont innombrables<sup>650</sup>”. Cuando el filósofo francés hace referencia a los sexos, señala:

[...] chaque sexe porte l’autre de façon récessive et même anatomiquement l’homme a des seins hélas stériles, et la femme porte un sexe masculin embryonnaire en son clitoris; il y a des hommes plus ou moins féminisés et des femmes plus ou moins virilisées, et toute la gamme des bisexuels, homosexuels et transsexuels échappent à l’alternative simplifiante<sup>651</sup>.

10. Al hablar de la edad o etapas del ser humano, más que de igualdad, su idea alude a la comprensión del otro a partir de uno mismo, o lo que uno mismo potencialmente será, o lo que es de manera recesiva, inhibida, dormida.

<sup>649</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 66. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 69).

<sup>650</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 68. “Añadamos aquí otra indicación de la unidad en la multiplicidad, que todo ser humano está sujeto al error y a la ilusión y que las formas del error y la ilusión humanas son innumerables”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 70.

<sup>651</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 91. “[...] cada sexo lleva al otro de forma recesiva e incluso anatómicamente el hombre tiene senos desafortunadamente estériles, y la mujer lleva un sexo masculino embrionario en su clitoris; hay hombres más o menos feminizados y mujeres más o menos virilizadas, y toda la gama de los bisexuales, homosexuales y transexuales escapa a la alternativa simplificante”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 93.

En definitiva, todos hemos sido iguales, somos iguales o lo seremos. Así,

[...] chacun, sans s'en rendre compte, porte en lui, présents à tout âge, tous les âges. L'enfance, l'adolescence ne disparaissent pas à l'âge adulte, mais sont récessives; l'enfance réapparaît dans les jeux, l'adolescence dans les amours et amitiés; le vieillard lui aussi garde les âges précédents, et même peut aisément retrouver de l'enfance et de l'adolescence. Peut-être le bébé était-il déjà un vieillard<sup>652</sup>.

Todas estas etapas nos fraternizan porque todos debemos recorrerlas o actualizarlas.

11. Morin también brinda dos caracteres a la vez biológicos y culturales que nos asemejan:

Ce n'est pas seulement dans le sens où nul n'échappe à la mort que tous les vivants ont le même destin. C'est aussi dans le sens où tout ce qui est vie est travail. [...] La plante la plus apparemment passive est une machinerie à plein régime extrayant du sol ses substances nutritives et transformant l'énergie photonique à partir de myriades de centrales solaires<sup>653</sup>.

12. Goldschmidt también se pronuncia por la igualdad como *componente* del humanismo abstencionista, el cual a su vez es el componente del supremo principio de justicia, que constituye la dimensión dikelógica.

---

<sup>652</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 93. "[...] cada cual, sin darse cuenta de ello, lleva en sí, presentes en cualquier edad, todas las edades. La infancia, la adolescencia, no desaparecen en la edad adulta, sino que son recesivas; la infancia reaparece en los juegos, la adolescencia en los amores y amistades; el viejo [...] puede fácilmente reencontrar parte de la infancia y la adolescencia. Quizá el bebé ya fuera un viejo". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 95.

<sup>653</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 399. "No sólo en el sentido de que ninguno escapa a la muerte tienen todos los vivientes el mismo destino. También lo tienen en el sentido de que todo lo que es vida es trabajo. [...] La planta más aparentemente pasiva es una maquinaria a pleno rendimiento que extrae del suelo sus sustancias nutritivas y transforma la energía fotónica a partir de miríada de centrales solares". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 461.

El humanismo abstencionista comprende así dos ideas, la de la igualdad y la de la unicidad de cada hombre. Por ser los hombres iguales, cada uno tiene derecho a su zona de libertad; por ser cada hombre único a causa de su libertad, sólo él mismo debe resolver sobre su destino<sup>654</sup>.

La igualdad tiene sus consecuencias en el ámbito jurídico:

[...] que todos los hombres tengan igual intervención en el gobierno de la cosa pública. [...] en una comunidad todos corren los mismos riesgos de vida, salud y libertad. [...] [se] requiere la igualdad de oportunidades y se relaciona con la afirmación de que todos los hombres tienen un origen común. [...]. La igualdad de oportunidades prohíbe los privilegios<sup>655</sup>.

13. Cuando Morin habla de política y del socialismo, no le asigna el sentido marxista, ni leninista o estalinista, sino que señala que

[...] consiste en la aspiración de socializar, es decir en el deseo de poner al alcance de todos lo que es privilegio, apropiación y disfrute. El socialismo es [...] la tendencia a la gestión colectiva de la empresa, y a la socialización de la economía, cosa que hoy en día no sólo se opone al sistema capitalista, sino a los sistemas basados en un Estado autoritario<sup>656</sup>.

En otra oportunidad relaciona el socialismo con la democracia. Lo que guarda semejanza con la idea de Goldschmidt de que, en la base de la democracia, se encuentra la igualdad. En efecto, “[...] el socialismo se propuso democratizar no sólo la organización política sino la organización economicosocial de las sociedades<sup>657</sup>”.

---

<sup>654</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 441.

<sup>655</sup> Íd., p. 443.

<sup>656</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 108.

<sup>657</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 131.

Estas palabras de Morin reproducen mi ideal, que abreva de las críticas marxistas al capitalismo, y de las críticas del anarquismo al autoritarismo, tanto del marxismo, como del capitalismo. Una de las ventajas es que dicho socialismo es controlador, pero no paternalista, en cuanto el control lo realizan las propias personas, los habitantes<sup>658</sup>.

El filósofo francés expresa que tanto el socialismo como el capitalismo son mitos del desarrollo dado que adolecen de defectos de barbarie. El primero, por sus enemistades con los nacionalismos, etnias y religiones y por la falta de democracia, y el segundo, porque aseguró el desarrollo de las fuerzas productivas con procedimientos bárbaros<sup>659</sup>. A fin de lograr una sociedad más justa, Morin propone que las virtudes del socialismo –abolición de la explotación del hombre por el hombre– y del capitalismo –autorregulación y autoorganización– se subordinen a la comunidad planetaria, en donde la humanidad cobra el protagonismo. Al propender una política del hombre, coincide aquí Morin con el trialismo, en cuanto al punto de vista antropocéntrico que jerarquiza a la humanidad como el valor culminante y supremo en el concierto del complejo de los valores. Es de resaltar que el filósofo parisino pone el acento en la difícil erradicación de la dominación y la servidumbre, ínsitas al género humano desde el punto de

---

<sup>658</sup> Esto es lo que ha venido fomentando el partido socialista presidido por Giustiniani, y que tiene como referente ejecutivo en el Estado a Hermes Binner. Ya desde su gobierno en la municipalidad de Rosario ha propiciado el presupuesto participativo, la descentralización del gobierno municipal en distritos (norte, sur, este y oeste). Y en la provincia promueve el voluntariado. V. tb. la propuesta de Segolene Royale en [bit.ly/3iIYSR7](http://bit.ly/3iIYSR7) (22/04/2007). Allí plantea la “democracia participativa”, por la cual los ciudadanos pueden proponer leyes con un millón de firmas, jurados populares, referéndums. También habla del acceso a la justicia de los más modestos.

<sup>659</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 119.

vista bioantropológico, lo cual no significa la falta de contención y control, sin cesar<sup>660</sup>.

14. Cuando traté el Mayo francés<sup>661</sup>, no incluí la problemática económica, que era un aspecto de por sí amplio para abarcar<sup>662</sup>, pero pensé que sería hacedero, a partir de sus postulados, tratar de conciliar, armonizar, apuntar a una complementariedad e igualdad de posicionamientos entre el trabajo y el capital. Esto me lleva a condenar las injusticias sociales, es decir, las desigualdades que genera el capitalismo como sistema<sup>663</sup>. Lo que expresa en alguna medida Morin<sup>664</sup>. Esta integración entre trabajo y capital que planteo debería renovar, al menos en Argentina, las formas de participación de los obreros en las ganancias de las empresas<sup>665</sup>, y no ya discutir migajas en los aumentos salariales o paritarias. Incluso quienes comentan la filosofía de Proudhon señalan cómo hay que pagar no solamente a los trabajadores lo que hacen individualmente, sumando sus actividades, sino lo que logran como conjunto, como totalidad, que no es resultado de una mera suma<sup>666</sup>. Otra forma saludable de relación es la introducción de las

---

<sup>660</sup> Íd., pp. 120-121.

<sup>661</sup> V. Galati, "El Mayo francés..."; cit.

<sup>662</sup> Nótese que el objetivo de esta investigación es hablar de las relaciones entre el trialismo y el pensamiento complejo, no criticar ni alabar al marxismo.

<sup>663</sup> V. Marx, Karl, *El capital*, en [bit.ly/2UdNW4v](http://bit.ly/2UdNW4v) (11/06/2005).

<sup>664</sup> "[...] el gran capital internacional invierte en los sectores de la economía cuya explotación resulta más beneficiosa. El Estado no logra constituirse como instrumento administrativo eficaz; se halla carcomido por la corrupción y padece el parasitismo de las clientelas del poder". Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 112.

<sup>665</sup> Uno de los documentos del Mayo francés señala: "Ustedes, obreros, tienen el poder; ustedes tienen la posibilidad de decidir qué producir, cuánto y para quién en su fábrica y en toda la producción nacional". Vigna, Xavier, Kergoat, Jacques, y Thomas, Jean Baptiste, *Mayo francés: cuando obreros y estudiantes desafiaron al poder. Reflexiones y documentos*, Buenos Aires, IPS, 2008, p. 270. Más drásticamente, otro documento señala: "Apropiémonos de los medios de producción. La patronal no tiene razón de ser". Íd., p. 278.

<sup>666</sup> V. Roberti, Mirko, "Lectura de Proudhon", en Proudhon, Pierre-Joseph, *¿Qué es la propiedad?*, trad. de Rafael García Ormaechea, Barcelona, Orbis, 1983, pp. 8-9.

comisiones paritarias permanentes<sup>667</sup>, y un enérgico consejo del salario mínimo vital y móvil. También puede pensarse en introducir formas de asociación cooperativas, que contrarresten los efectos mercantilizantes del trabajo por parte de los dueños de las empresas. Todo lo cual permitirá hacer más humana a la convivencia trabajo-capital. De manera coincidente, señaló Morin:

[...] el punto económicamente óptimo debería exigir una articulación de las empresas estatales, las empresas cooperativas y las de inspiración capitalista; el Estado impediría que la empresa privada fuera esclavista, y la libre empresa impediría que lo fuera el Estado. En principio, la economía mixta se impone, ajustando sus modalidades particulares a cada caso<sup>668</sup>.

15. Esto se relaciona con la oscilación que menciono<sup>669</sup>, que tiene como virtud principal la adaptabilidad a la situación concreta haciendo hincapié o priorizando uno de sus extremos en función del faltante en el contexto. Argentina ha sufrido los efectos perversos del capitalismo durante el llamado “Proceso de Reorganización Nacional”, encarnado en el último gobierno de facto de 1976-1983, y durante la época menemista, en la cual el Partido Justicialista se recostó en su vertiente derechista. La administración del expresidente Menem siguió las recetas del Fondo Monetario Internacional, que recomendaba ajustes de salarios y haberes, pago de la deuda externa, y libremercado. Lo que sentó las bases para la crisis de 2001. Una de las faltas que también hay que incluir en la edad de hierro planetaria es la exacerbación liberalista económica. Morin expresa la

<sup>667</sup> Como ocurrió en las relaciones entre el gobierno de Santa Fe de Binner y los docentes en 2008. V. “Binner firmó el decreto que llama a paritarias docentes”, en *La Capital*, del 8/02/2008, en [bit.ly/3i9dits](http://bit.ly/3i9dits) (21/11/2009).

<sup>668</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 113.

<sup>669</sup> V. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

inviabilidad de las recetas del desarrollo de la cultura moderna occidental en las otras regiones del planeta, debido a que no solo trasladaron los males propios y las cegueras de sus dinámicas y productos, sino que también destruyeron las culturas milenarias y la sabiduría de sus pueblos, al ser consideradas resabios de un pasado superado<sup>670</sup>.

La conciencia de la oscilación es lo que nos permite estar alertas al problema que aqueja constitucionalmente al ser humano, tironeado entre dos eternos extremos. Morin señala entonces que esta oscilación es la que impediría un falso mesianismo. Así, “la palabra socialismo no debe servir como euforizante destinado a expulsar de la conciencia las contradicciones y los problemas, no debe embriagar como la palabra mesiánica, ni tundir como la palabra-garrote<sup>671</sup>”.

16. Así como señalo las críticas que Morin hace al marxismo en la axiosofía, aquí debo agregar que tratar el problema del trabajo y el capital no soluciona el problema humano, sino que hay que pensar también en el problema de la comunicación y las relaciones entre etnias y razas, lo que excede a las relaciones de producción que plantea Karl Marx. En este sentido, Fourier es recatalogado por Morin como socialista científico, en cuanto la acción transformadora debe centrarse simultáneamente en la industria y las pasiones<sup>672</sup>.

17. Es importante tener en cuenta en la igualdad, además de lo que digo en oportunidad de estudiar el desorden/orden/organización, la manera de hacer funcionar la organización, o el combustible que hace andar esa organización, que está constituido por la comprensión como metodología de conocimiento. He aquí la articulación

---

<sup>670</sup> Morin, Ciurana y Motta, *op. cit.*, pp. 73-74.

<sup>671</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 115.

<sup>672</sup> *Íd.*, p. 130.

entre la vida de la vida, la organización viviente y el conocimiento del conocimiento.

Nous réservons notre compréhension à quelques -uns seulement de nos confrères, coreligionnaires, compatriotes, congénères, et nous l'affectons seulement à quelques animaux familiaux. [...] cette compréhension devrait, pourrait s'ouvrir à tous nos congénères, nos 'frères humains'; elle devrait pouvoir surmonter, non seulement la face noire de la subjectivité, qui est mépris et haine, mais aussi la face grise de l'objectivité, qui est indifférence [...]<sup>673</sup>.

18. Así como el Derecho Internacional Privado es fundado sobre la base axiológica del respeto al elemento extranjero, un Derecho de la tolerancia/diversidad sería el fundado sobre la base del respeto al derecho de las minorías, a lo diverso, lo anormal, lo extraño; sería un derecho de respeto a la anormalidad. Una pauta para comprender la tolerancia es la que señala Morin: "La tolérance comporte la souffrance, la souffrance de tolérer l'expression d'idées révoltantes sans se révolter"<sup>674</sup>. Cabe citar, por ejemplo, los derechos de las minorías sexuales, el ablandamiento del deber de fidelidad en el matrimonio, sobre todo entre quienes quieren intercambiar parejas, vivir en tríos, o tolerar infidelidades ocasionales o permanentes. No se confunde con el Derecho de la Cultura, ya que muchas veces se puede compartir cultura, pero no aceptar "lo dis-

---

<sup>673</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 151. "Reservamos nuestra comprensión solamente para algunos de nuestros compadres, correligionarios, compatriotas, congéneres y la dedicamos solamente a algunos animales familiares. [...] esta comprensión debería, podría abrirse a todos nuestros congéneres, a nuestros 'hermanos humanos'; debería poder superar, no sólo la cara oscura de la subjetividad, que es desprecio y odio, sino también la cara gris de la objetividad, que es indiferencia [...]" Morin, *El Método 3...*, p. 165.

<sup>674</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 131. "La tolerancia comporta sufrimiento, el sufrimiento de tolerar la expresión de ideas indignantes sin indignarse". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 117.

tinto” por otras razones que no son culturales, sino basadas precisamente en categorías arbitrarias como la política, la religión, la posición económica, la elección sexual, etc. Una consecuencia “práctica” de esta concepción es la aceptación del *habeas data*, que precisamente trata de proteger información sensible a fin de que no influya en el desenvolvimiento cotidiano de la persona, y sea ocasión del cercenamiento de sus derechos.

18.1. El Derecho de la Vejez es un formidable ejemplo también del Derecho a la tolerancia/diversidad, en cuanto implica redoblar, en función de las especiales características de los ancianos, nuestra paciencia, comprensión, atención y cariño. Así, “la problemática de la ancianidad debería ser considerada toda ella una clara manifestación de un principio jurídico fundamental, particularmente afín a nuestro tiempo: *el derecho a ser cada uno lo que es: distinto*<sup>675</sup>”. Se trata de seres con características que no son las del común de la gente. Sus oídos, su velocidad motriz y su agilidad mental no son las de una persona adulta, y requieren especial atención, como la prioridad en el asiento para el transporte público, oficinas públicas especiales, un sueldo acorde a la necesidad de cobertura médica por sus complicaciones en su débil salud. Es necesario un plus de cuidado, que implica la progresiva desaparición y desfomento de los geriátricos, verdaderos depósitos de ancianos, lo que conllevaría a presionarlos fiscalmente. Hay que aprovechar y retribuir en consecuencia su enorme caudal de experiencia en todos los ámbitos laborales. Es indispensable el afecto extra por la cercanía de la muerte, lo que torna su personalidad especialmente débil, con

---

<sup>675</sup> Dabove, María Isolina, *Los derechos de los ancianos*, Bs. As., Ciudad Argentina, 2002, p. 448. V. tb. AA. VV., *Derecho de la Ancianidad. Perspectiva interdisciplinaria*, dirigido por María Isolina Dabove y Adolfo Prunotto Laborde, Rosario, Juris, 2006.

la consiguiente necesidad de especiales atenciones, como visitas, ocupaciones distintas, descuentos en espectáculos, entretenimientos, viajes, etc. También será satisfactorio que los trabajadores pasivos, porque han sido trabajadores, puedan administrar sus obras sociales, en cuanto nadie mejor que ellos tiene la idoneidad para cuidar de sus propios intereses al evaluar prestadores, costos y calidad. Tampoco es justo que se los manosee dándoles dádivas en forma de aumentos recortados a sus haberes jubilatorios, sino que se establezca un procedimiento universal de movilidad de las prestaciones previsionales. Así lo dispuso la CSJN en el caso “Badaro”<sup>676</sup>, en sus dos fases. Parece poco serio que el gobierno haya aumentado solo un 14 % los haberes<sup>677</sup>, mientras que el porcentaje siempre exigido es el del 82 % móvil del haber del trabajador activo<sup>678</sup>. Hay que

---

<sup>676</sup> “La mayoría de los que reclaman son jubilados que ganaban en 2001 más de 400 pesos. Quien cobraba \$1.000, actualmente cobra 1.411 pesos, porque tuvo sólo tres ajustes en todo este tiempo: 11%, 13% y 12,5%. En cambio, si se aplica el criterio del fallo Badaro ese haber debería ser ahora de 2.395 pesos.” “Jubilados: se suman más fallos a la suba del 88% que fijó la Corte”, en *Clarín*, del 25/02/2008, en bit.ly/3fb6auD (11/03/2008).

<sup>677</sup> Primero un 7,5% en marzo, y el restante 7,5% en julio. “A la hora de evaluar el impacto del aumento en el bolsillo de los jubilados, surge la dificultad de con qué vara medirlo. Si se considera la inflación del INDEC, el alza supera largamente el 8,5% punta a punta del 2007 o el 7,7% estimado para el 2008. Pero si se consideran las cifras de los analistas privados, que llegan a marcar el ritmo de los precios en 20%, el aumento no alcanza a recuperar el valor adquisitivo”. “Con este aumento, a partir de marzo, el haber medio del régimen público pasará a \$800. Representa menos del 40% del sueldo medio de los trabajadores activos que aportan al sistema”. “Así, los jubilados que menos ganaban tuvieron aumentos superiores o le empataron a la inflación. El resto -más de 1,1 millón de jubilados- acumula alzas de entre el 51,7% y 66,9% cuando, desde 2001, la inflación oficial ronda el 110%. Este sector es el que está incrementando las demandas judiciales”. “Las jubilaciones subirán 7,5% en marzo y lo mismo en julio”, en *Clarín*, del 17/02/2008, en bit.ly/3s7FH6y (11/03/2008).

<sup>678</sup> Tal es lo que cobrarán los docentes -primarios, medios, técnicos y superiores no universitarios- con 10 años de servicios, según la resolución 98/2006 de la Sec. de la Seg. Social, que restablece varios puntos de la legislación *especial* que tienen los docentes por ley 24016. V. Bermúdez, Ismael, “Docentes con 10 años de servicios se jubilarán con el 82%”, en *Clarín*, del 24/09/2006, en bit.ly/3xEB6K4 (21/11/2009).

apuntar también que magros aumentos lo son aún más en épocas de elevada inflación.

Las encuestas de consumidores (como la que elabora la Universidad Di Tella) ubican la expectativa de inflación para este año [2008] entre 20 y 23 por ciento. Si se llega a ese nivel (aunque el Indec lo vuelva a disfrazar), los jubilados (que recibirán en 2008 un aumento del 15,5% desdoblado, con un promedio anual más bajo) tendrían una caída de ingresos reales con respecto a 2007<sup>679</sup>.

18.2. La necesidad de la movilidad la reconocen los fallos “Gemelli” sobre el trabajo docente<sup>680</sup>, “Massani de Sese” sobre trabajo de los investigadores<sup>681</sup>, y “Ricardo Siri” sobre trabajo en el Servicio Exterior de la Nación<sup>682</sup>. Si los sueldos apenas alcanzan a los trabajadores activos para satisfacer sus necesidades, con mayor razón el haber previsional debe rondar dicho tope, que generalmente se logra con el 82 % de lo que se cobra en actividad. De todas formas, cabe preguntarse por qué no cobrar más cuando se es jubilado, si las carencias son mayores, y el premio a una vida de trabajo deviene la recompensa necesaria.

18.3. Un dato de la realidad que confirma la existencia de la rama jurídica es el hecho de la derogación de la normativa que obligaba a la Secretaría de la Seguridad Social a apelar ante la CSJN los fallos de la Cámara de la Seguridad Social<sup>683</sup>. El tiempo es un elemento extremadamente vital

<sup>679</sup> Scibona, Néstor, “Apuestas en la ruleta salarial”, en *La Nación*, del 24/02/2008, en [bit.ly/3BNRtHw](http://bit.ly/3BNRtHw) (11/03/2008).

<sup>680</sup> Fallado por la CSJN el 28/07/2005, a favor del 82 % móvil para un docente. Se trató del caso “Gemelli, Esther c. ANSES (Estado Nacional) s. reajuste por movilidad”.

<sup>681</sup> Fallado por la CSJN el 15/11/2005 a favor del 85 % móvil para una investigadora. Se trató del caso “Massani de Sese Zulma c. ANSES s. reajustes varios”.

<sup>682</sup> Fallado por la CSJN el 9/08/2005 análogo al caso “Gemelli”. Sobre movilidad p. v. [bit.ly/3iGTi1C](http://bit.ly/3iGTi1C) (21/11/2009).

<sup>683</sup> Se trata de la resolución 955/2008, que obligaba a ANSES a apelar las sentencias de primera y segunda instancia. En la parte más importante, señala: “Autorízase

en lo concerniente a la resolución de los conflictos judiciales que involucren ancianos, de manera que no puede aguardarse que ellos esperen como podría esperar el resto de los habitantes. Por la misma razón, la sala 2 de dicha cámara permitió las medidas cautelares en los procedimientos de reajuste, por las cuales se adelantaba una suma que rondaba la mitad de lo pedido –hasta alcanzar el incremento señalado en “Badaro”–<sup>684</sup>. Este análisis demuestra cómo un abogado que asesore un reclamo jubilatorio, tal vez, de reajuste de haberes, debe tomar contacto con la economía y con los hechos que rodean a las disposiciones formales. Tampoco pueden dejarse de lado los oportunismos para entender la dinámica jurídica.

El acuerdo salarial con Moyano terminó siendo un sustituto del pacto social que Cristina Kirchner enarbó durante la campaña electoral y arrió apenas asumió. No fue el único viraje. En apenas 70 días, el propio líder camionero cambió su pública amenaza de cruzar ‘a la vereda de enfrente’ si era desplazado de la CGT, por un probable cargo en la futura conducción del PJ reorganizado por Néstor Kirchner. En el trayecto, también obtuvo la ley que elimina progresivamente los vales de comida; la suba del tope salarial según el cual se calculan los aportes para obras sociales sindicales y un próximo aumento del monotributo con el mismo destino. Aunque estas medidas mejorarán la caja de muchos gremios, no se privó de negociar una ventaja para su propio sector: el subsidio de cargas sociales que rige para las empresas

---

a la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) a consentir las movilizaciones dispuestas por las sentencias, con ajuste a la doctrina sentada por el Superior Tribunal en el precedente B. 675 XLI ‘Badaro, Adolfo Valentín c/ Anses s/ reajustes varios’ (art. 7).

<sup>684</sup> Se trata del caso “Cappa, Néstor c. ANSES s. reajustes varios” fallado el 16/10/2009. La resolución es importante como precedente ante situaciones de edad avanzada, ya que en algunos casos puede no llegar a gozarse de los beneficios de la sentencia debido al tiempo que insumen los procesos previsionales. Cabe tenerse en cuenta también el carácter alimentario del pedido. El fallo hace alusión a la condición vulnerable del grupo en el cual se halla inserto el pedido. Cabe destacarse que no se ha acogido la petición de cobro de los llamados “retroactivos”.

de transporte de carga (que toman el impuesto al gasoil como pago a cuenta) sólo se haría efectivo cuando se trate de personal afiliado al sindicato de camioneros<sup>685</sup>.

Esto poco se compadece con las exigencias de justicia. Pero este análisis revela crudamente cómo influyen en las normas las categorías que Goldschmidt creó en la dimensión sociológica.

18.4. Lo mismo ocurre con los investigadores, que deberían formar parte del claustro de las universidades y facultades, pero que se someten a las decisiones de las que no toman parte<sup>686</sup>. Además, tampoco pueden reclamar activamente por sueldos acordes a sus necesidades de manutención y adquisición de recursos investigativos. Ellos, y ni que hablar de los becarios, que no son considerados trabajadores, no pueden realizar paros como los gremios tradicionales<sup>687</sup>.

18.5. Lo importante es comprender la necesidad de integrar elementos distintos al interior de un mismo sistema. Es el Derecho de la Complejidad.

La résistance aux aléas peut s'effectuer, non seulement par insensibilité aux aléas, mais aussi par réponse aux aléas. Ainsi l'adaptation à l'aléa et l'intégration de l'aléa dans l'organisation vont constituer également une prime de sélection. Ce que l'organisation, en se complexifiant, perd en cohésion et rigidité, elle le gagne en souplesse, aptitude à se régénérer, à jouer de l'événement, du hasard, des perturbations<sup>688</sup>.

---

<sup>685</sup> Scibona, *op. cit.*

<sup>686</sup> Galati, "Filosofía del abogado y de la universidad a través de la reforma a un plan de estudios", en AA. VV., *Transitando en presente la universidad compleja*, comp. por Josefa García de Ceretto y Carlos Arcocha, Rosario, UNR Editora, 2016, p. 144.

<sup>687</sup> Sobre el tema p. v. Galati, "Filosofía de la gestión de la ciencia en Argentina a partir de la historia del Conicet", en *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, n.º 55, Santiago, Fac. de Cs. Sociales, Univ. de Chile, 2016, pp. 80-95; tb. en bit.ly/3ibVSFF (4/03/2016).

<sup>688</sup> Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 137. "La resistencia a los *alea* puede efectuarse no sólo por insensibilidad a los *alea*, sino también por respuesta a los *alea*. Así, la

La concretización de dichas aspiraciones puede verse cuando Morin habla de la necesidad de una nueva civilización.

La participación y la construcción de las redes sociales se basan en un concepto de asociacionismo que supere el modelo hegemónico del hombre blanco, adulto y técnico, occidental<sup>689</sup>, con la finalidad de revelar y despertar los fermentos civilizatorios femeninos, juveniles, seniles, multiétnicos y multiculturales del patrimonio humano<sup>690</sup>.

En otra oportunidad, al plantearse la esperanza de un mundo mejor, señala que este debería ser una “société complexe qui embrasserait la diversité, n’éliminerait pas les antagonismes et les difficultés de vivre, mais qui comporterait plus de reliance, plus de compréhension [...], plus de conscience, plus de solidarité, plus de responsabilité...”<sup>691</sup>.

La era de la genética exhibiría problemas en cuanto al tratamiento de lo distinto. “On va, [...] vers un eugénisme préventif. On commence par éliminer dans l’œuf les déficients génétiques puis on risque d’éliminer les déviants potentiels, anticipant *in ovo* la liquidation des déviants réels qu’ont opérée les régimes totalitaires [...]”<sup>692</sup>.

---

adaptación a *alea* y la integración del *alea* en la organización van a constituir igualmente un principio de selección. Lo que la organización, al complejizarse, pierde en cohesión y rigidez, lo gana en flexibilidad, aptitud para regenerarse, para jugar con el evento, el azar, las perturbaciones”. Morin, *El Método 1...*, cit., p. 164.

<sup>689</sup> Y heterosexual, agregaría.

<sup>690</sup> Morin, Ciurana y Motta, *op. cit.*, p. 97.

<sup>691</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 106. “[...] sociedad compleja que abarcara la diversidad, no eliminara los antagonismos y las dificultades de vivir, sino que comportara más religación, más comprensión [...], más consciencia, más solidaridad, más responsabilidad...” Morin, *El Método 6...*, cit., p. 96.

<sup>692</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 93. “[...] nos dirigimos hacia un eugenismo preventivo. Se empieza por eliminar en el embrión las deficiencias genéticas y después se corre el riesgo de eliminar a los desviantes potenciales, anticipando *in*

18.6. Otro caso a tener en cuenta es el de la inclusión de niños con síndrome de Down, por ejemplo, en los jardines de infantes, descartando su envío directo a las escuelas “especiales”. Si el grado del síndrome no es muy severo, si la familia lo desea, y si existen las posibilidades relativas a recursos materiales y humanos, que deben promoverse desde el gobierno y la ciudadanía, tendrían que tener la posibilidad de asistir de manera conjunta con los chicos sin estas discapacidades.

Es por ello por lo que la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina estaba preparada para admitir el matrimonio homosexual y declarar injusto el articulado restrictivo del Código Civil. Sin embargo, se dictó primero la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario.

19. Como el hombre es una *unitas multiplex*, al mismo tiempo que somos iguales, somos distintos, como no podría ser de otra manera para una concepción como la compleja. Es lo que Goldschmidt llama la “unicidad” “Pese a la igualdad de todos, cada cual tiene unicidad y el derecho a que se le reconozca esa unicidad<sup>693</sup>”. Cuando habla de la humanidad, Morin señala: “Être sujet fait de nous des êtres uniques, mais cette unicité est ce qu’il y a de plus commun<sup>694</sup>”. Por lo que, a la vez que refuerza la unicidad, hace lo propio con la igualdad, o unicidad para todos. Al hablar de la ética, que asocia al bucle trinitario individuo/sociedad/especie, deviene inexorable la unión de lo singular con lo universal, en donde se “[...] reconnaît en tout humain l’identité avec soi et la différence d’avec soi, le respectant autant dans sa différence que dans sa

---

ovo la liquidación de los desviantes reales que realizaron los regímenes totalitarios [...]”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 85.

<sup>693</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 443.

<sup>694</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 78. “Ser sujeto hace de nosotros seres únicos, pero esta unicidad es lo que hay de más común”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 82.

semblance<sup>695</sup>". Volviendo a la definición del supremo principio de justicia del trialismo, "la unicidad [...] obliga al gobierno a dejar a cada cual una zona de libertad que posee el único como su propiedad<sup>696</sup>". Morin expresa que la finalidad de la ética, es decir, de la justicia, es la resistencia contra la crueldad del mundo y la barbarie humana, pero también habla de la necesidad de vivir poéticamente, es decir, no vivir para sobrevivir, sino sobrevivir para vivir. Dicho placer se encontraría a partir de la relación con el otro, en la relación comunitaria, o en la relación imaginaria o estética<sup>697</sup>. El filósofo francés podría señalar que una esfera de libertad bien utilizada alcanzaría su colmo de vida en el amor<sup>698</sup>. Es el amor a uno mismo en sus defectos y virtudes, con aceptación de uno mismo, el que permite el amor al prójimo, con sus defectos y virtudes, confundiendo la unicidad con la igualdad. El amor podría aceptar estas afirmaciones, de manera de afrontar la incertidumbre, la angustia, la muerte<sup>699</sup>. Es la religación de la que tanto habla Morin; y, a pesar de ser tan vital, no se ve. "*L'amour médecin nous dit: aimez pour vivre, vivez pour aimer. Aimez le fragile et le périssable, car le plus précieux, le meilleur, y compris la conscience, y compris la beauté, y compris l'âme, sont fragiles et périssables*<sup>700</sup>". Esta es una lección de vida para fortalecer permanentemente los vínculos, tan frágiles

---

<sup>695</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 202. "[...] reconoce en todo humano la identidad consigo mismo y la diferencia de sí mismo, respetándole tanto en su diferencia cuanto en su semejanza". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 176.

<sup>696</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 442.

<sup>697</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 258. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 226).

<sup>698</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 259. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 226).

<sup>699</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 259. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 226).

<sup>700</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 259. "*El amor médico nos dice: amad para vivir, vivid para amar. Amad lo frágil y lo perecedero, pues lo más precioso, lo mejor, incluida la consciencia, incluida la belleza, incluida el alma, es frágil y perecedero*". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 227.

hoy, y confirma aquello de que lo esencial es invisible a los ojos: el alma, la amistad y el amor.

20. Es de notar la coincidencia de las teorías respecto de las relaciones entre la libertad y la igualdad. Morin plantea la religación que debe existir entre el bucle trinitario individuo/sociedad/especie, muy similar a la tríada unicidad/igualdad/comunidad que sostiene el trialismo. “Un régimen humanista debe respetar al hombre en su unicidad, su igualdad y su comunidad. La unicidad se enriquece con la aristocracia y la igualdad exige la democracia; ambas se integran en la comunidad que requiere una ‘republica’”<sup>701</sup>.

21. En su *Dikelogía* realza Goldschmidt la unicidad a través de la limitación de la igualdad: “la igualdad injusta descuida desigualdades indudablemente existentes e importantes desde el ángulo visual de la justicia [...]”<sup>702</sup>. Pero también nos alerta de su abuso: “los existencialistas exageran la unicidad del hombre si decretan lisa y llanamente que la esencia del hombre es secuela de su existencia”<sup>703</sup>.

Debido a la invocación del humanismo por Goldschmidt, el verdadero concepto de la igualdad significa -sobre todo en educación- que cada uno pueda ser como uno mismo, menos como los demás, y que todos tengan esta posibilidad.

22. Morin justifica a nivel biológico también la individualidad.

L'environnement (qui joue un rôle de plus en plus grand dans le développement individuel), la sexualité (qui renouvelle et varie sans cesse les combinaisons géniques) sont l'un et l'autre des machines à fabriquer de la différence et de la singularité. [...]

<sup>701</sup> Ciuro Caldani, “Integración...”, cit., p. 907.

<sup>702</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 105.

<sup>703</sup> Íd., p. 194.

‘En ne considérant qu’un tout petit segment de notre génome (1/300), on peut déjà affirmer que chaque homme est unique sur la terre<sup>704</sup>.

Profundizando este concepto de “sujeto”, dice Morin:

Tout être vivant [...] si [...] marginal soit-il, se prend comme centre de référence et de préférence [...] Il s’affirme ainsi en un site privilégié et unique, où il devient centre de son univers, et d’où il exclut tout autre congénère, y compris son jumeau homozygote. C’est l’occupation exclusive de ce site égo-centrique qui fonde et définit le terme de sujet. [...] tout sujet exclut tout autre sujet de son site de sujet<sup>705</sup>.

23. Dicha individualidad se da en diferentes ámbitos.

Así,

[...] chaque être vivant, [...] bien que spécimen d’un *genos*, bien que remplaçant et remplacé, est unique, irremplaçable et irréproductible, non tant et seulement dans sa singularité objective (génétique, physiologique, morphologique, psychologique), mais surtout dans son être subjectif: *il est unique pour lui-même*<sup>706</sup>.

---

<sup>704</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 151. “El entorno (que juega un papel cada vez mayor en el desarrollo individual), la sexualidad (que renueva y varía sin cesar las combinaciones génicas) son una y otra máquinas de fabricar la diferencia y la singularidad. [...] ‘No considerando más que un pequeño segmento de nuestro genoma (1/300), ya se puede afirmar que cada hombre es único sobre la tierra’ Morin, *El Método 2...*, cit., p. 181.

<sup>705</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 164. “Todo ser viviente, [...] por [...] marginal que sea, se toma como centro de referencia y de preferencia [...] *se afirma en un puesto privilegiado y único, donde deviene centro de su universo, y de donde excluye a cualquier otro congénere, incluido su gemelo homocigoto. Es la ocupación exclusiva de este puesto ego-céntrico lo que funda y define el término de sujeto.* [...] todo sujeto excluye a cualquier otro sujeto de su puesto de sujeto”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 196.

<sup>706</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 165. “[...] cada ser viviente [...] aunque espécimen de un *genos*, aunque reemplazante y reemplazado, es único, irremplazable e irreproducible, no tanto y solamente en su singularidad objetiva (genética, fisiológica, morfológica, psicológica), sino sobre todo en su ser subjetivo: *es único para sí mismo*”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 197.

Y esta unicidad, desde el punto de vista biológico, trasciende lo humano: “[...] nul sujet vivant, hormis l’homme, ne peut exprimer par langage sa qualité de sujet. Mais tout sujet l’exprime dans son être, son organisation, sa computation, son comportement<sup>707</sup>”. Lo importante de la visión moriniana de la unicidad es que la basa en la universalidad: todos somos únicos. En efecto, “[...] chacun est pour lui-même centre de référence et de préférence<sup>708</sup>”.

Puede verse cómo se revela la coincidencia conceptual y nominal entre las dos teorías: “Dire singularité, c’est dire du même coup originalité, voire unicité<sup>709</sup>”. Pero, así como Goldschmidt señala la unicidad e igualdad como componentes del principio de justicia, ambas antagonistas, y a la vez concurrentes y complementarias, lo mismo expresa Morin al definir al individuo: “*La singularité, l’originalité, la différence ne constituent qu’une seule dimension de l’individualité vivante et cette dimension, certes nécessaire, est tout à fait insuffisante pour rendre compte de l’individu vivant*<sup>710</sup>”. No debe olvidarse que somos también gracias a otros: nuestra familia, nuestros padres, nuestros maestros, nuestras costumbres, nuestros países, nuestras culturas. “El hombre nacido en sociedad debe todo a su patria [...]”, decía San Martín<sup>711</sup>.

<sup>707</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 170. “[...] ningún sujeto viviente, salvo el hombre, puede expresar con el lenguaje su cualidad de sujeto. Pero todo sujeto viviente lo expresa en su ser, su organización, su computación, su comportamiento”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 202.

<sup>708</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 56. “[...] cada uno es para sí mismo centro de referencia y preferencia”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 55.

<sup>709</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 151. “Decir singularidad es decir al mismo tiempo originalidad, incluso unicidad”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 182.

<sup>710</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 152. “*La singularidad, la originalidad, la diferencia no constituyen más que una sola dimensión de la individualidad viviente, y esta dimensión, ciertamente necesaria, es totalmente insuficiente para dar cuenta del individuo viviente*”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 183.

<sup>711</sup> Pigna, Felipe, *Los mitos de la historia argentina*, 10.<sup>a</sup> ed., Bs. As., Planeta, 2006, t. 2, p. 49.

24. Las ideas planteadas se relacionan con la nueva definición del supremo principio de justicia que planteo. El maestro germano-español incluye en la definición misma del principio a la libertad: “El principio supremo de justicia consiste en asegurar a cada cual una esfera de libertad dentro de la cual sea capaz de desarrollar su personalidad, de convertirse de individuo en persona [...] de ‘personalizarse’<sup>712</sup>”. En efecto, pienso el principio como jerarquizador de la libertad, componente necesario de la justicia, pero solo en el marco de la igualdad.

24.1. Considero entonces más adecuado al pensamiento complejo un nuevo principio supremo de justicia. En vez de reconocer a cada cual un ámbito de libertad para que se desarrolle como persona<sup>713</sup>, podría consistir en dar a cada cual un ámbito de libertad en la medida en que otros también la tengan. En efecto, partiendo de la democracia, “la cualidad de la colectividad que adopta decisiones que nos afectan es algo que nos interesa de manera vital [...]. La propia libertad, en su realización efectiva, es función de la libertad efectiva de los otros<sup>714</sup>”. Dice Morin: “[...] no podemos aislar los objetos unos de otros. [...] Si tenemos sentido de la complejidad, tenemos sentido de la solidaridad<sup>715</sup>”. Recuérdese que dije que complejizar no es complicar, sino integrar.

24.2. El propio Goldschmidt hace suya la declaración del Congreso Internacional de Juristas de 1962, de Río de Janeiro:

---

<sup>712</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 417.

<sup>713</sup> De lo cual se sigue que “[...] ninguna adjudicación debe estrechar excesivamente el ámbito de libertad del hombre [...]”. Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 399.

<sup>714</sup> Castoriadis, *op. cit.*

<sup>715</sup> Morin, *Introducción al pensamiento...*, cit., p. 100.

“Los abogados deben prestar la mayor atención a la pobreza, ignorancia y desigualdades existentes en la sociedad humana y deben tener una participación prominente en la adopción de medidas encaminadas a eliminar estos males, pues -mientras éstos existan- los derechos civiles y políticos no podrán por sí mismos garantizar la plena dignidad del hombre”<sup>716</sup>.

24.3. En otra oportunidad señala: “[...] los apóstoles de la justicia social, como, por ejemplo, el francés Leclair, que dio a sus empleados una participación en la ganancia del negocio, convirtiéndolos finalmente en copropietarios del mismo (hacia 1835) [...]”<sup>717</sup>.

24.4. No debe olvidarse que la jerarquización de la igualdad es, en suma, un retorno a la idea original de Goldschmidt de la pantonomía de la justicia. Así,

[...] ninguna acción que se lleva a cabo con el propósito de realizar justicia resulta perfectamente justa mientras exista todavía otra injusticia, aunque fuere en el rincón más apartado de la tierra, ya que es injusto hacer justicia si no se hace con respecto a *todo el mundo*<sup>718</sup>.

El fraccionamiento es rendirse a la realidad de los hechos, es decir, de los poderosos, en cualquier aspecto, sea económico, político, cultural. Estos poderosos son los que tratan de acumular lo que debería tender a ser común.

24.5. Señala Goldschmidt: “No es lícito [...] enfrentar el individuo y la comunidad [...]. Lo único que hay es la comunidad de individuos o, lo que es lo mismo, individuos en una comunidad”<sup>719</sup>. El jurista germano-español nos previene de la falsa dicotomía entre individuo y comunidad:

---

<sup>716</sup> Goldschmidt, “El deber ser en la teoría tridimensional del mundo jurídico”, en *La Ley*, t. 112, p. 1090.

<sup>717</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 105.

<sup>718</sup> Íd., p. 108. El resaltado es mío.

<sup>719</sup> Íd., p. 268.

Jamás es admisible como razón la de que el individuo haya de ceder a la comunidad. Tal fórmula no contiene razón alguna y significa [...] que ciertos individuos hayan de realizar sacrificios a favor de otros individuos de la misma comunidad, que es precisamente lo que reclama una justificación<sup>720</sup>.

En efecto, “‘bien común’ y ‘justificación de los bienes y males que una medida irroga a los particulares’ constituyen expresiones de idéntico sentido<sup>721</sup>”.

24.6. Esta reformulación también viene de la mano de la necesidad de equilibrio que Morin propone al interior de un sistema, y la sociedad es un sistema. En una oportunidad señala que el todo es más que la suma de sus partes, y menos que la suma de sus partes<sup>722</sup>. De manera que no podrá absorberse al individuo en los fines del Estado y tampoco librar a los individuos a su buena suerte. La comprensión compleja nos coloca en el delicado problema de la aceptación de las ideas distintas. Es el límite entre la aceptación de la diferencia y la destrucción de lo que permite la diferencia. Dice Morin al respecto:

La compréhension complexe est multidimensionnelle; elle ne réduit pas autrui à un seule de ses traits, un seul de ses actes, elle tend à appréhender ensemble les diverses dimensions ou divers aspects de sa personne. Elle tend à les insérer dans leurs contextes et, par là, elle cherche à la fois à concevoir les sources psychiques et individuelles des actes et des idées d'autrui, leurs sources culturelles et sociales, leurs conditions historiques [...]. Elle vise à en saisir les caractères singuliers et les caractères globaux<sup>723</sup>.

---

<sup>720</sup> Íd., p. 269. En ocasión del conflicto del campo a propósito de las retenciones a las exportaciones agropecuarias por la resolución ministerial 125/2008, habrá de averiguarse si lo que se quita a unos les permite, no obstante, su subsistencia, y si lo quitado se aplica a aquellos que se encuentren en peores condiciones.

<sup>721</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., pp. 269-270.

<sup>722</sup> Morin, *La Méthode 1...*, cit., p. 114. (Morin, *El Método 1...*, cit., p. 138 y ss.).

<sup>723</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 140. “La comprensión compleja es multidimensional; no reduce al prójimo a uno sólo de sus rasgos, uno sólo de sus actos, tiende a aprehender conjuntamente las diversas dimensiones o diversos aspectos de

Además, libertad e igualdad, al formar parte de la justicia, son elementos de la dikelogía, que interactúan y se limitan mutuamente, como integrantes de un sistema (jurídico) complejo.

24.7. Si, por ejemplo, no se respetara a los pueblos originarios, poco podríamos aprender de sus costumbres, como la que revela uno de ellos, los collas Warmi, en donde, más que regalar mercaderías, se brindan oportunidades de proyectos laborales, como la venta de tejido al público, la extracción de sal, y otros emprendimientos comunitarios. Todo comenzó por un inicial apoyo financiero que, al generar emprendimientos productivos, permitió luego financiar otros proyectos a través de microcréditos<sup>724</sup>. Y de esta forma, el solicitante no depende por siempre del dador, sino que logra su independencia. Cosa que no ocurre con el llamado “clientelismo político”<sup>725</sup>. En el respeto a la diversidad, pueden encontrarse salidas. Se observa aquí la enseñanza derivada del saber vulgar que no debe desconocerse: “Nunca esperar que las cosas caigan de arriba”<sup>726</sup>. Allí mismo, los valores tampoco son muy distintos de los que nosotros supimos establecer: “[...] respeto por la Madre Tierra, por los mayores, ser comprometido, ser solidario, ser honesto, ser digno y llevar bien la vida”<sup>727</sup>. Morin da cuentas de la necesidad de ver otros modos de vida.

---

su persona. Tiende a insertarlos en sus contextos y, por ello, busca a la vez concebir las fuentes psíquicas e individuales de los actos y las ideas del prójimo, sus fuentes culturales y sociales, sus condiciones históricas [...]. Apunta a captar sus caracteres singulares y sus caracteres globales”. Morin, *El Método* 6..., cit., p. 125.

<sup>724</sup> Ludueña, Ma. Eugenia, “El poder femenino”, en [bit.ly/3lUNXpr](http://bit.ly/3lUNXpr) del 4/03/2007 (8/03/2007).

<sup>725</sup> V. O'Donnell, María, *El aparato. Los intendentes del Conurbano y las cajas negras de la política*, Bs. As., Alfaguara, 2005.

<sup>726</sup> Ludueña, *op. cit.*

<sup>727</sup> *Íd.*.

La concepción desarrollista fue y es ciega a las riquezas culturales de las sociedades arcaicas o tradicionales, que no son vistas sino a través de anteojos economicistas y cuantitativistas. En sus culturas no ha señalado más que ideas falsas, ignorancia, supersticiones, sin imaginar que contenían intuiciones profundas, saberes acumulados en milenios, sabiduría de vida y valores éticos atrofiados entre nosotros<sup>728</sup>.

Esta cultura es también un ejemplo de autoorganización, es decir, de desarrollo sin apoyo estatal. Relacionado con este punto, se encuentra el interés que hay por las asociaciones que cumplen funciones de desarrollo productivo, antes en manos del Estado<sup>729</sup>. La despreocupación del Estado por algunos de sus habitantes no debe horrorizar luego a funcionarios y teóricos por los organismos paraestatales. “Algunas instituciones de Abra Pampa hemos construido estados paralelos, armando planes de capacitación, creando trabajo y desarrollo local<sup>730</sup>”. En este sentido, si bien Morin señala la anonimización, la atomización, la mercaderización, la degradación moral y el malestar en general, también existen contratendencias, como adoptar comportamientos neorrurales, la alimentación rústica, y la multiplicación de las iniciativas de los individuos, asociaciones<sup>731</sup> o cooperativas para crear empleos de solidaridad y de proximidad, la puesta en marcha de servicios, trabajadores a domicilio, oficios artesanales como la panadería<sup>732</sup>.

La importancia práctica de la consciencia de la diversidad y su puesta en marcha se revela en la necesidad de reconocer la preexistencia de los pueblos aborígenes en el territorio, y que, debidamente acreditado que sea, se les

---

<sup>728</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 89.

<sup>729</sup> Ludueña, *op. cit.*

<sup>730</sup> *Íd.*

<sup>731</sup> V. lo dicho a propósito de las ONG en el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

<sup>732</sup> Morin, Ciurana y Motta, *op. cit.*, pp. 75-76.

reconozcan sus derechos territoriales, generándose incluso, en casos de dudas, presunciones. A lo cual hay que sumar sus derechos sobre los recursos naturales. “El Estado los sigue negando porque no resuelve deudas históricas, como otorgarles la tierra que ocupan. La Constitución los reconoce, falta la práctica<sup>733</sup>”.

24.8. El reconocimiento de la diversidad, a propósito de la Asociación Lucha por la Identidad Travesti y Transsexual<sup>734</sup> (ALITT), nos llama a reflexionar acerca de si debe ser en el marco de la democracia y la racionalidad donde los integrantes de la asociación y la sociedad tengan que resolver los conflictos. Integrar significa dar participación, sentirse respetado, y que toda solución a cualquier problema se encarrile a través de los canales normales, sin violencia. De allí el loable reconocimiento que hace la Corte, en aquel caso, de la disidencia del juez Petracchi en “CHA”<sup>735</sup>:

“Las asociaciones cumplen una función pedagógica e *integradora* al establecer vías de apertura a la convivencia grupal, al intercambio de ideas, a la conjunción de esfuerzos; bases, por otra parte, del funcionamiento social *civilizado*, en el marco de los principios del estado de derecho. Como contrapartida, la comunidad toda y el poder público, aseguran, por la vía de dar forma jurídica a las asociaciones, la resolución de controversias dentro de las reglas que rigen la vida en sociedad, en la medida en que la integración de los individuos en asociaciones supone la aceptación de tales reglas de control, instalando los conflictos sociales en marcos racionales de análisis y solución”. “En

---

<sup>733</sup> Martínez Sarasola, Carlos, “La importancia de perseverar”, en [bit.ly/3i9s0Au](http://bit.ly/3i9s0Au) del 4/03/2007 (8/03/2007). V. tb. Veiga, Gustavo, “La reforma agraria del MAS en Bolivia”, en *Página 12*, del 25/10/2009, en [bit.ly/2TNS4Ig](http://bit.ly/2TNS4Ig) (25/10/2009). He aquí también un ejemplo de lo que digo en oportunidad de tratar la caracterización de las normas, porque tendrán o no relación con la realidad dependiendo de cómo se las entienda.

<sup>734</sup> C. Estado Nacional, fallado por la CSJN el 21/11/2006.

<sup>735</sup> En este caso, por mayoría, la Corte no aceptó la personalidad jurídica pretendida por dicha asociación. Se trataba de otra composición, que luego fue echada en su mayoría por juicio político.

consecuencia, la limitación del ejercicio de tal derecho conlleva el riesgo de apartar a grupos sociales, especialmente a aquellos que manifiestan dificultades para su efectiva integración comunitaria...”, de los mecanismos racionales de solución de conflictos que el Estado debe preservar y fomentar. Por ello, cabe afirmar que a una mayor cantidad de asociaciones corresponde un fortalecimiento de los *lazos* de integración entre las personas que, al tomar conciencia de que *pertenecen a un grupo* de referencia reconocido por la comunidad de la que forman parte, desalienta la búsqueda de soluciones irracionales de los conflictos<sup>736</sup> (consid. 9).

Una expresión de la antigua doctrina referente a este tema es la de Miguel Marienhoff<sup>737</sup>, que formará parte del arcón positivista de los recuerdos del Derecho. Señala el administrativista que se trata de una lamentable situación en que se encuentran personas de vida anormal<sup>738</sup>. También expresa que requieren compasión por haberse apartado del “orden natural y normal de las *cosas*”<sup>739</sup>. Es interesante la opinión de la mayoría de la Corte en “CHA”<sup>740</sup>, que rescata lo sostenido por la Academia Nacional de Medicina, que entiende que “la homosexualidad es considerada como una desviación del instinto sexual normal” (consid. 9), lo cual es acertado, ya que no forma parte de la norma, que es lo regular, lo ordinario, lo común. Por otra parte, lo que se ha considerado común en cuanto a la sexualidad ha variado en el tiempo. Dicha lamentable situación se debe, entre otras razones, al desprecio de personas como él, lo que se agrava al provenir de un destacado profesional universitario, del cual se esperarí­a mayor comprensión.

---

<sup>736</sup> La cursiva me pertenece, y muestra la concreción de las ideas del pensamiento complejo.

<sup>737</sup> Marienhoff, Miguel, “Homosexualidad y libertades públicas”, en *La Ley*, t. 1991-E, pp. 1455-1457.

<sup>738</sup> Íd., p. 1455.

<sup>739</sup> Íd., p. 1457. El resaltado del “lapsus” me pertenece.

<sup>740</sup> Fallo que el administrativista califica de “trascendente”.

Si bien son discutibles los límites entre la normalidad y la anormalidad, nada agrega al problema señalar que los homosexuales se hallan fuera de la norma, ya que su sexualidad no sigue “reglas”. Sí esto acarrearía problemas si se toma dicha “anormalidad” para privarlos de derechos que sí se reconocen y se efectivizan a los que se encuentran “felizmente” en la “regla”.

El jurista bloquea la discusión cuando se ayuda de la religión para condenar la homosexualidad como pecado y como razón para la alienación<sup>741</sup>, ya que no se pueden intercambiar opiniones cuando uno de los interlocutores se basa en lo contrario al intercambio, que es el dogma religioso. El mayor pecado es el sometimiento, del cual deberían hacer un *mea culpa* muchas iglesias. Respecto de la difícil tarea que emprende el jurista, al tratar de averiguar cómo estima la sociedad al homosexual, ya que es una tarea enorme incluso para un sociólogo, él la resuelve diciendo que “el vulgo” considera al homosexual como un “vicioso”, utilizando la denominación para injuriar. Vicio es el juego, por ejemplo, si es tomado en exceso, por lo cual deviene ludopatía. Por ello, cabe preguntarse aquí qué sería aquello en lo que el homosexual se excede. La injuria afecta el honor, mientras que el homosexual desarrolla su placer sexual en un sentido distinto al de la mayoría, por lo que cabe preguntarse cómo se relaciona el desarrollo del placer sexual-vital con el honor. Si bien algunos toman a la homosexualidad como expresión descalificante, ello no se diferencia de otros grupos vulnerables. Pienso en la común expresión “puto de mierda”, no muy distinta de “pendejo de mierda”, “viejo de mierda”, etc. En lo que respecta a la aceptación o rechazo de la homosexualidad como práctica sexual, es evidente que, si bien no hay una

---

<sup>741</sup> Marienhoff, *op. cit.*, p. 1455.

aceptación, el rechazo ha mermado, lo que se revela en la falta de asombro ante el homosexual insertado en distintos aspectos de la vida, es decir, en la “normalidad” en que se encuentra ahora dicha práctica, contrariamente a como lo veía en 1991 Marienhoff. La aceptación ha aumentado al ampliarse incluso el abanico de orientaciones sexuales a considerar, sobre todo con la Ley argentina de Identidad de Género 26.743.

Es “normal” considerar ahora que la sexualidad tiene un carácter relativo, histórico. “Varios estudios antropológicos evidencian que, para algunas comunidades, se consideraba normal y aceptable alguna forma de actividad homosexual (Ford y Beach lo hallaron en 49 de 76 sociedades primitivas)”<sup>742</sup>. Es más, si nos guiáramos por la arbitraria pauta de la “naturalidad”<sup>743</sup>, muy por el contrario, se concluye que “la orientación hacia el sexo opuesto la adquirimos tras un cierto grado de represión de tendencias homosexuales, normales en el ser humano”<sup>744</sup>. El principal argumento, aunque por cierto el más irracional, que utilizan algunas iglesias es el de la antinaturalidad del comportamiento homosexual. Lo que significa la condena de lo llevado a cabo fuera de la naturaleza. La misma suerte debería correr entonces el celibato religioso, en cuanto es propio del ser humano unirse en pareja. También es cada día más natural que la mujer tenga un papel relevante en

---

<sup>742</sup> Fisman, *op. cit.*, p. 329. De allí que no sea extraño que muchos hombres hayan tenido alguna experiencia en algún momento de su vida.

<sup>743</sup> “[...] para compartir lo resuelto por la Corte Suprema no es menester esforzarse buscando para ello argumentos especiales, pues lo decidido por el alto Tribunal halla apoyo en el orden natural, [...]. El *orden natural* es lo que *debe ser*”. Marienhoff, *op. cit.*, p. 1456. Más allá de que la argumentación del administrativista está plagada de peticiones de principio, cabe señalarse que la concepción según la cual se alaba el orden natural, esto es, el teísmo católico, ya se ubica como una teoría del deber ser. De manera que expresar que el deber ser debe ser es una tautología. El autor ha querido decir que el catolicismo debe ser, lo cual es controvertido, por tratarse de una cuestión filosófico-teológica.

<sup>744</sup> Fisman, *op. cit.*, p. 330.

la sociedad, lo que no se refleja en la jerarquía eclesiástica. No parece natural que opinen sobre temas sexuales o familiares quienes no tienen sexo ni familia. Mucho menos natural es que sea llamado “padre” quien no tiene el permiso de tener hijos<sup>745</sup>.

Por otra parte, y haciendo hincapié en la historicidad más que en la normalidad en relación con la sexualidad, cabe sostener, rebatiendo el argumento de la Academia de Medicina, al menos en la forma que lo utilizó la Corte, que

no ha sido demostrada ninguna relación convincente entre las estimaciones hormonales [...] y la homosexualidad. Se ha intentado la administración de andrógenos para inducir deseos “masculinos”, observándose un aumento en el deseo que siente el individuo de mantener relaciones sexuales según su hábito establecido. [...] la elección del objeto erótico no está determinada por la actividad endocrina<sup>746</sup>.

Por lo que no habría un defecto orgánico, congénito, o desviación constitutiva de una enfermedad. Y, si no cabe equipararse a la homosexualidad con un resfrío, entonces no hay que procurar su curación. Los deseos no se curan, se satisfacen, o en todo caso se subliman. Lo que sí será motivo de consulta es cómo se comporta el sujeto ante la situación de homosexualidad. “Es importante establecer un diagnóstico diferencial entre: un adolescente aún impreciso porque se halla en una etapa convulsionada de crisis, que debe abandonar y duelan estructuras e identidades previas, y un homosexual definido<sup>747</sup>”. Es esta la opinión de Fayt, juez de la Corte que vota en disidencia en “CHA”, y que recoge de las ciencias médicas la clasificación de

---

<sup>745</sup> Para más argumentos filosóficos de este tenor, p. v. Nietzsche, Friedrich, *El anticristo. Maldición sobre el cristianismo*, trad. de Andrés Sánchez Pascual, Bs. As., Alianza, 2008.

<sup>746</sup> Íd., p. 329.

<sup>747</sup> Íd., p. 331.

los homosexuales en egodistónicos y egosintónicos, según acepten o no su homosexualidad, y con la consiguiente dificultad o no para insertarse en la sociedad. A lo cual cabe agregarse aquí el papel preponderante de la norma impuesta por la sociedad, los inconvenientes derivados de la necesidad de inserción del individuo en ella, y el consiguiente castigo, de diferentes intensidades a lo largo del tiempo y el espacio para el caso de trasgresión. Este juez señala también, con relación al pedido de la CHA, que “la finalidad [...] no es [...] procurar que quienes no son ‘homosexuales lo sean,’ sino que en relación a aquellas personas que lo son, se procure asegurar en definitiva, el respeto por su dignidad humana” (consid. 9). Todo se resume en última instancia en el carácter patológico o disvalorado de la situación en cuestión, porque nada habría de malo en fomentar la homosexualidad. De hecho, se fomenta el cigarrillo, el alcohol, el lucro desmedido, y aquí estamos frente a una práctica sexual que no todos van a aceptar indefectiblemente, ya que la sexualidad no se elige manipulando un “interruptor” neurológico-libidinal. Es un proceso psicológico en el cual concurren distintos factores.

En última instancia, los aprendizajes que obtenemos de este análisis concluyen en la complejidad de cada tema, es decir, en todos los aspectos que están más allá de la norma y que necesariamente contribuyen a solucionar un problema jurídico. Y la solución puede oponerse a la sostenida desde la supuesta aplicación de unas normas.

Es clara la identificación del bien común con la moral católica, siendo evidente la discusión que existe en temas morales. Teniendo en cuenta la gran cantidad de errores en que ha incurrido la Iglesia católica a lo largo de su existencia, nada la exime de cometer otro en este caso. Así lo prueba la Ley de Matrimonio Igualitario de 2010, la de Identidad de Género de 2012 y la de Interrupción Voluntaria

del Embarazo de 2020. Por otro lado, un Estado lo es para todos, sin importar la religión a la que pertenecen sus habitantes, que es entonces una cuestión privada. Y nuestro Estado no solo no adopta religión alguna, sino que admite la libertad religiosa, que incluye el derecho a adoptar un culto, a no adoptar culto alguno, o a pregonar la no adopción de culto alguno. Por otro lado, si bien alguna reglamentación estatal puede coincidir con algún dogma moral o religioso, la prohibición debe estar fundamentada en un daño efectivo<sup>748</sup>. Por ej., en el caso del homicidio y el “No matarás”. En relación con las prácticas sexuales, estas no implican perjuicios; muy por el contrario, estos solo aparecen en la mente del propio homosexual que acepta o no su condición. Y porque somos animales sociales, la autoaceptación está relacionada en gran parte con la aceptación social, que puede ser la generadora del perjuicio, más allá de la conducta homosexual en sí.

La arbitraria discriminación que efectúan los siete de los nueve jueces<sup>749</sup>, que no por ser tales se encuentran exentos de estas prácticas, deriva en perjuicios para quien no puede acceder a la “personería jurídica<sup>750</sup>”, quedándose la CHA en “simple asociación” del ex art. 46 del Cód. Civ. Los derechos de que son titulares las asociaciones que han recibido autorización para funcionar son, por ejemplo: capacidad para adquirir bienes por herencia, legado

---

<sup>748</sup> Sobre el tema p. v. Galati, “El Código Civil y Comercial de 2015 ante la complejidad del Derecho de la Salud”, en *Cartapacio de Derecho*, vol. 29, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2016, pp. 1-109; en [bit.ly/3ijAMfx](http://bit.ly/3ijAMfx) (14/03/2016); especialmente lo relativo a la privacidad de los métodos de anticoncepción en pp. 23-24.

<sup>749</sup> Han votado en mayoría Ricardo Levene, Mariano Cavagna Martínez, Julio Nazareno, Eduardo Moliné O’Connor, Rodolfo Barra, Augusto Belluscio, y Antonio Boggiano. Todos ellos, menos Levene, Cavagna, Barra y Belluscio, han constituido durante mucho tiempo lo que he denominado la mayoría “neoliberal/conservadora”, también conocida como “mayoría automática”. Votaron en disidencia los jueces Petracchi y Fayt.

<sup>750</sup> Aunque Marienhoff acuerde con dicha mayoría en considerar que “la situación legal era la misma”. Marienhoff, *op. cit.*, p. 1456.

o donación (antiguos arts. 1.806, 3.734 y 3.735, Cód. Civ.). Además, en tanto los integrantes de una persona jurídica no responden por las deudas de esta, los asociados de una simple asociación responden por dichas deudas de manera subsidiaria y accesoría, según los exartículos 4 “in fine” y 1.747, Cód. Civ.<sup>751</sup> Por lo tanto, al denegársele personería jurídica a la CHA por parte de la autoridad administrativa, se ha producido una restricción sustancial al derecho constitucional de asociación<sup>752</sup>. A lo cual hay que agregar el efecto moral de dicha denegación, en cuanto importa la más cruel de todas: la denegación de “existencia” jurídica, que implica el reconocimiento de una persona de carácter colectivo, asociativo. A esto debe sumarse la grosera violación a la igualdad, ya que las razones sexuales no pueden legítimamente fundar diferencias de trato<sup>753</sup>. Al contrario, basar la diferencia en el sexo es un indicio de arbitrariedad en la discriminación. Solo la “idoneidad” es un criterio diferenciador válido (arg. art. 16, CN.). Lo idóneo es lo “adecuado y apropiado para algo”<sup>754</sup>, y lo más deseable es que no se piense o trabaje con los órganos genitales. Lo cual es, además, una característica de la sociedad civilizada, que puede controlar su sexualidad y diferenciarse así de los animales.

Lo condenable es la actitud que como Estado tomó aquella Corte, en cuanto titular del Poder Judicial, ya que la marginación implica el exilio de un sector de la sociedad. Por el contrario, en el caso “ALITT”, se dio una muestra de cómo es posible la convivencia de la diversidad sexual en

---

<sup>751</sup> Consid. 10 del voto en disidencia del juez Enrique Petracchi.

<sup>752</sup> *Id.*

<sup>753</sup> V. en este sentido los tratados internacionales sobre Derechos Humanos con jerarquía constitucional (art. 75, 22.º, CN.).

<sup>754</sup> *Diccionario de la Real Academia Española* (3/11/2007).

la unidad argentina y humanitaria. La Corte señala lo que sí es condenable de una asociación:

[...] el umbral de utilidad exigido por la Ley Suprema es indiscutiblemente satisfecho por toda agrupación voluntaria de personas que, por vías pacíficas y sin incitación a la violencia, convenga en la obtención de cualquiera de los múltiples objetos o pretensiones que, respetando los principios del sistema democrático, no ofendan al orden, la moral pública ni perjudiquen de modo cierto y concreto bienes o intereses de un tercero (consid. 11).

Uno de los objetivos que precisamente busca dicha asociación es el respeto al distinto. La diversidad es rescatada de manera explícita:

La trascendencia del *pluralismo*, la tolerancia y la comprensión llevan a concluir que todo derecho de asociarse es constitucionalmente útil, en la medida en que acrecienta el respeto por las *ideas ajenas*, aun aquellas con las que frontalmente se discrepa, y hasta se odia, favoreciendo la *participación* de los ciudadanos en el proceso democrático y logrando una mayor *cohesión social* que nace, precisamente, de compartir la noción fundacional del respeto a la *diversidad* y de la interacción de personas y grupos con variadas identidades, creencias y tradiciones, sean culturales, religiosas, artísticas, literarias, sociales, económicas, políticas, étnicas, religiosas, etc. (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en 'Gorzelik and others v. Poland', application 44158/98, pronunciamiento del 17/2/2004, ptos. 89 a 92). (Consid. 12)<sup>755</sup>.

24.9. Un caso que plantea una revolución en los cimientos de la humanidad basada en la familia es el que se presentó a raíz de la petición de la Asociación Argentina de Swingers<sup>756</sup> para obtener personería jurídica, que fue

---

<sup>755</sup> Las cursivas me pertenecen. V. tb. mi trabajo que alude a la obra de León Ferrari: Galati, "Notas jurídico-dikelógicas...", cit.

<sup>756</sup> V. el fallo "Asociación Argentina de Swingers c. Inspección General de Justicia", publicado en *La Ley* t. 2003-E, p. 499 y ss.

denegada. Esta petición significa admitir una pluralidad de vínculos sexuales, al fomentar el intercambio de parejas, y nos enfrenta a la aceptación de lo distinto. Tanto el caso de la cultura de los pueblos originarios, como el de las diversidades sexuales nos llaman a ejercitar la complejidad, integrando lo antagónico, a fin de evolucionar las revoluciones y, en suma, religarnos con aquello con lo que vale la pena religarnos, que es lo distinto<sup>757</sup>. Como señalan Gordillo y la Corte en ALITT, de no integrar, se corre el riesgo de que los desintegrados procuren solución por fuera del sistema<sup>758</sup>.

24.10. La importancia de la igualdad se puede ver en el caso “Rinaldi”<sup>759</sup> referido a la pesificación de deudas entre particulares. Dice la Corte:

[...] al decidir sobre el conflicto de intereses planteado entre acreedores y deudores en moneda extranjera, cabe recordar que no puede estarse a la literalidad de lo pactado cuando la prestación, según las nuevas disposiciones legales, se ha tornado excesivamente onerosa para uno de los contratantes” (consid. n.º 38).

Si consideráramos la esfera de libertad de los particulares mediante el reparto autónomo que conciliaron en una oportunidad, se llegaría al eventual abuso de una parte sobre la otra. Lo cual no se daría si la libertad se ejerciera, pero en el marco de la igualdad de las partes.

24.11. Algo similar puede plantearse en oportunidad del acceso a la Universidad, que no debe tener en cuenta pautas económicas, como pagos, cualesquiera fueran estos –matrículas, material de estudio, etc.–, sino límites al ingreso en función de la vocación, capacidad intelectual

---

<sup>757</sup> Jesús decía que no tiene mérito amar al amigo, porque ello no implica esfuerzo.

<sup>758</sup> Gordillo, *op. cit.*, p. 29.

<sup>759</sup> “Rinaldi, Francisco Augusto y otro c. Guzmán Toledo, Ronal Constante y otra, s. ejecución hipotecaria”, fallado por la CSJN el 15/03/2007.

“próxima”<sup>760</sup>, etc. Por otra parte, “la diversité [...] a valeur sélective plus grande, par les qualités qu’elle apporte au sein d’une population, qu’une sélection qui homogénéiserait cette population sur la base de plus performant [...]”<sup>761</sup>. Además,

la tradición universitaria ha de ser un bastión para que la economía no excluya la infinita riqueza del mundo no económico. Hay que pertenecer al mundo desarrollado, pero el mundo ha de ser al fin de todos los hombres, incluso de los marginales<sup>762</sup>.

Es claro que, de introducirse trabas, como un tiempo máximo de permanencia en la carrera o un número mínimo de materias que aprobar por año<sup>763</sup>, esto redundará en que, analizando la dimensión social que tanto pregonamos en el Derecho desde el trialismo, se perjudicará a quienes tienen que trabajar para sostener sus estudios universitarios, y se beneficiarán quienes solamente tienen que preocuparse por estudiar, porque tienen el alimento, la vivienda y los gastos de los estudios cubiertos. Por otra parte, de no establecerse estrictas reglas de admisión, los estudiantes pudientes contarían con mayor cantidad de eventuales competidores en el futuro, lo que convertiría a

---

<sup>760</sup> No digo “capacidad” a secas, porque pienso que, como todo aprendizaje, la capacidad se puede aprender. Por ello, si un alumno inicialmente no puede alcanzar ciertos niveles mínimos, pero, con estimulación y esfuerzo, finalmente puede alcanzarlos, podría ser admitido. Tomé la idea de Vigotsky que habla de la “zona de desarrollo próximo”. V. Vygotsky, *Pensamiento y lenguaje*, Bs. As., Lautaro, 1964. Una reseña de esta obra fue realizada por José Joaquín Montes G. en [bit.ly/3icugqF](http://bit.ly/3icugqF) (22/11/2009). Cfr. tb. Ivic, Iván, “Lev Semionovich Vygotsky”, en *Perspectivas: Revista Trimestral de Educación Comparada*, n.º 3-4, París, Unesco: Oficina Internacional de Educación, 1994, pp. 773-799.

<sup>761</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 410. “La diversidad [...] tiene un valor selectivo mayor, por las cualidades que aporta al seno de una población, que una selección que homogeneizara esta población sobre la base del mejor resultado [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 473.

<sup>762</sup> Ciuro Caldani, “Notas sobre la investigación...”, cit., p. 71.

<sup>763</sup> San Martín, Raquel, “En Córdoba, los estudiantes apoyan el examen de ingreso”, en *La Nación*, del 16/08/2006, en [bit.ly/3BZtlSC](http://bit.ly/3BZtlSC) (6/09/2006).

la profesión en una casta. No es inútil contar con categorías sociales en el Derecho, porque ellas muestran la realidad en su más expresiva crudeza y señalan que las normas no son inocentes.

Creo que, más que establecer pautas *a priori* sobre la cantidad de materias que aprobar por año<sup>764</sup>, en honor a la importancia de la particularidad, que refleja más fielmente lo que ocurre en una comunidad, deberían establecerse promedios de duración de cada carrera y promedios de aprobación de materias por año, y, en función de dichas estadísticas, establecer la cantidad de materias que aprobar por año y el límite a la permanencia. Esto sería una forma de evitar que los años de permanencia aumenten y que la cantidad de materias aprobadas por año disminuya. Luego, habría que contemplar los casos de aquellos a quienes se les hace difícil cumplir con dichas exigencias debido a la necesidad de tener que trabajar para mantenerse.

24.12. Limitando la libertad de la libertad, dice Morin al analizar el problema biológico de la independencia, “tout liberté dépend de ses conditions de formation et d'épanouissement, et, une fois émergée, elle demeure liberté en rétroagissant sur les conditions dont elle est servie<sup>765</sup>”. Lo importante de esta interpretación de la libertad es que ella puede luchar contra esas condiciones que la influncian y la limitan en alguna medida, a fin de que ella puede ser gozada por todos, es decir, en igualdad. “La liberté [...] se libère de ses conditions d'émergence par la

---

<sup>764</sup> La Ley 24.521, de Educación Superior, establece en su art. 50 que los alumnos deben aprobar al menos dos al año (art. 50).

<sup>765</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 65. “Toda libertad depende de sus condiciones de formación y de expansión, y una vez emergida, sigue siendo libertad retroactuando sobre las condiciones de las que es sirva”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 87.

liberté<sup>766</sup>". Lo cual es un verdadero desafío, una esperanza, y le da protagonismo al individuo. Goldschmidt también tiene conciencia de los presupuestos necesarios para el ejercicio de los derechos.

El Estado-sereno (o Estado-vigilante), que es el de la segunda mitad del siglo XIX, se limita a asegurar normológicamente una zona de libertad, la cual, en el mayor número de los casos, coexistía sociológicamente con la falta total de aquella, sobre todo por la dependencia económica de los asalariados. El Estado de bienestar, al contrario, quiere asegurar a cada uno en la realidad social su órbita de libertad, y constituye, pues, al verdadero Estado liberal<sup>767</sup>.

Coincide el filósofo francés con el jurista germano-español al expresar que la política del medio plazo debe contener la planificación humanista, el *welfare state* (Estado de bienestar). Incluso trata de incluir al liberalismo en el Estado de bienestar, como lo hace Goldschmidt. "Esta política debe extender el liberalismo a las minorías dependientes y ofendidas<sup>768</sup>". Es sorprendente la vocación compleja de ambos pensamientos.

24.13. Cuando Morin habla de la libertad en el complejo humano, toma conciencia de sus presupuestos: "Une liberté apparaît quand l'être humain dispose des possibilités mentales de faire un choix et de prendre une décision, et quand il dispose des possibilités physiques ou matérielles d'agir selon son choix et sa décision<sup>769</sup>". De allí que la pobreza de recursos, incluidos los económicos,

---

<sup>766</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 373. "La libertad [...] se libera de sus condiciones de emergencia por la libertad". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 432.

<sup>767</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 442.

<sup>768</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 116.

<sup>769</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 308. "Una libertad aparece cuando el ser humano dispone de las posibilidades mentales de hacer una elección y tomar una decisión, y cuando dispone de las posibilidades físicas o materiales de actuar según su elección y su decisión". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 297.

limita la libertad, la humanidad. Desde otro aspecto, la libertad no solo tiene presupuestos, sino limitaciones. “La libertad absoluta se confunde con la desintegración de todo lazo social. [...]. Es la negatividad absoluta, una negatividad que ya no tendría nada que negar y que por tanto se negaría a sí misma como negatividad<sup>770</sup>”.

24.14. Esto se relaciona con la reformulación del principio de justicia que planteo, incluso a la luz de las propias ideas de Goldschmidt:

[...] ha sido sustituido el Estado liberal de la segunda mitad del siglo XIX por el Estado social de este siglo, en el que la mera libertad formal que escondía una relación de señorío y esclavitud halla su superación mediante una libertad sustancial<sup>771</sup>.

El supremo principio de justicia de Goldschmidt alude a la posibilidad de que se reconozca una zona de libertad para cada uno a fin de que pueda desarrollar su personalidad. Como él lo aclara, dicha idea tiene una fuerte relación con el liberalismo. “El liberalismo constituye el conjunto de esfuerzos encaminados a asegurar a cada cual el libre desenvolvimiento de su personalidad, especialmente en contra de posibles interferencias del grupo dominante<sup>772</sup>”. Y dicha idea no cumple con la máxima igualitaria a la cual debemos propender a fin de que no haya injustificadas diferencias por razones económicas, religiosas, políticas, sexuales, de género, laborales, etc.

En efecto, al reconocimiento formal de las libertades, hay que sumarle un conjunto de posibilidades, presupuestos o condicionantes de ellas. Así,

---

<sup>770</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 40.

<sup>771</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 182.

<sup>772</sup> Íd., p. 194.

[...] [se] exige una protección eficaz del individuo contra la explotación económica. He aquí el ámbito de aplicación de la llamada justicia social, que no contiene sino la extensión de la función *tuitiva* siempre inherente a la justicia, a la explotación del económicamente débil por el económicamente poderoso. Sólo así se obtiene la auténtica posibilidad de los repartos autónomos que suponen libertad de actuación<sup>773</sup>.

#### 24.15. Menciona luego Goldschmidt de qué manera puede lograrse dicha equiparación o función tuitiva:

La protección contra la explotación económica puede realizarse de diversa manera, sea por jornales mínimos establecidos por el grupo, sea por la libertad de coalición y el reconocimiento de los sindicatos, contratos colectivos y el derecho de huelga; sea por subvención a los parados forzosos<sup>774</sup>.

#### Vuelve a pronunciarse por los que menos tienen al justificar la huelga y ser exigente con el *lock-out*.

El “lock-out” parece menos justificado que la huelga. Por lo pronto, se dirige muchas veces como protesta contra medidas del Gobierno, y con menor frecuencia contra los obreros; luego perjudica a los obreros en su manutención, mientras que afecta a los patronos por el momento sólo en cuanto disminuye su ganancia<sup>775</sup>.

#### 24.16. También habla el jurista germano-español de la compensación, tarea básica de la justicia:

Debemos igualar a los hombres y tratarlos ya como si fuesen iguales. La procedencia de la igualdad humanista del valor de la justicia hace esta exigencia unívoca en el sentido de que se

---

<sup>773</sup> Íd., p. 200.

<sup>774</sup> Íd. V. tb. íd., p. 201.

<sup>775</sup> Íd., p. 423.

trata de igualar los menos valiosos a los más valiosos y los menos favorecidos a los más favorecidos<sup>776</sup>.

Coincidentemente, desde el punto de vista de la armonía en el Derecho, esta puede lograrse a través de la compensación<sup>777</sup>.

Vuelve Goldschmidt sobre la idea de proteger a aquellos que menos libertades tienen, tratando de igualar a los fines de que todos desarrollen su personalidad. Por lo cual, más que de libertad, hay que hablar de igual desarrollo de las libertades. Al tratar los partidos políticos, señala dos: “[...] el grupo de los hombres que disfruta de dicha libertad [personas] y aquel que de ella carece [hombres]<sup>778</sup>”. Luego expresa cómo debería gobernarse, frente a lo cual evidencia su opción:

El peligro está en que el partido mayoritario de los hombres no respete el partido de las personas suficientemente para que éstas puedan mantener sus personalidades. [...] un cambio de las disposiciones democráticas tradicionales en el sentido de que en lugar de dar el gobierno al partido mayoritario, los partidos de hombres y de personas turnaran en el gobierno automáticamente, aunque se concediere al partido de los hombres un período de gobierno más prolongado que al partido de las personas, ya que el primero requiere una protección más fuerte que el segundo<sup>779</sup>.

24.17. Esta es una excelente muestra de cómo Goldschmidt realiza un esfuerzo intelectual por armonizar las tesis del liberalismo y el socialismo, resumiéndolas en la función tuitiva de la justicia. Es decir, que todos sean igualmente libres para que haya justicia. Esfuerzo que

---

<sup>776</sup> Íd., p. 244.

<sup>777</sup> Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 83.

<sup>778</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 326.

<sup>779</sup> Íd., p. 327.

también se verá en Morin: “Trop d’ordre empêche la liberté, trop de désordre la détruit<sup>780</sup>”. No en vano la humanidad elaboró las categorías de izquierda y derecha, a partir de las cuales los gobiernos se constituyeron en uno y otro sentido. De ahí que fuera tan criticable el gobierno de la Cuba de Castro o la Venezuela de Chávez, como el gobierno de Bush en EE. UU.<sup>781</sup>. Es inexorable que la distribución de la libertad genere restricciones, de la misma manera que una torta que tiene que repartirse no solo entre dos personas, sino entre muchas más. Aunque la distribución no debe hacerse al costo del campo de concentración o la tiranía, como lo señala Morin<sup>782</sup>. Como se ha dicho, no podemos sucumbir al mito del Estado abstinentemente que encantó a los liberales del pasado, ni creer en la estatización sistemática, mito del marxismo-leninismo<sup>783</sup>. Tampoco cuesta comprender, a pesar de los oídos sordos que muchas veces se hacen, la extorsión del sistema capitalista, que juega con el carácter descartable de los trabajadores, el índice de desempleo y los ajustes en los salarios y los despidos, cuando la rentabilidad no es la esperada. El gran desafío es encontrar el punto medio, si es que fuera posible.

24.18. Con consciencia social acerca de la falta de desarrollo de la personalidad que implica el trabajo, realiza Goldschmidt una descripción del sistema capitalista, el cual, librado a sí mismo, implicaría la injusticia de generar el trabajo-mercancía, que en última instancia lleva al hombre-mercancía:

---

<sup>780</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 308. “Demasiado orden impide la libertad. Demasiado desorden la destruye”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 297.

<sup>781</sup> Por un lado, la despreocupación total del Estado, que llevó a una importante crisis. Y, por el otro, las constantes estatizaciones de empresas privadas por parte del gobierno venezolano. V. “Hugo Chávez estatiza más empresas”, del 22/05/2009, en [bit.ly/3ii7RbL](http://bit.ly/3ii7RbL) (22/11/2009).

<sup>782</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 112-113.

<sup>783</sup> Vita, Luís, “‘Uni-verso’ realeano”, en *Revista de la Faculdade de Direito*, Universidade de São Paulo, vol. LXI, fasc. I, 1966, pp. 192-193.

“Una cosa es trabajar por propia resolución y, según propio arbitrio, para uno mismo y a la vez tener consciencia de prestar un servicio a la comunidad, y otra cosa es entregarse, mediante una resolución sólo formalmente libre, a la propiedad de otro, dejándose usar arbitrariamente por él [...]” [...] pese a toda igualdad formal desde el punto de vista del racionalismo, en realidad, todo lo contrario de cuanto ocurre en la vida del obrero, en la que no hay ni poder, ni prestación, ni responsabilidad, ni creación, sólo despersonalización, la humillación de ser una cosa productiva. “La propiedad se revela no sólo como dominio sobre cosas, sino también como dominio sobre hombres (Sinzheimer)”<sup>784</sup>.

24.19. Es importante resaltar en este sentido la consciencia social de Goldschmidt que le permite confrontar la formalidad de la ley con la realidad social, a fin de alcanzar la justicia. En suma, aspira a la igualdad. Así, “[...] la libertad del desarrollo de la personalidad no sólo comprende la realización del mismo desarrollo, sino igualmente el enjuiciamiento de la realización de las condiciones que lo hacen posible o que lo frustran<sup>785</sup>”. Similar dilema se le plantea a la educación entre transmitir conocimientos o construirlos, aunque para esta última tarea es necesario contar con herramientas, que luego son las que se pide se critiquen para generar un alumno libre y crítico. Solo se puede criticar con las herramientas que se transmiten.

24.20. No obstante, se cuida Goldschmidt de no fomentar el comunismo en la forma de una “nueva clase”:

[...] su supresión [trabajo despersonalizante] no es garantizada en una economía planificada. [...] libertad de trabajo [...] “es responsabilidad, y es necesario que se sepa ejercerla; en caso contrario, no se realiza la libertad, sino que se cambia de dominio”<sup>786</sup>.

---

<sup>784</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 388.

<sup>785</sup> Íd., p. 372.

<sup>786</sup> Íd., p. 388.

Morin también coincide en este punto al criticar el comunismo<sup>787</sup> y dar cuentas de una acepción del socialismo, la que importa un humanismo sentimental, pero no el sentido estalinista que significa un sistema de partido único que posee la verdad en una economía nacionalizada<sup>788</sup>. En efecto, señala el filósofo francés la rebelión en Varsovia y Budapest de los obreros que hace temblar las “cajas fuertes” ideológicas del estalinismo<sup>789</sup>. Incluso señala que Trotsky denuncia la burocracia, mostrando una capa social parasitaria que se apropia del aparato del Estado, constituyéndose en una nueva clase explotadora que funda su poder no en la apropiación de la propiedad, sino en la del poder<sup>790</sup>. Vuelve sobre el socialismo cuando hace referencia a la fraternidad internacionalista, que es la heredera laica y *socialista* del cristianismo<sup>791</sup>.

24.21. Cabe tenerse en cuenta que, cuando al jurista germano-español se le presenta el problema de la moral doble, la condena sobre la base de que hay entre nosotros una comunidad indiferenciada, es decir, no hay personas o grupos de personas indispensables, sin los cuales el mundo acabaría. Ergo, no hay clase económicamente privilegiada<sup>792</sup>.

24.22. El propio Goldschmidt señala que, si bien realiza una concepción científica de la justicia, esto no significa privilegiar la aristocracia por sobre la democracia. Recuerdese que él mismo jerarquiza, en el concepto de “justicia”,

---

<sup>787</sup> Como lo hace en Morin, *Introducción a una política...*, cit.

<sup>788</sup> *Íd.*, p. 107.

<sup>789</sup> Morin, “Marxismo y sociología”, en AA. VV., *Marxismo y sociología*, Bs. As., Jorge Álvarez, 1964, p. 18.

<sup>790</sup> *Íd.*, p. 19.

<sup>791</sup> Morin, *El año I...*, cit., p. 50.

<sup>792</sup> Maturana y Varela fundamentan biológicamente dicho aserto. Todos somos reemplazables. Maturana, Humberto, y Varela, Francisco, *El árbol del conocimiento. Las bases biológicas del entendimiento humano*, Bs. As., Lumen, 2003, p. 131.

la tolerancia, el humanismo y la democracia. Todo lo cual lo acerca más a lo que se llamaría una “concepción total de la justicia”, por sobre la parcialidad de la autonomía.

Con una perspectiva más dirigida a la parte, el Trialismo godschmidtiano es más afín a la unicidad y consecuentemente al liberalismo político; esto no excluye, sin embargo, la valorización de la atención más de conjunto a la comunidad y la ‘res publica’ y la consideración de la igualdad y la democracia, que dan al planteo goldschmidtiano un sentido económico relativamente más social<sup>793</sup>.

24.23. Señala Morin la relativización de la libertad y su absolutización, al poder la libertad, también, actuar sobre aquello que la condiciona. En este sentido, la igualdad es la condición de la libertad, ya que nadie puede ser legítimamente libre mientras haya otro que no lo sea, en cuanto esa libertad estaría viciada por implicar sumisiones de otros. Por otra parte, la libertad de unos no es tal si no logra que todos sean libres. Esta idea acordaría con el pensamiento de Morin que señala que “l'éthique altruiste est une éthique de reliance qui demande de maintenir l'ouverture sur autrui, de sauvegarder le sentiment d'identité commune, de raffermir et de tonifier la compréhension d'autrui<sup>794</sup>”. Si el individuo forma parte del bucle trinitario individuo/sociedad/especie, si él es con sus semejantes, es lógico que la libertad no sea absoluta, ni que pueda aceptarse mientras los demás tampoco tengan las mismas y distintas libertades. Así como Goldschmidt planteó un supremo principio de justicia, Morin hace lo propio al señalar un

<sup>793</sup> Ciuro Caldani, “Las partes y el todo en la teoría trialista del mundo jurídico”, en AA. VV., *Dos filosofías...*, cit., p. 45.

<sup>794</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 127. “La ética altruista es una ética de religación que pide mantener la apertura al prójimo, salvaguardar el sentimiento de identidad común, fortalecer y tonificar la comprensión del prójimo”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 114.

“imperativo ético primordial”, que es el de la religación, “[...] qui commande les autres impératifs à l’égard d’autrui, de la communauté, de la société, de l’humanité<sup>795</sup>”.

24.24. Cuando Morin concluye su volumen de *El Método* relativo a la ética, no hace sino aplicar el método desarrollado en los volúmenes anteriores y a lo largo de toda su obra. Es decir, trata de complejizar, de religar. Esta última palabra es la que denota la necesidad de refundar una justicia en la solidaridad y consiguientemente en un supremo principio de justicia que nos encuentre unidos, en diálogo, lo que reconoce la común identidad humana, promotora de iguales oportunidades. “La pensée complexe est la pensée qui relie. L’éthique complexe est l’éthique de reliance. La mission éthique peut se concentrer en un terme: ‘relier’<sup>796</sup>”. De allí que el principio de justicia no debe dar una esfera de libertad para que cada individuo se desarrolle, sino una esfera de libertad sin descuidar los lazos de religación. Este principio afirmaría la libertad y la igualdad/solidaridad, en cuanto solo lo separado puede ser religado<sup>797</sup>. Así, “[...] c’est cette volonté de relier qui elle-même a fait émerger puis se développer la pensée complexe<sup>798</sup>”. La unión es una aspiración constante en Morin. Cuando habla de la cultura, señala la unión de lo que está separado, militando por la

---

<sup>795</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 128. “[...] que manda a los otros imperativos relativos al prójimo, a la comunidad, a la sociedad, a la humanidad”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 114.

<sup>796</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 248. “El Pensamiento Complejo es el pensamiento que religa la ética compleja en la ética de religación. La misión ética se puede concentrar en un término: ‘religar’”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 218.

<sup>797</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 248. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 218).

<sup>798</sup> Morin, *Mes démons*, cit., p. 54. “[...] es esta voluntad de reunir que ella misma hizo emerger y luego desarrollar el pensamiento complejo” (trad. del autor).

comunicación entre lo que está fragmentado, encerrado en compartimentos herméticos, que él abre para una articulación reintegradora. En suma, toda cultura es una policultura<sup>799</sup>. Si el trialismo es integrativista de dimensiones, no de otra forma puede comportarse su justicia, su dimensión dikelógica.

Con respecto al contenido de la ética de religación, Morin esboza el principio ético primero que llama a no suprimir a nadie de la humanidad, lo que implica la oposición a las excomuniones que excluyen al desviante de la comunidad<sup>800</sup>. Aquí se revela el problema entre el perdón y el castigo. Un caso que nos tocó de cerca como coprovincianos y como ciudadanos del mundo fue el caso del obispo católico Williamson, que negó que haya evidencias históricas respecto del número de 6 millones de judíos envenenados en cámaras de gas en el Holocausto. En este sentido, Benedicto XVI le levantó la excomunión que le impusiera su predecesor Juan Pablo II, y nuestro país lo expulsó por no estar en regla su condición migratoria<sup>801</sup>. Tal vez podría separárselo de los seminarios en los que estuviera a cargo, e incluso quitarle la dignidad de jerarquía de la Iglesia suprimiendo su cargo de obispo, aunque debería mantenerse en la comunidad como sacerdote regular para investigar la causa de sus dichos y comprenderlo.

24.25. Cuando Morin habla del individuo sostiene: “[...] tout se passe comme si chaque individu-sujet comprenait en lui un double logiciel, l’un commandant le ‘pour soi’, l’autre commandant le ‘pour nous’ ou ‘pour autrui’. L’un commandant l’égoïsme, l’autre commandant

---

<sup>799</sup> Íd., p. 56.

<sup>800</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 129. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 115).

<sup>801</sup> V. “El gobierno argentino expulsa al obispo que niega el Holocausto”, en *Clarín*, del 20/02/2009, en [bit.ly/2VnEMCJ](http://bit.ly/2VnEMCJ) (22/11/2009).

l'altruisme<sup>802</sup>". Insiste Morin sobre dicha dependencia<sup>803</sup>: "Chacun vit pour soi et pour autrui de façon dialogique, c'est-à-dire à la fois complémentaire et antagoniste<sup>804</sup>". Al hablar de la relación entre individuo y sociedad en referencia a la identidad humana, menciona Morin: "[...] toute société est à la fois un champ d'intérêts individuels et une communauté vouée à l'intérêt collectif. Autrui, dans le premier cas, est le rival, le concurrent, parfois l'associé; dans le second cas, il est le frère<sup>805</sup>". Cuando Goldschmidt habla de la protección del individuo contra sí mismo, señala:

[...] el respeto a la personalidad ajena es una condición de la libertad del desarrollo de la propia, puesto que sólo el respeto me permite una apreciación acertada del ambiente la cual es imprescindible para estimar mis propias posibilidades. No es por casualidad por lo que los criminales suelen frustrar su propia vida<sup>806</sup>.

Por otra parte, cada uno, desde su lugar en el mundo, desde sus capacidades singulares, contribuye a la marcha general de la vida. Así como el pueblo financia con sus impuestos a la universidad pública, esta devuelve al país conocimientos nuevos, mejor capacitación de sus profesionales, extensión, promoción social, etc.

---

<sup>802</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 17. "[...] todo ocurre como si cada individuo-sujeto comprendiera en sí un doble dispositivo lógico, uno que manda al 'para sí', el otro que manda al 'para nosotros' o 'para el prójimo'. El uno manda al egoísmo, el otro al altruismo". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 22.

<sup>803</sup> El individuo es relativamente independiente, es decir, depende de su ambiente. Y también de sus semejantes.

<sup>804</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 17. "Cada cual vive para sí y para el otro de forma dialógica, es decir a la vez complementaria y antagonista". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 23.

<sup>805</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 191. "[...] toda sociedad es a la vez un campo de intereses individuales y una comunidad dedicada al interés colectivo. El otro, en el primer caso, es el rival, el concurrente, en ocasiones el asociado; en el segundo caso, es el hermano". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 187.

<sup>806</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 232.

Bien entendu, les conditions de la liberté ne sont pas libres. La liberté est déterminée par ses conditions d'émergence. [...] elle peut rétroagir sur ses conditions d'émergence, et, justement *parce que la liberté est toujours stratégie* [...], elle peut inverser, détourner, capter, transformer pour elle-même ce qui la produit et la détermine, elle peut contrôler et modifier les contraintes qu'elle subit. [...] la liberté est libre, bien que déterminée par des processus non libres<sup>807</sup>.

24.26. Ahora bien, lo que Morin señala como las condiciones de elección enriquecen el concepto de “libertad”, y le otorgan su lado sociológico, profundo, descuidado por los normativistas, que se contentan con consagrar la libertad en los textos normativos, sin caer en la cuenta de si efectivamente se realiza, y de sus condiciones, como vengo de decir. La libertad supone, en grados descendentes, condiciones de diverso tipo: el movimiento, la alimentación, la salud, la educación, etc. Asistir a una universidad supone todo esto.

C'est le cas du privilégié qui peut non seulement choisir un poste dans une carrière, mais aussi choisir entre plusieurs carrières, et, [...] entre les carrières et l'absence de carrières. Cette liberté humaine peut s'accroître de degré en degré, jusqu'au degré absolu du libre choix de sa vie et de sa mort, où elle s'anéantit; que l'on choisisse la vie ou la mort supprime la possibilité de choix. Kirilov avait bien compris que le suicide ouvre la porte à la liberté absolue [...]. Ce qui nous montre que la liberté réelle, [...] *est toujours relative* et ne vit que dans la relativité [...]<sup>808</sup>.

---

<sup>807</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 232-233. “Las condiciones de libertad no son libres desde luego. La libertad está determinada por sus condiciones de emergencia. [...] puede retroactuar sobre sus condiciones de emergencia, y, *justamente porque la libertad es siempre estratégica* [...] puede invertir, desviar, captar, transformar para sí misma lo que la produce y determina, puede controlar y modificar los estreñimientos que sufre. La libertad es libre, [...] aunque determinada por procesos no libres”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 273.

<sup>808</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 233. “Es el caso del privilegiado que no sólo puede elegir un puesto en una carrera, sino también elegir entre diversas carreras, y, [...] entre las carreras y la ausencia de carreras. Esta libertad humana puede

24.27. Esta relatividad, esta relación, esta “dependencia” de la libertad lo es respecto de la igualdad. Por ello, afirmaciones como esta deberían limitarse:

Si se ha de adjudicar a cada individuo la esfera de libertad para convertirse en persona, la legitimidad básica para actuar como repartidor a su respecto le corresponde a él mismo. Esto significa que el título máximo de *legitimación de los repartidores* es la autonomía<sup>809</sup>.

De manera concordante, en otra ocasión se señala que adoptar el constructivismo como marco de referencia del valor implica adoptar un punto de partida más relativo al individuo, a la parte, que al conjunto<sup>810</sup>. En efecto, las construcciones son más referidas a la realidad concreta, al pacto que se realice. Mientras que adjudicar carácter real al valor implica condicionar al ser humano en esta esfera, y, por consiguiente, adoptar una visión de conjunto. También se señala que “el humanismo ha de ser preferentemente abstencionista, dejando a cada individuo decidir la fórmula de su personalización y llevar a cabo su realiza-

---

aumentar de grado en grado hasta el grado absoluto de la libre elección de la vida y la muerte, en la que se aniquila: elegir la vida o la muerte suprime la posibilidad de elección. Kirilov comprendió muy bien que el suicidio abre la puerta a la libertad absoluta [...]. Lo que nos muestra que la libertad real [...] *siempre es relativa* y sólo vive en la relatividad [...]” Morin, *El Método 2...*, cit., p. 273. La cursiva es mía.

<sup>809</sup> Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica...*, cit., p. 24. En otra oportunidad dijo el jurista rosarino que lo fundamental que ocurre desde el punto de vista dikelógico es la conversión de los individuos en personas. “Teoría tridimensional...”, cit., p. 1216. “[...] el derecho humano fundamental es el derecho a ser persona”. “Los derechos humanos...”, cit., p. 958. “El principio supremo de justicia consiste en ‘asegurar a cada cual una esfera de libertad dentro de la cual sea capaz de desarrollar su personalidad’. Como puede decirse que ‘la persona es integración’ y que ésta supone la sabiduría, resulta que la justicia exige permitir que cada individuo se capacite para manejar la complejidad del universo. [...]. Esta cualidad les facilita la realización de repartos autónomos (por acuerdo) que respetan las esferas de libertad de todos los protagonistas y constituyen la esencia del sistema democrático”. “La sabiduría y la justicia”, en *Estudios de Filosofía...*, t. 1, p. 12.

<sup>810</sup> Ciuro Caldani, “Las partes...”, cit., p. 44.

ción<sup>811</sup>". La autonomía puede devenir en injusta si constituye el acuerdo de los fuertes para someter a los débiles, utilizando la debilidad no solamente en sentido económico, sino político, religioso, sexual, de género, etc. En cuanto al aspecto económico, se expresa: "En el horizonte de la tensión entre mérito y merecimiento se encuentra la llamada *justicia social* [...]"<sup>812</sup>". También se supo sostener que el pan que sobra pertenece al hambriento<sup>813</sup>, de manera de no absolutizar la persona. He hablado también de la natural relación que existe entre el egoísmo y el liberalismo, para lo cual se señala que el egoísmo hace injusticia hacia todos aquellos a los que se puede ayudar<sup>814</sup>.

24.28. Debería tenerse en cuenta que una visión parcial es la que Goldschmidt imprime al principio al decir que la justicia es para que el individuo se personalice, lo que le adjudica, desde la partida, un carácter individualista<sup>815</sup>. En una ocasión, el jurista germano-español, al responder una crítica al pensamiento jurídico argentino relativa a su individualismo, sin mayores fundamentos, tíbiamente dice que el trialismo combate los excesos de aquel individualismo<sup>816</sup>. Cabe destacarse que el maestro germano-español veía el costado positivo del individualis-

---

<sup>811</sup> Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica...*, cit., p. 25.

<sup>812</sup> Íd., p. 24.

<sup>813</sup> Ciuro Caldani, "El Derecho y el amor", cit., p. 48.

<sup>814</sup> Íd., p. 49.

<sup>815</sup> "[...] queda anticipado el principio fundamental de la justicia que sustenta, esencialmente referido a la libertad individual" Tale, *op. cit.*, p. 87. Luego señala: "En diversos lugares el autor germano-español denomina su doctrina con el término 'liberalismo'". Íd., p. 103. Agrega también que el sistema del autor "se ubica decididamente entre las concepciones de derecho natural liberal e individualista. Esto se evidencia en el contenido del principio de justicia que propugna como el principio supremo [...]" Íd., p. 120. Además, señala que propugnar que sea la persona quien decida la forma de llevar a cabo su plan de personalización implica dejar de lado todo papel a la comunidad política, y llevando a la perfección la libertad individual. Íd., p. 121. V. tb. Hernández, Héctor, "Precisiones para un diálogo entre tomistas y trialistas", en *El Derecho*, t. 138, pp. 940-947.

<sup>816</sup> Goldschmidt, "La ciencia jurídica...", cit., p. 118.

mo al sostener que este respetaba la dignidad humana<sup>817</sup>. No consideraba explícitamente el carácter egocéntrico que sus excesos pueden ocasionar. Ha señalado: “La justicia no tiene la misión de desplegar la personalidad del individuo, sino la de proporcionarle la libertad necesaria para desplegarla<sup>818</sup>”. En otra oportunidad señala Goldschmidt la oposición entre individualismo, que sostiene el derecho del individuo a una esfera de libertad, el cual es de derecho natural y debe ser respetado por el orden de repartos si pretende ser justo, y el colectivismo, que se vuelca por completo hacia los repartos autoritarios, siendo cualquier derecho subjetivo una concesión graciosa del supremo repartidor<sup>819</sup>. Así, “[...] ninguna fuerza humana es capaz de descartar la autonomía de las partes y, con ella los repartos autónomos. [...] no puede haber duda de ningún género de que la justicia reclama la libertad<sup>820</sup>”. En otra ocasión limita la función de la palabra “comunidad”, “interés común”, etc., en cuanto se trata de intereses sectoriales, individuales o grupales<sup>821</sup>. Si bien hay intereses individuales o sectoriales, es identificable un interés común dado que es posible realizar obras que beneficien a todos, como las obras de infraestructura, los aumentos salariales generales, los aumentos previsionales generales, el aumento de mecanismos de democracia semidirecta, las rebajas generales de impuestos o las subas si estas últimas se destinan al bien común, etc. Por mi parte, sostengo que Goldschmidt, así como ocurre con su metodología dikelógica, no siempre teísta en algunas ocasiones, también limita dicho carácter

---

<sup>817</sup> Íd., p. 121.

<sup>818</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 231.

<sup>819</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 312.

<sup>820</sup> Íd.

<sup>821</sup> V. Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 269.

individualista de la justicia. Aunque mucho más podrá limitárselo a partir de la visión compleja de Morin.

El principio de justicia, como lo formula “literalmente” Goldschmidt y lo fundamenta “histórica” o vitalmente Ciuro Caldani, debería tener una visión más de conjunto, lo que implica, entonces, dar mayor participación a los otros individuos y consecuentemente a la igualdad<sup>822</sup>. Esto significa que no debería condenarse la intervención, que es también una característica de un humanismo, cuando tenga por fin mantener la igualdad<sup>823</sup>.

24.29. Morin se pregunta indirectamente por la relación entre la igualdad y la libertad: “Peut-on concevoir une liberté qui ne comporte pas l’asservissement d’autrui?”<sup>824</sup>. Al hablar de los regímenes de aparato que se denominan “socialistas”, el filósofo francés expresa que hay un gatopardismo que consiste en “eliminar la explotación capitalista [...] [por] una explotación no capitalista y no establecen en modo alguno reglas democráticas en el seno de la

---

<sup>822</sup> En contra p. v. a Ciuro Caldani, “Las partes...”, cit., p. 45. “La referencia a las partes suele ser más humanista, en tanto la consideración del todo tiende a ser más totalitaria. [...]. Quizás la consideración de las partes tenga más inclinación al abstencionismo. La atención al todo suele tener más simpatía por el intervencionismo. Sin desconocer el valor del humanismo intervencionista, el Trialismo parte de una fuerte preferencia por el humanismo abstencionista”. V. tb. Nicolau, “Significación...”, cit., pp. 153 y 154.

<sup>823</sup> En diversas ocasiones he condenado la intervención judicial, por medidas para mejor proveer, autosatisfactivas, sentencias anticipadas, etc. Una vez escuché que la igualdad procesal es un ideal a alcanzar entre aquellos que efectivamente sean iguales, y no solo porque lo presupongan las normas procesales. Ahora leo en Goldschmidt lo siguiente: “[...] juzga el juez en un proceso civil en el que rige el principio dispositivo únicamente con miras a los hechos alegados y, en su caso, probados por las partes. No obstante, el juez también tendrá en consideración hechos notorios así como otros hechos alcanzados mediante medidas de mejor proveer. He aquí un desfraccionamiento”. Goldschmidt, “Trialismo...”, cit., p. 789. Y lo relaciono a su vez con el humanismo intervencionista. Todo lo cual puede ser motivo de una investigación aparte.

<sup>824</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 233. “¿Se puede concebir una libertad que no comporte el sojuzgamiento del otro?”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 274.

empresa<sup>825</sup>". En su obra maestra *El Método*, señala como una causa de la falta de conciencia moral del capitalismo la parcelación, junto con la burocracia y el Estado<sup>826</sup>. Luego de la renovada fuerza que tiene el capitalismo frente a la caída del muro de Berlín y ante la adopción de medidas capitalistas por China, a lo cual cabe oponer la crisis estadounidense de efectos globales, que Argentina supo sufrir en el 2001, cabe preguntarse por la preeminencia de la autonomía, de la libertad desenfrenada. Morin deja entrever su opción por el equilibrio a partir de la dialógica, la complementariedad, la diversidad, en suma: la complejidad, que pude captar a lo largo de su obra maestra. Al hablar de la ética, señala: "De même que la pensée complexe, l'éthique n'échappe pas au problème de la contradiction. Il n'y a pas d'impératif catégorique unique en toutes circonstances [...]"<sup>827</sup>. Por ello, "la liberté seule détruit l'égalité et corrompt la fraternité; l'égalité imposée détruit la liberté sans réévaluer la fraternité; seule la fraternité peut contribuer à la liberté et à l'égalité"<sup>828</sup>. Cuando Morin hace referencia a este imperativo ético, señala que antagónicamente tenemos un deber egocéntrico, donde cada uno es para cada uno el centro de referencia y de preferencia, y que es necesario para vivir, y un deber sociocéntrico, donde nuestra sociedad se impone como centro de referencia y de preferencia<sup>829</sup>. Esto demuestra que la complejidad no puede derivar sino en la dialógica, y

---

<sup>825</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 106.

<sup>826</sup> V. Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 24. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 28).

<sup>827</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 53. "Al igual que el Pensamiento Complejo, la ética no escapa al problema de la contradicción. No existe un imperativo categórico único para todas las circunstancias [...]" Morin, *El Método 6...*, cit., p. 52.

<sup>828</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 98. "[...] la libertad sola destruye la igualdad y corrompe la fraternidad; la igualdad impuesta destruye la libertad sin reevaluar la fraternidad; sólo la fraternidad puede contribuir a la libertad y a la igualdad". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 90.

<sup>829</sup> Morin, *Mes démons*, cit., pp. 128-129.

esta en la reformulación del supremo principio de justicia trialista, que, tal como está, se recuesta más, conceptualmente, sobre la libertad, o lo que Morin llamaría el “deber egocéntrico”<sup>830</sup>.

24.30. En referencia directa al supremo principio de justicia del trialismo que pretendo reformular, ya Camilo Tale planteó las dificultades derivadas de dar con aquel, al individuo, una libertad absoluta, como la que se deriva de adoptar que cada uno tiene que tener la libertad para decidir por sí mismo cómo personalizarse sin intervención del Estado. Así, “cabe considerar aquellas situaciones en que tales conductas puedan arriesgar la seguridad de los demás, o su integridad moral, o la intimidad, etc., lo cual hace necesario que se restrinjan tales libertades<sup>831</sup>”. Este autor ha señalado además que es falsa la disyunción entre el intervencionismo y el abstencionismo como caracteres del humanismo que plantea Goldschmidt, en cuanto hay medios intermedios como los de promoción, que significarían desarrollar concepciones educativas tendientes a promover conductas determinadas<sup>832</sup>. Siguiendo la misma línea crítica, objeta el término “autoritario” para el reparto opuesto al “autónomo” ya que dicho término tiene una carga peyorativa que oculta alguno de sus beneficios, que sí se evidenciarían con el término “heterónimo”<sup>833</sup>. Dicha crítica me parece acertada dado que la intervención puede darse cuando se acuerda por un grupo en una injusticia, como la posición dominante en el monopolio. Mi acompañamiento no lo doy cuando el autor utiliza a Santo Tomás para fundar la autoridad, señalando que el hombre es de

---

<sup>830</sup> El amor exige el sacrificio de nuestra individualidad. Ciuro Caldaní, “El Derecho y el amor”, cit., p. 53.

<sup>831</sup> Tale, *op. cit.*, p. 121.

<sup>832</sup> Íd., p. 122.

<sup>833</sup> Íd.

por sí un animal social, por lo cual es natural que haya algunos que manden y otros que obedezcan, y proponiendo la nefasta tesis de que hay de por sí algunos calificados para el mando por su superioridad<sup>834</sup>. El hombre es de por sí un animal sociable, pero ello significa que por tal carácter él determinará qué mecanismo utilizará para ordenar dicha sociabilidad, entre los cuales se encuentra el mando, que de por sí no es el mayor promovedor de las mejores cualidades humanas. Además, no creo que puedan obtenerse para el Derecho más ventajas que desaciertos de un teólogo como Santo Tomás<sup>835</sup>.

24.31. ¿Hay coincidencia en las teorías, a pesar de la gran jerarquización que hace Goldschmidt de la libertad? Así, “[...] el Estado ha de poner a disposición de los ciudadanos ciertas libertades, como por ejemplo la libertad de culto, libertad de censura previa, libertad de enseñar y aprender, etc.<sup>836</sup>”. Creo que sí. Porque dicha “gran jerarquización” la efectúa Goldschmidt solamente en el concepto, si bien central, del supremo principio de justicia<sup>837</sup>. El cual es sumamente limitado en *Introducción filosófica al Derecho*, y mayormente en *La ciencia de la justicia (Dikelogía)*. Dicha jerarquización de la libertad lo es en la formulación del concepto del supremo principio de justicia, aunque la igualdad parece sobrevolar eternamente en la conciencia de Goldschmidt, impregnando todos los párrafos de su *Ciencia de la justicia*. El jurista germano-español se refiere

---

<sup>834</sup> Íd., pp. 122-123.

<sup>835</sup> Por las razones expuestas en este trabajo, y especialmente en Galati, “Laicismo...”, cit.

<sup>836</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. X.

<sup>837</sup> Aunque en una oportunidad formuló al principio insistiendo en que “cada individuo tiene derecho y carga de personalizarse (humanismo), debiendo el gobierno a este efecto reconocerle las libertades necesarias (liberalismo); en el aspecto mencionado todos los individuos están en pie de igualdad (igualitarismo) y se deben recíproco respeto (tolerancia)”. Goldschmidt, “Trialismo...”, cit., p. 789.

a ella cuando habla de la justicia social y su relación con el bien común: “[...] se entiende por justicia social la distribución justa de los bienes económicos, de la organización del trabajo y de los salarios de los obreros<sup>838</sup>”. Por otra parte, señala que “para Aristóteles es la justicia, [...] siempre una encarnación el principio de la igualdad<sup>839</sup>”. Dice Aristóteles: “la justicia es una necesidad social, porque el derecho es la regla de vida para la asociación política, y la decisión de lo justo es lo que constituye el derecho<sup>840</sup>”. Es de destacar también que este autor, cuando se refiere a las formas de gobierno, describe diversos regímenes, propiciando un régimen de gobierno mixto que contenga a sus opuestos, a fin de alcanzar un equilibrio<sup>841</sup>. Y los extremos dependerán de las concretas circunstancias de cada pueblo.

24.32. Por otra parte, Goldschmidt alude al meollo del dilema entre igualdad y libertad en su “Dikelogía”, de la cual puede extraerse un argumento por la reformulación del supremo principio de justicia que planteo: “[...] el principio supremo de la justicia, que requiere la protección de cada hombre para que tenga la posibilidad de desplegar su personalidad, reclama la compensación de la impotencia, injustamente atribuida por la naturaleza o el destino<sup>842</sup>”. Se reclamaría entonces una preferencia hacia el merecimiento o, al menos, un equilibrio. En efecto, cuando Goldschmidt señala la distribución, relaciona el aspecto económico de la propiedad con la justicia.

Si se habla [...] de la distribución injusta de la propiedad rústica, uno no hace referencia a los sucesos que han dado lugar a la misma [...] sino uno alude inmediatamente a la injusticia de la

---

<sup>838</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 7.

<sup>839</sup> *Íd.*, p. 8.

<sup>840</sup> Aristóteles, *Política*, trad. de Patricio de Azcárate, en [bit.ly/3ieovsx](http://bit.ly/3ieovsx) (5/07/2006).

<sup>841</sup> V. *íd.*, libro VIII “Teoría general de las revoluciones”.

<sup>842</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 184.

distribución como tal; por ejemplo, al hecho de que el 80 por 100 de la tierra esté en manos de un 2 por 100 de la población. Otro ejemplo: parece injusto que un potentado tenga una renta diaria de 800.000 dólares, sin que haga falta analizar el origen justo o injusto de dicha renta<sup>843</sup>.

Concordantemente, se señala que el capitalismo tiene como característica positiva proteger al individuo del Estado, pero por otro lado es cuestionado por no resguardar a los individuos de los demás individuos<sup>844</sup>. Por ello

[...] resulta justa la elaboración que protege al contratante débil contra el fuerte, la que desecha la cláusula abusiva y elabora la norma adecuada para proteger a un contratante contra el otro, la elaboración que trata de proteger a ciertas minorías que en la realidad social se encuentran carenciadas (por ejemplo, ciertos locatarios de inmuebles destinados a viviendas, adquirentes de vivienda única, adquirentes de bienes de uso imprescindible por sistemas de ahorro previo)<sup>845</sup>.

24.33. En un fuerte cuestionamiento a la propiedad, se señala:

Entre los Santos Padres, San Basilio el Grande afirmó en su correspondencia: “Óyeme cristiano que no ayudas al pobre: Tú eres un verdadero ladrón. El pan que no necesitas le pertenece al hambriento. Los vestidos que ya no usas le pertenecen al necesitado. El calzado que ya no empleas le pertenece al descalzo. El dinero que gastas en lo que no es necesario es un robo que le estás haciendo al que no tiene con qué comprar lo que necesita. Si pudiendo ayudar no ayudas, eres un verdadero ladrón”<sup>846</sup>.

---

<sup>843</sup> Íd. Bolivia ha tratado, desde la asunción de Evo Morales, de reformar la distribución de la Tierra.

<sup>844</sup> Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 71.

<sup>845</sup> Nicolau, “Acerca de la interpretación e integración de los contratos civiles”, en *Boletín...*, n.º 8, Rosario, FII, 1988, p. 101.

<sup>846</sup> “Un pronunciamiento con amplias proyecciones problemáticas (Notas de filosofía de la propiedad)”, en *La Ley*, t. 2002e, p. 270 y ss.

A propósito del conflicto que se dio en Argentina en 2008 a partir del aumento del porcentaje de tributos aduaneros a las exportaciones de granos del sector agropecuario, se desnudó la desigual acumulación de tierra y, por consiguiente, de ganancia<sup>847</sup>.

24.34. Es interesante destacar, a la hora de complementar las ideas de libertad e igualdad, un pensamiento de Morin referido precisamente a la complementariedad:

[...] Lamartine y Hugo [...] obran una simbiosis entre el espíritu romántico y el espíritu de la Ilustración. Lamartine fue uno de los héroes de la revolución de 1848, la que añadió la palabra “Fraternidad” a los primeros términos de la célebre divisa de la Revolución francesa<sup>848</sup>.

En efecto, en otra de sus obras, el filósofo francés explica el funcionamiento complejo de dichas ideas en cuanto libertad, igualdad y fraternidad son términos antagónicos, pero a la vez complementarios. La libertad sola mata la igualdad y la fraternidad, y la igualdad impuesta mata a la libertad y la fraternidad, que es un sentimiento vivido entre los ciudadanos. Esta fraternidad es la llave que deberá regular la libertad y reducir la desigualdad, pero conlleva su naturaleza ética, es decir, no puede ser impuesta por decreto<sup>849</sup>. Morin coincide conmigo al plantear al trialismo el problema de su supremo principio de justicia basado en la libertad. Considero que la libertad solo es posible en la comunidad, y si somos libres todos, porque en el concepto de “libertad” se encuentra el de la libertad

---

<sup>847</sup> P. v. sobre el tema Domínguez, Diego, “¡Reforma agraria o sojización!”, en *Biodiversidad en América Latina y el Caribe*, del 12/05/2008, en [bit.ly/3xc9I5X](http://bit.ly/3xc9I5X) (22/11/2009).

<sup>848</sup> Morin, *Breve...*, cit., p. 59.

<sup>849</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, pp. 131 y 168.

con justicia, es decir, para que todos sean libres, sin distinciones. No hay libertad sin igualdad. Dice Morin:

[...] il nous faut considérer les difficultés d'une stratégie au service d'une finalité complexe comme celle qu'indique la devise 'liberté égalité fraternité'. Ces trois termes complémentaires sont en même temps antagonistes; la liberté tend à détruire l'égalité; celle-ci, si elle est imposée, tend à détruire la liberté [...]. Selon les conditions historiques, une stratégie devra favoriser soit la liberté, soit l'égalité [...]<sup>850</sup>.

24.35. Se dice con respecto a León Duguit que el fundamento de las reglas es la solidaridad, es decir, la interdependencia social que constituye el hecho fundamental de toda sociedad<sup>851</sup>. "En cualquier tipo posible de cultura el hombre necesita de la cooperación de los demás si quiere sobrevivir; debe cooperar ya sea para defenderse de los enemigos o de los peligros naturales, ya sea para poder trabajar y producir"<sup>852</sup>. No es difícil entender entonces que mucha libertad en algunos conspira inclusive contra el propio desenvolvimiento de esos.

24.36. El pensamiento complejo da un fuerte espaldarazo a la reformulación del principio de justicia, jerarqui-

---

<sup>850</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 50. "[...] tenemos que considerar las dificultades de una estrategia al servicio de una finalidad compleja como la que indica el lema 'libertad, igualdad, fraternidad'. Estos tres términos complementarios son al mismo tiempo antagonísticos, la libertad tiende a destruir la igualdad, ésta, si es impuesta, tiende a destruir la libertad. [...] Según las condiciones históricas, una estrategia deberá favorecer la libertad o la igualdad [...]". Morin, *Los siete...*, cit., pp. 45-46.

<sup>851</sup> Aftalión, Vilanova, Raffo, *op. cit.*, p. 256. Cuando Maturana y Varela se refieren a los vertebrados sociales, señalan el caso de los lobos, como una comunidad en donde los individuos aislados no podrían hacer lo que sí hacen juntos, como, por ejemplo, perseguir, acosar y matar un gigantesco alce. Maturana y Varela, *op. cit.*, p. 125.

<sup>852</sup> Fromm, Erich, *El miedo a la libertad*, trad. de Gino Germani, 2.ª ed., Bs. As, Paidós, 2005, p. 41.

zando la igualdad, que se da en Morin cuando habla del poder del conocimiento:

«La connaissance [...] est le plus puissant producteur d'inégalités entre les hommes». [...] là où elle ne crée pas l'inégalité, la connaissance contribue souvent à tout ce qui crée et maintient l'inégalité. [...] le problème, alors, est de savoir si elle modifie la structure inégalitaire de la société, ou si elle produit de nouvelles inégalités. On comprend que les théoriciens révolutionnaires les plus perspicaces aient posé le problème de l'inégalité sociale en fonction du pouvoir de ceux qui savent (ou savent contrôler ceux qui savent) sur ceux qui ne savent pas. Au cœur donc des problèmes sociaux clés du pouvoir, de la hiérarchie, de l'inégalité, il y a le problème de la connaissance<sup>853</sup>.

Cuando Morin hace referencia a la democracia, señala su condicionante, es decir, la ausencia de crisis económicas, que aumentan la conflictividad social, la cual amenaza con destruir la regla democrática<sup>854</sup>. Esto es un llamado de atención a aquellos que creen que con la democracia se come, se cura y se educa, y aquellos otros que creen que el Derecho se reduce a argumentación. Esta idea plantea otra que resalta Morin, que es la democratización del conocimiento<sup>855</sup>. Una democracia real es aquella en donde todo es puesto a consideración de todos. Mientras que, si el saber es especializado, racionalizador, compartimentaliza-

---

<sup>853</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 23. "El conocimiento [...] es el productor más potente de desigualdades entre los hombres. [...] allí donde no crea desigualdad, el conocimiento a menudo colabora en todo aquello que crea y mantiene la desigualdad. [...] El problema es saber, pues, si modifica la estructura desigualitaria de la sociedad o si produce nuevas desigualdades. Se entiende que los teóricos revolucionarios más perspicaces hayan planteado el problema de la desigualdad social en función del poder de quienes saben (o saben controlar a quienes saben) sobre los que no saben. Por tanto, en el corazón de los problemas sociales clave del poder, la jerarquía, la desigualdad, está el problema del conocimiento". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 26.

<sup>854</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 132.

<sup>855</sup> Íd., p. 133. V. tb. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

dor, reduccionista, solo los expertos, los burócratas y científicos conocen. Es así como la reproducción asistida, la eutanasia y otros problemas bioéticos quedan en manos de los jueces y abogados. A su vez, el conocimiento que estos tienen es parcelado, descontextualizado y desglobalizado<sup>856</sup>. Morin excluye el aborto, regulado en Francia, pero que aún reclama solución en Argentina<sup>857</sup>, ante la tozudez de ciertos magistrados que revictimizan a las mujeres y se niegan a aplicar la cláusula del aborto terapéutico. En un contexto favorable hacia la igualdad de género, se ha luchado por la despenalización del aborto voluntario. Recién a partir de 2002, se ha podido ver un florecer de la necesidad de la conciencia educativa en materia de anti-concepción<sup>858</sup>. Pero, hasta no hace mucho, un halo de tinieblas de tufillo religioso cubría a todos los temas bioéticos considerados tabú. Así, “[...] los grandes problemas de civilización [...] resultan concebidos como problemas privados, en lugar de emerger a la conciencia política y al debate público<sup>859</sup>”. Nótese cómo, en el paradigmático caso “Asociación Civil sin fines de lucro Portal de Belén c. Estado Nacional-Ministerio de Salud”, que prohibió la píldora del día después, cinco jueces decidieron un problema crucial de los argentinos<sup>860</sup>. Democracia no es solo votar cada dos años, sino conocer qué se vota cada dos años, y plantear temas para votar cada dos años.

24.37. Cuando se refiere a la ética planetaria, Morin sostiene una política de civilización que apunta a reducir la hegemonía del beneficio, promoviendo la economía plural

---

<sup>856</sup> Íd.

<sup>857</sup> *Ibidem*.

<sup>858</sup> V. el cap. 5 del tomo 1: Galati, *Otra introducción...*, cit.

<sup>859</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 134.

<sup>860</sup> Se trata de la llamada “mayoría automática” que más bien es, como lo dije, neoliberal y conservadora.

y solidaria y el comercio equitativo<sup>861</sup>. Cuando el filósofo francés plantea el loco cuatrimotor que impulsa la primera mundialización –ciencia, técnica, industria y beneficio–, plantea como alternativa una sociedad-mundo basada en una reforma de la vida. Y hace referencia a un grupo de pioneros que constituyó una comunidad distinta. Esta conlleva varias características, en donde resalta de manera significativa la igualdad:

[...] mise en cause de la propriété privée, idéal communautaire, réforme des rapports familiaux, réforme des rapports sociaux, réforme sexuelle, émancipation de la femme, retour à l'artisanat, règles hygiéniques de vie, d'alimentation, de vêtement, refus de l'autorité dogmatique, communion avec la nature<sup>862</sup>.

24.38. Morin también apoyaría la reformulación cuando expresa que,

si la aspiración democrática expresa la aspiración a la igualdad, en un marco de libertad y responsabilidad para todos, la ilusión democrática sería la supresión de todo sistema de autoridad o de poder, o la creencia de que podría existir una responsabilidad de todos en la práctica de la cosa pública que fuese efectivamente igualitaria<sup>863</sup>.

<sup>861</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 216. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 189).

<sup>862</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 219. “[...] puesta en cuestión de la propiedad privada, ideal comunitario, reforma de las relaciones familiares, reforma de las relaciones sociales, reforma sexual, emancipación de la mujer, retorno al artesanado, reglas higiénicas de vida, de alimentación, de ropa, rechazo de la autoridad dogmática, comunión con la naturaleza”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 191. “L’aspiration à la réforme de vie apparaîtra à travers ceux et celles qui réalisent d’autres choix de vie que ceux mercantiles ou bureaucratiques, et quittent les mégapoles pour s’installer dans villages ou campagne”. Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 220. “La aspiración a la reforma de vida aparece a través de aquellos y aquellas que realizan elecciones de vida distintas a las mercantiles o burocráticas, y dejan las megapolis para instalarse en pueblos o en el campo”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 192.

<sup>863</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 108. V. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

Por ello, no eliminaría los repartos autoritarios, ni tal vez establecería preferencia por uno u otro. Cuando hace referencia a la complejidad, luego de asociarla al sistema, menciona la cualidad nueva que surge de la consideración de las partes en un todo, que son las restricciones. Estas hacen alusión a las potencialidades que no pueden adoptar las partes, precisamente porque no están solas. Y así, Morin da el ejemplo de un límite a la libertad<sup>864</sup>. Esta noción tan sencilla y simple –valga la contradicción con la complejidad– es la que permitiría comprender, entender un corte o una protesta en el sentido de que es un llamado desesperado de atención al otro para que tome en cuenta al que protesta. La falta de solidaridad, de ayuda, termina en ello. Cuando generalmente se dice que el derecho de uno termina donde empieza el otro, cabe responderse que los derechos de uno no pueden existir si no existen los del otro también. Nadie puede desentenderse de los justos reclamos de los demás, pretendiendo aislarse. ¿Por qué no entender el reclamo y solidarizarse, en lugar de pretender aplicar el Código Penal al que protesta?

24.39. De ahí que el nuevo supremo principio de justicia no deba garantizar solamente la libertad, ni tampoco la igualdad, sino una dialógica entre ambas ideas, la fraternidad<sup>865</sup>. Dice Morin: “[...] el desarrollo humano no consistirá únicamente en el desarrollo de la individualidad, sino que se centrará en la dialéctica de las relaciones entre el individuo, la sociedad y la especie<sup>866</sup>”. Frente a los embates del mercado, el predominio de los fuertes en diversos aspectos, la preferencia por el acuerdo –reparto autónomo

---

<sup>864</sup> Morin, “Complejidad restringida...”, cit., p. 112.

<sup>865</sup> “Amistad o afecto entre hermanos o entre quienes se tratan como tales”, en [www.rae.es](http://www.rae.es) (31.7.2007).

<sup>866</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 69.

y ejemplaridad- debería transformarse en problematización. El filósofo francés lo plantea al hablar de política:

Todos los regímenes de aparato que se denominan socialistas presentan características regresivas desde el punto de vista democrático si los comparamos con las sociedades liberales burguesas (sobre todo, desde la perspectiva de las libertades de opinión y de expresión, así como del derecho político y sindical)<sup>867</sup>.

La dialógica es clara cuando Morin le impone un límite a la socialdemocracia al no garantiza el mínimo de las libertades burguesas<sup>868</sup>. Hay dialógica entre liberalismo y socialismo cuando se señala que

el régimen de la globalización/marginación exhibe una gran línea de conflicto entre el desborde de la unicidad en el privilegio de la *concentración de la riqueza*, promovido por el desenvolvimiento del mercado, y el *ideario de igualdad* afianzado en la vertiente democrática y de derechos humanos<sup>869</sup>.

24.40. Hoy en día, hay que agregar a la protección contra *los* demás individuos y contra el régimen, la protección contra el mercado<sup>870</sup>, el cual, por su importancia, merece un trato diferenciado de “los” individuos, en cuanto influencia humana difusa pero identificable, y con reglas basadas mayormente en la utilidad, valor no identificable con la justicia, que es realmente el valor fundante del Derecho. De allí que propicie la supresión de la categoría trialista de protección del individuo “contra lo demás”

---

<sup>867</sup> Íd., p. 106.

<sup>868</sup> Íd., p. 107.

<sup>869</sup> Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 69.

<sup>870</sup> “[...] en el mercado confluyen en gran medida la democracia de los acuerdos con las imposiciones tecnocráticas de las grandes fuerzas económicas”. Ciuro Caldani, “Integración...”, cit., p. 900. También Goldschmidt hizo referencia a la “protección contra la explotación económica”, y bregó por considerar la actualización salarial como un derecho natural.

identificado como miseria, ignorancia, pobreza, desocupación. En efecto, se trata de categorías que provienen en gran medida de dificultades socioeconómicas, es decir, que pueden ser subsumidas en conflictos derivados del abuso de posiciones económicas dominantes, explotación de los económicamente débiles, etc. Proteger al individuo contra el mercado significa identificar con mayor precisión a aquel del cual debemos protegernos. Mientras que protegernos contra la miseria es tanto como protegernos del síntoma, dejando de lado la causa.

24.40.1. La introducción de esta categoría guarda relación con la ambivalencia del nuevo principio de justicia y el cambio de la preferencia del reparto autónomo, por su oscilación con el reparto autoritario. Hablar de la preferencia del reparto autónomo significa preferir el acuerdo, es decir, el acuerdo de aquellos que pueden estar en mejores condiciones<sup>871</sup>, mientras que asignar al principio supremo de justicia un contenido más igualitario puede contrarrestar los efectos eventualmente injustos de la preferencia del reparto autónomo. La Historia ha demostrado que, si se deja al “mercado” actuar libremente, puede significar el triunfo o la preponderancia de los mejor capacitados. Sería tanto como dejar ingresar en la Universidad

---

<sup>871</sup> Nietzsche hablaba de esto: “[...] sobre la procedencia de la justicia como un compromiso entre quienes tienen aproximadamente el mismo poder (el equilibrio como presupuesto de todos los contratos y, por tanto, de todo derecho) [...]”. Nietzsche, *La genealogía de la moral*, trad. de Andrés Sánchez Pascual, Madrid, Alianza, 1972, p. 4. Luego señalaba: “[...] necesitamos una crítica de los valores morales, hay que poner alguna vez en entredicho el valor mismo de esos valores, y para esto se necesita tener conocimiento de las condiciones y circunstancias de que aquéllos surgieron, en las que se desarrollaron y modificaron (la moral como consecuencia, como síntoma, como máscara, como tartufería, como enfermedad, como malentendido; pero también la moral como causa, como medicina, como estímulo, como freno, como veneno), un conocimiento que hasta ahora ni ha existido ni tampoco se lo ha siquiera deseado. Se tomaba el valor de esos ‘valores’ como algo dado, real y efectivo, situado más allá de toda duda [...]”. Íd., p. 6.

a aquellos que tienen mejor promedio, que son los que tienen las condiciones para lograr dicho promedio, como, por ejemplo, no tener que trabajar para mantenerse y contar con los medios económicos como para comprar el material de estudio. Esta parte del consentimiento, más el consentimiento de aquellos que ya gobiernan la Universidad, que son los que tienen el mejor promedio, puede dar lugar a una injusticia aristocrática. Aunque una vez un alumno me dijo que solo los mejores pueden derramar sus conocimientos para que los demás puedan aprovecharlos y mejorar. He aquí el problema, que por mi parte considero que añade innecesariamente un término, es decir, “intermediación”. ¡Que la justicia se haga directamente al necesitado!

24.40.2. Cuando se ha criticado el unidimensionalismo normológico, se lo ha asociado con su afinidad a la certeza en los negocios que requiere el capitalismo, y que se traduce en un normativismo. Así,

[...] la adopción del unidimensionalismo normológico multiplica el poder de quienes mandan poniendo a su servicio en forma ciega a los que disponen de los conocimientos y los medios más concretos para el manejo de la sociedad, silencia las críticas a los intereses que disfrutaban de preferencias injustificadas y produce un “profesionalismo” sin vuelo que sólo aspira a obtener beneficios económicos con la mayor seguridad posible<sup>872</sup>.

En este sentido, es justificable la intervención y entendible la problematización de la preferencia del reparto autónomo, en el que se basa el mercado. La libertad es más asimilable a la utilidad y la igualdad es más asimilable a la justicia si nos basamos en las enseñanzas primigenias de los pitagóricos y Aristóteles<sup>873</sup>. Podemos ver la necesidad

<sup>872</sup> Ciuro Caldani, “El Trialismo y la consciencia...”, cit., p. 112.

<sup>873</sup> V. especialmente el libro v de la *Ética a Nicómaco*.

de esta protección ante los diversos fallos de la Corte de la administración del expresidente Carlos Menem; por ejemplo, cuando avaló la observación de los estatutos universitarios que no contemplaban la “equidad”, como la entendía la Ley de Educación Superior. Es decir, pensaba que la equidad significaba arancelar para que paguen los estudios de los que no tienen capacidad económica aquellos que sí la tienen. Cuando, en realidad, la pregunta era quién se hacía cargo, ya que la equidad debe partir del Estado, pero no haciendo cargar con los costos a los particulares, como excepción negativa, sino compensando el Estado a los que no pueden pagar los estudios, pero sin cargar a los que pueden<sup>874</sup>. Tampoco la equidad puede establecerse por norma general y de manera anterior al problema, ya que esas dos ideas contrarían su esencia.

24.40.3. Otro caso en donde se revela necesario proteger al individuo del mercado es en “Aquino”, que declaró la inconstitucionalidad de la Ley de Riesgos del Trabajo

---

<sup>874</sup> Curiosamente, la mayoría de la Corte (jueces Nazareno, Moliné O'Connor, Boggiano, López y Vázquez) reproduce la opinión de un miembro informante de una de las comisiones de la constituyente de 1994, en donde se señala que la equidad consiste en la justicia, una directiva para aquellos casos en que la gratuidad no alcance por sí sola para garantizar la igualdad de oportunidades, imponiéndose al Estado la carga de proveer los medios suficientes para acceder a la educación gratuita (consid. 8). Pero, sin embargo, luego introduce inesperadamente el concepto de “solidaridad”, que no menciona la Constitución, y hace derivar de él la obligación de colaborar por parte de aquellos que puedan hacerlo, porque, de lo contrario, ello implicaría un individualismo donde cada cual reivindicara sus derechos sin hacerse responsable del bien común (consid. 12). Creo que hace una correcta interpretación el voto de la minoría constituida por los jueces Petracchi, Belluscio, Bossert, y Fayt. Pienso que, si el Estado no se hace cargo de su responsabilidad en este sentido, se dejará a los que menos posibilidades tienen en manos del mercado privado de las universidades, o a la falta de capacidad de las universidades públicas de autofinanciarse. Por otra parte, todos los jueces consideran que el título para obtener las becas, financiadas con los aranceles, sería el mérito –como lo señala también el art. 59 c–, y no el merecimiento. Se hace alusión a los antecedentes, a los que tengan aptitud suficiente y cumplan con las exigencias de la institución, pero no se habla de la vocación. V. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

por no reconocer una indemnización integral al trabajador<sup>875</sup>. El caso “Vizzoti” también significó un cambio de rumbo respecto de las limitaciones a las indemnizaciones por despido<sup>876</sup>. La Ley 26.425, que estatuyó el traspaso de los fondos privados de jubilaciones y pensiones al Estado, también consideró que la previsión social no es un negocio que pueda dejarse en manos de los particulares. En suma, “¿qué es la justicia sin la igualdad económica? Una balanza... con pesos falsos<sup>877</sup>”.

24.40.4. La sustitución de la justicia por la utilidad puede acarrear consecuencias peligrosas y dañinas en el campo de la investigación científica.

La situación de los países del Tercer Mundo es crítica porque el avance del neoliberalismo ha achicado al Estado, arruinado sus economías y recortado aun más su autonomía. Ante los avances de cierta industria farmacéutica transnacional que intenta llevar adelante experimentos éticamente inaceptables en complicidad con médicos locales demasiado ávidos de dinero y/o de prestigio, es imprescindible unirse en forma solidaria para imponerles límites<sup>878</sup>.

Hay que destacar también, no obstante las críticas al marxismo soviético, que el capitalismo goza de un cómodo aval, fundado muchas veces en la envidia del lujo ajeno y que se espera tener, y marginando el reconocimiento de la necesidad del prójimo. Así, “en diversos ámbitos el imperio

---

<sup>875</sup> Se trata del caso “Aquino, Isacio c. Cargo Servicios Industriales SA. s. accidentes ley 9688”, fallado por la CSJN el 21/09/2004. La Corte menciona el mensaje del PE que acompañó al proyecto que hizo muchas referencias al “mercado de trabajo” (consid. 11), que era el que demandaba costos previsibles y “razonables”, y no generar situaciones “traumáticas” al empleador desde el punto de vista financiero (consid. 13).

<sup>876</sup> V. el cap. 8 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

<sup>877</sup> Proudhon, *op. cit.*, p. 82.

<sup>878</sup> Martínez, Stella Maris, “La investigación con seres humanos: entre el paraíso y el infierno”, en *Revista Médica de Rosario*, n.º 71, 2005, p. 40.

capitalista se mantiene más por la fundamentación de que no hay alternativa viable y porque se desean algunos de sus beneficios que porque se lo considere valioso<sup>879</sup>. De allí que sea preferible una excentricidad lujuriosa menos y una necesidad básica satisfecha<sup>880</sup>.

24.41. Si bien el principio debe ser la igualdad de todos a la hora de disfrutar de la libertad, habrá situaciones configuradas por determinados espacios y tiempos en los que habrá que oscilar en función del contexto en el que nos encontremos y que reclame más libertad o más igualdad<sup>881</sup>. En nuestro tiempo, caracterizado, según Morin, por un tejido social deteriorado, solidaridad degradada, tabicamiento y burocratización de organizaciones y empresas, desarrollo del egocentrismo en detrimento del altruismo, desarticulación del bucle individuo/sociedad/especie, el anonimato que produce la sociedad de masas, la mediación de la vida y la sobrevaloración del dinero<sup>882</sup>, es indudable la necesidad de fortalecer los lazos entre aquellos que son comunes, iguales, a fin de evitar la disgregación de la humanidad, que es nuestro soporte. De ahí que Morin conciba a la ética como unión; y, si el ser es visto por la complejidad como un holograma constituido por el bucle trinitario individuo/sociedad/especie, la unión se debe dar entre estos elementos, al servicio del individuo. Así, “[...] *reliance avec un autrui, reliance avec une communauté, reliance avec une société et à la limite reliance avec l’espèce*

---

<sup>879</sup> Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 67.

<sup>880</sup> “[...] el liberalismo ha resultado el intento más enérgico de diferenciar la justicia y el amor”. Ciuro Caldani, “El Derecho y el amor”, cit., p. 42.

<sup>881</sup> “[...] la pugna entre la izquierda y la derecha girará en torno hacia dónde ha de inclinarse la balanza entre libertad e igualdad, aceptando ambas partes el hecho de que tanto la libertad como la igualdad son [...] necesarias”. Fukuyama, Francis, “El futuro después del fin de la historia”, en *Estudios Públicos*, n.º 52, 1993, pp. 17-18.

<sup>882</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 27. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 30).

*humaine*<sup>883</sup>". Al respecto, la armonía última ha de referirse a cada persona<sup>884</sup>, y, además, el mundo actual presenta desigualdades económicas impactantes<sup>885</sup>.

24.42. Al referirse a las contradicciones éticas, el filósofo francés vuelve a mencionar la necesidad de la dialógica: "Devant les contradictions éthico-politiques, la perspective éthique est soit de condamner la politique, soit d'accepter un compromis, soit d'envisager une navigation difficile et aléatoire dans la dialogique des impératifs antagonistes<sup>886</sup>". Por ello, el tema no puede resolverse en términos de "regla general" y "excepción<sup>887</sup>". En efecto, "[...] *la vie est l'union de l'union et de la séparation*<sup>888</sup>". Aunque Morin señala, al hablar del universo, de la mayor intensidad de las fuerzas de separación, aniquilación y dispersión, en relación con las de religación<sup>889</sup>. Y, de esta manera, habría

<sup>883</sup> Morin, *La Méthode* 6..., cit., p. 30. "[...] *religación con el prójimo, religación con una comunidad, religación con una sociedad y, en el límite, religación con la especie humana*". Morin, *El Método* 6..., cit., p. 32.

<sup>884</sup> Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 95.

<sup>885</sup> *Íd.*, p. 69.

<sup>886</sup> Morin, *La Méthode* 6..., cit., pp. 103-104. "Ante las contradicciones ético-políticas, la perspectiva ética es bien sea condenar la política, bien sea aceptar un compromiso, bien sea considerar una navegación difícil y aleatoria en la dialógica de los imperativos antagonistas". Morin, *El Método* 6..., cit., p. 94.

<sup>887</sup> V. Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica...*, cit., p. 25. "La armonía última ha de referirse a cada persona. Por eso, en principio es preferible el humanismo abstencionista y no el intervencionista (paternalista)". Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 95. Por ello, "el Derecho Internacional Privado conflictualista se apoya sobre todo en la unicidad, la recepción, el Derecho Uniforme y el Derecho Unificado se remiten en diversos grados a la igualdad y en niveles crecientes a la comunidad". *Íd.*

<sup>888</sup> Morin, *La Méthode* 6..., cit., p. 37. "[...] *la vida es la unión de la unión y la separación*". Morin, *El Método* 6..., cit., p. 39.

<sup>889</sup> Morin, *La Méthode* 6..., cit., p. 34. (Morin, *El Método* 6..., cit., p. 36). "Les reliances n'ont pu se développer que de façon minoritaire dans l'univers; la matière organisée ne réunirait que 4% de la totalité du cosmos, la vie ne représenterait qu'une petite mousse de l'écorce terrestre, les êtres dotés de cerveau y sont minoritaires et la conscience humaine est à la fois fragilissime et hyperminoritaire". Morin, *La Méthode* 6..., cit., p. 35. "Las religaciones pudieron desarrollarse de forma minoritaria en el universo; la materia organizada no reuniría más que un 4% de la totalidad del cosmos, la vida no representa más que un

una inclinación óptica por el individualismo<sup>890</sup>, que generaría, para mantener el equilibrio, una preferencia hacia los actos de religación comunitarios, la igualdad. Precisamente oscilando, en otra oportunidad, al hablar de la ética, señala:

[...] en ce qui concerne la tri-finalité Liberté-Égalité-Fraternité, nous devrions, selon les périodes, donner la priorité à l'une, sans oublier les deux autres. La priorité est ainsi la liberté sous une dictature, elle est l'égalité là où l'inégalité triomphe, et aujourd'hui, dans la désintégration des solidarités, elle serait la fraternité, qui d'elle-même favorise la liberté et réduit l'inégalité<sup>891</sup>.

24.43. Como vimos, la dialógica permite una oscilación entre empujes autónomos y empujes autoritarios, en función del contexto<sup>892</sup>, a fin de lograr la armonización.

Une même société peut osciller politiquement vers la haute complexité (démocratie) ou la basse (pouvoir autoritaire) selon l'état de paix ou l'état de guerre (restriction des libertés, accroissement des contrôles). C'est pourquoi un pouvoir totalitaire a besoin d'entretenir une psychose de guerre permanente en état de paix<sup>893</sup>.

---

poco de musgo de la corteza terrestre, los seres dotados de cerebro son minoritarios y la conciencia humana es a la vez fragilísima e hiperminoritaria". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 38.

<sup>890</sup> Por ello cuesta tanto integrar, es decir, concebir posiciones integrativistas en el Derecho.

<sup>891</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 67. "[...] en lo que concierne a la trifinalidad Libertad-Igualdad-Fraternidad, deberíamos, según los períodos, darle prioridad a una, sin olvidar las otras dos. La prioridad es, de este modo, la libertad bajo una dictadura, es la igualdad allí donde triunfa la desigualdad, y hoy día, con la desintegración de las solidaridades, sería la fraternidad, que por sí misma favorece la libertad y reduce la desigualdad" Morin, *El Método 6...*, cit., p. 63.

<sup>892</sup> Así, "cada época debe tener su equilibrio [...]" Ciuro Caldani, *El Derecho Universal...*, cit., p. 62.

<sup>893</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 220. "Una misma sociedad puede oscilar políticamente hacia la alta complejidad (democracia) o la baja (poder autoritario) según el estado de paz o el estado de guerra (restricción de las libertades,

Esta oscilación es propia de un objeto jurídico que se considera un proceso, en devenir, fluctuación.

24.44. La necesidad de la dosificación en todo ente complejo también es vista a la hora de problematizar la igualdad y la libertad, la cohesión y la diversidad:

[...] une extrême complexité s'auto-dissoudrait en dissolvant le lien social dans la liberté sans limites de ses membres. Si l'on veut réduire au minimum la coercition du pouvoir, seul un sentiment vécu de solidarité et communauté peut assurer la cohésion sociale<sup>894</sup>.

La oscilación está vinculada a la dialógica, al contexto, que vengo de remarcar, en suma, a la complejidad:

Toute société complexe dotée d'État comporte des dialogiques de hiérarchie-polyarchie-anarchie, de centrisme-polycentrisme-acentrisme, de spécialisation-polycompétences-compétences générales. Le dosage varie selon l'ouverture ou la fermeture des sociétés, selon leur degré de complexité<sup>895</sup>.

Morin insiste en la solidaridad, en el tercer elemento del lema de la Revolución francesa, al hablar de la política, uniendo de manera indisoluble la libertad con la igualdad a través del lazo de la fraternidad. Así,

---

aumento de los controles). Ésta es la razón de que un poder totalitario necesite mantener una psicosis de guerra permanente en estado de paz". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 214. Es lo que tal vez ocurrió durante los dos períodos -2000-2008- de George W. Bush, sobre todo en el último.

<sup>894</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 227. "[...] una extrema complejidad se autodisolvería disolviendo el vínculo social en la libertad sin límites de sus miembros. Si se quiere reducir al mínimo la coerción del poder, sólo un sentimiento vivido de solidaridad y comunidad puede asegurar la cohesión social". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 221.

<sup>895</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 227. "Toda sociedad compleja dotada de Estado comporta dialógicas de jerarquía-poliarquía-anarquía, de centrismo-policentrismo-acentrismo, de especialización-policompetencias-competencias generales. La dosis varía según la apertura o cierre de las sociedades, según su grado de complejidad". Morin, *El Método 5...*, cit., p. 221.

la vuelta a las restricciones puede mantener la cohesión del todo, pero en detrimento de la complejidad; la única solución integradora favorable a la complejidad es el desarrollo de la solidaridad [...] que no es impuesta, sino sentida interiormente y vivida como fraternidad. [...]. “No hay libertad sin solidaridad”<sup>896</sup>.

Lo que se relaciona también con la preferencia óptica que muestra el trialismo del reparto autónomo, pero justo.

24.45. Al hablar de los problemas planetarios y la necesaria estrategia para abordarlos, expresa Morin que existe un principio de audacia y otro de prudencia, de manera que la elección de uno u otro dependerá de las coyunturas. Por ejemplo, en el caso de Kyoto, reclama prudencia ante la polución industrial y consiguiente desaceleración, mientras que en otros tópicos se reclama audacia, como en las crisis económicas recesivas. Aquí los gobiernos y los ciudadanos tienen que tomar la iniciativa<sup>897</sup>. Aquí Morin también muestra el antagonismo ético al plantearse hasta dónde ir con la audacia con el riesgo de perder todo, y hasta dónde ir con la prudencia, a riesgo de ganar nada. Así, es necesario elegir y apostar<sup>898</sup>.

24.46. También exhibe dicha oscilación en otro contexto, al hablar de la identidad judía. Primero señala que los judíos a lo largo de la historia han sido conversos al cristianismo, rejudaizados, judeogentiles, en cuanto fueron

---

<sup>896</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 172.

<sup>897</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 168. Ante la ineficiencia de las empresas privadas, reveladas en la crisis hipotecaria de EE. UU. y la caída de innumerables bancos, en Argentina, el PE decidió el traspaso de los fondos de jubilaciones y pensiones al Estado, como un signo de iniciativa ante eventuales peligros. No olvidemos la fuga de capitales que se desarrolló en el gobierno del ex presidente De La Rúa en el 2001. También instrumentó en 2009 el gobierno de Cristina Fernández canjes de autos, electrodomésticos, motos y bicicletas, para dinamizar la economía. V. “El Ejecutivo anunció un plan canje de camiones, utilitarios y bicicletas”, del 24/02/2009, en [bit.ly/3fjtE0B](http://bit.ly/3fjtE0B) (22/11/2009). Se eliminó también la llamada “tablita de Machinea” por la Ley 26.477 referida al impuesto a las ganancias de aquellos que perciben más de 7.000 pesos mensuales.

<sup>898</sup> Morin, *Mes démons*, cit., p. 131.

judíos en la vida privada y gentiles en la vida pública<sup>899</sup>. Al agregar el componente del antisemitismo, este contribuirá a reavivar los sentimientos judaizantes, lo que lleva a que “los componentes de la identidad judeogentil presentan configuraciones diversas, que pueden modificarse según las experiencias personales o históricas<sup>900</sup>”. En otra ocasión, al hablar del sujeto y sus componentes egoístas y altruistas, antagónicos pero complementarios, dice: “Selon le moment, selon les circonstances, nous changeons de référence logicielle, dominés tantôt par le Je, tantôt par le Toi, tantôt par le Nous, et, dans le Nous, tantôt par la famille, tantôt par la société<sup>901</sup>”. En efecto, “certains individus sont plus égoïstes, d’autres plus altruistes, et généralement chacun alterne diversement entre égoïsme et altruisme<sup>902</sup>”. Sobre el mismo tema, pero para la relación individuo/sociedad, expresa: “Il y a une limite propre à la puissance de l’organisation sociale, qui a besoin d’un minimum d’autonomie de l’individu; l’obéissance absolue est la paralysie absolue [...]”<sup>903</sup>. Y también hay zigzaguo en los modelos de familias, más posesivas, más comprensivas o más indiferentes<sup>904</sup>. La cultura es una oscilación entre sus

---

<sup>899</sup> Morin, *El mundo...*, cit., p. 46.

<sup>900</sup> Id., p. 53.

<sup>901</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 80. “Según el momento, según las circunstancias, cambiamos de referencia en el dispositivo lógico, dominados sea por el Yo, sea por el Tú, sea por el Nosotros, y, en el nosotros, sea por la familia, sea por la sociedad”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 83.

<sup>902</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 17. “Algunos individuos son más egoístas, otros más altruistas, y generalmente cada cual alterna diversamente entre egoísmo y altruismo”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 23. El ser humano es “[...] ‘altruistamente egoísta y ‘egoístamente’ altruista, porque su realización individual incluye su pertenencia al grupo que integra”. Maturana y Varela, *op. cit.*, p. 131.

<sup>903</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 193. “Existe un límite propio de la potencia de la organización social, que precisa de un mínimo de autonomía del individuo; la obediencia absoluta es la parálisis absoluta [...]”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 189.

<sup>904</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 197. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 192).

fuerzas tradicionales y conservadoras, y sus fuerzas marginales y revolucionarias<sup>905</sup>.

24.47. Las continuas referencias a los antagonismos como inherentes al sistema, más la alusión concordante a la dialógica como una característica clave del pensamiento complejo, revelan la importancia de la oscilación. Por ello, todo sistema dinámico debe “compenser et contrôler les forces d’opposition et de dissociation, c’est-à-dire les tendances à la dispersion<sup>906</sup>”. Por ello, como el segundo principio de la termondinámica dice que todo sistema tiende a su degradación por el consumo de energía, o entropía<sup>907</sup>, Morin señala que el antagonismo conduce a la degradación, a la que está condenado todo sistema, y brinda una serie de pautas que el trialismo cumple, a fin de luchar contra la desintegración. En primer lugar, integrar

---

<sup>905</sup> Morin, *Sociologie*, cit., p. 369. (Morin, *Sociología*, cit., p. 315).

<sup>906</sup> Morin, *Sociologie*, cit., p. 78. “[...] compensar y controlar las fuerzas de oposición y de disociación, es decir, las tendencias a la dispersión”. Morin, *Sociología*, cit., p. 93.

<sup>907</sup> “Les systèmes strictement physiques perdurent sans vivre, se désintègrent sans mourir. A demi-vie, seulement demi-mort. Seule la forme supérieurement complexe d’organisation vivante correspond à des êtres qui subissent la plénitude de la mort”. Morin, *Sociologie*, cit., p. 79. “Los sistemas estrictamente físicos perduran sin vivir y se desintegran sin morir. La semivida solamente semimuere. Solamente la forma superiormente compleja de organización viviente corresponde a seres que sufren la plenitud de la muerte”. Morin, *Sociología*, cit., p. 94. En otra oportunidad, señala el filósofo francés que “l’entropie doit être conçue, depuis Boltzmann et Gibbs, non seulement comme une dégradation de l’énergie calorifique, mais comme un accroissement du désordre dans l’agencement des états et éléments internes d’un système, qui tendent à s’y répartir au hasard [...], et dans le temps, cette désorganisation devient de plus en plus probable, à moins que le système soit capable de se réorganiser”. Morin, *Sociologie*, cit., p. 81. “La entropía tiene que ser considerada, a partir de Boltzmann y de Gibbs, no solamente como una degradación de la energía calorífica, sino como un incremento del desorden en la interrelación de los estados y de los elementos internos de un sistema, tendiendo a difundirse en ellos al azar; [...] y, con el tiempo, esta desorganización se hace cada vez más probable, a menos que el sistema sea capaz de reorganizarse”. Morin, *Sociología*, cit., p. 96. Sobre la reorganización del sistema p. v. lo que digo inmediatamente.

los antagonismos<sup>908</sup>; en segundo lugar, crear un sistema abierto<sup>909</sup>. Respecto de esta última indicación, la configuración ontológica múltiple del trialismo permite incorporar categorías propias de otras doctrinas jurídicas. Valga como ejemplo la regla de reconocimiento de Hart, que se tradujo en la tarea del funcionamiento de las normas llamada “reconocimiento”. Antes Goldschmidt había introducido la doctrina tomista del mal menor, en su dimensión dikelógica, y lo propio hizo para con la dimensión normológica y la estructura piramidal de las normas de Kelsen. Tal como lo señalo también al hablar de la “máquina artificial”<sup>910</sup> y la “autopoiesis”<sup>911</sup>. Como toda teoría, depende para su supervivencia del desarrollo de una “escuela”, es decir, una organización con despliegues académicos, tribunalicios, profesionales, investigativos, etc. que la mantenga viva. El sistema debe “pouvoir s’auto-multiplier de façon que les taux de reproduction dépasse le taux de dégradation”<sup>912</sup>.

24.48. La oscilación se exhibe en las clases de repartos, comúnmente llamadas “fuentes del Derecho”:

[...] la prudencia aconseja no rechazar el camino legislativo (autoritario) puesto que la coexistencia de ambos [se refiere también al conjunto de repartos autónomos que configuran la costumbre] permite optar por la vía autónoma o por la autoritaria ampliando así los instrumentos al servicio de la justicia<sup>913</sup>.

---

<sup>908</sup> Morin, *Sociologie*, cit., p. 79. (Morin, *Sociología*, cit., p. 94). Como lo demuestro en el cap. 2 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

<sup>909</sup> Morin, *Sociologie*, cit., p. 79. (Morin, *Sociología*, cit., p. 94).

<sup>910</sup> V. el cap. 8 del tomo 1: Galati, *Otra introducción...*, cit.

<sup>911</sup> Íd.

<sup>912</sup> Morin, *Sociologie*, cit., p. 79. “Poder auto-multiplicarse de forma que las tasas de reproducción superen las tasas de degradación”. Morin, *Sociología*, cit., p. 94.

<sup>913</sup> Ciuro Caldani, “Análisis de los elementos materiales de la controversia Thibaut-Savigny y valoración de sus posiciones”, en *Dos estudios tridimensionalistas*, Rosario, 1967, p. 21; y “Reflexiones sobre la ley y la costumbre”, en *Jurisprudencia Argentina*, t. 1979-IV, p. 790.

En efecto, “el desborde del humanismo abstencionista puede conducir a un totalitarismo en que el individuo toma a los demás como medios; la exageración del humanismo intervencionista lleva al totalitarismo en que el individuo es medio del conjunto<sup>914</sup>”. Morin también alude a dicha complementariedad osciladora:

Le bien général risque de demeurer abstrait et, surtout, nous pouvons nous tromper sur le bien général lui-même, comme le firent tant de militants dévoués qui crurent contribuer à l’émancipation de l’humanité tout en œuvrant à son asservissement. [...] Le bien de nos proches, lui, est concret, mais nous pouvons nous tromper sur leur véritable intérêt, et surtout nous risquons de nous renfermer sur notre petite communauté et rester indifférents aux problèmes fondamentaux et globaux de l’humanité. Ici il n’y a pas de ligne préétablie, mais des diagnostics et des décisions d’urgence qui nous font obéir à l’un des impératifs contraires<sup>915</sup>.

24.49. En otras palabras: “[...] jusqu’où peut-on aller dans l’audace, au risque de tout perdre, comme dans la prudence, au risque de ne rien gagner? Ici il faut choisir, parier<sup>916</sup>”. Al hablar de la identidad humana, el filósofo francés también dice: “L’optimum complexe ne peut être

<sup>914</sup> Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica...*, cit., pp. 25-26.

<sup>915</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 57. “El bien general corre el riesgo de seguir siendo abstracto y, sobre todo, podemos engañarnos acerca del bien general mismo, como hicieron tantos militantes sacrificados que creyeron contribuir a la emancipación de la humanidad cuando obraban para su sojuzgamiento. [...] El bien de nuestros allegados es concreto, pero podemos engañarnos sobre su verdadero interés, y sobre todo corremos el riesgo de encerrarnos en nuestra pequeña comunidad y seguir indiferentes a los problemas fundamentales y globales de la humanidad. Aquí no existe línea preestablecida, sino diagnósticos y decisiones de urgencia que nos hacen obedecer a uno de los imperativos contrarios” Morin, *El Método 6...*, cit., p. 55.

<sup>916</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 58. “[...] ¿hasta dónde se puede llegar en la audacia, a riesgo de perderlo todo, como en la prudencia, a riesgo de no ganar nada? Aquí, hay que elegir, apostar” Morin, *El Método 6...*, cit., p. 56.

qu'incertain, changeant, modifiable, c'est-à-dire sans optimisation définitivement définissable<sup>917</sup>”.

24.50. No parece que la complejidad sea compatible con una preferencia. Se tratará entonces de que la preferencia pueda transformarse en opción, gracias a la oscilación, dependiente de las circunstancias del caso, y a fin de lograr equilibrio. De esta forma es visto el Estado, con sus mejores y peores características. Las peores son las siguientes:

La disparition de l'esclavage et du servage a favorisé les assujettissements. L'assujettissement d'un peuple permet l'asservissement d'autres peuples par ce peuple. Un peuple assujetti tend à asservir un autre.  
[...] les États des sociétés géantes imposent leur ordre physique-ment par la police et l'armée. Mais ils l'imposent aussi psychiquement en assujettissant les individus par le truchement de la religion d'État et de la religion de l'État [...] <sup>918</sup>.

Mientras que también se aprecia lo mejor que puede hacer un Estado: “[...] l'appareil d'État opère de grandes travaux pour asservir le milieu naturel, y tracer des routes, y creuser des canaux, y implanter des villes, y développer l'agriculture<sup>919</sup>”. Por otra parte, al monopolizar la violencia, impide que los habitantes hagan justicia por mano propia

<sup>917</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 229. “El óptimo complejo no puede ser sino incierto, cambiante, modificable, es decir sin optimización definitivamente definible”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 223.

<sup>918</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 205. “La desaparición de la esclavitud y la servidumbre favoreció los sujetamientos. El sujetamiento de un pueblo permite el sometimiento de otros pueblos por este pueblo. Un pueblo sujetado tiende a sojuzgar a otro. [...] los Estados de las sociedades gigantes imponen su orden físicamente por la policía y el ejército. Pero también lo imponen psíquicamente sojuzgando a los individuos por mediación de la religión de Estado y de la religión del Estado [...]”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 201.

<sup>919</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 204. “[...] el aparato de Estado realiza grandes trabajos para sojuzgar al medio natural, trazarle carreteras, excavar canales, implantarle ciudades, desarrollar la agricultura”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 200.

y prohíbe las represalias familiares<sup>920</sup>. Incluso el propio Estado desarrolla la complejidad humana: “Il associe, [...] par la contrainte, des populations hétérogènes de millions d’individus, établit une société comportant une très grande variété d’ethnies, et par là apporte la complexité que fait émerger toute association de diversités dans une unité<sup>921</sup>”.

24.51. Esta caracterización antagónica y a la vez complementaria invita a controlar sus perjuicios y expandir sus beneficios, promoviendo una comprensión osciladora del Estado o el intervencionismo.

Las valoraciones de justicia vuelven la imposición y el acuerdo injustos en *violencia* y *confabulación*. Con miras a esta caracterización, se advierte el deber de resistencia a la violencia y rectificación de la confabulación. Estos deberes han de cubrirse mediante la búsqueda del menor daño en relación al conjunto de los repartos<sup>922</sup>.

24.52. Por ello, el supremo principio como lo conciben Goldschmidt y Ciuro Caldani no está redactado en clave problemática<sup>923</sup>, es decir, evidenciando el problema, lo cual se daría si dijera que se aspira o se promueve la libertad siempre que se dé la libertad a todos, vale decir, en el marco de la igualdad. El criterio de Goldschmidt es la transformación del individuo en persona y, como dice Gardella,

<sup>920</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 208. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 203).

<sup>921</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 208. “Asocia [...] por el constreñimiento, poblaciones heterogéneas de millones de individuos, establece una sociedad que, comporta una enorme variedad de etnias, y con ello aporta la complejidad que hace emerger cualquier asociación de diversidades en una unidad”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 203.

<sup>922</sup> Ciuro Caldani, “Derecho y Política...”, cit., p. 108.

<sup>923</sup> Se ha dicho con un relativo grado de acierto: “[...] en los [...] muchos temas que aborda se suele omitir la exposición de las doctrinas divergentes, para luego analizarlas críticamente, concediendo unas proposiciones y refutando otras. En lugar de este procedimiento, hallamos que Goldschmidt *dogmatiza*”. TALE, *op. cit.*, p. 125. Toda teoría, en tanto pretenda cumplir su función y brindar soluciones, dogmatiza si sienta una posición.

al tratarse de un criterio fundamental, no es fundamentado<sup>924</sup>. No obstante, Goldschmidt ha establecido la necesidad de la ciencia de proceder a partir de problemas, y no de axiomas<sup>925</sup>. Por su parte, Morin señala que no hay imperativos éticos categóricos en todas las circunstancias, y que sí hay imperativos antagonistas simultáneos<sup>926</sup>.

24.53. La máxima que planteo contiene en sí las ideas antagónicas de libertad e igualdad y permite al hombre del Derecho decidir por una u otra según la escasez de una u otra. La oscilación también se relaciona con la noción de Morin de la autoorganización. Cuando el filósofo francés concibe la autonomía, no lo hace en el antiguo sentido de libertad absoluta, inmaterial, desligada, sino en el sentido sistémico, en cuanto el sujeto obtiene su energía del exterior, de manera que, para ser autónomo, debe depender del mundo externo<sup>927</sup>. He aquí una noción de una complejidad clarísima. Lo que, trasladado al plano de los valores de libertad e igualdad, significa que, para ser libre, es necesario que todos lo seamos, es decir, que la igualdad y la libertad se equilibren y dependan una de la otra. Esto no significa entonces concebir la libertad como un principio absoluto, como lo pensaba Kant, en cuanto en la libertad se incluye la igualdad. Al referirse al sujeto, Morin señala que lo caracteriza la libertad, en sí misma condicionada internamente por la capacidad cerebral, mental e intelectual y externamente por las situaciones y alternativas. Y expresa que existe a la vez en el sujeto un sentimiento de

---

<sup>924</sup> Gardella, Juan Carlos, "Introducción al Derecho, por Werner Goldschmidt (Ed. Aguilar), Buenos Aires, 1960", en *La Ley*, t. 100, p. 1015.

<sup>925</sup> "[...] la estructura general de la jurisprudencia sólo puede ser determinada desde el punto de vista del problema, lo que significa 'tópica' en oposición a un sistema que consta de derivaciones de axiomas". Goldschmidt, *La ciencia...*, cit., p. 27.

<sup>926</sup> Morin, *Mes démons*, cit., p. 128.

<sup>927</sup> Morin, "La noción de sujeto", trad. de Leonor Spilzinger, en AA. VV., *Nuevos...*, cit., p. 69.

insuficiencia del alma que solo otro sujeto puede llenar, por lo cual se genera la relación del amor, que expresa que otro nos restituye a nosotros mismos la plenitud de nuestra alma, permaneciendo, sin embargo, diferente de nosotros<sup>928</sup>. Más que separación de la libertad e igualdad, existen canales de comunicación, interacción, como concepto complejo que no puede dejar de ser la justicia.

24.54. El artículo que plantea el diálogo entre *Facundo* y *Martín Fierro*<sup>929</sup> evidencia la problematización, en cuanto el individuo que corresponda elegirá la solución que considere adecuada, en función de las distintas visiones de país que allí se exponen.

La cultura pampeana tiene especial simpatía por el gaucho como beneficiario y la civilización europeizada siente decisiva consideración por el beneficiario europeizado. La cultura decadente de la pampa es más *rutinaria*, en tanto que la civilización pretendida por Sarmiento procura más *creación*. [...]. Pese a su apego a la libertad, la vida de la pampa es más *intervencionista*, y Sarmiento la presenta con rasgos de individualismo y totalitarismos ajenos al verdadero humanismo; por el contrario, la propuesta de *Facundo* invoca un régimen más *humanista abstencionista*, aunque Hernández muestra que con el gaucho el régimen de la ciudad fue intervencionista, individualista y hasta totalitario. La cultura primitiva de la pampa se inclina más a la *igualdad* y a la *comunidad*; en cambio, la relativa civilización europeizada tiende más a preservar la *unicidad*<sup>930</sup>.

24.55. En pos del equilibrio, diría que es mejor poca libertad para muchos que mucha libertad para pocos. Por otra parte, este aserto tiene una “comprobación” ontológica, ya que la concentración de la libertad, en cuanto una persona o grupo de ellas puede ejercerla en todos sus

<sup>928</sup> Íd., pp. 81-82.

<sup>929</sup> Ciuro Caldani, “Notas de un ‘diálogo’ del *Facundo* y el *Martín Fierro*”, en *Filosofía, Literatura y Derecho*, cit., pp. 101-108.

<sup>930</sup> Íd., pp. 106-107.

sentidos, como económico, de salud, de locomoción, de acceso a la información, etc., implicará en algún momento que la acumulación, que tiende a aumentar, signifique el saqueo de medios de vida a otros, los que clamarán y lucharán por recuperarla. Por ello, no puede construirse un castillo de cristal en arenas movedizas. Si bien Morin destaca la aptitud complejizadora del Estado, señala:

Toutefois, ce ne sont que les élites, princières ou religieuses, qui bénéficient de la complexification de la société: elles jouissent de plaisirs, de libertés, bénéficient des arts, des lettres, des œuvres de pensée. Tous les gains de civilisation ont été payés, très lourdement, par la servitudes de masse<sup>931</sup>.

El propio ordenamiento normativo, al tipificar determinados delitos en los que castiga la falta de auxilio, está haciendo referencia implícita a la solidaridad esperada entre los seres humanos<sup>932</sup>.

24.56. Cuando José Feinmann escribe sobre la historia del peronismo, señala precisamente que el intervencionismo estatal y el ejercicio de autoridad que ello implica significan quitar a unos para dar a otros que no tienen. Y esto se logra con un acto de fuerza<sup>933</sup>. De ahí que frecuentemente

---

<sup>931</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 208. “No obstante, no son sino las elites principescas o religiosas quienes se benefician de la complejización de la sociedad: gozan de placeres, libertades, se benefician de las artes, las letras, las obras de pensamiento. Todos los logros de la civilización han sido pagados, muy pesadamente, por la servidumbre de la masa”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 204.

<sup>932</sup> “Los delitos tipificados por falta de auxilio necesario son muestras de que la justicia reconoce el marco trascendente del amor”. Ciuro Caldani, “El Derecho y el amor”, cit., p. 45.

<sup>933</sup> “¿Se puede extraerles dinero a los grupos de poder sin un poder semejante o mayor?”. Feinmann, José, “Peronismo. Filosofía política de una obstinación argentina”, n.º 22, “Ideología del golpe de 1955 (III)”, en Página 12, recuperado de [bit.ly/2WybZf4](http://bit.ly/2WybZf4) (21/08/2008). “Este intervencionismo agrade [...] la llamada ‘libertad de mercado’, pero es el único instrumento que posibilita derivar ganancias del sector de los propietarios al sector de los no propietarios”. Íd.

se acuse al populismo y a las tendencias igualitarias de autoritarias, antirrepublicanas, tiránicas, etc.

24.57. La complementariedad se ve también entre el interés común y los intereses particulares: “[...] il y aurait rupture de complexité à subordonner l’individu à la société ou la société à l’individu<sup>934</sup>”.

24.58. Ahondando en la comprobación ontológica de la oscilación y la preferencia por la no preferencia, hemos visto cómo Latinoamérica y EE. UU. caminaron hacia la igualdad. Diversos países, como lo señalé, se orientaron a la elección de gobiernos más proclives a la consideración del conjunto, hacia la igualdad, hacia la protección de los más débiles. Precisamente en Latinoamérica, Argentina ha sido un ejemplo paradigmático de país sumido en las consecuencias negativas de un sistema económico que tendió a la preponderancia de los más fuertes económicamente. Lo cual culminó en la crisis de 2001, con la falta de liquidez en los bancos, el cierre de industrias nacionales, la inminente dolarización de la economía, la pérdida de capacidad económica, y culturalmente la identificación con el modo de vida del “Sálvese quien pueda”. El giro que propuso el presidente hondureño en 2009 con la consulta popular por su reelección, sumado a su alianza a Chávez, le costó su separación de facto del cargo, su secuestro y su expulsión a Costa Rica<sup>935</sup>. También es paradigmático el caso de EE. UU., donde se ha dado la especulación financiera, producto de la irresponsabilidad de los que quieren hacer dinero de manera rápida y no genuina, es decir, sin producir a través del trabajo y la modificación

---

<sup>934</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 448. “[...] habría ruptura de complejidad si se subordinara el individuo a la sociedad o la sociedad al individuo”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 516.

<sup>935</sup> V. Matos, Juan Francisco, “Citan algunas de las causas de derrocamiento de Manuel Zelaya, en Honduras”, en [bit.ly/3yIiYAq](https://bit.ly/3yIiYAq) (21/11/2009).

de la naturaleza. Lo cual se reveló en la burbuja hipotecaria derivada de la incobrabilidad de dichos créditos<sup>936</sup>. Seguramente ha tenido que ver la obsesiva focalización del gobierno en la industria armamentista derivada de su obsesiva decisión de controlar posiciones estratégicas en Medio Oriente, juntamente con negocios en esa región. Afortunadamente, el pueblo norteamericano ha comprendió el error y sabido elegir el caudal de expectativas que representa Barak Obama, primer hombre negro elegido presidente de aquel país. Su primera decisión fue cerrar la prisión de la base de Guantánamo en Cuba en el plazo de un año. También dispuso congelar los sueldos de los funcionarios de su administración, como signo de austeridad en quienes tienen que dar el ejemplo. Se ha propuesto una forma distinta de acercarse a Cuba, pretende un “nuevo comienzo” con el Islam, retirándose gradualmente de Irak. Ha permitido que fondos federales financien la investigación con células madre, y ha intervenido en la economía, controlando empresas producto de la crisis económica que generó su antecesor. Súmese también su decisión de reformar el sistema de salud, protegiendo a los que no pueden acceder a él<sup>937</sup>. Creo que puede esperarse mucho de quien seguramente ha sufrido los perjuicios de la discriminación, de quien ha tenido una vida de privaciones, y con padres dedicados al trabajo. Incluso su esposa ha sido descendiente de esclavos.

24.59. De esta manera, la dikelogía no se basaría en un supremo principio, en donde se jerarquiza la libertad, así como Santo Tomás basaba su supremo principio en realizar el bien y evitar el mal –incierto, por cierto–, sino en

---

<sup>936</sup> Morin señaló: “las verdaderas crisis de envergadura se están gestando en los propios núcleos de cada paradigma: en la URSS y en Estados Unidos”. *Introducción a una política...*, cit., p. 90.

<sup>937</sup> V. el pto. 3.2.1.5.3.

un principio cuyo axioma es la oscilación entre la igualdad y la libertad en función de lo que se carezca. De esta forma, el principio de justicia sería: propiciar la igualdad o la libertad según lo que falte en una circunstancia concreta de tiempo y espacio. Así se articulan también las partes de realidad y las partes de idealidad que tiene el valor. Ante una determinada situación real, la utopía, de naturaleza ideal, funciona como exigencia de cambio.

Es mucho mejor, para mantenerlas en movimiento y preservar su fecundidad, ir de una a otra aceptando la pretensión de monopolio de cada una de ellas como regla de juego necesaria para el desarrollo de las partes; no sólo de las partes ahora en juego, sino también de las del futuro cuyo contenido aún desconocemos<sup>938</sup>.

De hecho, cabe recordarse cómo Aristóteles define la virtud.

La virtud es [...] un hábito selectivo, consistente en una posición intermedia para nosotros, determinada por la razón y tal como la determinaría el hombre prudente. Posición intermedia entre dos vicios, el uno por exceso y el otro por defecto. [...] mientras que la virtud encuentra y elige el término medio<sup>939</sup>.

Y en este sentido, se puede ver cómo toma en cuenta la realidad social para definir un concepto ideal, valorativo. Lo que falta se incluye en la caracterización de lo que debe aportarse.

Cuando Morin cuenta su vida, señala que las Luces y el Romanticismo responden a dos necesidades de su ser, y que él pasa de una a otra polaridad según la última

---

<sup>938</sup> Atlan, Henri, *Con razón y sin ella. Intercrítica de la ciencia y el mito*, trad. de Josep Pla i Carrera, Barcelona, Tusquets, 1991, p. 25.

<sup>939</sup> Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, trad. de Antonio Gómez Robledo, 17.ª ed., México, Porrúa, 1998, p. 23.

influencia mayor<sup>940</sup>. También es evidente que estas ideas son contradictorias, y precisamente el pensamiento complejo tiene por misión complementarlas.

Je n'ai cessé d'être soumis à la pression simultanée de deux idées contraires qui me semblent aussi vraies l'une et l'autre, ce qui me conduit tantôt à aller de l'une à l'autre selon les conditions qui accentuent ou diminuent la force d'attraction de chacune, tantôt à accepter comme complémentaires ces deux vérités qui pourtant devraient logiquement s'exclure l'une l'autre<sup>941</sup>.

Todo sistema abierto –y el Derecho lo es– tiene que contar con categorías sensibles a las perturbaciones y brindar marcos para la reorganización. Con categorías en los dos niveles ontológicos, la teoría trialista puede captar reestructuraciones sin necesidad de salirse del sistema. Por ejemplo, el normativismo no puede captar la revolución, que es una carencia dikelógica colectiva<sup>942</sup> para el trialismo.

24.60. En la Argentina de nuestro tiempo, y tomando una leve conciencia de la avaricia o instinto de supervivencia del hombre medio, es la igualdad la que corre con la necesidad de una presunción a su favor. Por ello, frente al problema de la inembargabilidad automática o a petición

---

<sup>940</sup> “[...] les Lumières et le Romantisme répondent aux deux besoins de mon être. Je passe de l'une à l'autre polarité selon la dernière influence majeure [...]”. Morin, *Mes démons*, cit., p. 26. “[...] las Luces y el Romanticismo responden a dos necesidades de mi ser. Yo paso de la una a la otra polaridad según la última influencia mayor” (trad. del autor).

<sup>941</sup> Íd., p. 59. “Yo no cesé de estar sometido a la presión simultánea de dos ideas contrarias que me parecen tan verdaderas una como la otra, lo que me conduce tanto a ir de una a la otra según las condiciones que acentúan o disminuyen la fuerza de atracción de cada una, como, otras veces a aceptar como complementarias esas dos verdades que, sin embargo, deberían excluirse lógicamente la una de la otra” (trad. del autor).

<sup>942</sup> V. Galati, “El Mayo francés...”, cit.

de parte de la vivienda única, que se suscitó en Córdoba<sup>943</sup> –cuya normativa propiciaba lo primero, a diferencia de la federal, que propiciaba lo segundo–, apoyo la decisión cordobesa, ya que se basa en la concepción de un Estado social de Derecho, en donde no es el derecho del ciudadano, sino el derecho humano el que cuenta, y en donde la declaración como bien de familia no es una decisión particular, eventual, sino una protección de un interés social. Y, ante semejante derecho básico, la garantía de los acreedores, cuya vivienda también es respetada, debe ceder. La Constitución ya no se encuentra en una ideología liberal y privatista, sino social, como lo han venido manifestando desde 1957 las sucesivas reformas constitucionales. De ahí que resulte chocante que un juez del tribunal superior de Córdoba señale, en minoría, que “los bienes inmuebles integran la prenda común de los acreedores, aún de los deudores indigentes<sup>944</sup>”. Como podrá observarse, esta norma provincial le impone un límite al mercado, diciéndole que no todo bien inmueble puede ser incluido como eventual garantía de deudas. Evidentemente, hay un obstáculo al comercio, y quien tenga una vivienda única contará con menos crédito, vital para la economía capitalista. Otra consideración cabe hacerse con respecto al valor justicia. Más que preguntarse, como lo hace la CSJN, quién debe regular las relaciones de Derecho Privado, entre acreedor y deudor, cuya respuesta inmediata y simple señala que es

---

<sup>943</sup> V. en contra de la inembargabilidad automática, el fallo de la CSJN “Banco de Suquía SA. c. Juan Carlos Tomassini” fallado el 19/03/2002, y, a favor, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba del 20/10/1999.

<sup>944</sup> Por ello la Corte que aceptó esta teoría es la que nombró en su gran mayoría al expresidente Carlos Menem, de marcado tinte liberal. Extraña el acompañamiento del juez Petracchi, y el del exjuez Boggiano, tan defendido por las autoridades de la Iglesia, y que, sin embargo, no atendió a la filosofía cristiana primitiva de protección de los más pobres. No hay que olvidar que quienes realmente bregaron por ellos, teóricamente, fueron los teólogos de la liberación, censurados por el emérito jefe de Estado de la Ciudad del Vaticano Joseph Ratzinger.

el Congreso –art. 75, 12.º–, deberíamos preguntarnos quién protege mejor la vivienda única, que es lo que la población con menos recursos espera de sus gobernantes. Y, en este sentido, el régimen federal es para la justicia, pero no es un fin en sí mismo, como sí lo es la justicia. Por ello, Goldschmidt decía que, mientras más justicia, mejor. El régimen federal depende de la justicia, y no al revés. Esto implica poner la justicia por encima de las normas, y nos introduce en el problema de la lógica en el Derecho.

24.61. La clave del pensamiento moriniano se basa en la complejidad, y esta solo es posible en la democracia, que es la que posibilita el debate entre posiciones antagónicas. Y la democracia solo es posible si el individuo tiene libertad para expresarse y si todos pueden, al menos, expresarse. Así,

[...] la démocratie est-elle un système complexe d'organisation et de civilisation politiques qui nourrit et se nourrit de l'autonomie d'esprit des individus, de leur liberté d'opinion et d'expression, de leur civisme, qui nourrit et se nourrit de l'idéal *Liberté* <-> *Egalité* <-> *Fraternité* [...] <sup>945</sup>.

Por ello, la libertad sin igualdad no es libertad, porque no todos son libres si hay alguien que no es libre. Si hubiera quienes no tienen libertad, la de los que la tienen estaría viciada porque se logra o persiste a costa de los que no la tienen. Será en todo caso libertino, es decir, no justamente libre. De esto toma nota Morin. “La démocratisation des sociétés occidentales a été un long processus qui s’est poursuivi très irrégulièrement dans certains domaines

---

<sup>945</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 61. “[...] la democracia es un sistema complejo de organización y de civilización política que alimenta y se alimenta de la autonomía de espíritu de los individuos, de su libertad de opinión y de expresión, de su civismo que alimenta y se alimenta del ideal *Libertad* <-> *Igualdad* <-> *Fraternidad* [...]”. Morin, *Los siete...*, cit., pp. 55-56.

comme l'accession des femmes à l'égalité avec les hommes dans le couple, le travail, l'accession aux carrières publiques<sup>946</sup>". En otra oportunidad señala:

[...] les progrès de l'individualisme ont poussé les individus à s'émanciper des contraintes biologiques de la reproduction (coït interrompu, avortement, mère porteuse) et, à la fin du Xxe siècle en France, une éthique du droit de la femme a surmonté, d'une part, le droit de la société à protéger sa démographie et d'autre part l'éthique du respect inconditionnel de la vie<sup>947</sup>.

24.62. La jurisprudencia actual ha hecho aplicación de este principio clave para lograr la armonía en las sociedades actuales. Es significativo el caso "Fundación Mujeres en Igualdad c. Freddo SA."<sup>948</sup>, que da muestras de la intención de lograr igualdad en el campo laboral. En el ámbito de la pareja, lo propio se ha hecho con la Ley 23.234 de

<sup>946</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 61. "La democratización de las sociedades occidentales ha sido un proceso largo que se ha continuado irregularmente en ciertos campos como el acceso de las mujeres a la igualdad con los hombres en la pareja, el trabajo, el acceso a las carreras públicas". Morin, *Los siete...*, cit., p. 56.

<sup>947</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 25. "[...] los progresos del individualismo han empujado a los individuos a emanciparse de los constreñimientos biológicos de la reproducción (*coitus interruptus*, aborto, madre de alquiler), y, a finales del siglo XX, en Francia, una ética del derecho de la mujer superó, por una parte, el derecho de la sociedad a proteger su demografía y, por la otra, la ética del respeto incondicional a la vida". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 29.

<sup>948</sup> Fallado por la sala "H" de la Cámara Nacional en lo Civil, el 16/12/2002. Se trataba de una empresa de helados que por años no contrató mujeres, y que para contratar personal pedía en sus avisos personal de sexo "masculino". Ante esta discriminación laboral por razones sexuales, se aplicó la doctrina de la "discriminación inversa" a fin de compensar las desigualdades arbitrarias. Si bien la empresa señaló que la discriminación la efectuaba para "proteger" a la mujer, ya que en ese puesto se cargaban grandes pesos, se trabajaba en lugares bajo cero, en la madrugada, y se requerían conocimientos de mecánica, etc., todas estas razones aluden al estereotipo de la mujer como perteneciente al "sexo débil". De hecho, hay hombres que no podrían cumplir dichas tareas, aunque pertenezcan al sexo "masculino". La enfermería, de predominancia femenina, implica trabajar en la nocturnidad, y no por ello son excluidas las mujeres. En suma, se trata de un prejuicio, elemento indispensable para toda discriminación arbitraria. Los jueces Kiper y Giardulli condenaron entonces a Freddo a que en el futuro solo contrate personal femenino para compensar la desigualdad producida.

1985, que ha equiparado a padres y madres en lo relativo al ejercicio de la patria potestad. Con el Código Civil y Comercial de 2015, más justamente se habla de responsabilidad parental. Y, en cuanto al ámbito público, en la Argentina se ha realizado de hecho la postulación y nombramiento de dos mujeres en la CSJN, y lo propio se dio en el Reino de España, con motivo de la igualdad entre hombres y mujeres respecto de los cargos políticos. La ley “incluye la paridad en las listas electorales y la incorporación de las mujeres a los consejos de administración de las grandes empresas, que en un plazo de ocho años, tendrá que suponer el 40 por ciento de representación<sup>949</sup>”. Este último beneficio tiene una razón clara:

[...] el sentido común [...] dice que un embarazo acaba arrinconándolas en el último despacho del departamento más escondido de la planta más baja de la empresa. En la puerta de todos los trabajos sigue colgado un cartel que prohíbe la entrada de los biberones: seis de cada 10 mujeres están convencidas de que la descendencia obstaculiza su vida laboral<sup>950</sup>.

La ley también incluye un permiso de paternidad de 15 días, que se ampliaría a un mes en seis años<sup>951</sup>. Por su parte, los opositores a la ley, como el Partido Popular, solo hablaban de que era necesaria una igualdad de oportunidades, y tildaban a Rodríguez Zapatero de feminista de salón<sup>952</sup>. Por su parte, la realidad distaba de ser la querida por la norma:

---

<sup>949</sup> “España aprobó ley de igualdad de género”, en [bit.ly/3CFAGqC](http://bit.ly/3CFAGqC) del 16/03/2007 (30/07/2007).

<sup>950</sup> Sanmartin, Olga, “El 60% de las mujeres cree que los hijos son un obstáculo para su vida profesional”, en *El Mundo*, del 16/03/2007, en [bit.ly/2VlrAZJ](http://bit.ly/2VlrAZJ) (30/07/2007).

<sup>951</sup> “España aprobó...”, cit.

<sup>952</sup> Íd.

El 64% de las entrevistadas cree que el modelo ideal de convivencia es aquel en el que ambos miembros tienen un trabajo similar y se reparten el cuidado de los hijos y las labores de la casa; pero sólo el 47% vive en una estructura familiar de estas características<sup>953</sup>.

Una expresión paradigmática, que señala el punto máximo de igualdad entre el hombre y la mujer, se ha dado en 2008, cuando la mayoría de la población argentina eligió a Cristina Fernández de Kirchner como presidenta de los argentinos, esposa de quien sucedió. Debe tenerse en cuenta que, como otras reformas clave, siempre están impulsadas por motivos distintos o agregados a los alegados. Si bien nunca accedamos a los móviles, podemos hipotetizar diciendo que fue la forma elegante que tuvo el expresidente Néstor Kirchner de reelegirse, nombrando a alguien que se supone de su confianza, como su esposa. Tal vez lo mismo ocurrió en el caso del voto femenino, que haya sido impulsado no solo por un reconocimiento de la capacidad femenina, sino también por la adhesión que en ese momento generaba su impulsora Eva Perón en las masas populares. Lo propio cabe decirse de la elección de Barak Obama como presidente de EE. UU.: primer presidente negro del país que supo ser fuertemente racista, y precedido por quien mucho ayudó a su elección, en cuanto el partido republicano con Bush tuvo muchos desaciertos en la administración. A pesar de los eventuales móviles espurios, es factible rescatar la justicia “objetiva” del acto, o lo que Goldschmidt llamaba la “virtud de la justicia,” sin su ética.

24.63. La igualdad también es tratada en el caso “Miguelés” referido al aborto voluntario. El tribunal de cámara terminó condenando al médico, aunque el juez

---

<sup>953</sup> Sanmartín, *op. cit.*

O'Neill expresó, en disidencia, entre otros argumentos, los siguientes que merecen destacarse, sobre todo porque evidencian el problema en sus múltiples aspectos:

- a. Quiénes son acusados de aborto: “El otro plano corresponde al piso de una clínica donde la actuación profesional [...] se enmarca en óptimas condiciones de higiene, asepsia, instrumental y aparatología médica. Es otro nivel. [...] la versión oficial dará cuenta de que mediante una microcesárea sólo se procedió a la extirpación de un tumor ovárico” (consid. 3). Luego señala: “La desesperación de la madre pobre sería total, en tanto la de la otra quizá se resuelva con reserva en cierta clínica no accesible a cualquiera; y si rondan los escrúpulos, pues no lo hagas más hija tal vez sea el consejo posible y de punto final al conflicto” (consid. 5). El hecho es el mismo, pero la sanción no es la misma.
- b. La influencia de la economía: “[...] una suma en metálico suficientemente alta es eficiente para transmutar el contenido y el nombre del acto, no quedando vestigio de ilicitud respecto de esa minoría con poder económico. Un privilegio a todas luces contrario al principio constitucional de igualdad ante la ley” (consid. 4). La igualdad no puede estar dada por el dinero, sino que es por sí misma.
- c. El señorío sobre el propio cuerpo: “El proceso de génesis y desarrollo embrionario de un ser humano implica un acto personalísimo de la mujer portadora [...] y a ella le atañe tanto decidir sobre su intimidad como preservarla, con igual derecho que el que tenía antes de la gestación” (consid. 5). Más adelante dice: “[...] nadie sino la mujer que lo lleva en su seno puede tener incumbencia sobre el particular, claro correlato

del niño en ciernes es la madre en ciernes: ella lo posee en sus entrañas, lo porta y lo nutre; es su embarazo, su feto [...] es parte de ella misma” (consid. 7). En efecto, de lo que se trata es de darle algún protagonismo a la mujer. Luego señala: “[...] el feto integra, es una de las partes del cuerpo de la mujer embarazada; de modo que [...] el que puede lo más puede lo menos resulta posible que la mujer [...] concrete alguna de tales decisiones, sea el suicidio, amputación, destrucción de una o varias partes del cuerpo, el aborto [...]” (consid. 10). Se trata de actos que solo a la mujer lesionan, es decir, conductas autorreferenciales.

- d. El respeto al humanismo: “Del mismo modo que nuestro codificador se siente legitimado para sancionar a la madre que incurre en aborto, en otros países -vgr. China también invocando principios superiores inherentes al Estado se castiga de hecho lo contrario, puesto que diversas penas recaen sobre las parejas que traen dos o más hijos al mundo. Y ni qué decir respecto de la India en tanto impuso la esterilización obligatoria a multitud de mujeres, aduciendo como justificante la superpoblación existente. [...] todos caen en el pecado totalitario de avasallar el libre albedrío individual” (consid. 6).
- e. Cuándo comienza la personalidad: “[...] implica petición de principio [...] reputar iguales al ser en gestación -germen/embrión/feto- con el fruto acabado [...] que al nacer [...] pasa a tener su propia identidad dentro de la especie humana” (consid. 7). Es este otro aspecto que descuida la igualdad.
- f. La moral vale para aquel que la practica: “[...] una normativa que es mera supervivencia de una mentalidad estatista y calco de preceptos religiosos, respetables por cierto en los feligreses de un culto determinado

- más insusceptibles de ser impuestos por vía coactiva al resto de la población” (consid. 7). De esta manera, no puede igualarse a los que no son iguales en sus creencias.
- g. La importancia de la realidad social: “Bien hará [...] el Estado en cumplir sus deberes específicos en materia de asesoramiento médico y prevención en orden a evitar embarazos no queridos, así como de apoyo a la madre en conflicto; todo lo cual, unido a la supresión de sanciones penales a la postre inoperantes ante esta realidad social, ha de redundar en una sensible disminución de los abortos que justamente nos preocupan” (consid. 7). Y en dicha dimensión social, cabe observarse los prejuicios que están detrás de las decisiones (normativas): “[...] resulta difícil sustraerse a la impresión de estar ante la pervivencia de prejuicios en contra de la condición femenina, la misma mentalidad que durante siglos hubo de ver la mujer como algo misterioso, inconfiable, hacedora de hechizos y brujería, [...] fuente de pecado [...]. Una mentalidad inscrita en los preceptos bíblicos autorizando la lapidación de las adúlteras [...] porque desde Eva para acá bien sabemos los varones a quien culpar de nuestros males ‘Has conseguido mujer de la calle / que un hombre bueno se pierda por vos’ (palabra de tango)” (consid. 8). En esa realidad social también encontramos las causas de los fenómenos tratados por las normas, que nos dan la posibilidad de descubrir nuevas soluciones y criticar las existentes, como en el caso tratado. “Serán tiempos de privilegiar la lucha contra las causas del aborto antes que el castigo de los responsables” (consid. 11). Algunos dirán que las causas no forman parte del Derecho, pero me pregunto cómo no puede formar parte del análisis jurídico

si influye en él. Las normas jurídicas no flotan en el aire de los conceptos, sino que se refieren a personas, y no hay algo más cercano a la necedad que negar la realidad.

- h. La pantonomía de la justicia: se pregunta el juez si hay realmente justicia al quedar sin sanción otros supuestos que merecerían también la atención del Derecho: “[...] la destrucción de los óvulos fecundados cuyo número se estima excesivo para el éxito de la práctica médica [...] asombra a su vez que esa destrucción consciente, lúcida, prolija, blanca, que bien podría denominarse aborto de laboratorio, no motive más que reacciones secundarias, [...] ninguna que sepamos tendiente a incriminar penalmente a los responsables de tales prácticas [...]” (consid. 8). Dice Feyerabend que lo objetivo “es un concepto tan imposible como el tamaño intrínseco: las cosas son grandes o pequeñas con relación a otras, no en sí mismas<sup>954</sup>”.

24.64. En el Derecho, expresiones de respeto y protección a la diversidad, a las minorías, son los casos “Sejean” y “Asociación Cristo Sacerdote”, en donde se ha permitido la expresión de las ideas, lo cual es clave para el debate propio de toda sociedad democrática. Cabe preguntarse qué hacer con la expresión de ideas tales como las que hacen propaganda de la droga<sup>955</sup> y las que plantean la reivindi-

<sup>954</sup> Feyerabend, *Diálogo sobre el método*, trad. de José Casas, Madrid, Cátedra, 1990, p. 126.

<sup>955</sup> Mejor dicho, más que propaganda, se trataría de una visión “internalizada” o “normal” de dicho comportamiento. Gran problema ocasionó la revista *THC. La Revista de la Cultura Cannabica*, dedicada a todo lo que tiene que ver con la marihuana. Con un gran sentido realista, Sebastián Hacher decía en el n.º 1 de dicha revista en diciembre de 2006: “No va a ser un decreto el que despenalice el consumo, tampoco el proyecto de algún diputado (aunque los hay), ni Andy Chango llorando en un Talk Show: nada menos que la Corte Suprema pondría fin a tamaña injusticia”. Finalmente, la CSJN despenalizó la tenencia para consu-

cación del último gobierno de facto de 1976-1983<sup>956</sup>. “De même qu’il faut protéger la diversité des espèces pour sauvegarder la biosphère, il faut protéger celle des idées et des opinions, ainsi que la diversité des sources d’information et des moyens d’information [...] pour sauvegarder la vie démocratique<sup>957</sup>”. En este sentido, de no haberse permitido la libre expresión relativa a las drogas, difícilmente se hubiera llegado a su “despenalización” judicial con el fallo “Arriola”, ni a la legalización del uso terapéutico del cannabis. Tampoco se hubiera tomado conciencia de la reducción de daños al adicto y de la mayor importancia de combatir la delincuencia del tráfico más que a los “perejiles” que consumen.

---

mo personal con el caso “Arriola” el 26/08/2009. Curiosamente, la causa se inició en Rosario el 19/01/2006. V. tb. el cap. 8 del tomo 1: Galati, *Otra introducción...*, cit. En su artículo titulado “La legalización es un sueño eterno”, Hacher hace referencia a un proyecto de ley que permitiría el uso por motivos terapéuticos, señalando que le diría al juez que fuma porque le “duele el alma”. Nótese que “Montalvo”, que volvió a la doctrina represiva, fue también dictado por la “mayoría automática”, tantas veces aludida en este trabajo. En marzo de 2017, el Congreso argentino reconoció que el cannabis puede tener efectos terapéuticos en la Ley 27.350.

<sup>956</sup> En este sentido, Reynaldo Bignone, último presidente de facto del período 1976-1983, fue acusado por apología del delito por incitar a los jóvenes a “concluir” lo que su gobierno no pudo “terminar” a través de un sitio denominado Argentinos por la Memoria Completa. V. “Bignone pidió que ‘terminen lo que nosotros no pudimos terminar’”, en *Página 12*, del 4.10.2006, en bit.ly/37bPte9 (4/10/2006). V. tb. “Bignone deberá declarar por apología del crimen”, del 13.3.2007, en bit.ly/3xirc0q (21/11/2009).

<sup>957</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 60. “Así como hay que proteger la diversidad de las especies para salvar la biosfera, hay que proteger la de las ideas y opiniones y también la diversidad de las fuentes de información y de los medios de información [...], para salvar la vida democrática”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 55. La intención que expresaban quienes apoyaban al gobierno de Cristina Fernández (2007-2011) al promover un proyecto de ley de reformas a la ley de radiodifusión era quebrar el monopolio y garantizar un acceso plural y democrático a la información. Si bien es cierto que el llamado Grupo Clarín concentra radio, televisión abierta, cable, diario e internet, también lo es que se encuentra contra el kirchnerismo, y que la oposición acusaba que se cambiaría un monopolio por otro, el de los empresarios adictos al gobierno. La ley finalmente sancionada lleva el n.º 26.522.

24.65. Un caso problemático referido a la igualdad es el que ocurrió con motivo de la prohibición de la actualización de las remuneraciones de los jueces con motivo de su intangibilidad, por la garantía reconocida a nivel constitucional federal. Con motivo del caso “Brandi, Eduardo c. Prov. de Mendoza s. acción declarativa de inconstitucionalidad”<sup>958</sup>, un juez solicitó que se declarase la inconstitucionalidad del art. 151 de la const. provincial en cuanto estatúa la intangibilidad de las remuneraciones, con la excepción de que dicha garantía no comprendía las actualizaciones monetarias mediante cualquier mecanismo de ajuste, ni exención de aportes con fines de previsión social o medicina que se establecieran. Se pensó que dicha cláusula afectaba futuras compensaciones ante el deterioro en el poder adquisitivo de las remuneraciones, y ante el contexto inflacionario. La Corte sostuvo que dicha limitación era constitucional en cuanto no implicaba un ataque directo a la independencia del Poder Judicial y la inflación es un problema que afecta al público en general, dentro del cual se encuentran los jueces. Además, la vulneración de la garantía implica un ostensible y dilatado deterioro de las remuneraciones, a fin de que se considere razonable (consid. 8). Influye más sobre la independencia de los jueces el proceso de designación que un sueldo y su actualización. Si los jueces se sintieran más cercanos a los ciudadanos, no solo tolerarían más la inflación como la toleramos todos, sino que también podrían juzgar con mayor independencia a los funcionarios públicos.

24.66. Tomando como base la democracia, y por el principio de la menor diferencia posible entre las autoridades, titulares de los poderes públicos o gobernantes, y los ciudadanos, cabe adjudicar una fuerte presunción de

---

<sup>958</sup> Fallado por la CSJN el 11/07/2007.

invalidez a toda diferencia en el trato, por ejemplo, respecto de las llamadas “jubilaciones de privilegio”<sup>959</sup>. Cuando Goldschmidt se pregunta acerca de la justicia del principio de que el rey no puede cometer errores, ante la responsabilidad de los supremos repartidores, contesta que no están exentos de ella. En efecto, la irresponsabilidad sería irrazonable si estuviésemos en presencia de “una sociedad diferenciada de suerte tal que el puesto de príncipe sólo puede ser ocupado por un individuo con una organización corporal e intelectual determinada, puesto que en este caso la muerte del príncipe producirá un daño irreparable”<sup>960</sup>. Nadie puede alegar ser indispensable. No obstante, en los hechos, generalmente, quienes han ocupado puestos públicos se encuentran en mejores condiciones de acceder a otro, tanto en el ámbito público como en el privado, por lo que no se justifica el tratamiento diferenciado, que sí se admite ante condiciones de trabajo insalubres, o que se justificaría ante sitios aislados de los centros urbanos.

24.67. Una visión compleja debe conducirnos también a la consideración profunda de la igualdad, es decir, a una caracterización epistemológica de la igualdad. Todo lo que tenga que ver con los límites de nuestro conocimiento, derivados de la impronta subjetiva, que reconoce la complejidad, nos lleva a ver en la conceptualización judicial que se hace de la igualdad, dos tipos, de los cuales se tiene en cuenta muchas veces uno, y se margina al otro. En primer lugar, habría una igualdad inmediata o fáctica, que es aquella que trata de igual forma a los considerados

---

<sup>959</sup> No solo no los perjudica el paso por la función pública, sino que suele ayudarlos en la obtención de otro trabajo al concluirlo. V. Indart, Ramón, “Polémica por la jubilación de privilegio que cobra, desde 1989, Marcos Aguinis”, en *Perfil*, del 20/07/2009, en [bit.ly/3xb1POc](http://bit.ly/3xb1POc) (21/11/2009). En el caso en cuestión, el escritor ha incrementado su labor literaria, ha asistido a programas de televisión, disertado en encuentros políticos, etc.

<sup>960</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 429.

incluidos en las categorías de que se trate. Es así como cabe poner atención en las consideraciones fácticas a fin de evaluar si un supuesto de hecho se subsume en el grupo o categoría considerado, y habrá desigualdad si a dicho elemento no se lo incluye en la categoría en cuestión. Por ejemplo, si a un heterosexual se le denegara el derecho a divorciarse, y a otro no. Otro tipo puede llamarse “igualdad mediata” o “teórica”, que es aquella que establece las distinciones sobre la base de categorías, es decir, a través de criterios de distinción. En este último sentido, todas las categorías tienen su cuota de arbitrariedad. Por ejemplo, cuando se establece el grupo de los heterosexuales y el de los homosexuales, y se les niega el derecho a casarse a estos últimos. La funcionalidad de la distinción radica en que se podría alegar, en el caso que señalo, la violación de la igualdad, cuando la siguiente pauta de la Corte no la admitiría:

[...] la garantía del art. 16 de la Constitución nacional consiste en aplicar la ley a todos los casos ocurrentes según sus diferencias constitutivas, de tal suerte que no es la igualdad absoluta o rígida, sino la igualdad para todos los casos idénticos que importa la prohibición de establecer excepciones que excluyan a unos de lo que se concede a otros en idénticas circunstancias; pero no impide que el legislador establezca distinciones valederas entre supuestos que estime diferentes, en tanto aquéllas no sean arbitrarias, es decir, que no obedezcan a propósitos de injusta persecución o indebido privilegio, sino a una objetiva razón de discriminación<sup>961</sup>.

La Corte hace alusión a los dos tipos de igualdad, aunque establece una presunción de validez para la que ella denomina con las palabras “distinciones valederas”. En

---

<sup>961</sup> Fallo del 5/2/1998, en *El Derecho*, t. 176, p. 431; y *Jurisprudencia Argentina*, t. 1990-III, p. 110. Citado por Chechile, Ana, “Homosexualidad y matrimonio”, en *Jurisprudencia Argentina*, t. 2000-II, p. 1090 y ss.

este sentido, cabrá preguntarse, por ejemplo, qué es lo que diferencia a homosexuales de heterosexuales que habilite un trato distinto. Y para esta problemática, la normatividad tiene pocas categorías de análisis, ya que habrá consideraciones de hecho y valoraciones en un continuo circular difícil de delimitar a nivel de superficie, formalidad.

25. Tal vez pueda existir coincidencia entre Morin y Goldschmidt en cuanto al respeto a las diversas cosmovisiones que, en el caso de Goldschmidt, compondrían el principio supremo de justicia, y que son las que permiten a cada individuo su personalización, es decir, desarrollar su plan de vida de acuerdo a su cosmovisión<sup>962</sup>. Morin sostiene que el planeta Tierra “demande une pensée polycentrique capable de viser à un universalisme, non pas abstrait, mais consciente de l’unité/diversité de l’humaine condition; une pensée polycentrique nourrie des cultures du monde<sup>963</sup>”. En otra oportunidad sostiene que un obstáculo a la comprensión es “l’impossibilité, au sein d’une vision du monde, de comprendre les idées ou arguments d’une autre vision du monde, comme du reste au sein d’une philosophie de comprendre une autre philosophie<sup>964</sup>”. Goldschmidt limita la existencia de las distintas cosmovisiones a alimentar los planes de personalización individual. Este es el valor dentro del cual las distintas cosmovisiones pueden desarrollarse. Sería lo que Morin llama la “diversidad en la unidad”. Por ejemplo, la diversidad que existe en Occidente. Tanto Morin, como Goldschmidt y

---

<sup>962</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 399.

<sup>963</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 34. “[...] necesita un pensamiento policéntrico capaz de apuntar a un universalismo no abstracto sino consciente de la *unidad/diversidad* de la humana condición; un pensamiento policéntrico alimentado de las culturas del mundo”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 30.

<sup>964</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 52. “[...] la imposibilidad, dentro de una visión del mundo, de comprender las ideas o argumentos de otra visión del mundo, o dentro de una filosofía comprender otra filosofía”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 48.

Ciuro Caldani rechazan el comunismo. Por lo que el respeto a la diversidad tendría un límite: no tolerar a los intolerantes, o tal vez los individuos llamados “antisistema”. Aunque Morin mismo se cuestiona: “Jusqu’à quel point tolérer ce qui risque de détruire la tolérance ? Quand la démocratie est en péril, la tolérance peut devenir suicidaire<sup>965</sup>”.

26. En relación con los límites a la tolerancia, tanto Morin como Goldschmidt se muestran críticos de los totalitarismos. El último, al hablar del contenido del valor justicia, expone que ella se compone de dos ideas centrales, que son el humanismo y la tolerancia. En cuanto al humanismo, puede ser intervencionista o abstencionista, justificándose la intervención en la menor edad. Luego de la mayoría de edad, cuando los gobernantes indican a los hombres qué desarrollo de la personalidad deben realizar, puede devenir un humanismo intervencionista paternalista, si aquello se hace con la convicción de que es lo que le corresponde al individuo, o en un totalitarismo, si se realiza con la convicción de que es lo que le conviene al grupo gubernamental<sup>966</sup>. Por otra parte, Morin ha dedicado parte de su obra a la crítica de lo que él llama la “barbarie”. Uno de sus libros habla de la URSS<sup>967</sup>, y otro está dedicado a la historia de la barbarie en Occidente. Es en este último donde fundamenta en la Historia y la filosofía, aquello de lo que Goldschmidt habla, que a su vez es la razón del humanismo: la autonomía. Un rostro del humanismo europeo tiene su fuente en la Biblia, habiendo hecho Dios al hombre a su imagen y semejanza, encarnando Dios un

---

<sup>965</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 55. “¿Hasta qué punto tolerar aquello que corre el riesgo de destruir la tolerancia? Cuando la democracia está en peligro, la tolerancia puede devenir suicida”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 54. Sobre este tema p. v. el cap. 3 del tomo 2: Galati, *El pensamiento complejo...*, cit.

<sup>966</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 440.

<sup>967</sup> Morin, *¿Qué es el totalitarismo? De la naturaleza de la URSS*, trad. de Ana Sánchez, Barcelona, Anthropos, 1985.

ser humano; el otro rostro tiene su fuente en el pensamiento griego, en cuanto en este el espíritu humano y su racionalidad afirman su autonomía<sup>968</sup>. Y de esta autonomía filosófica se deriva la autonomía gubernativa: “[...] los ciudadanos responsables tienen en sus manos el gobierno de la ciudad<sup>969</sup>”.

27. Más que de Dios, Morin habla de Jesús, a fin de que su mensaje complemente al del pensamiento griego:

Es un mensaje que habla de compasión y de perdón. De esta palabra se desprende un espíritu de fraternidad que se unirá a la racionalidad griega: algo afectivo que se enlaza al carácter frío de la racionalidad para formar el humanismo europeo<sup>970</sup>.

A pesar de su opción última, Morin hace referencia a los dos rostros del humanismo europeo. El primero coloca al hombre en el lugar de Dios, y le da la misión de conquistar al mundo, lo cual se relaciona con la misión que Descartes le confiere a la ciencia: “Hacer del hombre el dueño y señor de la naturaleza<sup>971</sup>”. Esta visión tiene consecuencias negativas si el dominio no tiene control, en cuanto conduce a la degradación de la biosfera<sup>972</sup>. Lo mismo ocurre en el ámbito de la democracia si no se da participación a todos, ya que los excluidos presionarán para ser incluidos. El otro rostro del humanismo hace más honor a su nombre, es decir, es más antropocéntrico: “[...] preconiza el respeto de todos los seres humanos, sea cual sea su sexo, su raza, su cultura, su nación<sup>973</sup>”. Es más, Morin señala a Erasmo, quien en su libro *Elogio de la locura* desarrolla un humanismo

---

<sup>968</sup> Morin, *Breve...*, cit., pp. 46 y 47.

<sup>969</sup> *Íd.*, p. 47.

<sup>970</sup> *Íd.*

<sup>971</sup> *Íd.*, p. 48.

<sup>972</sup> *Íd.*

<sup>973</sup> *Ibidem*.

vinculado con la racionalidad crítica, y aun autocrítica<sup>974</sup>. Es necesaria esta instancia en toda teoría, jurídica en nuestro caso. Así, “Erasmus, aunque un espíritu muy tolerante, se mostraba extremadamente reservado tanto respecto de la autoridad católica como del luteranismo<sup>975</sup>”.

28. En relación con Descartes, vimos cómo Morin condena reducir la ciencia a los postulados de este pensador. Similar objetivo tuvo la “Jornada sobre la complejidad pura en el saber jurídico”, organizada en marzo de 1988 por el Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Fac. de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. En esa oportunidad se explicitó el objetivo del encuentro:

[...] la complejidad pura progresa respecto de la simplicidad pura con que el pensamiento de estilo cartesiano avanza [...], [y que] el método integrador de la complejidad pura ha de emplearse para profundizar en el infinito de lo interno y lo externo de cada referencia del saber<sup>976</sup>.

Encontrando una nueva coincidencia, la jornada subrayó también que “la búsqueda de la complejidad pura es adecuado homenaje al gran jurista, de espíritu sistemático abierto<sup>977</sup>”. Otra coincidencia se da cuando se señala que “el despliegue de la complejidad pura requiere un gran coraje intelectual y vital<sup>978</sup>”, que Morin llama “desafío”, el “desafío de la complejidad<sup>979</sup>”. También Morin hace referencia a la inteligencia como fuerza viva de la complejidad: “[...] la reconnaissance du faux, de l’illusoire, du mensonge

---

<sup>974</sup> Íd., p. 49.

<sup>975</sup> Íd.

<sup>976</sup> AA. VV., “Jornada sobre la complejidad pura en el saber jurídico”, en *Investigación...*, n.º 5, Rosario, FIJ, 1988, p. 13.

<sup>977</sup> Íd.

<sup>978</sup> *Ibidem*.

<sup>979</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 27. (Morin, *El Método 3...*, cit., p. 36).

est son problème vital. [...] *l'hypercomplexité demande de l'intelligence* [...]”<sup>980</sup>.

29. Se suele oponer el individuo a la sociedad y viceversa, pero también existe, sobre todo a partir de la toma de conciencia ambiental, el antagonismo entre las actuales generaciones y las venideras. Recordemos que nosotros hemos sido generaciones futuras, y que hemos sido gracias a otros, a la vez que no podemos olvidar las urgencias y necesidades de los dolores actuales, de muchos que ya son y pueden llegar a no ser. “Nous avons certes des devoirs immédiats, mais ils peuvent entrer en conflit avec nos responsabilités à moyen terme, et désormais, comme c’est le cas avec la dégradation de la biosphère, avec nos responsabilités à l’égard des générations futures”<sup>981</sup>. Y entonces, Morin da la pauta de asistir al deber inmediato en caso de peligro grave<sup>982</sup>.

## Regímenes no humanistas

1. Volviendo sobre el humanismo, cabe detenerse en aquellos regímenes que no fueron humanistas. Al señalarse que la Constitución es la que consagra los derechos fundamentales, los cuales no pueden ser contradichos por las leyes, se está ante una forma elíptica de establecer el derecho natural, por cierto, limitado. Algo similar ocurrió con la Exégesis, que petrificó teóricamente el derecho natural en el código Napoleón. No obstante, hay casos en que

---

<sup>980</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 446. “[...] el reconocimiento de lo falso, de lo ilusorio, de la mentira constituye su problema vital. [...] *la hipercomplejidad pide inteligencia* [...]”. Morin, *El Método 2...*, cit., pp. 513-514.

<sup>981</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 57. “Es cierto que tenemos deberes inmediatos, pero pueden entrar en conflicto con nuestras responsabilidades a término medio, y en adelante, como es el caso de la degradación de la biosfera, con nuestras responsabilidades para con las generaciones futuras”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 56. V. tb. Morin, *Mes démons*, cit., p. 130.

<sup>982</sup> Id., pp. 130-131.

la Constitución es ilegítima, y casos en los que las palabras y declaraciones de la Constitución son tan amplios, tan indeterminados, que pueden dar lugar a distintos criterios de justicia. Lo que no se tiene en cuenta es que sería posible, a través de un líder desquiciado y carismático, que la población legitimara una reforma constitucional que validara pensamientos racistas, como ocurrió con el Reich alemán. Así, el criterio de que las leyes no bastan, al agregarse también la Constitución, tampoco es suficiente. Es necesario el criterio de justicia, que se logra a través de la ciencia de la justicia. Y este problema es, en última instancia, cultural. Así,

[...] para que [...] se pueda hablar de racismo, es necesario que aparezca una concepción racial legitimada, validada por la antropología científica. [...] la ciencia antropológica, sin ser nazi, ha sostenido largo tiempo [...] la superioridad de algunas de ellas sobre otras. [...]

Chamberlain [...] introdujo el criterio de la pureza de sangre en la definición de la "raza aria", al mismo tiempo que consideraba que el judío había mezclado sus sangres, y por lo tanto era biológicamente inferior. [...]. Esta raza pervertida sería portadora de un virus que corre el riesgo de desintegrar las esencias nacionales. Puede verse así cómo el antisemitismo ha funcionado como un medio delirante para salvar las esencias nacionales de los peligros de su disolución y corrupción<sup>983</sup>.

2. Todo abogado no debería olvidar que tras las leyes nazis se encontraba dicho fundamento, no siempre expuesto.

A partir de 1935, año de la promulgación de las primeras leyes antisemitas, se despoja de sus bienes a los judíos alemanes, se les niega la ciudadanía, se les prohíbe casarse con 'arios'. [...] los nazis crean los guetos, como los de Varsovia o Cracovia. La

---

<sup>983</sup> Morin, *Breve...*, cit., pp. 95-97.

voluntad de los nazis es, [...] expulsar a todos los judíos fuera de Europa<sup>984</sup>.

3. Pero el Holocausto de gran parte del pueblo judío no debe hacernos olvidar que se trata, en última instancia, del Holocausto de la humanidad. “En su libro *Auschwitz, 60 años después*, Annette Wiewiorka recuerda la composición del campo de exterminio: presos políticos, criminales, homosexuales, testigos de Jehová, prisioneros de guerra soviéticos, judíos<sup>985</sup>”. A lo cual hay que incluir a los gitanos y los *rom*.

4. Tanto el trialismo como Morin tienen conciencia de la necesidad del tratamiento del valor, en cuanto es el que funda la actuación de los hombres. “En el siglo xx el principio de autoridad se radicalizó en los regímenes fascista, nacionalsocialista y soviético, con los respectivos liderazgos de Benito Mussolini (1883-1945), Adolfo Hitler (1889-1945) y Lenin (1870-1924) y su continuador Stalin (1879-1953)<sup>986</sup>”. Se trató del totalitarismo moderno, que rememoró el totalitarismo antiguo. “La méga-machine du totalitarisme moderne a permis asservissements de masse et massacres de masse. Elle a permis de torturer, briser, détruire, pas seulement les individus mais aussi la réalité sociale<sup>987</sup>”.

5. En el caso de Hitler, escribía en *Mi lucha* que

[...] “La comunidad de sangre exige la nacionalidad común” [...]. Los 25 puntos del programa de 1920 del Partido Obrero Nacional Socialista Alemán proclamaban [...]. Nadie, fuera de aquellos por

<sup>984</sup> Íd., pp. 100-101.

<sup>985</sup> Íd., p. 104.

<sup>986</sup> Ciuro Caldani, *Estudios de Historia del Derecho*, Rosario, FJ, 2000, p. 151.

<sup>987</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 213. “La megamáquina del totalitarismo moderno permitió el sojuzgamiento de la masa y las masacres de la masa. Permitted torturar, romper, destruir no sólo a los individuos, sino también a la realidad social”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 208.

cuyas venas circule la sangre alemana, sea cual fuere su credo religioso, podrá ser miembro de la nación. Por consiguiente, ningún judío será miembro de la nación [...]. Hay que impedir toda inmigración no alemana. Exigimos que se obligue a todo no ario llegado a Alemania a partir del 2 de agosto de 1914 a abandonar inmediatamente el territorio nacional [...]. La abolición de todo ingreso no conseguido por medio del trabajo [...]. Exigimos que se persiga legalmente a todas las tendencias artísticas y literarias pertenecientes a algún género capaz de contribuir a la disgregación de nuestra vida como nación [...]. Para realizar todo lo que precede, exigimos la creación de una poderosa autoridad central del Estado<sup>988</sup>.

5.1. Como señala Zaffaroni, si bien el nacionalsocialismo alemán no plasmó en un Código Penal su “racismo”, ya que

la reforma integral de la legislación penal quedó trunca, [...] se tradujo legislativamente en algunas leyes y en la doctrina que se elaboró en torno a las mismas. [...] el nazismo no se sirvió del concepto de Estado tomado de Hegel, sino que apeló a algo más irracional, que fue la “comunidad del pueblo”, fundada sobre la ‘comunidad de sangre y suelo’ sostenida por el mito de la raza. La raza aria, considerada “raza superior”, se defendía de la “contaminación de las especies inferiores”, particularmente de judíos, gitanos y negros<sup>989</sup>.

5.2. De esta forma, la ley establecía la pena de confiscación al alemán que sacase bienes de Alemania o los mantuviese fuera, y la pena para aquellos que mantuviesen

---

<sup>988</sup> Ciuro Caldani, “Estudios de Historia...”, cit., p. 152. “La estirpe, la masa hereditaria, la procreación y el nacimiento constituían el ‘pueblo’ [...] ‘Sangre y suelo’ constituían este concepto del pueblo [...]”. Hattenhauer, Hans, *Los fundamentos histórico-ideológicos del Derecho Alemán. Entre la jerarquía y la democracia*, 2.<sup>a</sup> ed., trad. de Miguel Izquierdo Macias-Picavea, Madrid, Edersa, 1981, p. 323. Era esto el fundamento ideológico del racismo. Íd., p. 324.

<sup>989</sup> Zaffaroni, Eugenio, *Manual de Derecho Penal. Parte General*, 6.<sup>a</sup> ed., Bs. As., Ediar, 1997, p. 277. “La creencia ingenua en la *pureza racial* como fuente de todos los valores morales repercutió en el Derecho en multitud de preceptos”. Hattenhauer, *op. cit.*, p. 325.

relaciones sexuales con judíos<sup>990</sup>. Para finalmente sincerar el sistema y borrar directamente el principio de legalidad penal por una ley.

En 1935 se borró el principio de legalidad, mediante la introducción de la analogía penal [...]: “Es punible el que comete un acto que la ley declara punible o que, conforme a la idea fundamental de una ley penal y al sano sentimiento del pueblo, merece ser punido. Si ninguna ley penal es directamente aplicable al acto, el acto se pena conforme a la ley en que se aplique más ajustadamente la idea fundamental”<sup>991</sup>.

### 5.3. No obstante,

en la desvalorización social no se efectuó una limitación a solos los judíos. Lo que se había ensayado en la degradación de los judíos, con polacos, comunistas, masones, la fracción rebelde de los cristianos y los demás enemigos políticos e ideológicos, fue elevado a principio general<sup>992</sup>.

Esto nos enseña la triste lección de que todos podemos ser víctimas de discriminación.

5.4. Señala también Morin, además de lo propio con respecto a Hitler, que, en la Hungría de “la dictadura de Horthy, [...] [se] instauró una discriminación antijudía legal<sup>993</sup>”. Como señala el filósofo francés, la crisis de 1929, cuyo impacto significó para Alemania desocupación y miseria, sumada a la humillación nacional producto del Tratado de Versalles, el temor al comunismo apátrida, y el odio a los judíos, a los que Hitler calificó como manipuladores diabólicos de un complot interna-

<sup>990</sup> Zaffaroni, *op. cit.*, p. 277. V. tb. Hattenhauer, *op. cit.*, pp. 325-326.

<sup>991</sup> Zaffaroni, *op. cit.*, p. 278. Cfr. tb. a Núñez, Ricardo, *Derecho Penal argentino. Parte general*, Bs. As., Omeba, 1959, pp. 48-49.

<sup>992</sup> Hattenhauer, *op. cit.*, pp. 326-327.

<sup>993</sup> Morin, *El mundo...*, cit., p. 76.

cional plutócrato-bolchevique<sup>994</sup>, generó no solo efectos en el interior de Alemania, sino también en el exterior. Instalado en el gobierno, el Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán estableció “un sistema totalitario de partido único, su ideología de la superioridad de la raza aria [despertó] el imperialismo pangermanista y [empujó] a la Alemania nazi a dominar Europa<sup>995</sup>”.

6. Ocurría lo propio también con el régimen soviético.

Bajo el rostro de una dictadura del proletariado, fue una dictadura sobre el proletariado. En 1921, los marinos de la ciudadela de Kronstadt se rebelan. Exigen la aplicación de un programa verdaderamente popular, socialista y democrático. Trotsky, jefe del Ejército Rojo, los hace masacrar despiadadamente<sup>996</sup>.

Esto muestra entonces cuán importante es mantener categorías teóricas paralelas a las oficiales, a fin de contar con información y poder entonces criticar. Goldschmidt coincide con esta apreciación.

Milovan Djilas (“La nueva clase”, *Análisis del régimen comunista (Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1957)* afirma que la intervención del Gobierno en la economía es inevitable actualmente, pero que entre los sistemas no comunistas y los comunistas hay una profunda diferencia: en los primeros el Gobierno administra la propiedad nacional, controlado por el Parlamento; en los segundos, la “nueva clase” de jefes del partido es propietaria particular de la llamada propiedad estatal [...]<sup>997</sup>.

6.1. Lo que más igualdad pretendió generar parece haber terminado logrando lo contrario. Morin tiene una opinión similar cuando habla del marxismo como idea.

---

<sup>994</sup> Morin, Ciurana y Motta, *op. cit.*, p. 68.

<sup>995</sup> Íd.

<sup>996</sup> Morin, *Breve...*, cit., pp. 82-83.

<sup>997</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 216.

Marx a instrumentalisé à l'extrême l'idéologie, en en faisant un leurre qui permet à une classe dominante de masquer ses intérêts ou son autorité sous des propositions apparemment nobles et universelles. Ainsi, l'idéologie des droits de l'homme masque le pouvoir scélérat de la bourgeoisie. [...] C'est la théorie sociale qui aide le scélérat à blanchir ses actes à ses propres yeux et à ceux d'autrui pour s'entendre adresser, non pas des reproches ni des malédictions, mais des louanges et des témoignages de respect' (Soljenitsyne, 1974 [...])<sup>998</sup>.

Debería fomentarse más la igualdad, y ninguna nueva clase, sino una única clase diversa en sus intereses y vocaciones.

6.2. Goldschmidt aclara algunos aspectos del régimen que se llamó “marxista”.

En ciertas sociedades todos los individuos son, en principio, asalariados. Por ello, la idea de un partido único tiene cierto sentido. Pero [...] a la casi totalidad de los individuos que deben salvar su libertad personal se opone una ínfima minoría de políticos, que son los dueños de la propiedad estatal y que constituyen una nueva clase. [...] por vía de elecciones, siempre ganaría el partido de los hombres contra dicha nueva clase. Precisamente por este motivo, la nueva clase no puede admitir elecciones en las que ambos partidos se enfrenten<sup>999</sup>.

Cabe tenerse en cuenta si esta minoría dirigente es superior o inferior, en número y riqueza, a la minoría que acumula la riqueza en un sistema capitalista.

6.3. Señala Zaffaroni como crítica al marxismo:

---

<sup>998</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 120. “Marx instrumentalizó hasta el extremo la ideología, haciendo de ella una añagaza que permite que una clase dominante oculte sus intereses o autoridad bajo propuestas aparentemente nobles y universales. De este modo, la ideología de los derechos del hombre oculta el poder perverso de la burguesía. [...] Es la teoría social la que ayuda al perverso a blanquear sus actos ante sí mismo y ante los demás para que no se le dirijan reproches ni maledicciones, sino alabanzas y testimonios de respeto’ (Soljenitsyne, 1974 [...])” Morin, *El Método 4...*, cit., p. 123.

<sup>999</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 327.

Si bien esta dictadura empleó la terminología de Marx, lo cierto es que se desarrolló bajo el signo de una interpretación positivista del marxismo [...]. Marx con su romántico “comunismo” y su dictadura del proletariado, había dejado abierto el camino dando un argumento ideológico superestructural a la dictadura rusa. La combinación de este pensamiento con el positivismo dio por resultado un sistema penal de ferocidad superior al fascista y que no tiene nada que envidiar al nazi<sup>1000</sup>.

En referencia al código respectivo, “los juzgadores permanecían extraordinariamente libres para apreciar el peligro social y construir analógicamente los tipos penales, conforme a la conciencia socialista<sup>1001</sup>”. El código ruso de 1926 establecía: “Se considera socialmente peligrosa toda acción u omisión dirigida contra el régimen soviético o que importe atentado al orden jurídico establecido por el poder obrero y campesino para el período de transición al orden comunista<sup>1002</sup>”. Sorprendentemente, el código también sancionaba “a las personas que no hubiesen cometido delito, pero que ofrecían peligro por su vinculación a un medio peligroso o por su pasado<sup>1003</sup>”. Para finalmente consagrar la analogía: “Si el acto es socialmente peligroso y no está especialmente previsto se penará conforme a los actos previstos de naturaleza más semejantes<sup>1004</sup>”. Zaffaroni acerca un caso curioso:

[...] la sentencia que queriendo condenar a un campesino que había practicado algunas circuncisiones y no estando tipificada la conducta, como se habían practicado en condiciones antihi-

---

<sup>1000</sup> Zaffaroni, *op. cit.*, p. 278.

<sup>1001</sup> Íd., p. 279.

<sup>1002</sup> Íd.

<sup>1003</sup> *Ibidem*.

<sup>1004</sup> Zaffaroni, *op. cit.*, p. 279. Cfr. tb. a Núñez, *op. cit.*, p. 49. Decía el art. 16 del Código Penal de la República Socialista Federativa Soviética Rusa de 1926: “Cuando algún acto socialmente peligroso no esté expresamente previsto en este Código, se determinarán los fundamentos y la extensión de su responsabilidad conforme a aquellos artículos de este Código que prevén los delitos más análogos”.

génicas y se penaba el aborto practicado en condiciones antihi-génicas, lo condenó por aborto analógico<sup>1005</sup>.

#### 6.4. Morin rescatará la pantonomía de la barbarie<sup>1006</sup>:

[...] hay que evitar encerrarse en un pensamiento binario, vale decir, un pensamiento obnubilado por un solo polo de atención, en detrimento de los otros. Si se insiste demasiado sobre el caso de Auschwitz, se corre el riesgo de minimizar el gulag [...] si no limitamos únicamente al factor cuantitativo, el número de muertos provocado por los campos de concentración soviéticos ha sido con mucho el más importante. El gulag ha durado más que el período de exterminio nazi que comienza en 1942 y termina a comienzos de 1945. [...].

El genocidio judío nos parece más horrible que el exterminio masivo que fue el gulag, del que no hemos tenido imágenes, y que fue ocultado largo tiempo<sup>1007</sup>.

Morin señala, cuando habla de las ideas, cómo las más violentas son las que más se resisten a la realidad<sup>1008</sup>.

Incapable de commercer avec elle [la vérité], le mythe stalinien est devenu capable d'écraser et asservir la réalité qui le démentait. Ce massacre de secteurs entiers de la réalité -massacre des koulaks, des opposants extérieurs puis intérieurs à Staline, massacre quasi au hasard de suspects- a été capable de mater la réalité<sup>1009</sup>.

<sup>1005</sup> Zaffaroni, *op. cit.*, p. 279.

<sup>1006</sup> Morin, *Breve...*, cit., p. 86.

<sup>1007</sup> Íd., pp. 105-107.

<sup>1008</sup> Si bien no hay igualdad, nótese cómo el pensamiento analítico se resiste a la realidad con la conceptualización de la norma.

<sup>1009</sup> Morin, *La Méthode 4...*, cit., p. 147. "Incapaz de comerciar con ella [la verdad], el mito estaliniano se volvió capaz de aplastar y sojuzgar la realidad que le desmentía. Esta masacre de sectores enteros de la realidad -masacre de los *gulags*, de los oponentes exteriores y más tarde interiores a Stalin, masacre casi al azar de los sospechosos- fue capaz de someter a la realidad". Morin, *El Método 4...*, cit., p. 151.

Es claro que el énfasis puesto en la masacre nazi se entiende a partir de los resultados de la Segunda Guerra Mundial, que consagraron a EE. UU., la URSS –luego Rusia–, Gran Bretaña y Francia como los vencedores. En este sentido, cobra significación el dicho de que “la historia la escriben los vencedores”. Y así ocurrió cuando tuvo que plasmarse normativamente la configuración del Consejo de Seguridad de la ONU, compuesto por los países mencionados más China. Muy pocos, vencedores o no, son afectos a resaltar sus propios errores. De este modo, cobra importancia la –pantónoma– enseñanza de Goldschmidt en lo relativo a los móviles de la justicia: el hecho de luchar por una injusticia no nos invalida de cometerlas. “Denunciar desde el llano injusticias, no significa omitirlas desde la cumbre<sup>1010</sup>”.

7. Todos los totalitarismos, el fascista, nazi y marxista, se diferencian, aunque

los tres se inscriben en el deseo de emplear el poder y el orden para integrar el valor utilidad dentro del complejo axiológico [...]. En el fascismo el poder procura preservar una fórmula de utilidad con predominio encauzado de la burguesía; en el nazismo se agrega un supuestamente natural ingrediente racista y en el marxismo la utilidad es encarada con una perspectiva básicamente proletaria<sup>1011</sup>.

8. En el caso del fascismo, señala Zaffaroni que “se considera delito contra la personalidad del Estado, injuriar ‘el honor o el prestigio del jefe del gobierno’ (art. 282)<sup>1012</sup>”. Cuando, en realidad, debe garantizarse la mayor posibilidad de crítica sobre los asuntos públicos, base de la democracia. Sigue señalando:

---

<sup>1010</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 390.

<sup>1011</sup> Ciuro Caldani, *Estudios de Historia...*, cit., p. 152.

<sup>1012</sup> Zaffaroni, *op. cit.*, p. 276.

[...] el Código Rocco extiende desmesuradamente el ámbito de la punibilidad: no distingue entre actos preparatorios y de tentativa, aplica medidas de seguridad a los que complotan sin que se inicie la ejecución del hecho y equipara los actos de todos los concurrentes<sup>1013</sup>.

Como todo totalitarismo, es ciego de las diversidades, “por su pérdida del sentido de realidad [...] [asumió] todas las formas simbólicas romanas y [...] [degeneró] en un delirio imperialista que acabaría catastróficamente en la guerra<sup>1014</sup>”.

Es importante destacar cómo el fascismo exalta y protege el elemento que debe frenarse desde la autonomía. “Su carácter ‘estatista’ se nutrió del idealismo neohegeliano y de positivismo. Ambos elementos ideológicos pueden hallarse en su legislación<sup>1015</sup>”. El propio Zaffaroni da ejemplos de cómo se priorizó en todo momento al Estado, como bien jurídico en sí mismo. Así,

[...] la violación es un delito contra la ‘moralidad pública y las buenas costumbres’ y no un delito contra la libertad sexual de la persona [...]. El aborto no es delito contra la persona, sino delito contra la ‘sanidad y la integridad de la estirpe’, que es un bien jurídico de la ‘nación.’ [...] Algo similar sucede con los delitos contra la religión, donde se llega a penar la blasfemia. La incriminación no se funda en la libertad de cultos, sino en la agresión al Estado mediante el ataque a ‘su’ religión. [...] No se protege el sentimiento religioso de los hombres, sino al Estado en ‘su’ religión<sup>1016</sup>.

9. Por su parte, Morin apunta a limitar las críticas al marxismo: “Algunos elementos en el marxismo permitan

---

<sup>1013</sup> Íd.

<sup>1014</sup> Íd., p. 277.

<sup>1015</sup> Íd.

<sup>1016</sup> Íd., p. 276.

el desvío totalitario [...]”<sup>1017</sup>. Asimismo, plantea un “retorno crítico a Marx”<sup>1018</sup>. También dice que, si bien el marxismo ha criticado lo real práctico desde la óptica burguesa, ha omitido criticar dicho real práctico<sup>1019</sup>. Expresa el filósofo francés el costado utópico e ingenuo de Marx: “*Lo que Marx ha puesto sobre los hombros del proletariado, ¿es una esperanza práctica o un sueño mesiánico?*”<sup>1020</sup>. En otra oportunidad, al tratar la humanidad de la humanidad, se refiere al valor del mito y menciona a Ernesto Guevara, que se transformaría en el mito del “Ché”. Si bien critica el régimen de Fidel Castro, en lo que se parece al comunismo soviético, jerarquiza el faro que significó la lucha por sus ideas del médico nacido en Rosario.

Je songeais, en écoutant [...] les chants inspirés par Che Guevara, notamment *Hasta Siempre* [...] que le Che était le symbole vécu de mon mythe fraternel, et cela bien que j’aie renoncé au mythe de la Révolution et que j’aie répudié le castroisme dès qu’il s’est fait à l’image du communisme soviétique”<sup>1021</sup>.

En otra oportunidad, rescata de Marx que haya concebido algo central al pensamiento complejo: el tratamiento de la contradicción, el antagonismo, como característica de lo complejo<sup>1022</sup>. Aquí cabe una mención especial de la dialéctica<sup>1023</sup>. En su autobiografía, Morin señala que el

<sup>1017</sup> Morin, *Breve...*, cit., p. 85.

<sup>1018</sup> Morin, “Marxismo...”, cit., p. 28.

<sup>1019</sup> Morin, *Introducción a una política...*, cit., p. 25.

<sup>1020</sup> Íd., p. 28.

<sup>1021</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 177. “[...] los cantos inspirados por Ché Guevara, en particular *Hasta Siempre*, pensaba [...] que el Ché era el símbolo vivido de mi mito fraternal, y ello aunque he renunciado al mito de la Revolución y he repudiado al castroismo desde el momento en que se hizo a imagen del comunismo soviético”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 172.

<sup>1022</sup> Morin, *Sociologie*, cit., p. 74. (Morin, *Sociología*, cit., p. 89). V. tb. Morin, “Marxismo...”, cit., p. 21.

<sup>1023</sup> Íd., p. 23. “La dialéctica apareció con otros nombres en la teoría de la forma, en la Gestalt-théorie, teoría de la totalidad, que no es una suma de partes”. Íd. V. los

marxismo es apertura y no cierre. Expresa que, en lugar de ver una teoría reductora que explica toda la historia humana por la lucha de clases y el desarrollo de las fuerzas productivas, él ve una ciencia multidimensional que articula unas a otras las ciencias de la naturaleza y del hombre. De Marx tomará la necesidad del saber total, es decir, el conocimiento del todo, en cuanto este permite integrar el conocimiento de las diversas partes constitutivas del todo<sup>1024</sup>. Esto es una prueba del valor de Morin de acercarse a temas considerados tabú por muchas sociedades, a fin de extraer de ellos su cuota de “certeza”.

9.1. Si bien no hay determinantes según el pensamiento complejo, sí hay que darles un papel importante a las ideologías, en función de la relación activa de la historia humana con la naturaleza que ella transforma<sup>1025</sup>. “Si hay una cosa de la que Marx ha sido siempre consciente, es la pobreza de la ideología, de nuestra manera de concebir la realidad, con relación a la realidad misma<sup>1026</sup>”.

9.2. Con respecto a la crítica del comunismo, Morin refleja una concepción compleja de él en *Breve historia de la barbarie en Occidente*. Una coincidencia contemporánea con estas ideas es la que evidenció el pontífice Juan Pablo II:

---

caps. 6 (“El caso de la psicología educativa”) y 7 (“Los paradigmas”) del tomo 1: Galati, *Otra introducción...*, cit. Así, “el conflicto, tanto entre los instintos y la sociedad, como entre el Yo, el Ello y el Superyó, son principios de explicación dialécticos, y la observamos incluso en la cibernética, en que el sistema homeostático tiene cierta relación con la concepción dialéctica”. *Ibidem*.

<sup>1024</sup> “Le marxisme est alors pour moi ouverture et non fermeture. Au lieu d’y voir une théorie réductrice qui expliquait tout l’histoire humaine par la lutte des classes et le développement des forces productives, j’y voyais la véritable science multidimensionnelle articulant les unes aux autres sciences de la nature et sciences de l’homme. Le marxisme m’incitait au savoir ‘total’, c’est-à-dire à la connaissance des diverses parties constituant ce tout”. Morin, *Mes démons*, cit., pp. 34-35. V. tb. Morin, “Marxismo...”, cit., p. 28.

<sup>1025</sup> Íd., p. 21.

<sup>1026</sup> Íd., p. 26.

Dios Nuestro Señor le ha concedido al nazismo doce años de vida, y tras esos doce años el sistema se ha derrumbado. Se ve que era el límite impuesto por la Divina Providencia a semejante locura." El juicio sobre el comunismo es distinto: "Si el comunismo ha sobrevivido más tiempo y si tiene aún ante sí, [...] una perspectiva de desarrollo posterior, tiene que haber algún sentido en todo esto". La conclusión del joven Wojtyla, a pesar de todos los esfuerzos exegéticos de los comentaristas anticomunistas, es dubitativa, compleja<sup>1027</sup>.

He aquí a flor de piel el rasgo más evidente de la complejidad: la consideración de la contradicción. Por otro lado, señalaba Juan Pablo II: "[...] 'la protesta contra el sistema de explotación de los seres humanos y del trabajo humano es sin duda alguna 'parte de la verdad' que encierra el marxismo'"<sup>1028</sup>, mientras que su prefecto para la Congregación para la Doctrina de la Fe, el entonces cardenal Joseph Ratzinger, "establecía en el concepto de redención la única liberación posible"<sup>1029</sup>.

10. De la "inhumanidad" nadie ha escapado. EE. UU. también ha legitimado desde su Corte Suprema de Justicia la discriminación a los negros. Esto no fue casual, ya que cabe recordarse que

la esclavitud de los negros fue un hecho en el que participó la casi totalidad del continente americano. [...] la persistencia de la esclavitud en los estados del sur de los Estados Unidos fue una de las causas de la Guerra de Secesión. En Francia, la esclavitud en las colonias será abolida recién en 1848 [...] <sup>1030</sup>.

---

<sup>1027</sup> Anónimo, *op. cit.*, p. 71.

<sup>1028</sup> Escribía Juan Pablo II en "Ética social católica", en 1953. Íd., p. 69.

<sup>1029</sup> Íd.

<sup>1030</sup> Morin, *Breve...*, cit., p. 38.

Un caso judicial resonante del Derecho norteamericano fue “Plessy c. Ferguson”<sup>1031</sup>, que autorizó la segregación en lugares públicos entre blancos y negros en tanto las facilidades y los medios conferidos a los negros fueran iguales a las de los blancos. La doctrina de la Corte cambió en “Brown vs. Board of Education of Topeka”<sup>1032</sup> (1952), en donde dijo: “Nuestra Constitución es ciega a los colores y no reconoce ni tolera diferentes clases de ciudadanos”. Fue también el país que avaló en los hechos la experimentación científica con negros para estudiar el curso natural de la sífilis, existiendo la penicilina<sup>1033</sup>.

11. Nuestro país tampoco ha sido ajeno al hecho de creer que, porque lo querido está en la norma, es de por sí jurídicamente válido, menospreciando el humanismo. Por ejemplo,

en 1930, la dictadura de Uriburu establece la legalización del homicidio *in situ*, cometido por personal militar, de cualquiera sorprendido en delito, con el curioso nombre de “ley marcial”. A poco, Justo envía el proyecto proponiendo la agravación de penas y la introducción de la silla eléctrica. Se intentan los proyectos de “estado peligroso sin delito”, que habían sido rechazados sistemáticamente por el Congreso en la década anterior<sup>1034</sup>.

Dando una prueba de la importancia de las ideologías, señala Zaffaroni que

[...] en la década del 40, advenido el peronismo al poder, [...] se humanizaron las instituciones carcelarias y [...] se organizó lo que es actualmente el Servicio Penitenciario Federal, se creó la Escuela Penitenciaria de la Nación, se suprimió el traje a rayas

<sup>1031</sup> 163 U.S. 537 (1896). El caso trató de una persona de raza mixta que se negó a abandonar el asiento asignado a los blancos, ante una petición del conductor del tren, frente a lo cual fue acusado criminalmente.

<sup>1032</sup> 344 U.S. 141.

<sup>1033</sup> Sobre el tema p. v. Galati, “El Código...”, cit., p. 54.

<sup>1034</sup> Zaffaroni, *op. cit.*, p. 173.

amarillas y azules de los presos, se suprimieron los grilletes en los pies y, en la práctica, se suprimió la relegación al cerrarse el tristemente célebre penal de Ushuaia<sup>1035</sup>.

Sin embargo, el peronismo se ha valido de alguna norma penal para consagrar arbitrariedades, a través del delito de derrotismo político. Establece el art. 8 de la Ley 13.985 de 1950: “Será reprimido con prisión de 1 a 8 años el que por cualquier medio provoque pública alarma o deprima el espíritu público causando un daño a la Nación”. Dice Soler con respecto a la violación sustancial del principio *nullum crimen sine lege*:

Las maneras más insidiosas de derogarlo consisten en establecer delitos no definidos como *tipos de acción*, o trazados como *tipos abiertos*. Así ocurre cuando la figura legal está enunciada sin verbo, [...] como p. ej., el crimen *majestatis romano* [...] es posible emplear un *verbo* y definir con él una *acción*, pero sólo en apariencia, escogiendo para ello una fórmula que haga referencia no ya a la actuación del sujeto, sino a algo que le sea externo. [...] es un excelente ejemplo el delito de derrotismo político [...] ya que la efectiva depresión del espíritu público en la que el delito consiste puede ser el resultado de las más variadas acciones. Finalmente, [...] [los] tipos abiertos [...] [son] los que deliberadamente contienen referencias meramente ejemplificativas o totalmente vagas, [...] tendientes a alcanzar *cualquier acción*<sup>1036</sup>.

Similar condena merece la Ley 14.034 de 1951, cuyo art. 1 prescribe la pena de prisión de entre 5 y 25 años para aquel que propiciare la aplicación de sanciones políticas o económicas contra el Estado argentino. En suma, se viola la libre expresión de las ideas. El decreto 536 del 15/01/1945 establece en su art. 6 que se impondrá prisión de entre 6 meses y 3 años al que promoviere discordia o anta-

<sup>1035</sup> Íd.

<sup>1036</sup> Soler, “Derecho penal argentino”, actualizador Guillermo Fierro, 4.ª ed., Bs. As., TEA, 1987, t.1, p. 138.

gonismo peligroso para la tranquilidad pública entre los distintos cuerpos, instituciones u organismos de la nación o de las provincias. Su art. 34 señala que será reprimido con prisión de entre 6 meses y 3 años el que promoviere la declaración de una huelga de obreros que presten servicios en organismos estatales o en empresas que tengan a su cargo la prestación de servicios públicos. He aquí una clara violación a la libertad sindical. Respecto de estas disposiciones legislativas, dice Núñez:

Esas particular finalidad práctica del Derecho Penal totalitario se pone de manifiesto, sea mediante la creación de una delincuencia especial, como son los delitos que las leyes penales alemanas comprendían bajo el título de “ataque a la raza” y los delitos contra las bases del régimen soviético, previstos por el código penal ruso de 1926 bajo el título de “delitos contrarrevolucionarios”; sea mediante la rigurosa represión de la delincuencia política que se acostumbra involucrar bajo el título de delitos contra la seguridad interior y exterior del Estado, la cual [...] se caracteriza por [...] castigar toda acción vinculable a los hechos punibles principales, lo que [...] ha conducido a la equiparación del más mínimo acto preparatorio al acto de ejecución y al castigo de cualquier ayuda o cooperación<sup>1037</sup>.

12. Estas reflexiones llevan a replantear el famoso principio de tipicidad penal que dice que no hay pena sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, en otro que agregue el calificativo de “justa” a la ley<sup>1038</sup>. Otro caso en donde la mera formalización legislativa deviene insuficiente. Nótese también cómo cada autor del Derecho Penal, contando con las mismas normas, actualiza algunas y olvida otras, cuando la complejidad llama a integrarlas a todas. En definitiva, de lo que se trata es de integrar a todos.

---

<sup>1037</sup> Núñez, *op. cit.*, p. 48.

<sup>1038</sup> V. los casos “Arancibia,” y “Simón”.

El humanismo forma parte de la complejidad, como dice Morin: “[...] complexifier, c’est humaniser les sciences<sup>1039</sup>”.

## Tolerancia

1. Tanto Morin como Goldschmidt hablan de la tolerancia. Este último, como fundante del concepto de “justicia”. “El principio supremo de justicia comprende dos elementos: el humanismo y la tolerancia<sup>1040</sup>”. En lo sucesivo, Goldschmidt asociará la tolerancia con el clima en el cual florecen las verdades, en cuanto solo un ambiente abierto puede permitir que se desarrollen todas: las basadas en la fe y las basadas en la razón<sup>1041</sup>. Morin incluye la tolerancia como básica en la ética, que los juristas traduciríamos como “justicia”. Dice: “L’intolérance [...] constitue un rejet de ce qui n’est pas conforme à nos idées et croyances<sup>1042</sup>”. Por ello Goldschmidt se debate en un principio de justicia tolerante, que le da libertad al individuo y, por otro lado, instituye contenidos católicos a dicho principio a la hora de analizar la justicia de los elementos del reparto. El sentimiento de laicidad de Morin y la necesidad de un pluriculturalismo cada vez más global llaman a laicizar la dikelogía, para que la tolerancia esté fuera de dudas en cuanto a su admisión por el trialismo.

2. Por otra parte, la coincidencia entre la teoría trialista y el pensamiento complejo se revela también en el rechazo a la purificación. El trialismo condena la segunda purificación kelseniana que excluye –contrariamente al

---

<sup>1039</sup> Morin, “À propos...”, cit., p. 9. “[...] complejizar es humanizar las ciencias” (trad. del autor).

<sup>1040</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 339.

<sup>1041</sup> Íd., pp. 444-445.

<sup>1042</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 130. “La intolerancia [...] constituye un rechazo de lo que no es conforme a nuestras ideas y creencias”. Morin, *El Método 6...*, cit., p. 116.

imperativo de religación de Morin- la justicia del Derecho y la envía a la Política. El filósofo francés señala que la tolerancia se opone a la purificación ética<sup>1043</sup>. Seguramente, Morin no lo ha dicho en el mismo sentido que los juristas mencionados, pero su idea es la no exclusión de la ética del dominio científico de que se trate, y el Derecho es uno de ellos.

3. El filósofo francés habla también de la tolerancia como ingrediente necesario para la comprensión hacia los demás.

Il y a quatre degrés de tolérance: le premier, qu'a exprimé Voltaire, nous contraint à [...] éviter que nous imposions notre propre conception de l'ignoble pour prohiber une parole<sup>1044</sup>. Le second degré est inséparable de l'option démocratique: le propre de la démocratie est de se nourrir d'opinions diverses et antagonistes<sup>1045</sup> [...]. Le troisième degré obéit à la conception de Niels Bohr pour qui le contraire d'une idée profonde est une autre idée profonde; [...] il y a une vérité dans l'idée antagoniste à la nôtre, et c'est cette vérité qu'il faut respecter. Le quatrième degré vient de la conscience des possessions humaines par les mythes, idéologies, idées ou dieux, ainsi que de la conscience des dérives qui emportent les individus bien plus loin et ailleurs que là où

<sup>1043</sup> V. Morin, *Mes démons*, cit., p. 108.

<sup>1044</sup> Al hablar de la ética, Morin aclara esta idea: "Cela n'est pas tolérer l'ignoble en lui-même, c'est éviter que nous imposions notre propre conception de l'ignoble pour prohiber une parole; ainsi, pour l'orthodoxe, toute hérésie est ignoble; pour l'intégriste, la libre pensée est ignoble; pour le stalinien, la critique de l'URSS était une ignoble calomnie". Morin, *La Méthode 6...*, cit., pp. 130-131. "Esto no es tolerar lo innoble en sí mismo, es evitar que imponamos nuestra propia concepción de lo innoble para prohibir una palabra; así, para el ortodoxo, toda herejía es innoble; para el integrista, el libre pensamiento es innoble; para el estaliniano, la crítica de la URSS era una calumnia innoble". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 116.

<sup>1045</sup> Y por ello es necesario "[...] respecter l'expression des idées opposées aux siennes". Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 131. "[...] respetar la expresión de ideas opuestas a las propias". Morin, *El Método 6...*, cit., p. 117.

ils voulaient se rendre. La tolérance vaut [...] pour les idées, non pour les insultes, agressions, actes meurtriers<sup>1046</sup>.

4. La Argentina ha tenido una triste historia de intolerancia. En el comienzo de su organización constitucional, al renegar del indio, al que se le inició una guerra, queriéndosela ocultar con el recurso lingüístico de la “campana del desierto<sup>1047</sup>”. Luego, al renegar del gaucho, que es tratado como abono de la tierra por Sarmiento.

Cuando el presidente [...] Sarmiento hizo aprobar a libro cerrado, mediante la ley 340 [...], el proyecto de Código Civil, redactado por [...] Vélez Sársfield, estaba consagrando una pieza del proyecto de país que ya estaba presente en su *Facundo*, con la tesis sobre *Civilización y barbarie* (1845), y en las a menudo referidas y discutidas frases de la correspondencia con Mitre sobre la “sangre del gaucho”. El proyecto de país se nutría también de las “Bases...” de Alberdi, y entre las otras piezas de la estrategia estaban el desenvolvimiento científico y técnico; la educación laica, común, gratuita y obligatoria, orientada por maestras norteamericanas; el uso contra los gauchos de la legislación de

---

<sup>1046</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 56. “Existen cuatro grados de tolerancia: El primero, expresado por Voltaire, nos obliga a [...] evitar que imponamos nuestra propia concepción de lo innoble para prohibir una palabra. El segundo grado es inseparable de la opción democrática: lo justo de la democracia es nutrirse de opiniones diversas y antagónicas [...]. El tercer grado obedece al concepto de Niels Bohr, para quien el contrario de una idea profunda es otra idea profunda; [...] hay una verdad en la idea antagónica a la nuestra, y es esta verdad la que hay que respetar. El cuarto grado proviene de la conciencia de las enajenaciones humanas por los mitos, ideologías, ideas o dioses así como de la conciencia de los desvíos que llevan a los individuos mucho más lejos y a un lugar diferente de donde quieren ir. La tolerancia vale, [...] para las ideas no para los insultos, agresiones o actos homicidas”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 52. V. tb. Morin, *Mes démons*, cit., pp. 107-108.

<sup>1047</sup> “Los gobiernos que sucedieron a Rosas plantearon el problema en dos sentidos: convivencia con los salvajes o destrucción. De esos dos términos no se salió y se osciló entre uno y otro, ya sea pactándose, ya sea enviando expediciones. En todo caso, lo principal, un desierto en la zona más fértil del país, seguía siendo un cáncer que corroía cualquier idea ordenadora, sobre todo porque impedía la expansión de la ganadería, punto de partida y de llegada del ser nacional, especie de superconciencia nacional irremplazable”. Jitrik, Noé, *El mundo del ochen-ta*, Bs. As., Centro Editor de América Latina, 1982, pp. 14-15.

vagos y malentrenidos y una fuerte política migratoria destinada a traer elementos capaces para la actividad empresarial. Había que “superar” el modelo de ganadería “extensiva”, importar la cultura europea y promover el desarrollo capitalista, y para ello se quería eliminar la cultura gauchesca e introducir una nueva población.

[...] vale recordar que en el año siguiente a la entrada en vigencia del Código Civil, en 1872, apareció la primera parte de *Martín Fierro* con el llanto del gaucho que veía destruida su cultura tradicional<sup>1048</sup>.

La Historia es una pieza fundamental para la comprensión compleja del Derecho y, sobre todo, de los modelos jurídicos que subyacen a las normas<sup>1049</sup>.

Luego fueron incomprendidos los trabajadores, hasta su parcial reconocimiento por el gobierno peronista. Entretanto, los ancianos, siempre incomprendidos. Y hoy son incomprendidos, sobre todo por buena parte de la clase media acomodada, los piqueteros y los movimientos sociales. Aunque vale recordar que esta forma de protesta no es típica de Argentina. El 15/05/2007 apareció una noticia sobre manifestaciones violentas en Copenhague, Dinamarca. Se trataba de la demolición de un edificio ilegalmente construido sobre un espacio declarado patrimonio histórico protegido<sup>1050</sup>. Otro tanto ha ocurrido con las violentas manifestaciones de inmigrantes ilegales en Francia<sup>1051</sup> en el año 2005, con las fuertes peleas

<sup>1048</sup> Ciuro Caldani, “El bicentenario...”, cit.

<sup>1049</sup> P. v. Soto, Alfredo, “Los modelos jurídicos de la complejidad pura”, en *Investigación...*, n.º 5, Rosario, FIJ, 1988, pp. 39-43.

<sup>1050</sup> “Disturbios en Dinamarca por la demolición de un edificio”, en *La Nación*, en bit.ly/2VbTahy (23/05/2007).

<sup>1051</sup> “Comienzo en Francia la expulsión de los inmigrantes detenidos”, en *La Nación*, del 16/11/2005, en bit.ly/3AzSpXO (30/07/2007). Los procedimientos de expulsión fueron llevados a cabo por Nicolas Sarkozy, entonces ministro del Interior. Parece una postal que el Estado galo expulse regularmente. V. “Francia expulsará cada año a 27.000 inmigrantes ilegales”, del 12/04/2009, en bit.ly/2VNVfjW (21/11/2009).

entre el gobierno de Macron y los chalecos amarillos en 2018-2019<sup>1052</sup>, y con las manifestaciones en Grecia del año 2008. Hay que agregar también la represión de la policía hondureña a los manifestantes que acudieron al aeropuerto internacional de ese país para recibir al presidente Zelaya, antes expulsado por los militares del poder<sup>1053</sup>.

5. Parece que, en la tierra del pensador francés, no se están escuchando sus ideas. En efecto, la

[...] asimilación en Francia significa algo muy distinto de asimilación en América. Los que prometen su permanente lealtad a Francia deben pagar un precio mucho más elevado: rendir la propia identidad, y la completa aceptación de “lo francés” —que significa el uso exclusivo de la lengua francesa, secularismo radical y típicamente, el abandono de la mayoría de los vínculos con el anterior hogar del inmigrante—.

Francia también tiene una población judía de cerca de un millón de personas —la tercera más grande del mundo después de América e Israel— de la que el 70% vivía anteriormente en el norte de África. Ni los inmigrantes musulmanes ni los inmigrantes judíos se sienten particularmente cómodos hoy con el efecto de las normas sociales francesas sobre sus culturas. Ambos se sienten ultrajados por la nueva prohibición francesa de cubrirse la cabeza en las escuelas públicas —el hijab de las niñas musulmanas, la kippah judía de los niños—<sup>1054</sup>.

La represión de manifestantes también existió en el Tíbet<sup>1055</sup>. Y las declaraciones xenófobas también se dan en

---

<sup>1052</sup> “Chalecos amarillos’ en Francia: la protesta que llevó a Emmanuel Macron a cancelar la subida del precio de los combustibles”, del 6/12/2018, en [bbc.in/3BZfBHr](https://www.bbc.com/news/health-46888888) (25/01/2019).

<sup>1053</sup> V. “Honduras: policía y ejército reprimen violentamente a manifestantes de los movimientos sociales, mientras esperaban al presidente Zelaya”, del 5/07/2009, en [bit.ly/3iGjLMD](https://www.bbc.com/news/health-46888888) (21/11/2009).

<sup>1054</sup> Schwartz, Stephen, “Cómo construyó Francia el odio”, en [bit.ly/3je3i17](https://www.bbc.com/news/health-46888888) (30/07/2007).

<sup>1055</sup> “Pide Dalai Lama investigar ‘genocidio cultural’ en Tíbet”, del 16/03/2008, en [bit.ly/37cX6km](https://www.bbc.com/news/health-46888888) (17/03/2008).

Australia<sup>1056</sup>. Sin una integración hecha por nosotros mismos, jamás podremos asociarnos a fin de lograr juntos lo que no podríamos separados.

6. Goldschmidt y Morin coinciden al hablar de la tolerancia desde el punto de vista de la verdad. Nos dice el jurista germano-español: “Los hombres, para convertirse en personas, deben acercarse a las verdades<sup>1057</sup>”. En efecto, Morin también nos habla de la necesidad de la verdad: “Le besoin de vérité et le besoin de certitude s’entre’appellent<sup>1058</sup>”. Ambos autores distinguen la idea de verdad de lo que nosotros sentimos como verdad. Dice Goldschmidt: “El modo especial en que nos apoderamos de una verdad, es el convencernos de que lo sea. El convencerse no es el criterio de la verdad<sup>1059</sup>”. Y Morin expresa: “Il faut distinguer l’idée de vérité du sentiment de la vérité. [...] Le sentiment de vérité suscite [...] une prise de possession de la vérité [...] et une prise de possession par la vérité [...]”<sup>1060</sup>. En el mismo sentido, se dice que “la verdad es condicionada por los sujetos, entre otros motivos porque cada uno la reconoce desde su inevitable punto de vista<sup>1061</sup>”.

7. Ambas teorías hablan del sentimiento de evidencia. Morin lo menciona como un modo de acceder a la verdad, y Goldschmidt, implícitamente también, al fundar en él el conocimiento de la justicia. Dice el filósofo francés:

---

<sup>1056</sup> Cfr. “Declaraciones del ministro australiano Peter Costello”, de 11/2007, en [bit.ly/2TMCT1N](http://bit.ly/2TMCT1N).

<sup>1057</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 444.

<sup>1058</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 132. “La necesidad de verdad y la necesidad de certidumbre se llaman una a otra”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 144.

<sup>1059</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 444.

<sup>1060</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., pp. 131-132. “Hay que distinguir la idea de verdad del sentimiento de la verdad. [...]. El sentimiento de verdad suscita [...] una toma de posesión de la verdad [...] y una toma de posesión por la verdad [...]”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 144.

<sup>1061</sup> Ciuro Caldaní, “Notas sobre la investigación...”, cit., p. 72.

Le sentiment de vérité/certitude comporte le sentiment de l'évidence. [...]

Il faut [...] distinguer l'évidence qu'impose la preuve logique ou la vérification empirique, des évidences qui n'ont pas d'autre preuve que le sentiment de leur évidence [...].

[...] le sentiment d'évidence 'naît de l'équilibre structurel, de l'harmonie et de l'ordre; [...] ce sentiment relève en dernière analyse non de l'épistémologie, mais de l'esthétique; [...] chez Descartes, l'évidence naît de l'accord qui s'établit entre l'Ordre de l'Esprit (les idées claires et distinctes) et l'Ordre de l'Univers. Peut-être même qu'à la base de toute connaissance intellectuelle, l'harmonie qui semble s'établir par 'adéquation entre l'intellect et la chose' (définition classique de la vérité) comporte en elle-même le sentiment d'évidence<sup>1062</sup>.

Por otra parte, la justicia es una suerte de idea armonizadora en el Derecho. Dice Goldschmidt sobre el sentimiento de evidencia:

La valoración de una adjudicación como justa o injusta produce en nosotros un sentimiento de evidencia que lleva el nombre especial de "sentimiento de justicia". Dicho sentimiento es un sentimiento racional, lo que quiere decir que es un sentimiento que reacciona a razones. [...].

El sentimiento de evidencia no nos brinda un criterio objetivo de verdad. Existe la posibilidad de un sentimiento equivocado de evidencia, posibilidad que precisamente supone lo objetivo del valor. [...].

---

<sup>1062</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 132. "El sentimiento de verdad/certidumbre comporta el sentimiento de la evidencia. [...] hay que distinguir entre la evidencia que impone la prueba lógica o la verificación empírica y las evidencias que no tienen más prueba que el sentimiento de su evidencia [...] el sentimiento de evidencia 'nace del equilibrio estructural, de la armonía y del orden; [...] este sentimiento no depende de la epistemología, sino de la estética; [...] en Descartes, la evidencia nace del acuerdo que se establece entre el Orden del Espíritu (las ideas claras y distintas) y el orden del Universo. Puede incluso que en la base de todo conocimiento intelectual, la armonía que parece establecerse por la 'adecuación entre el intelecto y la cosa' (definición clásica de la verdad) comporte en sí misma el sentimiento de evidencia". Morin, *El Método 3...*, cit., pp. 144-145.

Como siempre en la esfera ideal, se emplean las intuiciones estigmática y conspectiva<sup>1063</sup>.

La intuición estigmática hace referencia a la comprobación de una evidencia por ella misma, y la conspectiva hace alusión a la comprobación de la evidencia por derivación de un cuerpo de doctrina<sup>1064</sup>.

7.1. Ambos autores también coinciden en avanzar en la “psicología” de la evidencia. Goldschmidt, al mencionar las intuiciones estigmática y conspectiva. Por su parte, Morin dice: “Il faudrait envisager une phénoménologie et une psychologie de l’évidence, mais nous y avons renoncé pour ce travail<sup>1065</sup>”. Sí puedo mencionar al autor que tomé como ayuda para este tema, que es N. Bishof<sup>1066</sup>.

El jurista germano-español caracteriza el sentimiento de evidencia como un sentimiento intelectual, que es tal no porque tenga naturaleza intelectual, sino porque reacciona a razones, y es por ello también de carácter general<sup>1067</sup>. El sentimiento reacciona a dichas razones mediante una emoción: placer, desahogo y pasivamente<sup>1068</sup>.

También Goldschmidt, al hablar del sentimiento de evidencia como método del conocimiento que nos conduce a la justicia<sup>1069</sup>, menciona a Descartes, y a una obra sobre él, la de L. Prenant titulada “Le sentiment d’évidence”, en *Revue Philosophique de la France et de l’Étranger*, n.º 4-6,

<sup>1063</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 396-397.

<sup>1064</sup> Goldschmidt, *Justicia...*, cit., p. 53.

<sup>1065</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., pp. 132-133. “Tendríamos que considerar una fenomenología y una psicología de la evidencia, pero en este trabajo hemos renunciado a ello”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 145.

<sup>1066</sup> En Piaget, J. y Chomsky, N., “Théories du langage, Théories de l’apprentissage”, debate entre J. Piaget y N. Chomsky, organizado y recogido por M. Piatelli-Palmarini, Centre Royaumont pour une Science de l’Homme, París, Seuil, 1979.

<sup>1067</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 36.

<sup>1068</sup> Íd., p. 39.

<sup>1069</sup> Íd., p. 34.

de 1951<sup>1070</sup>. “El sentimiento de evidencia es el testimonio de que algo se da a sí mismo adecuadamente [...]”<sup>1071</sup>.”

7.2. Otra coincidencia se da cuando Goldschmidt caracteriza el sentimiento de evidencia desde la axiosofía como un sentimiento complejo. Y, cuando tiene que justificar la complejidad, alude a la diversidad, tan destacada por Morin: “[...] reacciona tanto a lo real como a razones, valores, deberes y metas, [...] los valores morales no son dados por la razón, pero sí están dados a ella<sup>1072</sup>”. Esto se relaciona con lo que planteo respecto de la igualdad como punto de unión entre el valor como forma y como contenido. En efecto, dicho sentimiento de evidencia, en la esfera de la justicia, cobra la forma de un sentimiento intelectual. Dice Goldschmidt: “El sentimiento de justicia es [...] un sentimiento complejo. [...] es un sentimiento intelectual [...] [por su] carácter general [...]. Ya Aristóteles dice que no odiamos sólo al ladrón concreto, sino a los ladrones en general<sup>1073</sup>”.

También coinciden los autores al tratar, luego de la temática de la verdad, su relación con la religión. Aquí parecería haber una coincidencia en cuanto Goldschmidt reconoce las verdades de razón y las de fe, y que cada uno pueda acceder a la verdad por el título que le parezca.

La tolerancia es compatible con la apasionada convicción de poseer una verdad; pero la tolerancia desea que cada cual se apodere de una verdad según le parezca o mediante una convicción de fe, a cuyo efecto la tolerancia admite la prédica de la autoridad, o a través de una convicción racional en atención a la cual la tolerancia tutela la libertad de enseñanza y de aprendizaje. Mientras que el clima de autoridad sólo hace posibles

---

<sup>1070</sup> Íd., p. 36.

<sup>1071</sup> Íd., p. 37.

<sup>1072</sup> Íd., p. 39.

<sup>1073</sup> Íd., p. 41.

convicciones de fe el de tolerancia permite florecer tanto las convicciones de fe como las convicciones basadas en la razón<sup>1074</sup>.

8. Morin dice que, en el fondo de toda teoría, existe un componente religioso que es lo que permite la adhesión a ella.

On a cru pouvoir opposer radicalement conviction religieuse et conviction théorique [...] il peut y avoir une composante religieuse dans l'adhésion aux doctrines ou théories, y compris scientifiques, et cette composante religieuse tient à la nature profonde du sentiment de vérité<sup>1075</sup>.

9. Así como Morin habla de las teorías, la verdad y la religión resaltando sus similitudes, este mismo cuerpo de pensamientos puede utilizarse para fundar las coincidencias, compatibilidades entre las dos teorías en estudio. Así, “au cœur des doctrines ou théories, un noyau d'idées maîtresses, répondant aux grandes obsessions cognitives, assurant une communion ontologique avec le réel, et procurant un sentiment de plénitude<sup>1076</sup>”. Ellas tienen un núcleo de ideas rectoras coincidentes. Una principal consiste en alcanzar la plenitud del pensamiento, en su complejidad. He aquí la filosofía de la coincidencia.

10. Esta relación de la religión con la ciencia, a grandes rasgos, se demuestra no solo en el pensamiento complejo, sino también en la Escuela Analítica: “[...] la

<sup>1074</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 445.

<sup>1075</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 133. “Se ha creído que se podían oponer radicalmente convicción religiosa y convicción teórica [...] puede haber un componente religioso en la adhesión a las doctrinas o teorías, incluidas las científicas y este componente religioso procede de la naturaleza profunda del sentimiento de verdad”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 145.

<sup>1076</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 133. “[...] en el corazón de las doctrinas o teorías hay un núcleo de ideas rectoras, que responde a las grandes obsesiones cognitivas, aseguran una comunión ontológica con lo real y procuran un sentimiento de plenitud”. Morin, *El Método 3...*, cit., p. 146.

soif logique de l'Unité est aussi une soif mystique. [...] la conception d'un monde qui serait une machine déterministe impeccable satisfait une obsession de perfection et d'incorruptibilité<sup>1077</sup>". Ya señala Morin cómo la pretendida superación de la verdad santa es reemplazada por la ciencia santa. "El antiguo cientificismo era el heredero de las grandes religiones ortodoxas en el sentido de que pretendía llevar en sí la verdad sobre el ser del mundo [...] <sup>1078</sup>". En definitiva, "tout adhésion à un système cohérent d'idées sur le Monde permet de concevoir le Monde comme un système ordonné et parfait<sup>1079</sup>".

### Medios para la realización de un régimen de justicia

1. Morin intuye a nivel biológico lo que en el trialismo Goldschmidt realizó en la dimensión dikelógica sobre la base de la dimensión sociológica. Se trata de la categoría de los medios para la realización de la justicia, en donde plantea la protección de un individuo contra los demás, es decir, contra otros individuos, contra el régimen, la protección de las minorías contra la superioridad, la protección del individuo contra la enfermedad, la miseria, la ignorancia y el desempleo)<sup>1080</sup>, y la protección del individuo contra sí mismo<sup>1081</sup>. El filósofo francés alude no ya al analfabetismo, sino a la nueva ignorancia: "Les progrès de l'information et des connaissances sont accompagnés par

---

<sup>1077</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 134. "[...] la sed lógica de la Unidad es también una sed mística. [...] la concepción de un mundo que fuera una máquina determinista impecable satisface una obsesión de perfección y de incorruptibilidad". Morin, *El Método 3...*, cit., pág. 146.

<sup>1078</sup> Morin, *Ciencia...*, cit., p. 17.

<sup>1079</sup> Morin, *La Méthode 3...*, cit., p. 134. "Toda adhesión a un sistema coherente de ideas sobre el Mundo permite concebir al Mundo como un sistema ordenado y perfecto". Morin, *El Método 3...*, cit., p. 146.

<sup>1080</sup> Ciuro Caldani, *Metodología jurídica...*, cit., p. 90; "Los derechos humanos...", cit., p. 958.

<sup>1081</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., pp. 446 y ss.

des progressions de l'ignorance due au morcellement et à la compartimentation du savoir<sup>1082</sup>”.

2. Pueden ser útiles para completar las categorías tria-listas las ideas de Morin: “Chacun pour soi, tous contre tous, chacun pour tous, chacun pour tout, tout pour cha-cun, tout contre chacun sont autant de moments, de mani-festations, de traits de la même réalité<sup>1083</sup>”. Podría agregarse la protección del todo del individuo, que se realizaría, por ejemplo, con los procesos a fin de lograr los impuestos, el servicio militar, la concurrencia a las urnas, la participa-ción en los jurados populares, etc. Y agregar la protección del individuo o de las minorías contra otras minorías, ya que pueden no ser superioridades las que sometan, peti-cionando la redistribución de la riqueza, que se traduce, por ejemplo, en modificaciones al régimen tributario, a fin de que paguen los que más tienen; modificaciones en el régimen de partidos políticos, a fin de lograr recono-cimientos y financiamiento a los excluidos; modificacio-nes del régimen de sociedades comerciales, a fin de lograr la participación de los empleados; modificaciones de los organismos estatales, a fin de lograr la participación de organizaciones intermedias; etc.

3. Goldschmidt se pronuncia por la necesidad de la protección del individuo contra el régimen. “Por dos sen-das diversas debe asegurarse el espacio de la libertad del individuo en la dirección apuntada: por la de su fortaleci-miento y por la del debilitamiento del régimen<sup>1084</sup>”. En este

---

<sup>1082</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., pp. 281-282. “Los progresos de la información y de los conocimientos van acompañados por progresiones de la ignorancia debida a la parcelación y la compartimentación del saber”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 271.

<sup>1083</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 60. “Cada uno para sí, todos contra todos, cada uno para todos, cada uno para todo, todo para cada uno, todo contra cada uno son otros tantos momentos, manifestaciones, rasgos de la misma realidad”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 81.

<sup>1084</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 446.

sentido, Morin comprende el doble carácter del Estado, y también la necesidad de protegerse, en estos tiempos, de su poder y sus excesos.

Les conflits politiques et sociaux y sont endémiques et peuvent aller jusqu'à la guerre civile, l'appel à la puissance étrangère<sup>1085</sup>. La lutte entre individus, factions, groupes fait rage pour l'appropriation du gouvernement et le contrôle de l'État; l'autorité de l'État, toujours parasitée par ambitions et intérêts particuliers, n'est pas reconnue par tous comme autorité du Tout. Un formidable grouillement de compétitions, concurrences, exploitations, désordres constitue le tissu même de la vie sociale, analogue en cela à la vie écologique [...]<sup>1086</sup>.

3.1. La tecnología también acrecienta ese poder estatal:

Dès lors, un contrôle policier/technologique [...] peut désormais s'exercer sur toute déviance, anomalie, originalité. A cela, il faut déjà ajouter les futures actions biochimiques sur l'esprit-cerveau humain, qui permettraient d'établir une normalisation généralisée en éliminant toute déviance. [...] l'État se trouve doté de pouvoirs qui, virtuellement, excèdent tous les pouvoirs de contrôle et d'intervention jamais concentrés<sup>1087</sup>.

---

<sup>1085</sup> Recuérdense el intento de Carlos María de Alvear de entregar las Provincias Unidas al Reino Unido.

<sup>1086</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., pp. 248-249. "Los conflictos políticos y sociales son endémicos, y pueden llegar hasta la guerra civil, el recurso a la potencia extranjera. La lucha entre individuos, facciones, grupos, causa estragos por la apropiación del gobierno y el control del Estado; la autoridad del Estado, siempre parasitada por ambiciones e intereses particulares, no es reconocida por todos como unidad del Todo. Un formidable hormigueo de competiciones, concurrencias, explotaciones, desórdenes constituye el tejido mismo de la vida social, análoga en esto a la vida ecológica". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 291.

<sup>1087</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 253. "Desde ahora se puede ejercer un control policiaco/tecnológico [...] sobre toda desviación, anomalía, originalidad. A esto hay que añadir las futuras acciones bioquímicas sobre el espíritu-cerebro humano que permitirían establecer una normalización generalizada eliminando toda desviación. [...] el Estado se encuentra dotado de poderes que, virtualmente, exceden a todos los poderes de control y de intervención jamás concentrados". Morin, *El Método 2...*, cit., p. 296.

3.2. Al hablar de la identidad humana social, señala que “on ne peut exclure la possibilité d’un État néo-totalitaire, qui, bénéficiant des nouveaux contrôles informatiques et de manipulations génétiques et cérébrales, assujettirait, manipulerait, opprimerait, infantilizarait les individus<sup>1088</sup>”. En efecto, al señalar que la ética es resistencia a la crueldad del mundo y la barbarie humana, hace hincapié en la protección del individuo de “lo” demás y de “los demás”. Entre los casos actuales de necesidad de protección, menciona a los indios de la Amazonia, los tarahumaras de la Sierra Madre de México y otros que denuncia Survival International<sup>1089</sup>. El reconocimiento de la maldad del Estado ha venido de la más alta magistratura de nuestro país para con el pueblo judío, por la falta de resolución del atentado a la embajada de Israel y a la AMIA<sup>1090</sup>, y al inaugurarse el ciclo lectivo 2009 en Salta, al pedirseles perdón a los indios wichí<sup>1091</sup>.

3.3. El poder político puede valerse de la tecnología para sus espurios intereses, como se ha dado con las regulaciones estadounidenses posteriores al atentado del 11 de septiembre de 2001. No son casuales las intervenciones en la vida privada e incluso pública de otros países. En este sentido, el Congreso norteamericano aprobó en 2006 una ley que permite que los estadounidenses sean pasibles de espionaje en teléfonos y ordenadores sin permiso judicial. El programa se llama “Ley de Protección de América”. Al

---

<sup>1088</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 226. “No se puede excluir la posibilidad de un Estado neototalitario que, beneficiándose de los nuevos controles informáticos y de manipulaciones genéticas y cerebrales, sujetaría, manipularía, oprimiría, infantilizaría a los individuos”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 220. Sobre el peligro de la informática v. tb. el cap. 8 del tomo 1: Galati, *Otra introducción...*, cit.

<sup>1089</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 255. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 223).

<sup>1090</sup> V. “Reconocen formalmente la responsabilidad del Estado en la causa AMIA”, en *La Nación*, del 12/07/2005, en bit.ly/2VbW2el (21/11/2009).

<sup>1091</sup> V. “Cristina lloró y pidió perdón por todos”, en *Crítica de la Argentina*, del 3/03/2009, en bit.ly/3AEEFY (21/11/2009).

respecto, cabe agregarse que no nos dejemos llevar por pomposas denominaciones que terminan siendo contrarias a lo que pregonan, como ocurrió en Argentina con la Ley de Solidaridad Previsional y la de Intangibilidad de los Depósitos. El Congreso trata una ley que reconocería la validez de las escuchas sin permiso judicial realizadas antes de la ley que las reconoció. Frente a lo cual dijo Bush que vetaría toda ley que no otorgara inmunidad a empresas como AT&T, Verizon y Sprint Nextel, a las que acusan de violar el derecho a la vida privada de las personas. Los demócratas señalan que tienen que ser los jueces quienes decidan si se ha violado o no la privacidad<sup>1092</sup>. El peligro de estas autorizaciones son sus excesos. Con respecto a una autorización para espiar correos electrónicos de extranjeros que se comuniquen con nacionales estadounidenses, grupos defensores de las libertades civiles manifestaron que se permite la interceptación de llamadas de personas que viven en EE. UU. y a sospechosos en el extranjero sin la supervisión de los tribunales<sup>1093</sup>. Cabe traerse a colación una lúcida descripción del estado de situación de las leyes “patrióticas”:

[...] el “Acta Patriótica”, que entró en vigor inmediatamente después del 11 de septiembre de 2001, no sólo legalizó la escucha de las conferencias telefónicas, la interceptación de la correspondencia y los mensajes del correo electrónico y la vigilancia externa, sino también formas más refinadas de intervención en la vida privada, tales como sustracción en secreto de documentos de trabajo e historias clínicas. Los servicios secretos hasta llegaron a ver las tarjetas bibliotecarias de los norteamericanos a fin de

---

<sup>1092</sup> “Senado de EE. UU. aplaza debate de ley que otorga inmunidad a empresas que colaboraron con escuchas”, del 18/12/2007, en [bit.ly/3scyIZR](http://bit.ly/3scyIZR) (11/01/2008).

<sup>1093</sup> “Congreso de EE. UU. cede ante presiones y aprueba ley de espionaje”, del 6/08/2007, en [bit.ly/2VHDEdH](http://bit.ly/2VHDEdH) (11/01/2008).

saber si leen literatura subversiva. Y todo eso sin autorización judicial<sup>1094</sup>.

3.4. En nuestro país, la Corte ha declarado inconstitucional la llamada “ley espía” y le impidió al Estado hacer escuchas telefónicas, vigilar correos electrónicos y registrar a los usuarios de servicios de telecomunicaciones<sup>1095</sup>.

3.5. Otro caso que demuestra la importancia de tratar la protección del individuo contra el régimen lo demuestra la tierra de las libertades, en donde el Poder Ejecutivo puede declarar a algunos ciudadanos extranjeros combatientes enemigos, e interrogarlos en cárceles secretas de Europa bajo la aplicación de torturas, es decir, asfixia e hipotermia<sup>1096</sup>. A los sospechosos no se les formulaba acusación concreta y se les negaba el acceso a un abogado<sup>1097</sup>. Se trata de proteger a agentes de la CIA contra eventuales persecuciones por crímenes de guerra previstos en la Convención de Ginebra de 1949<sup>1098</sup>. Bush no tuvo en cuenta tampoco que la Corte Suprema de Justicia de su país dijo que dicha convención era aplicable a todos los detenidos<sup>1099</sup>. Lo que se alega a favor de la legalización de las torturas es que se

---

<sup>1094</sup> Simonov, Vladímir, y Novosti, Ria, “‘Acta Patriótica’ atenta contra los derechos constitucionales de los Norteamericanos”, del 11/02/2006, en [bit.ly/2WK4jqm](http://bit.ly/2WK4jqm) (11/01/2008).

<sup>1095</sup> Se trata de la Ley 25.873 sancionada en 2004 y declarada inconstitucional en el caso “Halabi, Ernesto, c. PEN. s. ley 25873” del 24/02/2009. No se establecía en qué condiciones se hacía posible la captación de las comunicaciones, las cuales conforman la esfera de intimidad de los usuarios, protegida por la Constitución Nacional. También recordó la Corte que la limitación a dicha intimidad puede estar fundada según requerimiento de un juez competente en el marco de un proceso penal. La sentencia tuvo efectos *erga omnes* en cuanto se trató de una acción colectiva por similar interés en los eventuales perjudicados.

<sup>1096</sup> Grangereau, Philippe, “Le président Bush se soucie de torturer en toute légalité”, del 16/09/2006, en [bit.ly/2VnX7zB](http://bit.ly/2VnX7zB) (17/09/2006). “El presidente Bush se preocupa de torturar con toda legalidad” (trad. del autor).

<sup>1097</sup> Simonov y Novosti, *op. cit.*

<sup>1098</sup> Grangereau, *op. cit.*

<sup>1099</sup> Íd.

está frente a enemigos crueles e inhumanos<sup>1100</sup>. Pero precisamente una de las conquistas de la humanidad es no responder a un mal con otro mayor, y que, por principio, el fin no justifica los medios<sup>1101</sup>. Aunque el pragmatismo norteamericano está lejos de dicho paradigma.

Si bien la injusticia del pasado no avala las injusticias del presente, no parece novedoso lo que hace George Bush (h):

Durante la Guerra Civil el presidente Lincoln hizo arrestar a miles de sospechosos de simpatizar con los rebeldes. Durante la Primera Guerra Mundial, el presidente Woodrow Wilson persiguió a los activistas del movimiento antibélico. Después de la tragedia de Pearl Harbour, Franklin Roosevelt, a su vez, internó a decenas de miles de ciudadanos norteamericanos de origen japonés<sup>1102</sup>.

Sí es lamentable que un país invada otros bajo el pretexto de instaurar la democracia y las libertades civiles que en el propio país invasor no están aseguradas. Lo cual lleva a reflexionar sobre otros propósitos.

4. La garantía de los derechos individuales<sup>1103</sup>, como señala Morin, es otro de los medios que Goldschmidt menciona a fin de lograr la protección del individuo contra el régimen, fortaleciendo al individuo con el reconocimiento de sus derechos fundamentales. “Por encima de la legislación positiva existen los derechos inalienables [...]”<sup>1104</sup>. También el filósofo francés señala estos derechos como parte del humanismo que no debe descuidarse: “El espíritu humanista de la Ilustración va a encontrar su formu-

---

<sup>1100</sup> *Ibidem*.

<sup>1101</sup> Salvo situaciones de excepcionalidad, que parecen no ser las del caso.

<sup>1102</sup> Simonov y Novosti, *op. cit.*

<sup>1103</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 60. (Morin, *Los siete...*, cit., p. 55). V. tb. Morin y Kern, *op. cit.*, p. 131.

<sup>1104</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 446.

lación en la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* [...] <sup>1105</sup>”.

5. Morin exhibe la necesidad y el fundamento de la protección del individuo de los otros individuos. “Bien que devenus en fait solidaires, les humains demeurent ennemis les uns des autres, et les déferlements des haines de race, religion, idéologie, entraînent toujours guerres, massacres, tortures, haines, mépris <sup>1106</sup>”. También Morin evidencia casos de protección del individuo contra los otros individuos. “Un nombre incroyable de souffrances vient de l’incompréhension et du malentendu avec autrui, même et surtout proche <sup>1107</sup>”.

Causó mi asombro, en lo relativo al mercado, la uniformización de la vida y la protección de un individuo de los demás, que un geriátrico de la ciudad de Rosario cuente con “apoyo psiquiátrico”. Cabe preguntarse qué grado de licitud puede tener ese apoyo al estar en duda su legitimidad, ya que puede ser posible que dicho apoyo esté destinado a que los viejos se queden en la institución que recibe dinero para ello y que los aleja de un mundo de una velocidad y eficiencia para el cual no están preparados. Me recuerda a los cajeros automáticos que se encuentran en los casinos, lo cual resulta más que sospechoso. El Derecho de la Vejez debería propulsar su desaparición, salvo que estos sean entendidos como instituciones que tratan a viejos enfermos y solos, a lo cual habría que sumar la transitoriedad de la estadía, hasta la salud o adopción.

---

<sup>1105</sup> Morin, *Breve...*, cit., p. 57.

<sup>1106</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 282. “Aunque de hecho se hayan vuelto solidarios, los humanos siguen siendo enemigos los unos de los otros, y los desencadenamientos de odios de raza, religión, ideología siguen entrañando guerras, masacres, torturas, odios, desprecio”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 271.

<sup>1107</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 165. “Un número increíble de sufrimientos procede de la incompreensión y el malentendido con el otro, incluso y sobre todo los más próximos”. Morin, *El Método 5...*, cit., pp. 161-162.

De esta forma, “toda la legislación [...] contiene el propósito del Régimen de proteger a los individuos entre sí<sup>1108</sup>”. Esta será la labor, por ejemplo, del Bioderecho, sobre todo ante el incontrolable poder de la manipulación genética,

[...] cela même qui permettrait de développer l'autonomie de l'être humain est ce qui permettrait d'altérer irrémédiablement cette autonomie, en livrant aux puissances manipulatrices anonymes les deux sièges jusque-là irréductibles de l'individualité: les gènes et le cerveau. [...] un nouveau nœud gordien [...] où sont désormais inséparablement liées les problématiques biologique-culturelle-sociale-politique<sup>1109</sup>.

6. El trialismo señala que, para proteger al individuo, no solo hay que fortalecerlo con el reconocimiento de sus derechos, sino que también hay que debilitar al régimen, dividiendo el poder y descentralizándolo.

6.1. Así como Morin comprende la democracia relacionada con la “[...] l'autolimitation de l'emprise de l'État par la séparation des pouvoirs [...]”<sup>1110</sup>; ya que lo contrario implicaría la concentración por los abusos<sup>1111</sup>, Goldschmidt ve la separación de los poderes como un medio para la realización de un régimen de justicia<sup>1112</sup>. Así,

[...] interesa a los individuos que ciertos órganos se limiten a ocuparse de la redacción de mandamientos, que luego otros,

<sup>1108</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 446.

<sup>1109</sup> Morin, *La Méthode 2...*, cit., p. 428. “[...] lo mismo que permitiría desarrollar la autonomía del ser humano es lo que permitiría alterar irremediablemente esta autonomía, entregando a las potencias manipuladoras anónimas los dos puestos de la individualidad hasta ahora irreductibles: los genes y el cerebro. [...] es un nuevo nudo gordiano [...] en donde en lo sucesivo se hallan indisolublemente unidas las problemáticas biológica-cultural-social-política”. Morin, *El Método 2...*, cit., p. 494.

<sup>1110</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 60. “[...] autolimitación del poder estatal por la separación de los poderes [...]”. Morin, *Los siete...*, cit., p. 55.

<sup>1111</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 131.

<sup>1112</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 448 y ss.

independiente de los primeros, los interpreten y apliquen, caso que se resolviesen a obedecerlos, y que, [...] un tercer grupo de órganos, independiente de los primeros, decida en caso de controversia sobre la justicia o injusticia del mandamiento<sup>1113</sup>.

Morin dice que la soberanía del pueblo comprende, en su autolimitación, su traspaso a los gobernantes y la consiguiente obediencia a las leyes<sup>1114</sup>. He aquí un aspecto que, si Morin hiciera aplicación de su pensamiento complejo, no diría cuál es el de la obediencia a las leyes, sin más<sup>1115</sup>. Si bien el trialismo no postula la desobediencia a las leyes, ya que ellas son un modo de organizar la convivencia, también plantea que no es el único modo, en cuanto hay órdenes o aspectos de la vida que no son contemplados o abarcados por la regulación legal, como lo demuestra, por ejemplo, la costumbre. Además, la desobediencia a la ley puede ser posible si es una herramienta cuyos resultados no son peores que si se aceptara la injusticia. Cabe entonces reconocer juridicidad a la declaración de la carencia dikelógica. Además, Goldschmidt explica que siempre es preferible la democracia directa, venciendo la manifestación espontánea del pueblo a través de la costumbre; aunque siempre hablando en el plano sociológico, ya que también hay costumbres injustas.

6.2. El filósofo francés habla de la división de los poderes como una muestra más de la pluralidad que debe existir no solo en quienes son titulares del poder en la democracia, sino en quienes son ejercitadores de ese poder. La democracia “vit de pluralité, y compris au sommet de l’État (division des pouvoirs exécutif, législatif, judiciaire) et doit

---

<sup>1113</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 208.

<sup>1114</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 60. (Morin, *Los siete...*, cit., p. 55).

<sup>1115</sup> Cabe tener en cuenta aquí lo dicho por él sobre la jerarquía, el organismo viviente, la máquina, etc. V. el cap. 8 del tomo 1: Galati, *Otra introducción...*, cit.

entretenir cette pluralité pour s'entretenir elle-même<sup>1116</sup>". Goldschmidt da cuentas de la doble separación de poderes que existe en varios regímenes: "Cada poder a su vez puede estar subdividido. El legislativo en dos cámaras, el judicial en diversos tribunales no sometidos a la jurisprudencia de un superior tribunal, el ejecutivo en administración central y entidades autárquicas<sup>1117</sup>". No debe olvidarse, siguiendo las enseñanzas de los pensamientos en análisis, que un nivel de estudio es el formal, el de la normatividad, y otro el material, el de la realidad social. Véase si no, en nuestro país, lo que ocurre con los factores de poder, de presión, y la importancia de los partidos políticos, los sindicatos, los medios de comunicación, y el otrora poder de la Iglesia católica y las Fuerzas Armadas. Todo lo cual fue sistematizado por Ferdinand Lasalle en *¿Qué es una constitución?*<sup>1118</sup>.

6.3. Otra manera de limitar el poder es la descentralización, que implica separar el ámbito de ejercicio del poder estatal.

La centralización no es sólo peligrosa por la plenitud de poder concentrada en el poder central, sino que es igualmente injusta por obligar a los provincianos o a costosos viajes a la capital o a abandonar sus derechos puesto que la mayor parte de las burocracias despachan solamente asuntos de personas que las empujen personalmente<sup>1119</sup>.

Morin destaca también que el Estado moderno comporta un centro de mando, una jerarquía de funciones, y

---

<sup>1116</sup> Morin, *Les sept...*, cit., p. 61. "[...] vive de pluralidad hasta en la cima del Estado (división de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial) y debe conservar esta pluralidad para conservarse ella misma". Morin, *Los siete...*, cit., p. 56.

<sup>1117</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 449.

<sup>1118</sup> Sobre el tema p. v. Galati, "Teoría General...", cit.

<sup>1119</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 212.

una división del trabajo<sup>1120</sup>, con la figura estelar del presidente, que simboliza el reflejo de un poder personal supremo atenuado en las repúblicas democráticas<sup>1121</sup>. Lo cual implica también en su funcionamiento “divers centres de décision disposant plus ou moins d’autonomie, comme les gouvernements d’États dans les fédérations, les pouvoirs provinciaux, les municipalités, les entreprises, les partis politiques, ce qui nous indique que le centrisme se combine avec le polycentrisme<sup>1122</sup>”.

7. En “los demás”, de los que hay que proteger al individuo, cabe incluir también a las mayorías, con respecto a las minorías. Goldschmidt enseña que la superioridad que hay que limitar puede ser no solo numérica, sino también bien organizada, ya que pocos bien organizados y armados pueden dominar a muchos dispersados e indefensos<sup>1123</sup>. Morin se pronuncia también por la protección de las minorías<sup>1124</sup>.

8. Según el trialismo clásico, hay que proteger al individuo contra sí mismo. Aquí se hace referencia al amparo que merece el individuo contra las fuerzas de su propio

<sup>1120</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 214. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 209).

<sup>1121</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 206. (Morin, *El Método 5...*, cit., p. 202).

<sup>1122</sup> Morin, *La Méthode 5...*, cit., p. 215. “[...] diversos centros de decisión que disponen más o menos de autonomía, como los gobiernos de Estados en las federaciones, los poderes provinciales, las municipalidades, las empresas, los partidos políticos, lo que nos indica que el centrismo se combina con el policentrismo”. Morin, *El Método 5...*, cit., p. 210. La misma dimensión social que nos recuerda el trialismo nos indica que no debemos dejarnos maravillar por lo que digan las normas o constituciones, sino ver cómo se manejan efectivamente los funcionarios con el dinero público. Nótese en este sentido el decreto de necesidad y urgencia que firmó la presidenta Fernández relativo a una modificación del presupuesto. Desde la oposición se dice que el Estado nacional concentra gran cantidad de recursos, y que los maneja discrecionalmente. Algunos también señalan que esto es una práctica común a todos los signos partidarios. V. lo que digo en Galati, *La costumbre...*, cit.

<sup>1123</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 451.

<sup>1124</sup> Morin y Kern, *op. cit.*, p. 131. V. el cap. 3 del tomo 4.

ser que puedan dañar su esfera de libertad<sup>1125</sup>. Por ejemplo, el caso del suicidio. Cabe citarse también la venganza, la perpetración de delitos como consecuencia de haber cometido otro previo, todo lo cual es mitigado por la pena, y las propias pasiones que son reencauzadas por la educación<sup>1126</sup>.

8.1. El reconocimiento de una esfera de libertad al individuo y la condena al paternalismo que hace el trialismo son incompatibles con el establecimiento de injerencias en la vida del individuo. El propio Goldschmidt lo señala: “[...] la justicia no tiene la misión de desplegar la personalidad del individuo, sino la de proporcionarle la libertad necesaria para desplegarla. Dentro de este espacio de libertad, cada cual debe desarrollarse según su propia manera de ser [...]”<sup>1127</sup>. Y en este sentido coincide Morin, completando dicho principio, en el sentido de señalar que lo que él llama “ética de libertad” invita a que un individuo sea tanto más libre en la medida que tenga más número de elecciones, lo que está a cargo de todos nosotros como imperativo<sup>1128</sup>.

8.2. Lo que se llama “protección del individuo contra sí mismo” debería justificarse solamente en cuanto la persona sea funcional al conjunto de la comunidad. De no darse esta situación, lo que debería protegerse es el marco de libertad del individuo, y, si en él la persona desea dañarse, deberá aceptarse su decisión, dado que solo él es el habilitado vivencial y biográficamente para decidir lo mejor para su destino. El daño solo debe afectarlo a él. Ello no ocurre con las negativas a las vacunaciones, por

---

<sup>1125</sup> Ciuro Caldani, “Visión...”, cit., p. 308.

<sup>1126</sup> Goldschmidt, *Introducción...*, cit., p. 453. Ciuro Caldani, “Visión...”, cit., p. 308.

<sup>1127</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 231.

<sup>1128</sup> Morin, *La Méthode 6...*, cit., p. 132. (Morin, *El Método 6...*, cit., p. 117).

ejemplo<sup>1129</sup>. Y sí ocurre con el consumo responsable de sustancias llamadas “drogas”.

8.3. La pena no debería ser tratada aquí sino en el lugar correspondiente al catálogo de derechos de que fue privado el condenado y que hayan contribuido a que llegue a esa instancia. Con respecto al suicidio, la automutilación y la prodigalidad<sup>1130</sup>, deberían darse ámbitos de reflexión para el propio individuo, y se debería intervenir cuando haya probable perjuicio a terceros. El suicida se afecta solo a sí mismo. El que se automutila, como el que desea adecuar su sexo biológico al psicológico, desarrolla su libertad sexual, su identidad de género. Y con respecto al pródigo, se puede acudir a institutos cuando hay perjuicios a terceros, como hijos menores.

8.4. En otra oportunidad señala:

[...] la justicia no protege al individuo contra ataques que dimanan del mismo individuo, dirigidos contra su propia libertad de desarrollo de su personalidad, a no ser que impliquen una tendencia de ataques al campo de libertad de otros individuos<sup>1131</sup>.

---

<sup>1129</sup> Sobre este tema p. v. Galati, “El Derecho de la Salud...”, cit.

<sup>1130</sup> Goldschmidt, *La ciencia de...*, cit., p. 231.

<sup>1131</sup> Íd., p. 240.

## Conclusión

Este tomo se ha dedicado a recorrer las categorías de la teoría trialista del mundo jurídico, expresadas en una de sus tres dimensiones, la dialéctica, para mostrar su compatibilidad, coincidencias y complementariedades con el pensamiento complejo de Edgar Morin. El Derecho es un fenómeno complejo, siempre se dice, pero solo se alcanza una adecuada comprensión con la ayuda de una teoría, elemento inevitable para el estudio y conocimiento de los fenómenos humanos. Entonces, una teoría debe dar cuentas de la complejidad que se declama, y aquí se muestran las categorías necesarias para ello. De lo contrario, solo queda concluir, como siempre se hace, que todo es complejo, en una suerte de resignación ante lo inevitable. Y allí finaliza el análisis, por lo cual nada se termina diciendo. El trialismo ayuda a un análisis jurídico complejo, pero no es la complejidad del Derecho, así como tampoco la teoría de la complejidad es el reflejo de la vida. Por ello es indispensable la lectura de la parte jurídica en el tomo en que nos encontramos, más las partes de *Otra introducción al pensamiento complejo*, *El pensamiento complejo y el trialismo*, y *La teoría trialista del mundo jurídico*. Y, para coronar dicha investigación, en el tomo 4 aventuraremos críticas a las teorías en estudio. E incluso propondré un pensamiento jurídico complejo sin trialismo, que no se encuentra en la investigación original, pero que se agrega como adenda.

Pueden recordarse las relaciones e interrelaciones del tomo 1 que muestran al trialismo como una teoría tridimensional, en donde sus partes integrantes interactúan en un sistema que da cuentas de algo que no es estático ni

yuxtapuesto. El tomo 3 muestra la complejidad dimensional o la estática jurídica, y el tomo 1 muestra la complejidad funcional de las dimensiones o dinámica jurídica. Así, si bien se mueven los elementos, para que haya movimientos es necesario que exista lo que ha de moverse. Vamos viendo entonces cómo el Derecho es y es en movimiento, para lo cual hay que comprenderlo en su complejidad.

## Bibliografía

La bibliografía corresponde a las dos partes del tomo 3: la parte 1 *La teoría trialista del mundo jurídico. Un pensamiento jurídico complejo* y la parte 2 *Un trialismo complejo en su justicia*.

- AA. VV., *Activismo y garantismo procesal*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Cs. Sociales de Córdoba, 2009.
- AA. VV., "Jornada sobre la complejidad pura en el saber jurídico", en *Investigación y Docencia*, n.º 5, Rosario, FIJ, 1988, p. 13 y ss.
- Aftalión, Enrique, Vilanova, José, y Raffo, Julio, *Introducción al Derecho*, 4.ª ed., Bs. As., LexisNexis Abeledo-Perrot, 2004.
- Álvarez Gardiol, Ariel, *Derecho y realidad: notas de teoría sociológica*, Rosario, Juris, 2005.
- Alvarez Gardiol, *Lecciones de Epistemología: algunas cuestiones epistemológicas de las ciencias jurídicas*, Sta. Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2004.
- Anónimo, *Contra Ratzinger*, trad. de María Pons Irazzábal, Bs. As., Debate, 2007.
- Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, trad. de Antonio Gómez Robledo, 17.ª ed., México, Porrúa, 1998.
- Aristóteles, *Política*, trad. de Patricio de Azcárate, en <http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/13561630989134941976613/index.htm> (5.7.2006).
- Ariza, Ariel, y Hernández, Carlos, "Consideraciones sobre la complejidad pura en relación con la responsabi-

- lidad por daños ocasionados por hechos ilícitos”, en *Investigación...*, n.º 5, Rosario, FIJ, 1988, pp. 27-32.
- Atlas, Henri, *Con razón y sin ella. Inter crítica de la ciencia y el mito*, trad. de Josep Pla i Carrera, Barcelona, Tusquets, 1991.
- Bidart Campos, Germán, “Epistemología del Derecho. En honor de Werner Goldschmidt en sus 70 años”, en *Revista de la Facultad de Derecho*, n.º 2-3, Rosario, Fac. de Derecho, UNR, 1982, pp. 74-83.
- Bidart Campos, *Tratado elemental de derecho constitucional argentino*, t. 1, Bs. As., Ediar, 1986.
- Borchardt, Klaus-Dieter, *El ABC del derecho comunitario*, 5.ª ed., Bruselas, Dirección Gral. de Educación y Cultura, Comunidades europeas, 2000.
- Bulygin, Eugenio, “El problema de la objetividad en la moral y en el derecho”, en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*, n.º 24, Valparaíso, Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, 2006, pp. 51-67.
- Bulygin, “Sobre el problema de la objetividad del Derecho”, en AA. VV., *Las razones de la producción del derecho. Argumentación constitucional, argumentación parlamentaria y argumentación en la selección de jueces*, coord. por Nancy Cardinaux, Laura Clérico y Aníbal D’Auria, Bs. As., Fac. de Derecho, UBA, 2006, pp. 39-50.
- Carnap, Rudolf, *Fundamentación lógica de la física* (1966), Madrid, Orbis Hyspamérica, 1985, cap. XVIII: “La síntesis ‘a priori’ de Kant”, pp. 155-156; compendio de Eugenio Tait, en [bit.ly/3sfKfb8](http://bit.ly/3sfKfb8) (15/11/2009).
- Carrera, Daniel, “Muerte y Derecho Penal”, en AA. VV., *Muerte digna*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Academia de Ciencias Médicas, 2000, pp. 47-53.
- Castoriadis, Cornelius, “La democracia como procedimiento y como régimen”, en [bit.ly/2Vh3CV1](http://bit.ly/2Vh3CV1) (18/07/2007).

- Chechile, Ana, "Homosexualidad y matrimonio", en *Jurisprudencia Argentina*, t. 2000-II, pp. 1090 y ss.
- Cicerón, *Sobre los deberes*, trad. de José Guillén Cabañero, Barcelona, Altaya, 1994.
- Ciuro Caldani, Miguel Ángel, "Acerca de la normalidad, la anormalidad y el Derecho", en *Investigación...*, n.º 19, Rosario, FIJ, 1992, pp. 5-15.
- Ciuro Caldani, "Análisis de los elementos materiales de la controversia Thibaut-Savigny y valoración de sus posiciones", en *Dos estudios tridimensionalistas*, Rosario, 1967.
- Ciuro Caldani, "Bases categoriales de la dinámica y la estática jurídico sociales (Elementos para la sociología jurídica)", Rosario, Instituto Jurídico-Filosófico, Fac. de Derecho, UNR, 1967, reimpresso en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 28, Rosario, FIJ, 2004-2005, pp. 105-112.
- Ciuro Caldani, "Bases culturales del Derecho argentino" en *Revista del Centro...*, n.º 27, Rosario, FIJ, 2003, pp. 113-127.
- Ciuro Caldani, "Complejidad del funcionamiento de las normas", en *La Ley*, t. 2008-B, pp. 748 y ss.
- Ciuro Caldani, "Derecho de la Educación", en *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, n.º 5, 2005, pp. 135-154;
- Ciuro Caldani, *Derecho y Política. El continente político del Derecho. Elementos básicos de una filosofía política trialista*, Rosario, Depalma, 1976.
- Ciuro Caldani, "Directrices iusfilosóficas del nuevo Código Civil brasileño", en [bit.ly/3CJE5Vd](http://bit.ly/3CJE5Vd) (20/04/2006).
- Ciuro Caldani, "El bicentenario del Código Civil francés (Una comparación entre la historia jurídica francesa y la historia jurídica argentina)", en *Jurisprudencia Argentina*, t. 2004-I, pp. 948 y ss.

- Ciuro Caldani, *El Derecho Universal (Perspectiva para la ciencia jurídica de una nueva era)*, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas (FIJ), 2001.
- Ciuro Caldani, "El Derecho y el amor", en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, Rosario, FIJ, 1982, 1, pp. 30-53.
- Ciuro Caldani, "El Trialismo y la consciencia filosófica en el hombre de Derecho", en *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, n.º 4, Rosario, 1970, pp. 106-118.
- Ciuro Caldani, *Estudios de Historia del Derecho*, Rosario, FIJ, 2000.
- Ciuro Caldani, "Eutanasia", en *Investigación y Docencia*, n.º 22, Rosario, FIJ, 1994, pp. 23-30.
- Ciuro Caldani, "Filosofía jurídica de la marginalidad, condición de penumbra de la Postmodernidad", en *Investigación...*, n.º 25, Rosario, FIJ, 1995, pp. 25-49.
- Ciuro Caldani, "Integración trialista de la aristocracia y la democracia", en *El Derecho*, t. 147, pp. 897-908.
- Ciuro Caldani, "Introducción al Derecho - La teoría trialista del mundo jurídico y sus horizontes por Werner Goldschmidt", en *El Derecho*, t. 22, pp. 1021-1024.
- Ciuro Caldani, "La autonomía del mundo jurídico y de sus ramas", en *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, t. II, Rosario, FIJ, 1984, pp. 175-204.
- Ciuro Caldani, "La ciencia del valor humanidad (Praxitología)", en *Investigación...*, n.º 25, Rosario, FIJ, 1995, pp. 51 y ss.
- Ciuro Caldani, "La Filosofía, el Trialismo y nuestra situación de espacio y tiempo", en *Investigación y Docencia*, n.º 5, Rosario, FIJ, 1988, pp. 3-7.
- Ciuro Caldani, "La nueva versión de la teoría trialista del mundo jurídico", en *El Derecho*, t. 54, pp. 645-648.
- Ciuro Caldani, "La sabiduría y la justicia", en *Estudios de Filosofía...*, t. 1, pp. 3-29.

- Ciuro Caldani, "La tensión entre la naturaleza y la cultura en la juridicidad de nuestro tiempo", en *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Social*, n.º 21, Rosario, FIJ, 1996, pp. 69-72.
- Ciuro Caldani, "Las fuentes de las normas en el tiempo actual", en *Jurisprudencia Argentina*, 80.º aniv., Bs. As, 1998, pp. 141 y ss.
- Ciuro Caldani, "Las partes y el todo en la teoría trialista del mundo jurídico", en AA. VV., *Dos filosofías del Derecho argentinas anticipatorias: homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Rosario, FIJ, 2007, pp. 37-48.
- Ciuro Caldani, *Lecciones de Historia de la Filosofía del Derecho (Historia Jusfilosófica de la Jusfilosofía)*, Rosario, FIJ, t. II, 1993.
- Ciuro Caldani, "Lecciones de Teoría General del Derecho", en *Investigación...*, n.º 32, Rosario, FIJ., 1999, pp. 33-76.
- Ciuro Caldani, "Líneas problemáticas del Derecho Civil de nuestro tiempo", en *Investigación...*, n.º 42, Rosario, FIJ, 2009, pp. 9-28.
- Ciuro Caldani, "Líneas programáticas de Filosofía del Derecho", en *Investigación...*, n.º 4, Rosario, FIJ, 1988, pp. 3 y ss.
- Ciuro Caldani, "Los derechos humanos en el Trialismo", en *El Derecho*, t. 129, pp. 955 y ss.
- Ciuro Caldani, "Meditaciones jusfilosóficas sobre las Ficciones de Jorge Luis Borges", en *Filosofía, Literatura y Derecho*, Rosario, FIJ, 1986, pp. 79-99.
- Ciuro Caldani, "Meditaciones trialistas sobre la interpretación", en *El Derecho*, t. 72, pp. 811-827.
- Ciuro Caldani, "Merecimientos y Derecho", en *Estudios jusfilosóficos*, Rosario, FIJ, 1986, pp. 133-160.

- Ciuro Caldani, *Metodología dikelógica. Métodos constitutivos de la justicia. Las fronteras de la justicia*, Rosario, FIJ, 2007.
- Ciuro Caldani, *Metodología jurídica. La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas (Hacia una semiología del funcionamiento normativo)*, Rosario, FIJ, 2000.
- Ciuro Caldani, "Notas de un 'diálogo' del *Facundo* y el *Martín Fierro*", en *Filosofía, Literatura y Derecho*, Rosario, FIJ, 1986, pp. 101-108.
- Ciuro Caldani, "Notas para la comprensión jusfilosófica de *Antígona* de Sófocles", en *Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, n.º 12, Rosario, FIJ, 1984, pp. 29-49.
- Ciuro Caldani, "Notas sobre la investigación científica universitaria", en *Investigación...*, n.º 28, Rosario, FIJ, 1997, pp. 71-74.
- Ciuro Caldani, "Nuevamente sobre los efectos de la recepción en la cultura jurídica argentina", en *Revista del Centro...*, n.º 29, Rosario, FIJ, 2006, pp. 49-61
- Ciuro Caldani, "Perspectivas trialistas para la construcción de los casos (La complejidad de los casos)", en *La Ley*, t. 2004-D, pp. 1181 y ss.
- Ciuro Caldani, "Reflexiones sobre la ley y la costumbre", en *Jurisprudencia Argentina*, t. 1979-IV, pp. 788-797.
- Ciuro Caldani, "Teoría tridimensional y teoría trialista", en *La Ley*, t. 148, pp. 1203-1225.
- Ciuro Caldani, "Tragedia griega y Derecho", en *Boletín del Centro...*, n.º 18, Rosario, FIJ, 1994, pp. 61-71.
- Ciuro Caldani, "Ubicación de la justicia en el mundo del valor (El asalto al valor justicia)", en *Estudios de Filosofía...*, t. II, pp. 16-35.

- Ciuro Caldani, "Un pronunciamiento con amplias proyecciones problemáticas (Notas de filosofía de la propiedad)", en *La Ley*, t. 2002-E, pp. 270 y ss.
- Ciuro Caldani, "Visión de la teoría trialista y de su concepción del abogado", en *Juris*, t. 36, pp. 299-312.
- Comte, Auguste, *Discurso sobre el espíritu positivo*, trad. de Julián Marías, Barcelona, Altaya, 1995.
- Cossio, Carlos, "La bi-valencia de la verdad y el error como fuerza de convicción y como arbitrariedad", en *La Ley*, t. 70, pp. 747-763.
- Cossio, *La teoría egológica del Derecho y el concepto jurídico de libertad*, 2.<sup>a</sup> ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1964.
- Cossio, "La teoría egológica del Derecho. (Su problema y sus problemas)", en *La Ley*, t. 110, pp. 1008-1037.
- Cossio, *Radiografía de la teoría egológica del Derecho*, Bs. As., Depalma, 1987.
- Delmas-Marty, Mireille, "La tragédie des trois C", prefacio a AA. vv., *Droit et Complexité: Pour une nouvelle intelligence du droit vivant*, editado por Mathieu Doat, Jacques Le Goff y Philippe Pédrot, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2007, pp. 7-12.
- Descamps, Marc-Alain, Alfille, Lucien, y Nicolescu, Basarab, *Qu'est-ce que le transpersonnel?*, París, Trismegiste, 1987.
- Domínguez, Diego, "¡Reforma agraria o sojización!", en *Biodiversidad en América Latina y el Caribe*, del 12/05/2008, en [bit.ly/2TSnmO8](http://bit.ly/2TSnmO8) (22/11/2009).
- Echave, Delia Teresa, Urquijo, Ma. Eugenia y Guibourg, Ricardo, *Lógica, proposición y norma*, Bs. As., Astrea, 1980.
- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana, t. LXIV, Barcelona, Espasa-Calpe, 1928.
- Picuro, *Obras*, Barcelona, Altaya, 1994.

- Feinmann, José, "Peronismo. Filosofía política de una obstinación argentina", n.º 22, "Ideología del golpe de 1955 (III)", en [bit.ly/2V9iYLq](http://bit.ly/2V9iYLq) (21/08/2008).
- Ferrater Mora, José, *Diccionario de Filosofía*, Barcelona, Ariel, 1994.
- Feyerabend, Paul, *Adiós a la razón*, trad. de José R. de Rivera, Barcelona, Altaya, 1995.
- Feyerabend, *Contra el método. Esquema de una teoría anarquista del conocimiento*, trad. de Francisco Hernán, Barcelona, Folio, 2002.
- Feyerabend, *Diálogo sobre el método*, trad. de José Casas, Madrid, Cátedra, 1990.
- Feyerabend, *La conquista de la abundancia. La abstracción frente a la riqueza del ser*, comp. por Bert Terps-tra, trad. por Radamés Molina y César Mora, Bs. As., Paidós, 2001.
- Fisman, Noemí, "Homosexualidad", en AA. VV., *Semiología clínica*, coord. por A. Muniagurria, y J. Libman, t. 1, Bs. As., El Ateneo, 1988.
- Flores Mendoza, Imer Benjamín, "Las concepciones del Derecho en las corrientes de la Filosofía Jurídica", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, n.º 90, pp. 1001-1036.
- Freud, Sigmund, *El malestar en la cultura y otros ensayos*, trad. de Ramón Rey Ardid y Luis López Ballesteros y de Torres, Madrid, Alianza, 1970.
- Freud, "El yo y el ello", en *Los textos fundamentales del psicoanálisis*, trad. de Luis López Ballesteros y otros, Barcelona, Altaya, 1993.
- Fromm, Erich, *El miedo a la libertad*, trad. de Gino Germani, 2.ª ed., Bs. As, Paidós, 2005.
- Fukuyama, Francis, "El futuro después del fin de la historia", en *Estudios Públicos*, n.º 52, 1993, pp. 5-24.

- Galati, Elvio, "Comprensión del pensamiento jurídico complejo a través de un caso. La riqueza de la complejidad frente a la abstracción de la simplicidad", en *Cartapacio de Derecho*, vol. 23, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2012, en [bit.ly/3zUV2dk](http://bit.ly/3zUV2dk) (24/06/2013).
- Galati, "Consideraciones jurídico-sociales del aborto no punible. La autonomía del paciente frente al poder del profesional de la salud", en *RedBioética/UNESCO*, año 3, vol. 2, n.º 6, pp. 47-62, Uruguay, Unesco, 2012, en [bit.ly/3ijCHAz](http://bit.ly/3ijCHAz) (2/05/2013).
- Galati, "Cuestiones de Derecho Electoral", en *Revista del Colegio de Abogados de Rosario*, Rosario, 2003, pp. 49-78.
- Galati, "El aborto voluntario desde la filosofía y el interdimensionalismo jurídico", en *Cartapacio de Derecho*, vol. 36, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2019, pp. 1-50; en [bit.ly/3ynVTCR](http://bit.ly/3ynVTCR) (19/10/2019).
- Galati, "El Código Civil y Comercial de 2015 ante la complejidad del Derecho de la Salud", en *Cartapacio de Derecho*, vol. 29, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2016, pp. 1-109; en [bit.ly/3ijAMfx](http://bit.ly/3ijAMfx) (14/03/2016).
- Galati, "El Derecho Ambiental en el Derecho Planetario. El hombre y la naturaleza hacia la auto-eco-reorganización", en *Investigación...*, n.º 42, Rosario, FIJ, 2009, pp. 77-90; tb. en [bit.ly/3rNqLds](http://bit.ly/3rNqLds) (13/09/2010).
- Galati, "El Derecho de la Salud, los Comités de Bioética Asistencial y los Niños" (cap. 6 del título II de la primera sección del tomo 1), en AA. VV., *Tratado de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. La protección integral de derechos desde una perspectiva constitucional, legal y jurisprudencial. (Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación)*, 2.ª ed., dirigido por Silvia Fernández, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, AbeledoPerrot, 2021, pp. 373-400.

- Galati, "El Mayo francés y sus relaciones con la Reforma Universitaria de 1918, la Complejidad y el Trialismo", en *Complejidad*, n.º 33, Bs. As., Raúl Motta, 2017, pp. 30-62.
- Galati, "Filosofía de la gestión de la ciencia en Argentina a partir de la historia del Conicet", en *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, n.º 55, Santiago, Fac. de Cs. Sociales, Univ. de Chile, 2016, pp. 80-95; tb. en [bit.ly/3ilaaau](http://bit.ly/3ilaaau) (4/03/2016).
- Galati, "Filosofía del abogado y de la universidad a través de la reforma a un plan de estudios", en AA. VV., *Transitando en presente la universidad compleja*, comp. por Josefa García de Ceretto y Carlos Arcocha, Rosario, UNR Editora, 2016, pp. 140-154.
- Galati, "Karl Popper y el falsacionismo falsado (Aportes al mundo jurídico desde la filosofía de la ciencia)", en *Investigación y Docencia*, n.º 37, Rosario, FIJ, 2004, tb. en [bit.ly/3rNWafX](http://bit.ly/3rNWafX) (10/02/2008), pp. 65-82.
- Galati, "La Bioética y el Bioderecho y las relaciones entre valores. Propuestas de soluciones para los comités de ética", en AA. VV., *Derecho y complejidad*, coord. por Eduardo Lapenta y Fernando Ronchetti, Azul, Fac. de Derecho, UNICEN, 2011, pp. 383-391.
- Galati, "La ciencia de la transdisciplinariedad o la política compleja. (Las fronteras entre el derecho y la política)", en *Desafíos*, vol. 27, n.º 2, Bogotá, Universidad del Rosario, 2015, pp. 83-120, en [bit.ly/3ymMHP5](http://bit.ly/3ymMHP5) (21/03/2015).
- Galati, "La complejidad del Derecho de la Ciencia", en *Complejidad*, n.º 29, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Raúl Motta, 2016, pp. 22-55; tb. en [bit.ly/3rP6Jzf](http://bit.ly/3rP6Jzf) (21/11/2016).
- Galati, *La costumbre en el Derecho Argentino. Análisis jus-filosófico y trialista de la 'razón' del pueblo*, Ciudad

- Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2015, bit.ly/37fnMkz (12/04/2018).
- Galati, “La eutanasia y la medicalización de la muerte desde una perspectiva jurídica compleja”, en *Revista Latinoamericana de Bioética*, vol. 18, n.º 34-31, pp. 68-86, Bogotá, Universidad Militar de Nueva Granada, 2018, en bit.ly/2WD1tmP (8/05/2018).
- Galati, “Laicismo y autonomía política: por una provincia de Rosario laica”, en *Microjuris*, 20.4.2018, en bit.ly/3ykgnfK (14/05/2018); tb. en bit.ly/3jdg77 (18/01/2019).
- Galati, *Los comités hospitalarios de Bioética. Una comprensión trialista y transdisciplinaria desde el Derecho de la Salud*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teseo-Universidad Abierta Interamericana, 2015, bit.ly/3jmlOVs (12/04/2018).
- Galati, “Los principios del Derecho de la Salud”, en *Jurisprudencia Argentina*, xx, núm. especial de Bioética, pp. 66-81, del 18/07/2018.
- Galati, “Metodología jurídica compleja”, en *Frónesis. Revista de Filosofía Jurídica, Social y Política*, vol. 21, n.º 2, Venezuela, Instituto de Filosofía del Derecho - Univ. del Zulia, 2014, pp. 305-340; tb. en bit.ly/3xeToS0.
- Galati, “Notas jurídico-dikelógicas del Derecho del Arte. Hacia una armonía entre Arte, Religión y Filosofía”, en *Investigación y Docencia*, n.º 43, Rosario, FIJ, 2010, pp. 107-126, en bit.ly/3hYcveL (10/10/2010).
- Galati, “Notas sobre los comités de ética de la investigación científica”, en “*Zeus OnLine*”, bit.ly/3ztPJRL (26/07/2018).
- Galati, “Teoría General y Filosofía del Derecho Constitucional desde la teoría trialista del mundo jurídico”, en *Revista Jurídica Argentina La Ley OnLine*.

- Galati, "Una interpretación goldschmidtiana del objetivismo valorativo de Werner Goldschmidt", en AA. vv., *Dos Filosofías del Derecho argentinas anticipatorias: homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Rosario, FIJ, 2007, pp. 101-106.
- Galati, "Visión compleja de los paradigmas científicos y la interpersonalidad en la ciencia", en *Cinta de Moebio. Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, n.º 44, Santiago, Fac. de Cs. Sociales, Univ. de Chile, 2012, pp. 122-145, en [bit.ly/2TOV8DQ](http://bit.ly/2TOV8DQ) (26/09/2012).
- García Amado, Juan Antonio, "Sobre los modos de conocer el Derecho. O de cómo construir el objeto jurídico", en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, n.º 11, Alicante, Depto. de Fil. del Derecho, Univ. de Alicante, 1992, en [bit.ly/3loqUmp](http://bit.ly/3loqUmp) (9/07/2007), pp. 193-217.
- Gardella, Juan Carlos, "Introducción al Derecho, por Werner Goldschmidt, (Ed. Aguilar), Buenos Aires, 1960", en *La Ley*, t. 100, pp. 1003-1017.
- Gemelli, Agustín, "Humanidad e italianidad de San Francisco de Asís", en [bit.ly/2VejUhi](http://bit.ly/2VejUhi) (24/09/2008).
- Ghirardi, Olsen, "El sentido filosófico de la muerte. El sufrimiento y el dolor", en AA. vv., *Muerte digna*, Córdoba, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Academia de Ciencias Médicas, 2000, pp. 11-24.
- Goldschmidt, Werner, "Conocimiento y confesión", en *Justicia y Verdad*, Bs. As., La Ley, 1978, pp. 42-49.
- Goldschmidt, "Crítica, polémica y juicio", en *Justicia y verdad*, Buenos Aires, La Ley, 1978, pp. 110-111.
- Goldschmidt, "Derechos humanos, libertades y Derecho Natural", en AA. vv., *Los derechos humanos*, comp. por Carlos Massini, Mendoza, Idearium, 1985, pp. 71-78.

- Goldschmidt, "El deber ser en la teoría tridimensional del mundo jurídico", en *La Ley*, t. 112, pp. 1087-1090.
- Goldschmidt, "El positivismo jurídico como nihilismo", en *El Derecho*, t. 45, pp. 957-959.
- Goldschmidt, "Fundamentos ontológicos y lógicos del Derecho", en *Justicia...*, cit., pp. 209-226.
- Goldschmidt, *Introducción filosófica al Derecho*, 6.<sup>a</sup> ed., Bs. As., Depalma, 1987.
- Goldschmidt, "La arbitrariedad en el mundo jurídico", en *Justicia...*, cit., pp. 469-476.
- Goldschmidt, *La ciencia de la justicia (Dikelogía)*, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, Aguilar, 1958.
- Goldschmidt, "La ciencia jurídica en Argentina", en *Revista de la Facultad de Derecho*, n.º 2-3, Rosario, Fac. de Derecho de la UNR, 1982, pp. 115-122.
- Goldschmidt, "La doctrina del mundo jurídico (Programa de la ciencia jurídica como ciencia socio-dikenormológica)", en *Ciencia jurídica (Aspectos de su problemática jusfilosófica y científico-positiva, actual)*, La Plata, Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología, Fac. de Cs. Jcas. y Sociales, Univ. Nac. de La Plata, 1970, pp. 195-218.
- Goldschmidt, "La enseñanza en las Facultades de Derecho", en *El Derecho*, t. 36, pp. 857-864.
- Goldschmidt, "La justicia y sus afectos conexos", en *Justicia...*, cit., pp. 56-78.
- Goldschmidt, "La teoría egológica y la tridimensionalidad", en *Jurisprudencia Argentina*, t. 1965-V, pp. 77-79.
- Goldschmidt, "Lugar del Trialismo en la historia del pensamiento iusfilosófico y su operatividad en la práctica", en *El Derecho*, t. 49, pp. 899-906.
- Goldschmidt, "Problemas de justicia en *Medida por medida* de Shakespeare", en *Justicia...*, cit., pp. 124-140.

- Goldschmidt, "Trialismo - Su semblanza", en *Enciclopedia Jurídica Omeba*, apéndice, t. V, Bs. As., Driskill, 1986, pp. 785-792.
- Goldschmidt, "Tridimensionalismo, realismo genético y justicia. Homenaje a Miguel Herrera Figueroa", en *La Ley*, t. 1983-A, pp. 755-759.
- Gómez Marín, Raúl, "Arquitectura teórica de la complejidad paradigmática. Trayectoria e incursiones", en AA. vv., *Manual de iniciación pedagógica al Pensamiento Complejo*, comp. por Marco Antonio Velilla, Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior - Unesco - Corporación para el Desarrollo Complexus, 2002, en bit.ly/3iEKtnL (27/10/2006), pp. 98-107.
- Gordillo, Agustín, "La administración paralela. El parasisistema jurídico-administrativo", Madrid, Civitas, 1982, en <http://www.gordillo.com/AdmPar.htm> (27.1.2003).
- Guibourg, Ricardo, "Bases teóricas de la informática jurídica", en *Doxa...*, n.º 21, Alicante, 1998, pp. 189-200.
- Guibourg, *El fenómeno normativo. Acción, norma y sistema. La revolución informática. Niveles del análisis jurídico*, Bs. As., Astrea, 1987.
- Guibourg, "La justicia y la máquina", en *La Ley*, t. 150, pp. 994-1004.
- Guibourg, *Provocaciones: en torno del Derecho*, Bs. As., Eudeba, 2002.
- Habichayn, Hilda, *Rescaldos bajo las cenizas. Las mil y una formas de exclusión y reclusión de las mujeres*, Rosario, Laborde, 2005.
- Hacking, Ian, *La domesticación del azar*, trad. de Alberto Bixio, Barcelona, Gedisa, 1991.
- Hacking, "Style pour historiens et philosophes", en AA. vv., *L'histoire des sciences. Méthodes, styles et controverses*, coord. por Jean-François Braunstein, trad. por Vincent Guillin, París, Vrin, 2008, pp. 287-320.

- Hattenhauer, Hans, *Los fundamentos histórico-ideológicos del Derecho Alemán. Entre la jerarquía y la democracia*, 2.<sup>a</sup> ed., trad. de Miguel Izquierdo Macias-Picavea, Madrid, Edersa, 1981.
- Hawking, Stephen W., *Historia del tiempo. Del Big Bang a los agujeros negros*, Buenos Aires, Planeta-De Agostini, 1992.
- Hernández, Héctor, “Precisiones para un diálogo entre tomistas y trialistas”, en *El Derecho*, t. 138, pp. 940-947.
- Ivic, Iván, “Lev Semionovich Vygotsky”, en *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada*, n.º 3-4, París, Unesco: Oficina Internacional de Educación, 1994, pp. 773-799.
- Jitrik, Noé, *El mundo del ochenta*, Bs. As., Centro Editor de América Latina, 1982.
- Juan Pablo II, *Carta Encíclica Evangelium Vitae. Sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana*, Roma, 1995.
- Jufresa, Montserrat, *Estudio preliminar*, y trad. de Epicuro, *Obras*, Barcelona, Altaya, 1994.
- Kant, Immanuel, *Crítica de la razón práctica*, trad. de J. Roriva Armengol, 3.<sup>a</sup> ed., Bs. As., Losada, 1961.
- Kelsen, Hans, “El absolutismo y el relativismo en la filosofía y en la política”, trad. de Roberto Vernengo, en *La Ley*, t. 55, pp. 779-783.
- Kelsen, *Teoría pura del Derecho*, trad. de Moisés Nilve, 29.<sup>a</sup> ed. de la ed. en francés de 1953, Bs. As., Eudeba, 1992.
- Klimovsky, Gregorio, “Disparen contra la ciencia”, en *Clarín*, sec. “Futuro”, del 18/09/1993.
- Lassalle, Fernando, *¿Qué es una constitución?*, trad. de W. Rocés, Bs. As., Siglo xx, 1957.
- Lewin, Roger, *Complejidad. El caos como generador de orden*, trad. de Juan Gabriel López Guix, 2.<sup>a</sup> ed., Barcelona, Tusquets, 2002.

- Mainetti, José, *Agenda bioética*, La Plata, Quirón, 2005.
- Marí, Enrique, “También la ciencia dispara”, en *Clarín*, sec. “Futuro”, 2/10/1993.
- Marienhoff, Miguel, “Homosexualidad y libertades públicas”, en *La Ley*, t. 1991-E, pp. 1455-1457.
- Martínez, Stella Maris, “La investigación con seres humanos: entre el paraíso y el infierno”, en *Revista Médica de Rosario*, n.º 71, 2005, pp. 36-41.
- Maslow, Abraham, “A theory of human motivation”, en *Psychological Review*, n.º 50 (4), Washington, American Psychological Association, 1943, pp. 370-396.
- Menicocci, Alejandro, “La teoría utilitarista de Werner Goldschmidt”, en AA. VV., *Dos filosofías del Derecho argentinas anticipatorias: homenaje a Werner Goldschmidt y Carlos Cossio*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Rosario, FIJ, 2007, pp. 61-66.
- Menicocci, “Panorama histórico de los grandes paradigmas para la construcción del conocimiento jurídico”, en AA. VV., *Introducción al Derecho*, coord. por Juan José Bentolila, Bs. As., La Ley, 2009, pp. 11-21.
- Mill, John Stuart, *El utilitarismo*, trad. de Esperanza Guisán, Barcelona, Altaya, 1994.
- Miralles Lucena, Rafael, “Entrevista a Edgar Morin”, en *Cuadernos de Pedagogía*, n.º 342, 2005, pp. 42-46.
- Morin, Edgar, “À propos de la complexité”, en <http://www.cnrs.fr/comitenational/conseil/morin.htm> (20.3.2005).
- Morin, *Articular los saberes ¿Qué saberes enseñar en las escuelas?*, 2.ª ed., trad. de Geneviève de Mahieu, con la colab. de Maura Ooms, Bs. As., Ediciones Universidad del Salvador, 2007.
- Morin, *Breve historia de la barbarie en Occidente*, trad. de Alfredo Grieco y Bavio, Bs. As., Paidós, 2006.

- Morin, *Ciencia con consciencia*, trad. de Ana Sánchez, Barcelona, Anthropos, 1984.
- Morin, "Complejidad restringida y complejidad generalizada o las complejidades de la complejidad", en *Utopía y Praxis Latinoamericana: Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, n.º 38, Maracaibo, 2007, pp. 107-119.
- Morin, *El año I de la era ecológica*, trad. de Pablo Hermida, Barcelona, Paidós, 2008.
- Morin, *El Método 1. La naturaleza de la naturaleza*, trad. de Ana Sánchez en colab. con Dora Sánchez García, 3.ª ed., Madrid, Cátedra, 1993.
- Morin, *El Método 2. La vida de la vida*, trad. de Ana Sánchez, 7.ª ed., Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El Método 3. El conocimiento del conocimiento*, (1988), trad. de Ana Sánchez, 5.ª ed., Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El Método 4. Las ideas. Su hábitat, su vida, sus costumbres, su organización*, trad. de Ana Sánchez, 4.ª ed., Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, "El Método 5. La humanidad de la humanidad. La identidad humana", trad. de Ana Sánchez, 2.ª ed., Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El Método 6. Ética*, trad. de Ana Sánchez, Madrid, Cátedra, 2006.
- Morin, *El mundo moderno y la cuestión judía*, trad. de Ricardo Figueira, Bs. As., Nueva Visión, 2007.
- Morin, "Epistemología de la complejidad", trad. de Leonor Spilzinger, en AA. VV., *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*, ed. al cuidado de Dora Schnitman, Bs. As., Paidós, pp. 421-442.
- Morin, *Introducción a una política del hombre*, trad. de Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar, Barcelona, Gedisa, 2002.

- Morin, *Introducción al pensamiento complejo*, trad. de Marcelo Pakman, Barcelona, Gedisa, 2005.
- Morin, *L'homme et la mort*, París, Seuil, 1970.
- Morin, *La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento*, 1.ª ed., trad. de Paula Mahler, Bs. As., Nueva Visión, 2002.
- Morin, *La complexité humaine*, textos recopilados con Edgar Morin y presentados por Heinz Weinmann, París, Flammarion, 1994.
- Morin, *La Méthode 1. La nature de la nature*, París, Seuil, 1977.
- Morin, *La Méthode 2. La vie de la vie*, París, Seuil, 1980.
- Morin, *La Méthode 3. La connaissance de la connaissance*, París, Seuil, 1986.
- Morin, *La Méthode 4. Les idées. Leur habitat, leur vie, leurs mœurs, leur organisation*, París, Seuil, 1991.
- Morin, *La Méthode 5. L'humanité de l'humanité. L'identité humaine*, París, Seuil, 2001.
- Morin, *La Méthode 6. Éthique*, París, Seuil, 2004.
- Morin, "La noción de sujeto", trad. de Leonor Spilzinger, en AA. vv., *Nuevos...*, cit., pp. 67-85.
- Morin, *Les sept savoirs nécessaires à l'éducation du futur*, París, Seuil - Unesco, 1999, [bit.ly/2W6r0Vc](http://bit.ly/2W6r0Vc) (19/01/2009).
- Morin, *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, trad. de Mercedes Vallejo-Gómez, París, Unesco, 1999, en [bit.ly/3lqw1mm](http://bit.ly/3lqw1mm) (18/09/2008).
- Morin, "Marxismo y sociología", en AA. vv., *Marxismo y sociología*, Bs. As., Jorge Álvarez, 1964, pp. 15-32.
- Morin, *Mes démons*, París, Stock, 1994.
- Morin, *Mi camino. La vida y la obra del padre del pensamiento complejo*, trad. de Antonia García Castro, Barcelona, Gedisa, 2010.

- Morin, *¿Qué es el totalitarismo? De la naturaleza de la URSS*, trad. de Ana Sánchez, Barcelona, Anthopos, 1985.
- Morin, *Sociología*, trad. de Jaime Tortella, Madrid, Tecnos, 1995.
- Morin, *Sociologie*, París, Fayard, 1984.
- Morin, Ciurana, Roger, y Motta, *Educación en la era planetaria. El pensamiento complejo como método de aprendizaje en el error y la incertidumbre humana*, Valladolid, Unesco - Univ. de Valladolid, 2002.
- Morin y Kern, Anne Brigitte, *Tierra-Patria*, trad. de Ricardo Figueira, Bs. As., Nueva Visión, 2006.
- Morin y Motta, Raúl, *El desafío de la transformación de la "Condición Humana" en "Humana Condición" para las Humanidades*, Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2006.
- Moscovici, Serge, "Introducción: el campo de la psicología social", en AA. VV., *Psicología social I. Influencia y cambio de actitudes. Individuos y grupos*, ed. al cuidado de Serge Moscovici, trad. de David Rosenbaum y supervisión de Tomás Ibáñez, Bs. As., Paidós, 1985, pp. 17-37.
- Motta, Raúl, *Filosofía, Complejidad y Educación en la Era Planetaria: ensayos*, San Nicolás de los Garza, UANL, 2008.
- Nicolau, Noemí, "Acerca de la interpretación e integración de los contratos civiles", en *Boletín...*, n.º 8, Rosario, FIJ, 1988, pp. 91-105.
- Nicolau, "Significación de la metodología trialista aplicada a la construcción de las nociones jurídicas (Un ejemplo: el derecho a la calidad de vida)", en AA. VV., *Dos filosofías...*, cit., pp. 147-156.
- Nicolescu, Basarab, "La transdisciplinarietà. Desvíos y extravíos", en bit.ly/36VGajj (6/07/2007).
- Nicolescu, "Transdisciplinarity - Past, present and future", en bit.ly/3rwGxJI (7/09/2010).

- Nietzsche, Friedrich, *El anticristo. Maldición sobre el cristianismo*, trad. de Andrés Sánchez Pascual, Bs. As., Alianza, 2008.
- Nietzsche, “Ensayo de autocrítica”, en *El nacimiento de la tragedia*, trad. de Eduardo Knörr y Fermín Navascués, Madrid, Edaf, 1998.
- Nietzsche, *La genealogía de la moral*, trad. de Andrés Sánchez Pascual, Madrid, Alianza, 1972.
- Niño, Luis, “Tratamiento jurídico penal de la eutanasia”, en *Revista Penal*, Universidad de Castilla-La Mancha, en [bit.ly/3rRx7Zf](http://bit.ly/3rRx7Zf).
- Núñez, Ricardo, *Derecho Penal argentino. Parte general*, Bs. As., Omeba, 1959.
- O'Donnell, María, *El aparato. Los intendentes del Conurbano y las cajas negras de la política*, Bs. As., Alfaguara, 2005.
- Pascal, Blaise, *Pensamientos*, trad. de J. Llansó, Barcelona, Altaya, 1993.
- Perugini, Alicia, “Homenaje a Werner Goldschmidt”, en AA. VV., *La Filosofía del Derecho en el Mercosur*, coord. por Miguel Ángel Ciuro Caldani, Bs. As., Ciudad Argentina, 1997, pp. 157-169.
- Perugini, “Werner Goldschmidt (1910-1987)”, en *Dos filosofías...*, cit., pp. 67-72.
- Piaget, J. y Chomsky, N., “Théories du langage, Théories de l'apprentissage”, debate entre J. Piaget y N. Chomsky, organizado y recogido por M. Piatelli-Palmarini, Centre Royaumont pour une Science de l'Homme, París, Seuil, 1979.
- Pigna, Felipe, *Los mitos de la historia argentina*, 10.<sup>a</sup> ed., Bs. As., Planeta, 2006, t. 2.
- Popper, Karl, *La lógica de la investigación científica*, trad. de Víctor Sánchez de Zavala, Madrid, Tecnos, 1985.

- Popper, *La sociedad abierta y sus enemigos*, trad. de Eduardo Loedel, Bs. As., Paidós, 1957.
- Prigogine, Ilya, “¿El fin de la ciencia?”, trad. de Leandro Wolfson, en AA. vv., *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*, ed. al cuidado de Dora Schnitman, Bs. As., Paidós, 1994, pp. 37-60.
- Prigogine, *El fin de las certidumbres*, 6.<sup>a</sup> ed., trad. de Pierre Jacomet, Bs. As., Andrés Bello, 1998.
- Quiroga Lavié, Humberto, *Constitución de la Nación Argentina comentada*, 4.<sup>a</sup> ed., Bs. As., Zavalía, 2003.
- Reale, Miguel, *Filosofia do direito*, 19.<sup>a</sup> ed., São Paulo, Saraiva, 2002, en [bit.ly/3zEEDcR](http://bit.ly/3zEEDcR) (8/11/2009).
- Reale, “Naturaleza y objeto de la ciencia del Derecho”, en AA. vv., *Ciencia jurídica (Aspectos de su problemática jusfilosófica y científico-positiva actual)*, t. 1, La Plata, Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología, 1970, pp. 151-193.
- Reichenbach, Hans, *Experience and prediction*, Chicago, University of Chicago Press, 1938, cap. 1, en [bit.ly/2VOvuj5](http://bit.ly/2VOvuj5) (10/11/2009).
- Roberti, Mirko, “Lectura de Proudhon”, en Proudhon, Pierre-Joseph, *¿Qué es la propiedad?*, trad. de Rafael García Ormaechea, Barcelona, Orbis, 1983, pp. 7-11.
- Roca, Deodoro, “La Universidad y el espíritu libre”, en AA. vv., *Ciencias, maestros y universidades. Homenaje a la Reforma Universitaria*, Rosario, Universidad Nacional de Rosario Editora, 1998, pp. 93-97.
- Rossi, Abelardo, “Justicia y justificación”, en *El Derecho*, t. 118, pp. 845-848.
- Rousseau, Jean-Jacques, *El contrato social*, trad. de María José Villaverde, Barcelona, Altaya, 1993.
- Russell, Bertrand, *Por qué no soy cristiano y otros ensayos*, trad. de Josefina Martínez Alinari, Barcelona, Edhasa, 1999.
- Sartre, Jean-Paul, *El ser y la nada*, trad. de Juan Valmar, Barcelona, Altaya, 1993.

- Soler, *Derecho penal argentino*, actualizador Guillermo Fierro, 4.<sup>a</sup> ed., Bs. As., TEA, 1987, t. 1.
- Soto, Alfredo, “Los modelos jurídicos de la complejidad pura”, en *Investigación...*, n.º 5, Rosario, FIJ, 1988, pp. 39-44.
- Spota, Alberto, *Tratado de Derecho Civil*, t. 1, Parte General, Bs. As., Depalma, 1967.
- Tale, Camilo, “El pensamiento filosófico-jurídico de Werner Goldschmidt (Exposición y comentario crítico)”, en *Prudentia Iuris*, n.º 38, Bs. As., 1995, pp. 85-125.
- Truyol y Serra, Antonio, *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado*, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, Alianza, 1982, vol. 1.
- Vigna, Xavier, Kergoat, Jacques, y Thomas, Jean Baptiste, *Mayo francés: cuando obreros y estudiantes desafiaron al poder. Reflexiones y documentos*, Bs. As., IPS, 2008.
- Vita, Luís, “‘Uni-verso’ realeano”, en *Revista de la Faculdade de Direito*, Universidade de São Paulo, vol. LXI, fasc. I, 1966, pp. 192-193.
- Von Foerster, Heinz, “Visión y conocimiento: disfunciones de segundo orden”, trad. de Leandro Wolfson, en AA. VV., *Nuevos paradigmas, cultura y subjetividad*, ed. al cuidado de Dora Schnitman, Bs. As., Paidós, 1994, pp. 91-113.
- Von Glaserfeld, “La construcción del conocimiento”, trad. de Leandro Wolfson, en AA. VV., *Nuevos paradigmas...*, cit., pp. 115-128.
- Vygotsky, *Pensamiento y lenguaje*, Bs. As., Lautaro, 1964.
- Witker, Jorge, *Técnicas de la enseñanza del Derecho*, 4.<sup>a</sup> ed., Ciudad de México, Editorial PAC, en [bit.ly/3CboDkw](https://bit.ly/3CboDkw) (20/10/2005).
- Wood, Denis, “Ciencia en imágenes: El poder de los mapas”, en *Investigación y Ciencia*, n.º 202, Barcelona, Prensa Científica, 1993, pp. 50-55.
- Zaffaroni, Eugenio, *Manual de Derecho Penal. Parte General*, 6.<sup>a</sup> ed., Bs. As., Ediar, 1997.



